

Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19388

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.149/974. — Se designa Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas, durante la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero don Eduardo Crispo Ayala, presidirá la Delegación Uruguaya que asistirá a la V Reunión de Ministros de Obras Públicas y de Transportes de los Países del Cono Sur, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile durante los días 20 a 28 del mes de octubre.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas durante la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado, contador don Agumar Fernández Bértola.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 2.150|974. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la gestión promovida por el funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias, contratado por la Dirección General Impositiva al amparo de lo dispuesto en los artículos 91, 113 y 539 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 Contador Hugo Alfredo Claveré, a fin de que se le incorpore a la Oficina en que presta servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Resultando: I) Que la oficina de origen no opone reparos a que se proceda en la forma solicitada y la de destino otorga también su conformidad;

II) Que de las actuaciones cumplidas surge, que el funcionario ha acreditado hallarse comprendido en la norma invocada.

Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 664 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y tratándose de un funcionario contratado, corresponde habilitar en el Renglón 021 del Programa 506 una partida de $ 100.000 (cien mil pesos) suprimiéndose su equivalente en la oficina de origen.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General Impositiva, Programa 5.06 en un cargo de funcionario técnico inspectivo contratado, al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios Contador Hugo Alfredo Claveré, al amparo de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, deberá suprimir la partida correspondiente en el Renglón 021 y la Dirección General Impositiva habilitará la suma equivalente en el mismo renglón.

3.o La Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ajustarán los créditos en los Programas respectivos.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de octubre de 1974, se publicó el decreto 808|974, sobre texto normativo de disposiciones vigentes de inversiones extranjeras en el país.

En el Capítulo 2.o, artículo 4.o, en la segunda línea donde dice: "...autorización de la inversión...", debe decir: "...autorización de radicación de la inversión...".

En el artículo 5.o, en la línea 21, donde dice: "...enumeración procedente...", debe decir: "...enumeración precedente...".

En el artículo 6.o, en la línea 17 donde dice: "...como mínimo...", debe decir: "...como máximo...".

En el Capítulo 3.o, artículo 14, al final después de punto, debe decir: "...La conversión se hará al tipo de cambio vendedor en el Mercado de operaciones financieras...".

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de octubre de 1974, se publicó la resolución 2.049, sobre tarifas fijadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado para el transporte de cemento portland desde la fábrica de ANCAP en Paysandú a la Estación Salto.

En el artículo 1.o, en la fórmula de variaciones donde se presentan los signos donde dice: "...dividir...", debe decir "...sumar...".

Quedan hechas las salvedades.

3

Resolución 2.151|974. — Se acepta la renuncia presentada por el Cotitular de la Agencia de Quiniela N.o 8 de Paysandú y se confirma a los restantes titulares.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la renuncia presentada por el Cotitular de la Agencia de Quinielas N.o 8 de Paysandú señor Carlos Alberto Bonvicini Sequeira.

Resultando: que los restantes titulares no oponen inconvenientes a la aceptación de la expresada renuncia.

Considerando: que corresponde aceptar la misma y confirmar los restantes titulares de la Agencia.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Bonvicini Sequeira a la cotitularidad de la Agencia de Quinielas N.o 8 de Paysandú.

2.o Confírmase al señor Juan Gómez Olazabal y a la señora Stella M. Olazabal de Otero en la cotitularidad de la Agencia de Quinielas N.o 8 de Paysandú.

3.o Comuníquese, y pase a la Dirección de Loterías y Quinielas. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

4

Resolución 2.152/974. — Se promueven al cargo de "Técnico Ayudante II", a funcionarias contratadas de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la gestión planteada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en cuanto a adecuar los cargos y sus correspondientes remuneraciones en función de las aptitudes técnicas y de dedicación de sus funcionarios.

Resultando: que con fecha 8 de agosto de 1974 el Poder Ejecutivo procedió a revalidar las contrataciones de sus funcionarios, por el corriente año y a partir del 1.o de enero de 1974.

Considerando: I) Que con el cargo de "Analista I" fueron revalidados los contratos de las funcionarias señoras Graciela Benincasa Machín de Cichero, Elsa Susana Peña Lietti de Risso y señorita María Victoria Proto Delgado;

II) Que tales funcionarias han demostrado capacidad y rendimiento suficientes para los cometidos de Evaluaciones de Tareas y afines, lo que las habilita para acceder al cargo de "Técnico Ayudante II".

Atento: a lo expuesto, así como al artículo 10 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de "Técnico Ayudante II" con un sueldo básico de $ 383.900 a las funcionarias contratadas señoras Graciela Benincasa Machín de Cichero, Elsa Susana Peña Lietti de Risso y a la señorita María Victoria Proto Delgado.

2.o Los sueldos básicos indicados podrán ser incrementados en un 33 o|o cuando el funcionario realice 40 horas semanales de labor.

3.o La presente resolución tendrá fecha de vigencia a partir del 1.o de octubre de 1974.

4.o Pase a sus efectos a la Contaduría Central de la Presidencia de la República, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Ley 14.288. — Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Justo M. Alonso, previstos en el Código Militar.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense a los restos del doctor don Justo M. Alonso, los honores previstos por el artículo 570 del Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 2.129/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Uruguayo de Derecho Petrolero".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Uruguayo de Derecho Petrolero" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Uruguayo de Derecho Petrolero", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

7

Resolución 2.130/974. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Asociación Japonesa en el Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Asociación Japonesa en el Uruguay", con sede en esta Capital.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 1969.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Asociación Japonesa en el Uruguay", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — EDMUNDO NARANCIO.

8

Resolución 2.131/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Rápido Bahía".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Rápido Bahía", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo, aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Rápido Bahía", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

9

Resolución 2.135|974. — Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una finca ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1974.

Visto: la observación planteada en el proyecto de resolución que figura en estos antecedentes, por el que, según lo dispuesto por el artículo 405 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; se declara de utilidad pública la expropiación de la finca que perteneciera a don Tomás Berreta, en el sentido de que se individualice con precisión el bien a expropiarse, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Considerando: que la expropiación indicada se considera urgente a los efectos de la ejecución de los planes de obras oportunamente aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Atento: a la precitada observación y a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiada por el Estado la finca que perteneciera a don Tomás Berreta, Padrón en su mayor área N.o 1.140 de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 6.269 el 14 de noviembre de 1972, Solares N.o 2 y N.o 3.

2.o Declárase de urgencia la toma de posesión del referido inmueble.

3.o Comuníquese y pase a la Dirección General de Catastro. — EDMUNDO NARANCIO. — JOSE GIL DIAZ.

10

Resolución 2.143/974. — Se autoriza a un funcionario Escribano, para firmar documentos registrales en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: la nota presentada por el Director del Registro de Traslaciones de Dominio de Pando por la que solicita se conceda autorización al Escribano Ruben Urrutia para firmar la documentación registral.

Resultando: que el nombrado escribano es funcionario de la Dirección General Impositiva prestando funciones actualmente en el mencionado registro.

Considerando: conveniente que las tareas de carácter técnico que realiza el citado profesional sean complementadas con la correspondiente firma de toda la documentación registral.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Escribano Ruben Urrutia funcionario en comisión en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, a firmar documentos registrales inherentes a las tareas de carácter técnico que desarrolla en dicho registro.

2.o Pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

11

Resolución 2.144/974. — Se fija el precio de las fotocopias de partidas del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relativos a la expedición de testimonios de partidas del Registro de Estado Civil por el sistema de fotocopia directa.

Resultando: I) Que luego de efectuada la licitación pública correspondiente, se contrató con la firma "José Castiglioni (h) S. A." la producción de las fotocopias aceptándose la cotización de la misma a razón de $ 260 cada una, más el impuesto al valor agregado (14 o|o);

II) Que la Dirección General del Registro de Estado Civil solicita, para poner en marcha el servicio, se fije el precio a percibir de los interesados y se autorice la apertura de una cuenta bancaria para administrar los fondos que se recauden por tal concepto.

Considerando: que el precio a percibir debe cubrir el costo total de dicho servicio, dentro del cual es preciso incluir un 20 o|o de testimonios que se expiden gratuitamente por mandato legal y los gastos de conservación de los libros matrices del Registro Civil, cuyo deterioro se produce principalmente por el manipuleo a que da lugar la expedición de testimonios.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 367 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjase en la cantidad de $ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) el precio de las fotocopias de partidas del Registro de Estado Civil, a pagar por los solicitantes, sin perjuicio de los tributos que correspondan.

2.o Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil para abrir una cuenta corriente en el Banco de la República, destinada al depósito de los fondos que se recauden por el concepto indicado en el numeral precedente, y para que libre en su oportunidad los cheques correspondientes para el pago de los servicios prestados por la firma "José Castiglioni (h) S. A." en la expedición de las fotocopias preindicadas.

3.o Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil y a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y vuelva a la Dirección de Justicia del mismo. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

12

Resolución 2.145/974. — Se dispone cese en el cargo, el Director del Archivo General de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director del Archivo General de la Nación el señor Juan Carlos Gómez Alzola a quien se agradecen los servicios prestados.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

13

Resolución 2.146/974. — Se designa Director del Archivo General de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director del Archivo General de la Nación.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 256 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director del Archivo General de la Nación al Teniente de Navío (R.) don Homero Martínez Montero.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

Resolución 2.153|974. — Se modifican los valores de reintegro de gastos para los trabajadores ocupados en obras viales, de arte y de hidrografía, fuera del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la resolución ordinaria 668|974 de COPRIN, aprobada en Consejo de Ministros el 18 de abril de 1974, relativa al régimen de reintegro de gastos para los trabajadores ocupados en obras viales, de arte y de Hidrografía, fuera del Departamento de Montevideo.

Resultando: I) Que las Empresas Contratistas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas han solicitado se les abone las diferencias de precios operadas en las obras, por concepto del reintegro de gastos establecidos en la resolución de COPRIN precedentemente citada, a partir del 2 de mayo de 1974;

II) Que la norma mencionada, aprobada por resolución superior del 18 de abril de 1974 tomada en Consejo de Ministros (R.668|974), homologó el régimen de reintegro de gastos para los trabajadores ocupados en obras viales, de arte y de hidrografía, fuera del Departamento de Montevideo;

III) Que el artículo 1.o de la resolución 668 de COPRIN citada, establece: Se otorgará un reintegro de gastos a todo el personal obrero comprendido en el artículo 2.o, que será en todos los casos equivalente al 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del jornal del medio oficial albañil de Montevideo;

IV) Que la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 13 de setiembre de 1974, aconsejó "que para las obras indicadas en el artículo 2.o de la referida resolución 468 de COPRIN, se modifiquen los valores de J y Jo del artículo 3.o del parágrafo D—16—1 (Fórmula Paramétrica) de la Sección I del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras —Edición 1971—", los que pasarían a ser: J. = importe promedial diario durante el período de ejecución de la obra que se liquida, de la suma de jornales de la cuadrilla tipo definida en el Pliego—Particular, incrementado el jornal de cada uno de sus componentes en el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del jornal del medio oficial albañil de Montevideo. El importe promedial se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período.

A los efectos del cálculo de Jo debe distinguirse 3 casos, según el período en que fuera licitada la obra:

a) Para las licitaciones anteriores a la vigencia de la resolución 343|972 de COPRIN: Jo = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo definida en el Pliego Particular, vigente 10 días antes de la fecha de licitación,

b) Para las licitaciones posteriores a la vigencia de la resolución 343|972 y anteriores a la vigencia de la resolución 668|974 de COPRIN: Jo = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo definida en el Pliego Particular, incrementado el jornal de cada uno de sus componentes en el 9 o|o (nueve por ciento) del jornal del medio oficial albañil de Montevideo, vigentes 10 días antes de la fecha de la licitación.

c) Para las licitaciones posteriores a la vigencia de la resolución 668|974 de COPRIN: Jo = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo definida en el Pliego Particular, incrementado el jornal de cada uno de sus componentes en el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del jornal del medio oficial albañil de Montevideo, vigentes 10 días antes de la fecha de la licitación.

Considerando: que corresponde aprobar los procedimientos aconsejados por la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y autorizar a las Direcciones de Vialidad, Hidrografía y de Desarrollo Económico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para aplicarlas a partir del 2 de mayo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse los procedimientos aconsejados por la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que figuran en el Resultando IV de la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Autorízase a las Direcciones de Vialidad, Hidrografía y de Desarrollo Económico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para aplicar los procedimientos que se aprueban en el numeral anterior a partir del 2 de mayo de 1974.

3.o Sustitúyese a partir del 2 de mayo de 1974 el régimen de pagos de diferencias por viáticos establecido en la resolución del Poder Ejecutivo del 4 de octubre de 1973 para obras contratadas con las Direcciones de Vialidad, Hidrografía y de Desarrollo Económico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por el dispuesto por esta resolución.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15

Resolución 2.133|974. — Se deja sin efecto la inscripción de la Patente de Invención denominada "Tejidos de punto sintético con apariencia aterciopelada y método para producirlos".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de octubre de 1974.

Visto: el derecho de petición que otorga el artículo 318 de la Constitución de la República, formulado por la firma Sintéticos Slowak S. A., tendiente a que el Poder Ejecutivo cancele la inscripción de la Patente de Invención N.o 7.596, concedida en favor de Terlinden & Co. de Suiza y denominada "Tejidos de punto sintético con apariencia aterciopelada y método para producirlos".

Resultando: I) Aduce la peticionante que la patente de que se trata, se halla comprendida dentro de la disposición del artículo 48 inciso 2 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941, que dice: "Serán nulas las patentes cuando la pretendida invención no revista novedad" y que el hecho de no haber ejercido por falta de información los recursos de revocación correspondientes, contra actos administrativos violatorios de una regla de derecho, no dejan desamparado, al titular legítimo de un derecho agraviado por una inscripción de patente nula;

II) La Dirección de la Propiedad Industrial informa que todo acto administrativo por principio es revocable de oficio, en tanto la administración advierta que al dictarlo padeció error o que al obrar violó una regla de derecho. En el caso, la resolución del 4 de octubre de 1968, prescindió de lo dictaminado por la Dirección de Industrias a Fs. 77 a 78 v. Además si bien la prericia efectuada a Fs. 108 es ineficaz por cuanto la muestra de tejido fue suministrada por la interesada y no hay constancia fehaciente de su origen ni del procedimiento usado para producirla, lo cierto es que el Jefe del Departamento de Textiles de la Facultad de Ingeniería se remite a una obra especializada de donde surgiría que la tela y los procedimientos para lograrla son de conocimiento general. Concluye la oficina informante expresando que la denuncia a que se refiere el artículo 14 de la ley de patentes fue formulada hace casi cuatro años, pudiendo presumirse que el planteo industrial requirió la inversión de un capital en ejercicio de un derecho que se reputaba intangible, por lo que al adoptarse resolución, habrá de ponderarse si el mérito del interés público comprometido justifica la revocación de un acto de la que se derivará el consiguiente perjuicio material para el titular de la patente;

III) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, dictamina compartiendo en general lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial respecto a la posibilidad de la Administración de revocar en cualquier momento los actos ilegales, ya sea de oficio o a petición de parte interesada, estimando que la patente de invención concedida al promotor de estos procedimientos lo fue en clara violación a la norma prohibitiva del literal A) del artículo 3.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y, al comprobarse tal circunstancia, la administración debe dictar el acto que impida el mantenimiento de esa situación, restableciendo la vigencia del orden jurídico violado, aún cuando tal decisión pudiera eventualmente causar perjuicios que correspondan indemnizar.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, se desprende que habiéndose violado una disposición legalmente establecida, corresponde revocar la resolución del 4 de octubre de 1968, en razón de los hechos probados fehacientemente, anulando por tanto la inscripción de la Patente de Invención N.o 7.596, concedida a la firma Terlinden & Co. de Suiza y denominada "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos".

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el Literal A) del artículo 3.o de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto, la inscripción de la Patente de Invención N.o 7.596, concedida en favor de la firma Terlinden & Co. de Suiza, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1968, denominada "Tejidos de punto sintético con apariencia aterciopelada y método para producirlos", por los argumentos explicitados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

16

Resolución 2.134|974. — Se destituye a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Sucursal Rosario, Colonia), por incapacidad física.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de octubre de 1974.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el sumario instruído al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, (Sucursal Rosario, Colonia), señor Juan José Fernández Fernández, con motivo de inasistencias al servicio por la causal de enfermedad.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha comprobado fehacientemente la incapacidad física del funcionario sumariado para el desempeño del cargo, máxime teniendo en cuenta que habiéndosele conferido vista no impugnara el procedimiento, por lo que corresponde proceder a su destitución por la causal antedicha, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, lo dispuesto por el artículo 167 de la ley 12.376 del 31 de enero de 1957, a la Venia concedida por el Consejo de Estado y lo establecido en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios de su cargo en la Dirección Nacional de Correos, al señor Juan José Fernández Fernández, por la causal de incapacidad permanente para el desempeño del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 de la ley 12.376 del 31 de enero de 1957.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo Postal. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

17

Resolución 2.154/974. — Se aprueba la Clasificación de Servicios de Alojamientos de Montevideo elevada por la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el Proyecto de Clasificación de Servicios de Alojamientos de Montevideo, elevado por la Dirección Nacional de Turismo.

Resultando: I) Informa la referida Dirección estableciendo los establecimientos no aptos a los Hoteles, Calvet, Convención, Ibicuy, La Alandesa, Acevedo, Petit Terminal Gaboto, Rego, Remi, Residencial San Luis, Residencial San Luis (anexo), Revi y Villa D'Este, quedando fuera de la nómina elaborada, los Hoteles Dorado, Gran Hotel América, Palacio, Albatros Argentino, Carrillón, Florida, Montevideo, en virtud de no hallarse inscriptos; Hotel Pyrámides, por haber sido clausurado y Hoteles Rodó Park e Ideal, incluídos como Pensiones de primera;

II) La Asesoría Letrada y Asesoría Económica del Ministerio de Industria y Energía, consideran que puede prestarse la aprobación solicitada.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que procede aprobar la Clasificación de Servicios de Alojamientos de Montevideo, elevada por la Dirección Nacional de Turismo, con las excepciones establecidas en el resultando I) precedente.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la Clasificación de Servicios de Alojamientos de Montevideo, que a continuación se detalla elevada por la Dirección Nacional de Turismo, con las excepciones establecidas en la parte expositiva de la presente resolución:

Hoteles de Lujo

Victoria Plaza Hotel, Plaza Independencia 709, 76.

Hoteles de 1ra. Categoría

Columbia Palace Hotel, Reconquista 470, 77.
Cottage, Miraflores 1360, 125.
Ermitagge, Benito Blanco 783, 108.
Libertador, Florida 1123, 82.

Hoteles de 2da. Categoría (A)

Bristol, Bbla. Rep. de Méjico 6095, 129.
Negreira, Coronel Brandez 2263, 95.

Hoteles de 2da. Categoría (B)

Comercio Hotel, Colonia 1481, 132.
Español, Convención, 28.

Hoteles Residenciales 1ra. Categoría

California, San José, 78.
Crillón, Andes 1318, 79.
Lancaster, P. Cagancha 1334, 81.
London Palace, Río Negro 1278, 83.
Mar del Plata, Río de la Plata 7394, 120.
Oxford, Paraguay 1286, 85.
Presidente, 18 de Julio 1038, 86.
Uruguay, Uruguay 1020, 87.

Hoteles Residenciales 2da. Categoría (A)

Alhambra, Sarandí 954, 88.
Alvear, Yí 1333, 89.
Alcalá, Río Branco 1103, 3.
Aramaya, 18 de Julio 1103, 90.
Balfer, Cuareim 1325, 92
Cervantes, Soriano 868, 130.
Hotel Madrid, Rivera 2474, 97.
Impulax, Cerrito 635, 94
Maracaná, Bbla. Rep. de Chile 4667, 142.
Nuevo Hotel España, Colonia 826, 93.
Residencial Los Angeles, 18 de Julio 974, 84.
Rex, 18 de Julio 870, 98.
Richmond, San José 1034, 99.
Ritz, Bartolomé Mitre 1343.
Sarandí, Michigán 1438, 128.

Hoteles Residenciales 2da. Categoría (B)

Alamac, 18 de Julio 1568, 27.
Agraciada, Avda. Agraciada 2414, 2.
Amancay, Amazonas 1389, 117.
Arosa, Constituyente 1917. 11.
Artigas, Bmé. Mitre 1361, 91.
Campiotti, Uruguay 825, 14.
Capry, Colón 1460 15.
Castillo, G. Pereyra 2951. 107.
Claridge, Mercedes 924, 21.
Colón, Rincón 640, 151.
Congreso, Rondeau 1446, 22.
Continental, 18 de Julio 1253, 23.
Del Centro, Soriano 1226, 136.
El Ancla Argentina, Pilcomayo 5031 (Malvín), 112.
Gibraltar, Convención 1325, 137.
Hispano América, Melitón González 1225, 116.
Hotel Avenida, 18 de Julio 973, 12.
Iberia, Maldonado 1037.
Ita, San José 1160, 34.
Juncal, Mercedes 887, 35.
Lavalle, Bmé. Mitre 1311, 37.
Litoral, Bmé. Mitre 1311, 38.
Mariscal, C. Roxlo 1336, 42.
México, Maldonado 1223.
Oceanía, Mar Artico 1229. 124.
Playa, Br. España 2929, 110.
Sagaro, 18 de Julio 2020, 58.
Santander, Ejido 1212, 61.
Star, Río Negro 1285, 63.

Pensiones de 1.a Categoría

Alcázar, Juan Paullier 1261, 4.
Alliones, Magallanes 1126, 5.
América, Cuareim 1574, 6.
Andrea, Julio Herrera 1580, 128.
Arosa, S. Antuña 2961, 106.
Cabildo, Rincón 630, 150.
Cifré, Mercedes 1166, 20.
Dante, 18 de Julio 896, 134.
Hotel Playa Malvín, Hipólito Irigoyen 1447, 122.
Hotel Americano, 18 de Julio 1212, 8.
Independencia, Plaza Independencia 713, 139.
Idel, Colonia 914, 32.
Las Delicias, Vázquez 1426, 140.
Latino, Río Branco 1535.
Lugo, Gral. Flores 2446, 153.
Massioti, Constituyente 1416, 143.
Modelo, Andes 1169, 43.
Niteroi, J. Herrera y Obes 1240, 47.
Normandi, J. Herrera y Obes 1479, 48.
Paysandú, Mercedes 1773, 145.
Península, Juan Carlos Gómez 1317, 5.
Paraná, Durazno 2072, 103.
Pocitos, Av. Brasil 2996, 111.
Real, San José 846, 65.
Rodó Park, Gonzalo Ramírez 2121, 155.
Santiago, Gral. Gestido 2477, 112.
Savoy, Bmé. Mitre 1373, 149.
Tacuarí, Yí 1363, 66.
Treinta y Tres, Mercedes 1568, 68.
Telly 18 de Julio 1648, 67.
Trinidad, San José 1220, 70.
Triglav, 18 de Julio 904, 69.
Versailles, Duvimioso Terra 1556, 157.
Yí, Yí 1474, 75.

Pensiones de 2.a Categoría

Almirán, Santiago Vázquez 1122.
Antoñito, Miguelete 1462, 9.
Armonía, Durazno 1647, 10.
Bariso, Juan Paullier 1165.
Barcelona, Ciudadela 1381, 13.
Castelar, Juan Jackson 1241, 18.
Cav, Río Negro 1542, 19.
Colonia Suiza, Colonia 1164, 131.
Cuareim, Cuareim 1173.
Deos, Uruguay 1319.
Desireé, San José 808, 135.
Diagonal, Colonia 1168, 23.
Ejido, Ejido 1646, 26.
El Lago, Gonzalo Ramírez 2165.
El Escorial, Colonia 2156, 27.
Filadelfia, San Salvador 2117, 102.
Filadelfia (Anexo) Cabo Polonio 2122, 102.
Horizonte, J. Ellauri 1287, 109.
Inter, Río Branco 1235, 33.
La Castellana, 9 de abril 1663.
Lugo, A. Díaz 1534, 39.
Lina, Avda. Brasil 2681, 52.
Lina 1.o, 9 de abril 1663.
Lugo Hotel, Guaná 2014, 40.
Luján Hotel, Andes 1294, 41.
Lumier, Minas 1558.
Magestic, Soriano 1030, 141.
Mendoza, Uruguay 1218, 144.
Moderna, República 1968, 104.
Monserrat, Río Branco 1370, 46.
Oriental Pensión, Yaguarón 1160, 49.
Orfary, 18 de Julio 1610, 50.
Orly, Avda. Agraciada 2291.
Petit Láncaster, Uruguay 1293, 146.
Ramos Hotel, Canelones 2219, 104.
Residencial Guaviyú, Paysandú 1569, 30.
Residencial, Andes 1586, 148.
Santa Elena, Gral. Flores 2159.
San Martín, José Martí 3330, 113.
San Pablo, Treinta y Tres 1274.
San Telmo, Arenal Grande 1080, 156.
Soriano, Soriano 1271, 62.
Stella Marys, Yí, 1423, 64.
Star, Río Negro 1285.
Vázquez, Cuareim 1430, 71.

Establecimientos no aptos

Calvet, J. D. Jackson 1167, 101.
Convención, Canelones 904, 24.
Ibicuy, Ibicuy 1227, 31.
La Alandesa, Cerro Largo 1014, 36.
Acevedo, Avda. Uruguay 1270, 1.
Petit Terminal Gaboto, Gaboto 1935, 52.
Rego, Uruguay 1989, 55.
Remi, Yaguarón 1330, 147.
Residencial San Luis Cuareim 1670, 59.
Residencial San Luis (Anexo) Cuareim 1613, 60.
Revi, T. Narvajas 1232, 57.
Villa D'este, Canelones 2211, 72.

2.o La Dirección Nacional de Turismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del decreto 721|972, del 8 de noviembre de 1972.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección Nacional de Turismo. — **BORDABERRY.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Decreto 825/974. — Se modifican normas reglamentarias de la ley 13.999, referente a la actividad de rematadores o martilleros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 635|971 de 30 de setiembre de 1971, reglamentario de la ley 13.999 de 22 de julio de 1971 referente al ejercicio de la actividad de rematador o martillero.

Considerando: que la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada por la citada norma legal propone modificaciones al decreto 635|971, tendientes a ajustar el texto vigente en base a las experiencias cumplidas en el lapso de aplicación del mismo, las que son compartidas por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por dictamen del 6 de octubre de 1974.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a las facultades reglamentarias otorgadas al Poder Ejecutivo por el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 13, 15, 17, 19 literal c), 20, 21 y 24, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 13. Los rematadores o martilleros que no cumplan o contravinieren las obligaciones y disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de su actividad, serán sancionados con suspensión de hasta

dos años o cancelación de la Matrícula, quedando reservado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la aplicación y graduación de estas medidas en consideración a la gravedad y trascendencia económica de la infracción, los antecedentes profesionales del inculpado, las sanciones anteriores y demás modalidades del caso.

Artículo 15. Los Tribunales Judiciales, reparticiones y oficinas públicas deberán denunciar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las infracciones en que incurrieran los rematadores o martilleros.

Artículo 17. El Registro Nacional de Rematadores será organizado por el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y administrado por una Comisión integrada por un representante de este Ministerio que la presidirá, un representante del Poder Judicial y un representante de los rematadores inscriptos, electo directamente, con un suplente.
La elección del representante de los rematadores y su suplente se efectuará cada tres años, dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del término y mientras no se realice continuará en sus funciones el representante ultimamente electo.

Artículo 19. c) Haber efectuado por lo menos diez remates en los tres años anteriores al 30 de noviembre del año de la inscripción individualizando la clase de bienes comprendidos en dichos remates.

Artículo 21. Los remates dispuestos por los organismos a que se hace referencia en el artículo anterior, serán adjudicados a los martilleros inscriptos en el Registro Nacional de Rematadores, mediante sorteo que se realizará por cada remate programado. Serán excluídos del sorteo aquellos rematadores o martilleros que ocupan cargos dependientes del organismo que haya dispuesto el remate.
Las adjudicaciones mediante sorteo se realizarán en las siguientes condiciones:

a) Cuando la solicitud sea de menos de tres rematadores, se sortearán del Registro Nacional de Rematadores.
b) Cuando la solicitud sea de tres o más rematadores se adjudicarán del Registro Nacional de Rematadores la cantidad equivalente al primer número entero que iguale o supere los dos tercios del total solicitado. El resto será sorteado de la lista que anualmente podrá indicar el organismo interesado, integrado por diez o más rematadores inscriptos en el Registro referido.
c) El rematador incluído en la lista del organismo solicitante no será tenido en cuenta, para ese sorteo, para la designación en la parte proporcional que corresponda al Registro Nacional de Rematadores.

En todos los casos el rematador designado volverá a tener derecho a participar en un nuevo sorteo, dentro del año, cuando se hayan agotado la lista del organismo o el Registro Nacional de Rematadores.
La Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores queda facultada para determinar la cantidad de rematadores que actuarán en cada solicitud.
Siempre que el remate fuere de los bienes denunciados en la solicitud respectiva podrá realizarse en una o más etapas. Cuando a criterio de la misma los bienes para los cuales se solicita rematador no tuvieran valor suficiente que justifique la realización del sorteo, la Comisión comunicará por escrito la resolución al organismo solicitante, dejando en libertad para la elección directa del rematador que crea más conveniente. Dicho rematador deberá integrar el Registro Nacional de Rematadores y por esa designación directa no perderá el derecho a su inclusión en las listas correspondientes.
El remate, en todos los casos, deberá limitarse a los bienes denunciados por el organismo solicitante con responsabilidad por incumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 24. Será prerrogativa de la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores la designación fuera del sorteo del o los martilleros notoriamente especializados, en los casos que ello se estime necesario o conveniente, considerada la naturaleza de los bienes a rematarse".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

19

Decreto 16.607. — Se sustituye el artículo 7 o del decreto 16.264, sobre retiros, alturas y área máxima edificables en las zonas H 1 y H 2.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 7.o del decreto 16.264, de 13 de febrero de 1973, por el siguiente:

"Artículo 7.o Los edificios que se construyan deberán ajustarse, en cuanto a retiros, alturas y área máxima edificable, a las siguientes condiciones:

Zona H 1

a) Altura máxima: doce (12) metros;
b) Número máximo de plantas: 4 (cuatro);
c) Area máxima edificable: cincuenta por ciento (50 o|o);
d) Retiros frontales, laterales y posteriores: los vigentes.

Cuando la altura del edificio sea superior a seis (6) metros, se exigirá para el inciso c): área máxima edificable treinta y cinco por ciento (35 o|o) y para el d): retiros frontales, laterales y posteriores: los vigentes y, en cualquier caso, que las construcciones se emplacen a una distancia de los límites del predio no inferior a la mitad de la altura del edificio, medida en relación al espacio que enfrenta.

Zona H 2

a) Altura máxima: veinticuatro (24) metros;
b) Número máximo de plantas: ocho (8);
c) Area máxima edificable: cincuenta por ciento (50 o|o);
d) Retiros frontales, laterales y posteriores: los vigentes.

Cuando la altura del edificio sea superior a quince (15) metros, se exigirá para el inciso c): área máxima edificable: veinticinco por ciento (25 o|o) y para el d) retiros frontales, laterales y posteriores los vigentes; y en cualquier caso, que las construcciones se emplacen a una distancia de los límites del predio no inferior a la mitad de la altura del edificio, medida en relación con el espacio que enfrenta.
Cuando la altura del edificio sea superior a quince (15) metros se exigirá, además, que el predio en que se emplace tenga las siguientes dimensiones mínimas:

frente: treinta y cinco (35) metros
superficie: mil quinientos (1.500) metros cuadrados."

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 39.640)

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 16.607 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 2 de octubre corriente, por el cual de conformidad con la resolución 38.372 de 13 de setiembre de 1974, se sustituyó el artículo 7.o del decreto 16.264 de 13 de febrero de 1974, sobre retiros, alturas y área máxima edificable en las zonas H 1 y H 2.
El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, al Plan Regulador, al Servicio de Edificación y transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

(Continuación)

diría como si se tratara de un caso de fuerza mayor. De otra manera no puedo admitir que se estampe en una ley, con carácter permanente, la disposición de las 60 horas. Esto implicaría en mi opinión un acto infeliz, porque hacerlo sería olvidar el proceso de lucha y sacrificio que durante 150 años realizó la humanidad para conseguir la jornada de 8 horas. Todo esto me hace mucha fuerza. por lo cual no lo puedo votar.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A riesgo de fatigar al Consejo voy a volver a tocar algunos temas de los cuales me ocupé cuando se estudió el proyecto original. Creo que este tema es de suma importancia como para que el Consejo pueda perder algunos minutos en su estudio.

En primer lugar, con respecto a la situación planteada por las observaciones del Poder Ejecutivo, creo que las mismas no tienen ninguna trascendencia, por un lado, porque no hay leyes permanentes. El Consejo tendrá oportunidad de suspender el régimen cuando las condiciones actuales no se den más, como a su vez un régimen transitorio podría haber sido prorrogado. Quiere decir que el término en el cual estas medidas se aplican son un poco independientes de la ley y van a ser dependientes de la voluntad de los poderes en el futuro. El señor Consejero Labadie Abadie ha dicho algo muy importante y es que el texto aprobado originalmente por el Consejo es absolutamente inaplicable. Eso del año lectivo correspondía normalmente al período normal de la enseñanza del Uruguay. Con los mamarrachos de los programas de los últimos años en algunas Facultades, de semestres que duraban un año y medio, se ha subvertido totalmente el régimen de año lectivo. Hoy no se sabe en qué año están los estudiantes. En otras palabras, esa redacción aprobada por el Consejo es totalmente inaplicable y más aún será inaplicable cualquier tipo de fecha que se quiera poner en este momento, porque si se dijera "por el año 74" o como se había hablado en Comisión "hasta fines del 75" también es inaplicable porque hay cursos que montan el fin de año.

Eso en cuanto a la parte técnica de la redacción del proyecto. De manera que entiendo perfectamente atinada la observación en cuanto a la limitación referida al "presente año lectivo", no tanto por la limitación en sí sino por el concepto para definir una cosa que en este momento no tiene sentido cabal.

De manera que con respecto a aquellos consejos que tenían limitaciones en cuanto a votar un proyecto que instaure un procedimiento que es sin duda excepcional, como el de las 60 horas, porque puede tener carácter permanente, entiendo que es una salvedad que tiene muy poca fuerza. Está en las manos de este Consejo o de quien lo suceda el revisar los términos cuantas veces quiera.

Pero hay algo más que se ha pasado un poco por alto. Se ha hablado del problema de la enseñanza mirada por el informe de la Cide del año 66. Hay elementos de juicio que en ese momento no estaban y que ahora determinan esa situación de excepcionalidad. La Cide se refería a un régimen que, a decir verdad, no le ha hecho mucho honor a Enseñanza Secundaria, por aquel tope por categoría que llegaba a las 12 horas porque se entendía que dando más de 12 horas por día el profesor se fatigaba. Ahí, lo que hubo, fue una especie de privilegio para los profesores de Secundaria castigando el valor de la hora en las primeras categorías y multiplicándolo varias veces por el régimen de antigüedad, es decir, una especie de premio por antigüedad muy disfrazado.

Pero ahora ha aparecido el problema de la depuración de los cuadros docentes y ese es un fenómeno que todos conocemos, en cuanto a los fundamentos, a la urgencia y a la necesidad. Ese es un fenómeno que ha irrumpido en la vida de la enseñanza con secuelas mucho más graves que las de la fatiga de un profesor que da más de 60 horas.

Además, vuelvo a reiterar el argumento que se ha dicho muchas veces: las 60 horas ya son una realidad, porque aquí son 60 horas para el Estado, pero hay muchos profesores que desempeñan más de 60 horas entre diversas ocupaciones que no son acumulables, porque muchos profesores cumplen sus tiempos máximos en Enseñanza Secundaria y además acumulan sin necesidad de un régimen de acumulación, el trabajo en institutos privados.

Sin embargo, este problema aflige fundamentalmente a las Facultades y a Enseñanza Secundaria en el interior, lo cual no puede quedar sin solución. Será responsabilidad del Consejo en el futuro cuando el mecanismo de la enseñanza y la reorganización que todos estamos esperando y que se empieza a anunciar y a entrever pueda llevar a un régimen de producción de profesores y de aumento de los cuadros docentes por las vías normales para que hoy o mañana se pueda solucionar ese problema.

Acompaño pues la aceptación del veto, sin entender que entre este proyecto y el que votó el Consejo exista ninguna diferencia fundamental, porque el problema del término no califica al proyecto.

Nada más.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a seguir manteniendo la posición del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si bien es cierto que en mis expresiones vertidas en Sala, en la sesión anterior en que se trató el proyecto, manifesté que estaba limitado el tiempo, porque creo que en el fondo los profesores deben ser —como expresó el señor Consejero Viana Reyes— preparados y deben seguir un curso para dar las clases. He estado haciendo algunas averiguaciones para ver si era posible solucionar este problema dentro del plazo que nos habíamos fijado en la nueva estructuración. Se me hizo ver una serie de problemas que existen —vuelvo a insistir— en Secundaria, que son muy difíciles de solucionar en el curso del año lectivo.

Por ello, viendo la dificultad que existe en este momento, en la enseñanza, para conseguir profesores que den las clases, entre tenerlos extraordinarios, brillantes o que tengan una formación mejor —al fin y al cabo creo que la mayoría de los que estamos aquí, por lo menos los más viejos tuvimos profesores que no se habían formado en ningún instituto y sin embargo, la enseñanza en aquella época era muy buena y, en general, tuvimos muy buenos profesores en Secundaria— o no tenerlos (eso no quiere decir o no obsta para que no se tenga una carrera docente o pedagógica a fin de que el profesor esté mejor formado, y sepa más de docencia y pedagogía para dar sus clases), frente a los dos problemas, de que en el año lectivo o en un corto plazo no se puede solucionar esa dificultad que casi no tiene límites, aunque en algún momento, como dijo el señor Consejero Praderi, se va a solucionar, cuando todo esto entre en orden, ante la imposibilidad, repito, de hacerlo en los plazos del año lectivo, en un lapso relativamente corto ya que es extraordinario el problema que existe por la cantidad de profesores que se han alejado, por razones que todos conocemos, voy a apoyar la modificación que solicita el Poder Ejecutivo.

En cuanto a lo de las sesenta horas, el que habla ha dado clases durante más de 15 años, trabajando más de diez horas al día. Francamente, no sé si será —como decía la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti— problema de edades, como lo señaló al referirse a ese gran pedagogo que se sentía cansado a cierta edad, pero debo decir que una persona que está en la plenitud de su trabajo puede rendir esa cantidad de horas. Personalmente lo he hecho y creo que muchas personas pueden hacerlo como yo.

Por otra parte, reitero un argumento que ya se ha dado: no solamente se trata de horas de trabajo en clase, sino que lo que se busca es traer a personas que están desempeñándose en otras actividades y que pueden venir a ayudar en la docencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

SEÑOR REYES. — Votación nominal, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar, en forma nominal, si se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo. La Secretaría se servirá tomar la votación.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Deseo formular una pregunta a la Mesa.

Si votamos el levantamiento del veto o, mejor dicho, si votamos la ley aceptando el veto, esos profesores, los que han trabajado hasta ahora ¿no cobran con retroactividad? Algunos universitarios están trabajando desde abril.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El problema del veto está referido a la transitoriedad del término, de modo que en mi concepto esas situaciones no se ven afectadas.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya habló sobre este tema.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo referirme al problema que plantea la señorita Presidente de la Comisión, que ya esbozó el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me permito significar que las normas anteriores siguen vigentes, tal como lo dice el propio proyecto: "que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes".

De manera que los sistemas de acumulación anteriores, siguen vigentes. Entiendo que esas horas han sido dadas y deben ser retribuidas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya había hecho uso de la palabra.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como miembro informante, ya que se ha hecho cuestión fundamental, después de oír en síntesis todas las argumentaciones expuestas en Sala, sobre el carácter transitorio que había dado al proyecto originario de la Comisión, que fue observado por el Poder Ejecutivo en esa transitoriedad formal, vamos a decir, que establecía el inciso segundo, quiero expresar y destacar que este proyecto, por su propia naturaleza, es una norma totalmente transitoria.

El Poder Ejecutivo invoca y sostiene la situación excepcional por la que están pasando todos los centros docentes a todos los niveles. De manera que la transitoriedad de la norma que se proyecta aprobar, está dada por esa situación excepcional que se invoca. Si ella existe o no, con la consideración que me merece la opinión del señor Consejero Viana Reyes, que manifiesta que se ha resuelto la realización de vacaciones de primavera, creo que no puede modificar el carácter transitorio por la propia naturaleza del proyecto, que invoca, repito, una situación excepcional. Por el hecho de que se concedan vacaciones de primavera, no se puede decir desde el punto de vista docente, con relación a la falta de elementos humanos para ejercer esa docencia, que no se esté transcurriendo por una situación totalmente anormal que es la que quiere contemplar este proyecto.

De modo que insisto en que el proyecto es transitorio por su propia naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La contestación satisface a la señorita Consejera?

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya ha hecho uso de la palabra...

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No lo advertí.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido disculpas por mi insistencia, señor Presidente, pero no me ha quedado claro el panorama.

A mi pobre leal saber y entender, el proyecto anterior, al establecer un plazo, bastante dudoso en cuanto a su finalización, también establecía una fecha de iniciación del período en el que se permitía la acumulación. Al referirse al año lectivo, le daba carácter de retroactividad, aspecto que entiendo que el actual proyecto no contempla.

Por esa razón me hace mucha fuerza el estar aprobando un proyecto que está desamparando a todos aquellos que están dando clases, que han realizado el esfuerzo, que han trabajado desde la iniciación de los cursos hasta la fecha actual.

Puedo estar equivocado y si es así, desde ya pido disculpas, pero entiendo que el texto actual no permite que se le de retroactividad, cosa que sí ocurría con el texto anterior que, al fijar un plazo tenía por ende una fecha de terminación así como tenía también una fecha de iniciación, que era la que indicaba la retroactividad al fijar el plazo en que se podía realizar la acumulación.

Ahora, entiendo que esto va a entrar en vigencia en el momento en que sea promulgado, sin posible retroactividad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: quiero decir unas breves palabras, porque voy a votar rechazando el veto.

Aunque ya me ocupé de ello en una sesión anterior, deseo repetir que considero que la posibilidad de que exista una apreciación distinta por parte del Poder Ejecutivo y del Consejo de Estado acerca de un problema, no significa para nada que haya tensión de relaciones ni situación que pueda resultar lesiva para ninguno de los dos poderes.

Pienso que cada poder tiene el ejercicio de competencias establecidas por la Constitución y si en un momento determinado, tenemos una diversidad de apreciación, no hay ni puede haber en ello ningún sentido de agresividad política en el voto que demos.

En ese sentido, por una apreciación exclusivamente centrada en este proyecto, casi diría de carácter técnico, es que me voy a mantener en mi misma posición de acuerdo al pensamiento que expuse cuando este proyecto se consideró aquí, en el seno del Consejo, por primera vez.

El señor Presidente recordará que el Poder Ejecutivo primero había enviado un proyecto por el que limitaba la extensión de las acumulaciones al sector de la Universidad. Posteriormente envió otro por el que ampliaba la posibilidad de acumulaciones a la enseñanza primaria y secundaria, además de la Universidad.

Eso fue lo que aprobó el Consejo. Este le dio entonces plena satisfacción al Poder Ejecutivo en lo que el mismo entendía que era necesario que en este momento rigiera. Pero, el Consejo, al estudiar el proyecto, consideró que había una serie de situaciones que merecían, no un pronunciamiento definitivo, sino transitorio frente a las condiciones de emergencia que mencionaba el Poder Ejecutivo, al reclamar la aprobación de la ley. Por lo tanto, frente a esta situación de emergencia y a un pronunciamiento, que no se quiso hacer —"per secula seculorum"— sino por un tiempo dado, fue que la Comisión agregó al proyecto que presentó al Consejo, que el mismo tendría vigencia para el año lectivo. Recuerdo que fue, justamente, el señor Consejero Siemens Amaro, quien, al votarse el texto del proyecto, precisó la transitoriedad que en ese momento nadie objetó, sino al contrario decidió, en cierto sentido, el voto de algunos señores Consejeros —por ejemplo, el mío. En ese momento dije que votaba, si bien tenía muchas dudas sobre la conveniencia de la solución de fondo, de las sesenta horas, que la tomaba como transitoria— al proponerse expresamente que se colocara la expresión "presente año lectivo", para que no hubiera ningún equívoco. Por eso, yo lo voté.

Me parece, entonces, que la observación del Poder Ejecutivo no tiene mucho fundamento, porque le hemos dado la razón, el arma y el instrumento legal que necesitaba. Si hemos puesto que era transitorio, ello no significa que no pueda ser eliminado. Si al fin de este año el Poder Ejecutivo insiste, diciendo que la situación no ha cambiado, el Consejo puede prorrogar por un tiempo prudencial, si es que no ha llegado todavía a un pronunciamiento definitivo.

Entiendo que habiéndole dado al Poder Ejecutivo las herramientas para adoptar en este momento, todas las medidas que crea convenientes, el observarnos nada más que por haber tomado una pequeña precaución, como es la de haberle dado un plazo a la ley, me parece que es una observación menuda, que no cabe, y que en todo caso hay otras maneras para probarnos, al finalizar este año que la medida debe ser prorrogada. Es en ese momento que el Poder Ejecutivo debería plantearlo y, si entonces entendiéramos que ello era justificado, aprobarlo. Mientras tanto, estudiaríamos el problema de fondo, que es el de si realmente, esta solución puede ser permanente, sobre lo cual sigo teniendo muchas dudas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa invita al señor Presidente titular a ocuparla.

(Ocupa la Presidencia el doctor Demicheli.)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — He hecho llegar a la Mesa un proyecto sustitutivo, de acuerdo al pensamiento que esbocé anteriormente, el que deseo sea considerado oportunamente por el Cuerpo como una opción frente al proyecto de la Comisión.

SEÑOR REYES. — Constitucionalmente no se puede tratar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenemos que abocarnos exclusivamente al proyecto votado y al veto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Agradeceré a la Mesa que se le dé lectura al proyecto para que conste en actas, por lo menos, cual es mi posición y mi sentir en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º — Ratifícase el texto aprobado por el Consejo de Estado con fecha 14 de agosto de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación nominal del proyecto en consideración.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Negativa.

SEÑOR CLERC. — Negativa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Voy a fundar, brevemente, mi voto.

He votado por la negativa, por ser un proyecto de emergencia, fuera de las normas comunes en materia laboral. Al transformarse en un proyecto permanente no lo puedo acompañar, porque infringe la jornada de las ocho horas...

SEÑOR CLERC. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...que para mí rige en el orden manual y, mucho más, en el intelectual.

Recuerdo que siendo Ministro de Instrucción Pública en 1930, inicié una campaña muy intensa contra las acumulaciones de sueldo en la enseñanza, que violaran la jornada de ocho horas. El asunto dio lugar a un duelo; tuve que batirme con el Secretario de la Asociación de Profesores, señor Baridón, con el que después fuimos muy buenos amigos. Tengo que ser consecuente con esta manera de pensar. Creo que es un error del Poder Ejecutivo darle permanencia a un proyecto que lleva la jornada de trabajo más allá de las ocho horas.

SEÑOR ESPINOLA. — Afirmativa.

SEÑOR FRANÇA. — Afirmativa.

SEÑOR PONS. — Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Negativa.

SEÑOR LAMAISON. — Por el levantamiento del veto.

Adhiero, como fundamento de voto, a las manifestaciones expresadas por el señor Presidente. Lo poco que podría agregar, creo que estaría de más.

Por sobre todas las cosas, voto por la negativa en el sentido de que cuando se votó, anteriormente, se tenía, pura y exclusivamente, como mira, la transitoriedad. Ello implicaba una circunstancia y una situación de irregularidad y aquí parecería que a la situación de irregularidad se le está dando carácter permanente. Discrepo, por lo tanto, con lo que dice el señor Consejero Siemens Amaro, respecto a que la transitoriedad está dada en virtud del contenido. Prefiero que la palabra "transitoriedad" quede como el verdadero motivo.

SEÑOR MENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Afirmativa.

SEÑOR REYES. — Afirmativa.

Fundo mi voto en el concepto de que, intrínsecamente, éste es un proyecto de carácter transitorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Negativa, por las mismas razones expuestas por el señor Presidente y más ampliamente por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PATOCCHI. — Me abstengo. He oído atentamente todo lo que aquí se ha expresado, pero no he podido formarme una opinión respecto a la diferenciación de Universidad, Secundaria y Primaria.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Acepto las observaciones del Poder Ejecutivo. En consecuencia, voto por la afirmativa el proyecto presentado por la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — Negativa.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Han votado 18 Consejeros: 10 por la afirmativa, y 8 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si la votación es negativa. Sí; advierto que el artículo 139 habla de mayoría absoluta de presentes.

SEÑOR REYES. — Es necesario calificar el contenido. Se trata de una observación de carácter parcial.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si es de carácter parcial. Impresiona como de carácter general.

SEÑOR REYES. — Creo que es de carácter parcial, por los mismos lineamientos seguidos en la situación anterior.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como miembro informante, señor Presidente, si se me permite, debo decir que hay una calificación, en el informe de la Comisión, sobre el carácter de las observaciones. La Comisión entiende que es una observación de carácter parcial.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: quiero fundar mi voto manifestando que he votado en forma afirmativa. Lo he hecho de esa manera porque entiendo que el país está viviendo situaciones de emergencia. Y ante situaciones como éstas, considero que hay que dar soluciones de emergencia.

Se ha hablado, con mucha propiedad, por parte de los señores Consejeros preopinantes, sobre el carácter de permanencia que se le quiere dar a esta norma. El carácter de permanencia, considerado el vocablo en su valor absoluto no existe. Las leyes son permanentes mientras no se deroguen por otras.

En consecuencia, reitero que he votado afirmativamente porque entiendo que debido a la circunstancia por la que está pasando la República, es necesario dar todas las armas y los remedios para que se puedan colmar las necesidades del país en materia de enseñanza.

Esa ha sido la razón de mi voto por la afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Fundo mi voto por la afirmativa, señor Presidente, declarando, como lo ha hecho el señor Consejero Pons, que en condiciones normales no hubiera vacilado en votar negativamente. Más aún: recuerdo al Consejo que mi voz fue la primera que se levantó para oponerse a la moción de que este asunto se tratara de inmediato, con carácter de grave y urgente, porque tenía cabal conciencia de su complejidad y de los intereses que se comprometían. Pero me parece que en la actual situación que vive la Enseñanza, no podemos, por escrúpulos de carácter técnico, dejarla desprovista de defensas o de medios para que resuelva esos problemas de inmediato.

Por otra parte, tanto el propio Poder Ejecutivo como nosotros podemos, en un plazo razonable, encarar, con criterio definitivo, este problema.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: he votado negativamente este asunto, no porque lo desconozca ni el problema ni su importancia. Todo lo contrario, señalo que no acompaño los fundamentos que trata de amparar esta resolución. Lo he hecho en esta forma porque entendí que la resolución aprobada anteriormente por el Consejo de Estado, en su aplicación práctica, cubría mucho más amplia y justamente las necesidades a que se pretendía atender.

Reitero que he votado negativamente, no porque desconozca las penurias ni las niegue, por el contrario; sino, simplemente, por considerar el proyecto anterior más adecuado a las circunstancias presentes y a los derechos que se deseaba tutelar.

SEÑOR REYES. — Si el señor Presidente me permite, quiero expresarle que ahora tenemos que aprobar el proyecto de ley propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido aprobado, señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Me parece que no se aprobó, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el texto presentado, está todo aprobado.

SEÑOR REYES. — De acuerdo con los lineamientos que expuse y la práctica consuetudinaria del Parlamento, una vez que se confirmó o confirmaron o aceptaron las observaciones del Poder Ejecutivo, tiene que votarse nuevamente el asunto como proyecto de ley, porque aquél estaba observado. El artículo 2º, sin el acápite, ratifica el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto quedó ratificado con la votación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Se votó en primer término el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar esta situación, se va a leer lo que se votó.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Votado afirmativamente el proyecto por 10 en 19, el Consejo de Estado resuelve aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado en la sesión del día 14 de agosto, referido a acumulación de funciones y sueldos por funcionarios docentes. En conse-

cuencia, aprueba el siguiente proyecto de ley: "Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente informe: todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de 60 horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas. Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR REYES. — De acuerdo. Está superado el equívoco.

19. — ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, antes de levantar la sesión, le solicita al Consejo, a efectos de tratar el asunto relacionado con la reforma de la Constitución y el funcionamiento de los partidos políticos, que pase al régimen de Comisión General, por el término de 5 minutos, más o menos, y sin versión taquigráfica.

Se va a votar si se pasa a Comisión General.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El Consejo pasa a Comisión General.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 7 minutos.)

20. — SE LEVANTA LA SESION

(EN SESION PUBLICA)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 17 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

72ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, setiembre 4 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 4 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Arrendamientos urbanos y suburbanos. (Modificaciones a la Ley Nº 14.219). (Carp. 602/974). (Nuevo informe). (Rep. 588 y Anexo I).

2º Instituto Cultural Uruguayo-Soviético. (Clausura). (Carp. 617/974). (Informado). (Rep. 607).

3º Federación Internacional de Actores. (Planteamiento). (Carp. 618/974). (Informado). (Rep. 608).

4º Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (Coprin). (Integración transitoria). (Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974). (Carpeta 361/974). (Informado). (Rep. 400 y Anexo I).

5º Caja Nacional de Ahorro Postal. (Transferencia de sus cometidos). (Carpeta 432/974). (Informado). (Rep. 609).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Ing. Agr. Jorge Spangenberg y Dr. José Antonio Varela.

Con aviso: el señor Consejero Dr. Osvaldo Soriano.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 6 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 4 de setiembre de 1974.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Referente a la adquisición de repuestos para máquinas copiadora y reveladora. (C/62/74).

Sobre el suministro de pilas secas para teléfonos y telégrafos. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, relacionado con la licitación para el suministro de pinturas. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja se remita a la Comisión de Reforma Constitucional el proyecto de resolución presentado por el señor Consejero doctor José Antonio Varela, sobre estructuración de anteproyectos de reforma constitucional, de modificación de la legislación electoral y de Ley general de los Partidos Políticos. (C/74/74).
—Procédase de conformidad.

La misma Comisión aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se declaraba feriado no laborable para la Villa Solís del departamento de Lavalleja, el día 12 de agosto de 1974, con motivo de la celebración del centenario de su fundación. (C/543/74).

Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado el 16 de julio de 1974, sobre régimen de compensación de adeudos para los acreedores del Estado. (C/508/74).

Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado el 24 de julio de 1974, por el que se prorroga hasta el 31 de marzo de 1975, el plazo de que disponen los funcionarios públicos para la presentación de renuncia por pasividad. (C/551/74).

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Nota de la Cámara del Bien Raíz, filial Salto, sobre problemas que afectan a la propiedad inmueble y a la industria de la construcción. (C/368/74).

Proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se crea un impuesto que gravará los pasajes para viajes internacionales adquiridos para residentes en el país. (C/479/74).

Proyecto de ley presentado por el señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, por el que se reducen las tasas del impuesto a las transmisiones inmobiliarias. (C/550/74).

La Comisión de Defensa Nacional integrada con los miembros de la ex Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo, aconseja el archivo de los artículos 573 y 574 del proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1972, que fueran desglosados, sobre régimen de sanciones de las empresas radioeléctricas. (C/444/74).

—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

El Colegio de Abogados del Uruguay remite un anteproyecto de ley por el que se crea el "Fondo de Cultura Jurídica". (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El señor Contador General de la Nación, don Jorge Ponce de León Previtali, remite nota de condolencia con motivo del fallecimiento del señor Consejero don Jesús Rubio. (C/24/73).

—Téngase presente.

La Asociación Nacional de Abastecedores y Carniceros del Interior remiten una nota planteando los problemas que afectan al sector, como agentes de retención del impuesto que grava las compras efectuadas para el abasto, destinado a la Caja de Compensaciones por Desocupación para la Industria Frigorífica. (C/43/73).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión de Interior solicita se cursen los siguientes oficios:

Al Ministerio de Defensa Nacional, y por su intermedio al Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, solicitando copia de la grabación magnetofónica o versión taquigráfica del comentario que dio motivo a la suspensión de la emisora CX 4 Radio Rural. (C/627/74).

A los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas, recabando opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto de resolución presentado por los señores Consejeros doctores Hamlet Reyes y Gastón Labadie Abadie que deja sin efecto los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 570, de 16 de noviembre de 1970, sobre préstamos e hipotecas con plazos menores de tres años. (C/614/74).

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se curse un oficio al Ministerio del Interior, recabando opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, con las modificaciones aprobadas por la Comisión, relativo a la caracterización como título ejecutivo de las facturas de ventas de mercaderías, arrendamientos de obras o servicios. (C/604/74).

—Se cursaron con fecha 3 de setiembre".

4. — LICENCIAS

Los señores Consejeros doctores Mario Gaggero y José Antonio Varela solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

—Concedidas.

5. — CARACTERIZACION, COMO TITULO EJECUTIVO, DE LAS FACTURAS DE VENTAS DE MERCADERIAS, ARRENDAMIENTOS DE OBRAS O SERVICIOS

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto entrado que se ha leído y por el cual la Comisión de Constitución y Legislación solicita que se curse un oficio al Ministerio del Interior, recabando opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, con las modificaciones aprobadas por ella, relativo a la caracterización como título ejecutivo de las facturas de venta de mercaderías, arrendamiento de obras o servicios. Quiero poner en claro que el pedido no fue dirigido, precisamente, al Ministerio del Interior. Se dijo "al Poder Ejecutivo" para que le diera curso. Presumiblemente se lo dará al Ministerio de Economía y Finanzas.

Reitero que la Comisión no precisó al Ministerio al cual se dirigía. Supongo que se trata de un error de transcripción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posiblemente. El trámite lo hará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo en que esa solicitud tendría que ir, a través del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas, como así también de que es un tema específico de esa Cartera y también del Consejo. Hago la observación, porque ha sido despachado por otra Comisión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — A título aclaratorio para el señor Consejero Praderi, debo decir que el proyecto del doctor Viana Reyes caracterizaba como título ejecutivo las facturas de recibo de mercaderías y de arrendamiento de servicios, conformadas.

El problema que se planteó en la Comisión era sobre si el acto podía o no estar gravado por un impuesto, como si fuera un conforme suscripto por el obligado. Y, por si el Poder Ejecutivo creía del caso hacer uso de la iniciativa que le corresponde, precisamente, para la exoneración del impuesto, fue que se promovió su ingerencia. Así que el trámite posterior podría tener relación, también, con finanzas, pero, hasta ese momento el Proyecto era competencia exclusiva de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría siguió la costumbre, al respecto; en esta clase de asuntos dirigidos al Poder Ejecutivo, ellos se harán llegar al mismo por la vía de un Ministerio que actúe como órgano de vinculación, a fin de evitar demoras. Pero será el Poder Ejecutivo el que dispondrá a qué Ministerio se destinará para su estudio.

6. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

No habiendo oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa, se pasa a considerar el primer asunto de la orden del día.

Léase el proyecto sobre arrendamientos urbanos y suburbanos. (Modificaciones a la Ley Nº 14.219). (Carpeta 602/974). (Nuevo informe). Rep. 588 y Anexo I.

SEÑOR PRADERI. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 20: Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

Rep. Nº 588

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El lapso de vigencia de las Leyes de Arrendamientos Nos. 14.219 y 14.220, de 4 y 11 de julio último, ha permitido no obstante su brevedad, un reexamen de su texto con el beneficio de la perspectiva.

Como expresó muy bien el señor Consejero Aparicio Méndez en alguna oportunidad, llega un momento en el estudio de estos proyectos de vasta extensión y alcance, en que sus redactores leen y releen los textos sin leerlos.

Pero cuando las normas proyectadas se hacen leyes, imperio obligatorio que nadie puede objetar —salvo a ciertos niveles jurisdiccionales que no vienen al caso— ellas se transforman en resortes de aplicación inmediata e irresistible y los errores e inadvertencias adquieren la fuerza multiplicada del alud.

Porque cuando la letra de la ley es clara, no debe desatenderse su tenor literal so pretexto de atender su espíritu.

La intención, el deseo de servir, la urgencia y tantas otras justificaciones morales, no sirven de nada; en el sabio y objetivo lenguaje del Código Civil, se transforman en un pobre pretexto.

Pero examinado en profundidad, la cuestión ofrece una solución totalmente antagónica con la que surge de su apariencia.

La Ley de Arrendamientos pronuncia severas sanciones contra quienes, en su aplicación, infrinjan su mandato.

Estimo por tanto que es deber imperioso y urgente —sobre todo urgente— que el Consejo se pronuncie con claridad.

Si nos faltó claridad entonces, tenemos el deber de proporcionarla ahora y rápidamente.

En el juicio definitivo sobre nuestra actuación, tal vez alguien se sustraiga a la irresistible tentación de calificarnos duramente por estas sucesivas correcciones y comprenda que lo único importante es que somos sensibles a la gravedad de las consecuencias, a la necesidad de certeza que reclama legítimamente el ciudadano, a la crítica honesta y constructiva.

Que somos capaces de reconocer y rectificar nuestros errores.

En función de esos defectos, se aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 1974.

Gastón Labadie Abadie, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 7º — Los contratos de arrendamiento para casa habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente, del que hayan transcurrido más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) operado desde que estuvo vigente el alquiler que se esté pagando actualmente hasta la fecha, siempre que tenga doce meses de antigüedad o al término del décimosegundo mes si no tuviera esa antigüedad, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento.

Si no hubieran transcurrido dos años del plazo contractual pendiente, la actualización se operará durante el término de la prórroga prevista en el artículo 4º de esta ley, sobre la base del último alquiler y el porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) en los últimos doce

meses del plazo contractual y en lo sucesivo anualmente, hasta la entrega de la finca. En este caso tampoco se actualizarán alquileres que no tengan doce meses de antigüedad".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 11. — Todos los contratos de arrendamiento para casa habitación y otros destinos con plazo vencido cuyos precios resulten del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquiler o fijaciones judiciales o administrativas, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, aumentado en un porcentaje igual al operado en la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente y en lo sucesivo anualmente por el mismo procedimiento.

Art. 3º — Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 38 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"En la oportunidad prevista en el inciso anterior, el arrendatario deberá convertir la totalidad del depósito en Obligaciones Hipotecarias si estuviera constituído por dinero u otra especie".

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto en las Leyes Nos. 14.219 y 14.220, de 4 y 11 de julio de 1974, interprétase que en los casos en que conforme a lo que disponía el artículo 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el alquiler fijado por resolución judicial o administrativa, se haya abonado en dos etapas, con abatimiento porcentual para la primera, se entenderá que ese alquiler estuvo vigente por su monto total, desde el primer día del plazo que abarcó la resolución que lo fijó.

Lo mismo será cuando deban actualizarse los alquileres que conforme al artículo 119 de la primera ley citada, serán abonados con un abatimiento del 20 % (veinte por ciento), los que serán actualizados desde la fecha de su vigencia, prescindiendo para el cálculo de dicho porcentaje de abatimiento.

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 116 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 116. — Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente. No obstante, los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la Ley Nº 12.492, de 9 de enero de 1958; Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964; Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las Leyes Nos. 13.638, de 22 de diciembre de 1967 y 13.659 ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación".

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 1974.

Gastón Labadie Abadie, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Consejeros.

Anexo 1 al Rep. Nº 588

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Vivienda y Promoción Social

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 7º de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 7º —Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente, del que hayan transcurrido más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) operado desde que estuvo vigente el alquiler que se esté pagando actualmente hasta la fecha, siempre que tenga doce meses de antigüedad o al término del décimosegundo mes si no tuviera esa antigüedad, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento.

Si no hubieran transcurrido dos años del plazo contractual, pendiente, la actualización se operará al cumplirse los dos años, en la forma antes establecida. Lo mismo será durante el término de la prórroga prevista en el artículo 4º de esta ley, sobre la base del último alquiler y del porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en los últimos doce meses y en lo sucesivo anualmente, hasta la entrega de la finca. En este caso tampoco se actualizarán alquileres que no tengan doce meses de antigüedad".

Art. 2º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 11 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 11. — Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquiler o fijaciones judiciales o administrativas, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, aumentado en un porcentaje igual al operado en la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo anualmente por el mismo procedimiento".

Art. 3º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 21 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con la redacción dada por el artículo 6º de la Ley número 14.220, de 11 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 21. — Los contratos de arrendamiento de fincas destinadas a industria y comercio se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente. Se exceptúan aquellos contratos de cuyo plazo contractual aún no hayan transcurrido tres años, los cuales, al cumplimiento de dicho plazo y en base al precio vigente establecido para el tercer año, se actualizarán conforme al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en el plazo de los últimos doce meses de aplicado el último alquiler".

Art. 4º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 38 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 38. — El locador, sublocador, sus representantes o administradores de propiedades no podrán exigir en garantía del arrendamiento una suma superior al monto de cinco meses de alquiler tratándose de fincas destinadas a habitación y de diez meses cuando tuvieren otros destinos.

Para los contratos que se celebren en el futuro, el arrendatario deberá integrar el depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, los que se considerarán por su valor de cotización en la Bolsa de Comercio, a la fecha de constitución de la garantía. Dichos depósitos deberán realizarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los quince días de celebrado el contrato de arrendamiento.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente el arrendatario podrá constituir garantía personal.

El Banco Hipotecario del Uruguay centralizará la totalidad de los depósitos en garantía de arrendamientos; las garantías constituidas con anterioridad deberán también depositarse en el mismo Banco.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los incisos precedentes, los infractores serán pasibles de una multa que el Juez fijará entre una y cinco veces el monto del depósito retenido. La infracción será denunciada ante el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble. Comprobada la infracción, el Juez librará mandamiento de embargo por las sumas correspondientes al monto del depósito, intereses de los títulos y multas respectivas, siguiéndose los trámites del juicio ejecutivo. La multa pertenecerá por mitades al denunciante y al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Cada vez que aumente el precio del arrendamiento, el arrendador o subarrendador podrá exigir al arrendatario o subarrendatario, que complete en los sesenta días contados desde la fecha de la comunicación el depósito en garantía de arrendamiento, siempre y cuando no se trate de depósitos efectuados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables. El arrendatario o subarrendatario podrá optar, dentro de este plazo, por realizar este complemento al contado o en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En las oportunidades señaladas en el inciso anterior, el arrendatario o subarrendatario deberá realizar o convertir la totalidad del depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables si estuviera constituido por dinero u otra especie, salvo el caso que la garantía fuera personal.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los dos incisos precedentes, dará lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento. La mora operará de pleno derecho".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 63 de la Ley número 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 63. — La acción de rebaja de alquiler se promoverá en los plazos previstos en el artículo 17, debiendo los arrendatarios o subarrendatarios con la demanda, acompañar declaración jurada de cada uno de los integrantes del núcleo habitacional ocupantes del inmueble, de sus ingresos y la prueba documental correspondiente mediante certificado público o privado.

El Juez al sustanciar la demanda decretará la suspensión del pago del aumento que sobrepase el porcentaje fijado en el artículo 16 de la presente ley, confiriendo traslado al demandado por un término de quince días hábiles y perentorios para contestar la demanda, siguiéndose de mediar oposición el procedimiento de los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

El precio del arriendo que resultare regirá desde la fecha de vigencia del nuevo alquiler fijado conforme a la presente ley.

Cuando se comprobaren declaraciones juradas falsas, el arrendatario o subarrendatario quedará excluido de los beneficios de esta ley, y el Juez al decretarlo, declarará rescindido el contrato de arrendamiento disponiendo a pedido de parte el lanzamiento inmediato con tributos y costos.

El que presentare a los efectos de la demanda a que se refiere este artículo una declaración jurada falsa para obtener la rebaja del nuevo alquiler, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 77 de la Ley número 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 77. — El pago de los consumos, gastos comunes u otros servicios accesorios a la locación será de cargo del arrendatario. Declaránse nulas las cláusulas de los contratos con plazo contractual vencido, que directa o indirectamente hayan puesto a cargo del arrendador dichos pagos.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en esta norma los gastos provenientes de las reparaciones o mejoras realizadas en el inmueble, las que continuarán rigiéndose por el derecho vigente en la materia.

En los casos de edificios que no estén regidos por la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, modificativas y concordantes, la reglamentación determinará la forma en que se distribuirán entre las unidades los consumos generales y servicios accesorios".

Art. 7º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 99 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 99. — La cuenta de gastos comunes debidamente conformada por el administrador, (artículo 19 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946 y concordantes) se ejecutará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, una vez que el arrendatario haya sido legalmente puesto en mora".

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 109 de la Ley número 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 109. — A partir de la vigencia de la presente ley, todos los contratos de arrendamiento que se celebren deberán instrumentarse por escrito e inscribirse en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis dentro del plazo de sesenta días. El Poder Ejecutivo dispondrá que la inscripción de los contratos referidos a inmuebles situados fuera de Montevideo, se efectúe en registros departamentales correspondientes al lugar de ubicación de aquéllos.

El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata.

La obligatoriedad de la inscripción comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1975, fecha desde la cual se computará el término para la inscripción de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha y posteriormente a la vigencia de esta ley.

El incumplimiento del arrendador, no le hará perder al arrendatario su calidad de tal, a todos los efectos.

Los contratos para casa-habitación se inscribirán sin la exigencia de la certificación notarial de sus firmas, prescripta por el artículo 62 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946".

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 116 de la Ley número 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 116. — Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente. No obstante, los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la Ley Nº 12.492, de 9 de enero de 1958; Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964; Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las Leyes Nos. 13.638, de 22 de diciembre de 1967 y 13.659, ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación.

En los juicios de cobro de multa en trámite al 31 de julio de 1974, en que por el artículo 69 inciso 7 de la Ley Nº 13.659, DATA debía fijar el monto del alquiler, dicho alquiler se determinará actualizando a este sólo efecto, el último, desde la fecha de la entrega de la finca".

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 121. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos seguirá funcionando por el término de ciento veinte días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, al solo efecto de proceder a la devolución de la tasa por prestación de servicios en los casos en que la pericia aún no se hubiere realizado.

Dicha devolución se efectuará a pedido de parte interesada, presentada dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. Las sumas no reclamadas dentro de dicho plazo deberán depositarse en la cuenta "Fondo Nacional de Vivienda" del Banco Hipotecario del Uruguay.

Clausúranse todos los procedimientos de fijación o revisión de alquileres, administrativos o judiciales, en los que no haya recaído setencia ejecutoriada"

Art. 11. — A los efectos de lo dispuesto en las Leyes Nos. 14.219 y 14.220, de 4 y 11 de julio de 1974 respectivamente, interprétase que en los casos en que conforme a lo que disponía el artículo 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el alquiler fijado por resolución judicial o administrativa se haya abonado en dos etapas, con abatimiento porcentual para la primera, se entenderá que ese alquiler estuvo vigente por su monto total, desde el primer día del plazo que abarcó la resolución que lo fijó.

Lo mismo será cuando deban actualizarse los alquileres que conforme al artículo 119 de la primera ley citada, serán abonados con un abatimiento del 20 % (veinte por ciento), los que serán actualizados desde la fecha de su vigencia, prescindiendo para el cálculo de dicho porcentaje de abatimiento.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 1974.

Gastón Labadie Abadie. (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Eduardo Praderi. Julio C. Espínola. José Francisco França. Juan Carlos Pons. Raúl H. Clerc. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: en mi calidad de miembro informante, y en atención a que el proyecto viene sin informe escrito porque la Comisión resolvió que el mismo se hiciera verbalmente, antes de entrar a la discusión particular del proyecto, me voy a permitir hacer algunas consideraciones de carácter general.

En primer término, entiendo que es necesario formular una aclaración previa, señor Presidente.

En el día de ayer, algún señor Consejero me planteó —creo que la sugerencia es inteligente y contiene sentido crítico— la conveniencia de hacer alguna referencia al porqué de este proyecto interpretativo, ya que se ha vuelto un lugar común criticar la Ley de Arrendamientos sancionada por el Consejo.

Antes que nada, tal como lo decía el informe del proyecto anterior que motivó el estudio general de las sugerencias interpretativas que plantearon los señores Consejeros, conviene dejar aclarado que el Cuerpo ha hecho una demostración de sensibilidad recogiendo la inquietud que, frente a algunos pasajes y aspectos un tanto desafortunados de las disposiciones legales sancionadas, se ha generado en las personas que debían cumplirlas y aplicarlas.

Pienso, señor Presidente, que la posición prescindente ante esas inquietudes hubiera sido inadecuada para un Cuerpo que, si bien no tiene el carácter representativo de los Parlamentos tradicionales, evidentemente, por el número de sus integrantes, por el carácter de su integración y por las distintas actividades que sus miembros representan, está naturalmente vinculado a todo el quehacer nacional y que recibe, de esta manera, directa o indirectamente, las inquietudes que en todos los ámbitos se plantean.

El hecho de que el Consejo de Estado, por el "modus operandi" que lo caracteriza, pueda sensibilizarse frente a un planteo de cualquier naturaleza y transformarlo en un proyecto de ley —estudiarlo en Comisión, recabar las distintas opiniones, articularlo y, en definitiva, llevarlo al Plenario y aprobarlo en una, dos o tres semanas— habla más en su favor que en su disfavor y esto es lo que ha ocurrido en el caso.

Todas estas leyes sobre arrendamientos, materia de suyo compleja, problemática, casuística, —que, inevitablemente, acarrean disposiciones no del todo claras e intenciones no totalmente traducidas en las expresiones—, han exigido, siempre, rectificaciones ulteriores. Es cierto que las mismas no han tenido la inmediatez que, en este caso, se ha dado.

El criterio del Cuerpo, sensibilizado frente a estas inquietudes, queda traducido (como en la ley anterior, Nº 14.220) en este proyecto que hoy se somete a consideración del Plenario y que, como digo, tiene un riguroso carácter interpretativo. A tal punto es así, que, como se considerará después se han rechazado otros planteamientos que no tenían ese carácter, sino que aspiraban a modificaciones de fondo del texto vigente.

Creemos, —y la Comisión así lo ha entendido— que las modificaciones de fondo podrán venir en el futuro, porque seguiremos siendo sensibles a los requirimientos que genere la problemática de la ley. Antes es preciso que la ley cumpla con un período de decantación. Hay que hacer experiencia, dejar funcionar a la jurisprudencia y, después, salir al paso, si ello corresponde, de las dificultades que puedan surgir.

Otra cosa que deseo destacar, señor Presidente, —voy a recoger las expresiones que ayer utilizó el señor Consejero Praderi— es que este proyecto, como el anterior, son de iniciativa intelectual del Consejo de Estado, nacieron en su seno y no fueron, de ninguna manera, resultado de estímulos ajenos al Cuerpo. Nadie pidió ni sugirió la necesidad de leyes interpretativas, salvo la opinión pública, y el Consejo, sensible a ello, las recoge y las articula en un proyecto. Insisto en que esto no es un fenómeno de sabiduría providencial, sino de receptividad.

En otro orden de consideraciones más generales, quiero además destacar que la ley de alquileres, en sí misma, conjugaba dos principios; el de la libre contratación y el del reajuste. Por supuesto que ambos pueden ser objeto de polémica, porque ambos son en si mismo polémicos.

El principio de la libre contratación ocasiona problema, porque se abate sobre el país luego de cinco lustros de dirigismo contractual, emanada de la ley. Seguramente generará consecuencias que, si bien no son las queridas, son inevitables, porque implican una transición que, en algunos casos, puede ser abrupta.

Se ha criticado que, enarbolando la bandera de ese principio, esta ley se afilia a soluciones que nada tienen que ver con él. Pero es obvio que en él se ha buscado la solución a los casos nacidos de esa situación anterior, que el Consejo —y lo mismo la iniciativa del Poder Ejecutivo— entendió que debía contemplar. En todo caso, el Cuerpo quiso ser consecuente con el principio de la libre contratación, pero, en los hechos, no puedo dejar de contemplar las situaciones ya generadas.

El Consejo, en el estudio de la ley de arrendamientos, fue, más que un Cuerpo deliberante, con una sistemática férrea, un grupo de hombres preocupados en actuar con un sentido de justicia y humanidad ante un sin fin de problemas. Por esa razón, se encuentran en la ley

disposiciones que aparecen, en una visión superficial, como contradiciendo el principio de la libre contratación.

En cuanto al reajuste, debo decir que en el seno del Consejo todos sus integrantes, creo, dejamos salvada nuestra inquietud, nuestra preocupación sobre esta fórmula —unos lo hicieron en forma más radical que otros— que por ser un remedio que, como se ha dicho y reiterado, coquetea con la inflación, suscita alguna intranquilidad. Yo diría que es una solución que nadie quiere, pero que todos vemos con esperanza, como de transición.

Reitero, señor Presidente, lo que se ha dicho muchas veces en Sala en el sentido de que esta es una ley de transición y de transacción y por ende perfectible. Es una fórmula nueva que intenta dar una solución retributiva a la propiedad dada en arrendamiento. Habrá que esperar los resultados de su aplicación para poder aquilatar las consecuencias.

Con respecto a las consecuencias económicas, pienso que, en algunos casos, se van a producir quebrantamientos en el presupuesto familiar, no tanto en el caso de los contratos del año 68 o 69, —aunque pueda parecer paradójico— sino en el de los nuevos. Con relación a estos últimos, la retracción de la oferta de viviendas hizo que los propietarios exigieran alquileres elevados, compensatorios de futuras congelaciones y, al aplicarles a estos arrendamientos los factores de reactualización, posiblemente puedan operarse algunas situaciones de desequilibrio en el presupuesto familiar. Donde las consecuencias podrán ser más severas, es en el capítulo de industria y comercio.

Se ha atribuido a esta ley un efecto desencadenante que, en realidad, no tiene. Es cierto que, como todo aumento, puede producir desequilibrios e incomodidades. En algún caso especial podrá traer verdaderas dificultades al presupuesto familiar, o al del comerciante o industrial que tenga que encararlo. Pero es la suba de un artículo que estaba muy por debajo de su valor real. Nos habíamos acostumbrado a que la renta fuera inferior, muchas veces, al consumo de luz o de otros servicios, y lo que se intenta es llevarla a un nivel realista.

En cuanto a los problemas de industria y comercio, —sin perjuicio de las soluciones que el Consejo pueda encarar— pensamos que, en definitiva, los mismos no derivan tanto de la ley de alquileres, sino de factores inherentes a la situación general. El comercio y la industria deben ser incentivados. Este es tema ajeno a esta ley, como lo es de la promoción de la construcción.

Hechas estas consideraciones de carácter general, quedo a disposición del Cuerpo para aclarar cada una de las normas que, —insisto para que quede constancia de ello— tiene alcance puramente aclaratorio.

Esa es la razón del encabezamiento de las disposiciones en los cuales, en casi todas ellas, se menciona la vía interpretativa y se reproduce el artículo inicial con modificaciones que a veces son de simple detalle.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en momentos en que se va a realizar un ajuste de interpretación de algunos aspectos que han quedado marginados de la redacción general de la Ley de Arrendamientos, creo propicia la ocasión para cubrir un vacío que surge naturalmente de la lectura de las actas de las sesiones en las cuales se ha tratado este problema, desde la primera ley, la Nº 14.219, el ajuste de la Nº 14.220, y ahora, esta tercera instancia.

Quisiera hacer, y me parece que es de utilidad, un análisis global del problema, como no se ha tenido oportunidad de hacer en el seno del Consejo. A riesgo de robarle algunos minutos al Cuerpo, me parece que es muy oportuno dar una impresión total y general sobre el problema, sin entrar a analizar en particular los artículos y las situaciones que esta ley pretende contemplar.

Quizás no sea yo el más indicado para hacerlo, —personalmente he tenido esas dudas— pero, tal vez, por no tener deformaciones profesionales, ya que no es un tema específico de mi actividad, puedo hacer un enfoque más objetivo y genérico, que es lo que le ha faltado a la exposición de motivos y a toda la filosofía que encuadra esta ley, que tiene una gran trascendencia.

Quiero referirme, entonces, al problema global, general, de una Ley de Arrendamientos, a qué dificultades encuentra una norma de este tipo, a qué caminos nos están vedados por limitaciones en la información o en la experiencia, a qué derroteros ha seguido este estudio y a cuáles podrán seguirse en el futuro, para un tema que va a tener vigencia siempre, porque esta ley, como muy bien lo ha dicho el señor Consejero Labadie Abadie, no es definitiva, como no lo podrá ser nunca una Ley de Arrendamientos.

No obstante ser abstracto y genérico el tema, debemos señalar que una Ley de Arrendamientos implica fijar una filosofía de arrendamientos para luego, entonces, entrar en el articulado. Ese proceso ha estado un poco implícito en la mente de cada uno de los Consejeros; pero nunca se ha aclarado en esta forma, o sea, como estudio previo al tratado de la ley.

Para fijar una política o las características generales de procedimiento para una ley de este género, tendríamos que partir de un relevamiento de la situación que encontrará cuando vaya a irrumpir en el mercado de alquileres. Aunque pueda pecar de reiterativo, creo que corresponde puntualizar algunos pequeños aspectos.

La situación actual se caracterizaba por los siguientes hechos. Un mercado de arrendamientos totalmente paralizado. En ese momento, la oferta prácticamente había desaparecido, ya que solamente condiciones económicas extremas podían haber obligado a un propietario a arrendar con las leyes vigentes, sabiendo que había una preferencia particular por lo que se llamaba el

arrendatario. De manera que había salido del mercado una cantidad de casas habitación y de comercios, por no encontrar los instrumentos que los protegieran para un libre juego de intereses en la fijación del alquiler.

En segundo lugar, otro hecho que estaba accionando en el problema general, era el aumento del costo de la vida con índices que superaban largamente los intereses que dislocaban y deformaban los valores.

En tercer término, existía una masa de inquilinos —casi la generalidad— que venía usufructuando alquileres ridículos, por efecto de la aplicación de todos aquellos resquicios o facilidades que no habían permitido las leyes anteriores. De esta manera, se crearon situaciones que, en general, no tenían concordancia con el proceso inflacionario del país.

Como contrapartida, había una masa de propietarios a los cuales prácticamente se les había confiscado sus propiedades desde el momento en que habían tenido la idea o la necesidad de arrendarlas. El producido de esas propiedades, además, dependía, muchas veces, de la suerte que hubiera tenido con el inquilino al fijar los precios que, generalmente, no tenían nada que ver con la realidad.

Ese era el panorama en el momento en que debe aparecer la ley. Esto se veía distorsionado, en muchos aspectos, cuando se planteaba como un enfrentamiento de intereses de grupos, ya que se hablaba del grupo de los inquilinos y del de los propietarios. Esta imagen no es cierta, porque hay muchos individuos que ostentan las dos cualidades que muchas veces se beneficiaban de una en detrimento de la otra.

Sobre ese panorama —en el cual hay coincidencia total de la opinión pública y del Consejo de Estado de que era un caos total y absoluto— una Ley de Arrendamientos debía comenzar por un ordenamiento. Desde un punto de vista puramente teórico, una ley de este tipo tenía que resolver tres problemas fundamentales para poner orden a ese caos. Los voy a citar por su importancia. Primero, descubrir un mecanismo de cálculo, lo que yo llamaría el justo valor del arrendamiento, ideando, inmediatamente, el mecanismo de aplicación abrupto o progresivo. O sea, que el primer aspecto sería fijar un mecanismo que permitiera calcular cuál es el valor justo de un arrendamiento.

En segundo término, establecer un régimen que permitiera perpetuar aquél mecanismo, salvándolo de las contingencias monetarias, o sea, que esa ley tuviera vigencia y realidad en el futuro.

En tercer lugar, tener en cuenta todos los aspectos accesorios de la contratación, que son los términos, plazos, acciones de incumplimiento, etc., que serían un corolario de los anteriores.

O sea que, fundamentalmente, esta ley tenía que resolver esos tres problemas, de los cuales, principalmente, el aspecto de fondo es el primero: ¿qué es un alquiler justo? En el fondo, es fijar una cifra, que depende de una cantidad —lo que en ciencia se llama una cantidad de variables o de parámetros— muchas de las cuales son de fácil determinación y otras, no tanto. En las variables o parámetros físicas, puede intervenir el metraje, la ubicación geográfica del bien, la estructura, el tipo de construcción, etc., etc., hasta llegar a otras variables que inciden en la determinación de ese valor y que tienen un carácter mucho más subjetivo: valor social, características del núcleo familiar, cantidad de componentes, etc. Luego, todas aquellas variables que tienen un efecto o incidencia colateral, que son las propias condiciones de la contratación: los plazos, las condiciones, las garantías, etc., que también influyen, de alguna manera, en el valor de ese alquiler ideal, que yo llamaría justo.

Desgraciadamente, tenemos que reconocer que no existen leyes —yo llamaría leyes científicas— que permitan obtener el cálculo del valor de un alquiler a través de a computación de todos los otros elementos cuantificables. Es decir que no existe una teoría de alquileres que permita decir: el alquiler justo, en este momento, de una propiedad de determinadas características, para un núcleo familiar tal y cual, debe ser tanto. Allí empieza el primer problema de fondo.

¿Qué es el alquiler justo? Al no existir un mecanismo o leyes que determinen con carácter científico cómo se debe calcular, en función de todas esas variantes, el precio de ese alquiler, tenemos que recurrir a otros sistemas.

Si existieran esas leyes, el problema de una ley de alquileres se resolvería por una computadora de mediana complicación. Sería un asunto sencillo si hubiera leyes en las cuales, dando 10, 15 o 20 parámetros, pudiera fijarse el valor del alquiler. Lamentablemente, eso no existe. De manera que lo que yo llamaría una tasación científica o automática, es un recurso ideal.

Quedan, por consiguiente, soluciones alternativas. Algunas de ellas han sido muy comentadas y ha habido iniciativas de sustituir esa tasación completa por una seudo científica donde, por ser desconocida la relación de la influencia en el valor del alquiler de todos esos parámetros, se eligen algunos, los de más fácil cuantificación para calcularlo. Esas son las disciplinas que pueden decir que el alquiler es un porcentaje del valor, o que está relacionado con el área, etc., sabemos que esas no son las soluciones propias, finales o ideales.

En tren de investigar conocimientos, existiría un tercero, que es el que se ha inventado, parcialmente, en el Uruguay. O sea, atribuir la función de calcular ese alquiler, que es una cifra dependiente de una cantidad de factores cuya relación es casi desconocida, a un grupo de técnicos o de expertos para que lo fijen teniendo en cuenta todos los elementos de juicio. Esa es la triste experiencia de Data por intermedio de la cual se buscaba una cantidad numerosa de tasadores para que, individualmente, fijaran el valor de esa cifra que no sabemos, todavía, cómo se determina. Pero la falla está en que, como no se conocen las leyes a través de las cuales influye el metraje, la ubicación, la antigüedad de la construcción o su funcionalidad en el valor del alquiler, esos supuestos tasadores no pueden nunca haber recibido instrucciones coherentes. Entonces, 100 tasadores significan 100 criterios de tasación y 200 re-

presentan 200 diferentes criterios, agravado el problema por todos aquellos elementos que distorsionan la definición del problema por relaciones personales. Además, debemos tener en cuenta que existen importantes intereses en juego que empeoran un proceso que en aquella solución era ir a la tasación individual.

Quiere decir, entonces, que este es un camino y un proceso que ha significado ya una experiencia negativa en el país. Lo que estoy diciendo para los tasadores o la fijación por vía administrativa de Data, vale, también, para la vía judicial. La determinación individual de un alquiler a través de un proceso por intermedio de un juez, está sujeta a la particularidad o al caso injusto, sin directrices homogéneas, que lleva a que cada uno haga una determinación diferente.

El análisis de los diversos procedimientos, nos está cerrando la posibilidad de fijar este alquiler, porque existe una confusión...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

Solicitaría a la Mesa me permita hacer uso de la palabra por unos pocos minutos más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—14 en 18: Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — El problema es un poco más complejo porque se entiende que el valor del alquiler puede ser tasable. Y digo "tasable" con la acepción corriente de la palabra tasación. La experiencia de Data es eso, precisamente. Lo que se buscaba eran tasadores.

Vale la pena hacer alguna reflexión sobre la tasación. Es muy fácil tasar el valor de algún bien. En general se hace por el valor de reposición del bien, que es una cifra que tiene realidad. Este valor de reposición o de compra del bien, se castiga por tablas más o menos arbitrarias de uso, depreciación, etc. Puede decirse que en la operación de tasación de un bien puede esperarse cierta exactitud; es muy distinto tasar un servicio de ese bien. El alquiler es, precisamente, eso.

En el alquiler intervienen elementos de cuantificación muy difíciles de apreciar, porque se está tratando de medir la funcionalidad, que no siempre está relacionada con el valor del bien. Quiero distinguir muy bien que una cosa es tasar un bien y otra tasar su uso. O sea que, un bien que sea obsoleto tiene un uso que no vale absolutamente nada. En el otro extremo, un bien que sea irremplazable, puede tener un valor de servicio mucho mayor que el del bien.

En principio, el alquiler resiste todo tipo de tasación porque, en el fondo, no se conocen los elementos o la forma en que inciden todos los valores que juegan en la cifra final.

Supongamos que hoy quisiéramos dictar una ley para fijar el valor de reventa de los automóviles usados. Es muy parecido al problema de los alquileres. Sería una ley que tendría 500 artículos y miles de doloridos, porque es una cosa que no se puede tasar estrictamente, sin que se conozca de qué manera influyen todos aquellos parámetros en el valor correspondiente. Ese es su problema.

Llegado a este punto en que los sistemas disponibles para fijar el arrendamiento parece que escapan a toda lógica, nos quedaría, incluso, la duda formal de saber qué es el alquiler justo. Sin embargo todos tenemos una noción muy clara sobre lo que es, o sea, es aquél pactado entre dos libres voluntades donde ahí, aunque sea en forma subjetiva y para ese caso particular, cada una de ellas ha hecho jugar la influencia de sus parámetros en la fijación del valor. Ese es el alquiler a que aspiramos y la situación ideal.

Sin embargo, eso que es tan fácil de definir, ese valor justo de arrendamiento, es muy difícil de conseguir, porque exige situaciones de hipótesis que no tenemos en el país. El juego de las libres voluntades exige, precisamente, la libre oferta, la libre demanda, la libre disponibilidad, la libertad de antecedentes, etc., cosa que está totalmente reñida con la realidad nuestra.

Quiere decir —y ahí, a mi juicio, arrancan las dificultades y las discusiones que se generan en el tema— que el arrendamiento ideal, absoluto, solamente exigirá como resultado de un juego de libre oferta y demanda, de mercado.

En un mercado distorsionado la ley debe entonces —esa ha sido la pretensión de este proyecto— crear las condiciones, de alguna manera, de acercarse a esa solución ideal. En otras palabras, cualquier ley para el día de hoy con carácter práctico, con aplicación inmediata, va a resultar siempre un juego de opciones, que tenderán hacia un libre mercado, pero en las cuales hay algo que sacrificar. Son, además, opciones que miden las condiciones imperantes y que difícilmente pueden prever lo que va a ocurrir en el futuro cuando ese mercado se modifique, precisamente, por la inclusión de ese nuevo elemento legal.

La ley de alquileres que se ha votado, es, simplemente, una de esas opciones. Ni yo ni nadie podrá decir que es la mejor o la peor de las soluciones, porque no creo que exista mente capaz para imaginar todas las variaciones posibles en una ley de esta clase, en una situación de caos como la actual con la implicancia de fenómenos existentes, que nos apartan de aquella condición de libre mercado.

Si no podemos medir la bondad de una opción frente a otra, tampoco podemos conocer exactamente el resultado de una opción ante otra.

Parecería natural para evaluar, para medir la calidad de esta ley —como de cualquier otra— estimar so-

lamente su distancia con aquel régimen ideal, con aquella estructura ideal que vimos que es inaplicable.

Creo que la ley que se ha votado, en un último análisis, ha tomado simplemente dos hipótesis de trabajo que, por supuesto, no son reales y son las únicas que la apartan de la situación ideal a que hacemos mención.

Establece un sistema de actualización de valores, en base a un instrumento que ya existía —la unidad reajustable— y aplica dos hipótesis que están implícitas en todo el texto. Una de ellas sería la que admite que todos los arrendamientos anteriores a diciembre del 69 deben considerarse independientemente de la fecha en que fueron pactados. Esa es una primera hipótesis que hemos aceptado implícitamente en el texto. Del 69 para atrás es como si el tiempo no hubiera transcurrido.

La segunda hipótesis es la de el alquiler vigente, en este momento, en todos los casos tiene la característica de ser justo, para el momento en que empezó a regir, como si en ese preciso instante se hubiera dado el libre juego de las partes.

Esas dos hipótesis —repito, que no son ciertas, que no son auténticas— son las que nos apartan de una realidad absoluta. Pero es un juego de compromisos.

En la medida en que esas dos hipótesis no sean ciertas para cada caso particular, el resultado de la ley va a ser de distorsión. Esta ley, como cualquier otra, se hubiera tenido que fijar hipótesis de labor, para hacer un trabajo real.

De manera que vamos a encontrar, en la aplicación de la ley, casos de apartamiento de una solución viable, y casos más o menos justos o injustos, a medida que nos alejemos de estas dos bases que hemos admitido implícitamente en la redacción del texto.

Sin embargo, esta ley crea lo que yo llamaría un alquiler justo transitorio, porque establece un comienzo de camino en una línea, que es precisamente haber fijado esas hipótesis y dar un resultado que es un poco más mesurado que una irrupción total y una adecuación de libre contratación.

La ley, a lo sumo está multiplicando por siete o siete veces y media el valor de los alquileres, cuando sabemos muy bien que algunos, para una actualización total tendrían que multiplicarse quince, veinte o treinta veces. Sin embargo, es un comienzo de salida

Eso es lo que hay que destacar de esta ley. Creo que analizado el valor que tienen las hipótesis, con respecto a la fijación del alquiler y su apartamiento del arrendamiento ideal, el resto es una consecuencia automática de lo anterior.

Es importante que en el futuro, —en un futuro que no ha de estar muy lejano—, se tenga en cuenta que esta ley va a crear una transformación en el mercado y que una modificación de la misma va a encontrarse con un mercado cambiado, seguramente en la dirección que todos esperamos.

Esto es lo importante de la ley que nos va a hacer avanzar en el camino que deseamos, quizás no totalmente rectilíneo, para algunos muy lento, para otros muy acelerado, pero que, efectivamente, es un progreso frente a la situación anterior.

La ley incluye, en su esencia, otro aspecto muy importante.

La dirección en que marcha la misma, no se va a interrumpir por el proceso económico, porque tiene en su naturaleza el mecanismo que perpetúa el procedimiento. Quiere decir que no va a tener una acción instantánea, como ha ocurrido antes, en que el problema era distinto para atrás y para adelante. Por esta ley se crea un mecanismo que tiene vigencia de futuro. Por supuesto que si arrastra injusticias —que en este momento se reconocen— eso será motivo de una reparación posterior.

Entiendo que, en este análisis general, lo importante es destacar, para aquéllos a los que les gusta calcular o evaluar las leyes o los problemas generales a través de casos particulares, que siempre va a tener contrarios y siempre va a provocar críticas.

De la posibilidad, en este momento —eso debe quedar muy claro— de que una ley con las dificultades de instrumentar y de tener elementos sobre el caos que estaba rigiendo en el país, de satisfacción a todo tipo de opiniones y de aspiraciones.

Finalmente, no hay que olvidar, que una ley de alquileres como esta hubiera necesitado cifras, estadísticas y valores sobre los cuales trabajar. Todos los elementos que se han traído —y que se siguen trayendo— parten de opiniones totalmente subjetivas. Espero que existiendo ahora un Ministerio de Vivienda y Promoción Social, con el curso de los años se puedan tener valores sobre los cuales poner los pies. Al escuchar comentarios, discusiones y opiniones sobre la ley, a uno le queda siempre la impresión de que el interlocutor está hablando sobre los casos particulares a que tiene acceso, ya sea inquilino, propietario o profesional dedicado a cierto núcleo de interesados. Siempre son el reflejo de casos particulares. Hay quien asegura: esto no va a pasar o va a suceder todo lo contrario.

Lo que ocurre, es que no tenemos estadísticas, que no tenemos valores para hacer una ley en serio.

En otras palabras, reitero: las limitaciones y las posibilidades de esta ley —es mi juicio personal— serían las mismas ante cualquier intento en la misma dirección. Es decir, que no es la oportunidad ni tenemos posibilidades de que nadie construya una ley perfecta para todos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de interpretación de la Ley de Arrendamientos.

(Se vota:)

—17 en 19: Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Me he permitido entregar a la Mesa ajustes a los artículos 7º y 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1º.

SEÑOR CLERC. — El 7º corresponde al 1º de este proyecto.

Los ajustes que se proponen tienden a clarificar y simplificar la redacción, buscando uniformidad en la misma, allí donde corresponde.

Entendemos que establecer en este artículo que el alquiler debe tener 12 meses de antigüedad es repetir, innecesariamente, lo que ya ha quedado expresamente establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 14.220, que modifica lo pertinente al artículo 15 de la Ley número 14.219.

Es un principio general aplicable como tal a todas las situaciones relacionadas con actualizaciones de alquileres.

De mantenerse la referencia a que los alquileres deben tener 12 meses, en el artículo 7º, para ser congruentes tendríamos que reiterarla en todos los artículos que tratan de actualizaciones. Establecerla en uno y no en los demás, bien podría motivar dudas en el intérprete.

También se modifica en el artículo —según lo que he propuesto— la conjugación del verbo "estar". Se entiende que el alquiler que se está pagando actualmente está vigente desde una fecha determinada y no que "estuvo" vigente.

La Mesa tiene el texto de la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No conocemos el texto, señor Presidente. Habría que darle lectura.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Votamos y aprobamos el proyecto en general, de modo que estamos considerando el artículo 1º, en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. Se nombraba 7º, porque se refiere al 7º de la ley vigente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión no conocía esta nueva redacción del artículo; la delicadeza del tema puede hacer que una variante en la redacción introducida a último momento pueda traer consecuencias no deseadas. El criterio de la Comisión ha sido de tratar de no modificar los textos sino en aquella medida en que lo reclame la estricta interpretación que se busca. En el caso del artículo 1º, el párrafo 1º reproduce el artículo 7º de la ley y recién el párrafo 2º agrega la variante interpretativa. De acuerdo a las expresiones de los demás integrantes de la Comisión, puedo decir que ésta no acepta la modificación que se propone.

SEÑOR COPPETTI. — Solicito que se lea la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 7º Los contratos de arrendamientos para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente, del que hayan transcurridos más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la U. R. (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) operado desde que dicho alquiler está vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento. Si no hubieran transcurrido dos años del plazo contractual pendiente, la actualización se operará al cumplirse los dos años, en la forma antes establecida y en lo sucesivo anualmente, hasta la entrega de la finca".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es muy poca la variante.

SEÑOR CLERC. — La variante consiste, fundamentalmente, en la no inserción de lo que está establecido perfectamente en el artículo 3º de la Ley número 14.220, que hace suponer que solamente en este artículo se van a cumplir los 12 meses. Si se pone en este artículo debería ponerse en todos los que correspondan a reajuste. O se coloca en todos o en ninguno.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El artículo que menciona el señor Consejero Clerc con todo acierto, de carácter general, fue incorporado en una ley modificativa. Si hubiéramos previsto cuando se redactó el primer texto de la ley que habría dudas sobre este aspecto, lo hubiéramos puesto en todos. Pero lo pusimos en una ley modificativa para no modificar toda la ley y ahora ocurre algo similar.

En definitiva, la Comisión estima, frente a esta sugerencia, que no discuto, que puede ser muy atendible pero que es un "improntu" en un problema de redacción, que puede traer graves inconvenientes. La Comisión estima que la reiteración de esa expresión reafirma el principio general.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento hay que votar, en primer término, el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—11 en 21: Afirmativa.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto como integrante de la Comisión?

Tengo por muy ajustada la observación del señor Consejero Clerc, pero en verdad, si bien es cierto que permite eludir una disposición que ya estaba en una norma específica, en la Ley Nº 14.220, no es menos cierto que esta situación que se reitera en este proyecto no viene más que a convalidarlo y si alguna duda pudiera caber creo que los antecedentes y las explicaciones que se han dado en el seno de este Consejo en el día de hoy permitirían aclarar cualquier duda que se pueda producir. En ese sentido es que he votado el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 2º de la Comisión.

SEÑOR CLERC. — En este artículo también he presentado un ajuste para que sea coherente con lo propuesto en el artículo 7º. Son temas similares y coincidentes por lo que entendemos deben ir redactados en forma semejante para facilitar la interpretación y el espíritu de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 11. Todos los contratos de arrendamientos para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios, resulten de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquiler o fijaciones judiciales o administrativas, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley, sobre la base del último alquiler, y de acuerdo al porcentaje de variación de la U. R. (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) operado desde que dicho alquiler está vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo diría que este artículo 11 ya tiene una redacción prestigiada, si se me permite, por la pequeña experiencia que ya lleva de vigencia la ley. Lo único que se ha hecho a los efectos de eliminar toda duda es suprimir una referencia a la Ley de Viviendas que se interpoló, sin que se haya podido encontrar bien la causa que llevó a esa interpolación. Tal vez se quiso precisar en los primeros estados del examen de la ley algo en cuanto a la Unidad Reajustable y por eso aquella norma hablaba de los alquileres vigentes del 68, lo que introducía la confusión. De manera que se suprimió aquella referencia y luego la Comisión tuvo la preocupación de hacer un examen exhaustivo de todas las situaciones y por eso se incorporó el precio resultante de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenio, revisiones de alquiler o fijaciones judiciales o administrativas, agotando exahustivamente toda posibilidad, para que no haya dudas de que todos los contratos con plazos vencidos se reajustan. El resto de la fórmula es el texto que tenía la ley, porque la Comisión ha tratado de no enmendar sino aquellos aspectos del texto que ofrecieran dudas interpretativas.

Por estas razones y por las mismas que anteriormente expresé sobre los riesgos de una modificación ahora, en Sala, en estos textos que se elaboraron con mucho cuidado en la Comisión, es que no se acepta la modificación propuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: leyendo el artículo 11 y viendo la relación que podría tener con el último de las modificaciones que se propone en este proyecto, me surgen ciertas dudas, porque cuando estudié ese artículo al aprobarse la ley, hice algunos planteamientos. Me acuerdo que en aquella oportunidad no tuvieron acogida por parte de la Comisión. Se referían concretamente, a los alquileres que habían sido motivo de rebaja, porque la situación del inquilino, en el momento que se había planteado, estaba amparada por la ley, habiéndosele hecho una quita. Sostuve que cuando se hiciera el ajuste, de acuerdo al nuevo procedimiento, se tendría que tomar en cuenta, no el alquiler rebajado sino el real, porque era el llamado justo. Sin embargo, en ese momento, la Comisión, precisamente por boca del señor Consejero Labadie Abadie, negó la posibilidad de aceptar mi temperamento y dijo, entre otras cosas: "Entiendo que la Comisión interpreta que lo que debe tomarse como base es el alquiler, sea el que fuere, rebajado", o sea, la posición contraria a la que sostuve en esa oportunidad.

Observo que en el artículo final del proyecto de reforma que tenemos en la Mesa, en este momento, se refiere a una situación que, en cierto sentido, me parece que es similar a la de aquellos casos pues el aumento del alquiler que fijaba DATA no se aplicaba inmediatamente, sino en dos etapas. Ahora, para el ajuste, en esa disposición que ha introducido la Comisión —creo que es un proyecto del señor Consejero Labadie Abadie— se reconoce la tesis sostenida por mí en aquel momento, o sea, que el ajuste tiene que ser no sobre la primera etapa sino sobre el alquiler total, que por motivos legales fue rebajado en un primer período.

No sé si ahora este artículo 11 se encuentra también alcanzado por dicha norma general según la cual se debe tener en cuenta no el alquiler rebajado sino el real. Por eso me interesa que el señor miembro informante lo aclare.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Efectivamente, es cierto que el señor Consejero Rodríguez Larreta hizo el planteamiento —y no estuvo solo— de que debía partirse del alquiler total eliminando la rebaja fijada judicialmente. También es verdad que hubo criterio mayoritario en el Consejo de que no debía considerarse el alquiler prescindiendo de la rebaja sino el resultante

de la sentencia del fallo judicial. Voy a hacer mi argumentación a dar mis motivaciones para afirmar esa tesis, que no se contradice con la solución que ahora propugnamos en la otra disposición que después estudiaremos en este proyecto.

En la disposición de este proyecto, se trata de eliminar una rebaja general, universal, decretada por la ley, que es muy diferente de una rebaja judicial aplicada en el caso concreto de determinados inquilinos. Vale decir, en aquel momento, el argumento fundamental que se hizo para no considerar el alquiler resultante de la tasación, sino el de la sentencia recaída en la acción de rebaja, fue de oportunidad. Se dijo que los inquilinos en esa situación, normalmente, no habrían modificado su status económico, se podrá estar de acuerdo o no, pero ese fue el argumento— y que si se prescindía de la rebaja judicial para los aumentos, lo que se haría, sería entorpecer el trabajo de los Juzgados, con una plétora de nuevas acciones de rebaja.

En definitiva, la acción de rebaja es el caso concreto determinado por un Juez, después de estudiar todas las circunstancias particulares habilitantes para ella. Entonces, lo lógico parecía que era partir del ajuste judicial, para la actualización. En cambio, en la disposición que el señor Consejero refiere, estamos frente a un umbral fijado por la ley con carácter universal, porque se estableció que las tasaciones correspondientes a un bienio se aplicarían en un 50 % en el primer año y en un 100 % en el segundo. La ley no determinó el abatimiento porcentual en consideración a una situación particular de un arrendatario, sino con carácter general; simplemente, diríamos, acordó una fórmula financiera, de "acolchonamiento" del impacto. De manera que ahora, cuando tengamos que tomar el nuevo valor, tendremos que partir de lo que efectivamente correspondió a la tasación, porque, insisto, no se va a decidir sobre situaciones particulares sino sobre la universalidad de los casos.

Este es el fundamento que puede ser compartido o no, pero que dió base a esta solución interpretativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, me parece que, a pesar de las aclaraciones del señor miembro informante, hay cierta contradicción entre el criterio que seguiría predominando dentro del artículo 11 para la situación derivada de las acciones de rebaja y lo que propone el artículo, justamente es el 11, también, de este proyecto modificativo, que se refiere, no a la acción de rebaja, sino a los alquileres que se pagaron en su totalidad en dos etapas.

Además, veo que el argumento principal que hace el señor Consejero Labadie Abadie se refiere a que estas últimas son resoluciones de carácter general, que derivan de la ley y por eso tienen un tratamiento distinto que resultan del examen de cada caso particular.

Sin embargo, en el artículo 11º leo: "el alquiler fijado por resolución judicial o administrativa que se haya abonado en dos etapas...".

Por lo tanto, se toman en cuenta, también, las resoluciones concretas, judiciales o administrativas, que no derivan, parecería, de la ley. No soy experto en la materia, tal vez el señor Consejero me pueda corregir, pero habla concretamente de resolución judicial o administrativa; por lo tanto, no se refiere a un carácter general sino al de soluciones particulares. Para estas soluciones particulares hay que partir del alquiler real, es decir, total.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El problema es el siguiente. Cuando me refiero al caso concreto de la acción judicial de rebaja lo hago porque ella es una acción cuyo destino, cuya finalidad es la rebaja en un caso particular. Por lo tanto, al ser una determinación judicial tiene en consideración no ya la tasación del bien sino los ingresos del inquilino. Es bien clara la particularización del fallo judicial que resuelve el caso concreto en función del ingreso de un inquilino determinado y no de la tasación del bien.

Cuando esta disposición, este nuevo artículo 11 expresa que se tomará la totalidad del precio fijado en la acción judicial o administrativa, lo dice así, porque la acción judicial o administrativa tiende a tasar el bien, y el abatimiento no viene de la decisión del Juez ante un caso particular sino del precepto general de la ley, así como —el inciso 2º de esta disposición lo prevé— ocurrirá con las actualizaciones de nuestra Ley de Alquileres, que este año se aplica con un abatimiento del 20 % ¿Ese 20 % de donde viene? ¿Por qué? ¿Se considera que la actualización es inadecuada, porque excede el valor, porque no corresponde aplicarlo nada más que en el 80 %? No. Se debe a que se estudió una fórmula de suavización del impacto económico frente al inquilino. Es el mismo criterio que se aplicó en la disposición de la Ley de junio de 1968, que estableció que las tasaciones judiciales o administrativas, fuere cual fuere su monto, independiente de la situación económica del inquilino, se iban a tomar en un 50 % para el primer año y en un 100 % para el segundo, que es muy distinto a la situación en que el Juez ha estudiado el valor de la renta ya fijada, pero en consideración a los ingresos del inquilino.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Confieso que cuando se elaboraron estas normas, sobre todo el artículo 11 a que hace referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta, tuve la misma inquietud que él, porque al principio parecía que, efectivamente, estábamos frente a una contradicción. No

obstante, a modo de razonamiento particular, entendí que no, que eran absolutamente congruentes las dos disposiciones y voy a explicar por qué.

En la acción de rebaja propiamente dicha se tiene en cuenta, fundamentalmente, el fallo judicial, el pronunciamiento judicial. En el artículo 11, de acuerdo a la mecánica que se establece, también se tiene en cuenta el pronunciamiento judicial, desde que la rebaja establecida del 50 % para el primer año es un beneficio que se le da al inquilino, pero que no altera el pronunciamiento judicial de fondo. El otorgamiento definitivo de la rebaja que el Juez concede al peticionante también constituye una decisión judicial de fondo.

Por eso, basado en que siempre la ley es congruente en cuanto a considerar como factor determinante el fallo judicial, descarté la misma inquietud que ha tenido el señor Consejero Rodríguez Larreta en la emergencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Como tengo que retirarme por una hora, señor Presidente, quería solicitarle permiso para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede retirarse, señor Consejero.

(Se retira de Sala el señor Consejero Patocchi).

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pasando a este artículo y reiterando —a lo mejor, haciendo este planteo soy un poco cansador— que la extensión del mismo no debe sorprender, porque se ha reproducido el artículo 38 de la ley por las razones explicadas. En rigor, las modificaciones, que son menores, se refieren a los tres últimos párrafos. Se anotan en el repartido algunos errores de puntuación y sintaxis que se corregirán por Secretaría.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Sin ánimo de introducir modificaciones a lo ya proyectado, señor Presidente, simplemente quiero dejar establecido lo que, a mi juicio, ya surge del texto anterior y que nuevamente se ratifica en éste.

Quiero dejar constancia de que mediante este procedimiento —que, por otra parte, es reiterativo de disposiciones similares en la legislación anterior a la aprobada este año— no se establece, en ningún caso, la obligación de contraer una garantía accesoria al contrato de arrendamiento. Esto sigue siendo facultativo. Es decir, el arrendador puede o no exigir la constitución de una garantía. En caso de que no lo hiciera, desde luego, esto no le es aplicable. La duda ha surgido a nivel técnico muy destacado por la redacción dada al inciso final en cuanto habla de "incumplimiento de obligaciones previstas en los incisos precedentes". Daría la impresión de que de esa redacción surgiría, a contrario sensu, que en los casos en que no había garantía en el momento de la vigencia de la ley, la obligación era de constituirla en función del aumento operado por la misma.

Yo he interpretado —y creo que ese sentido se mantiene—, que esa obligación no existe; el arrendador sigue siendo libre de poder no exigir garantía y, por lo tanto, estas disposiciones no se aplican. Se incluye, desde luego, en ese caso que no regirán las graves sanciones establecidas en el inciso final. Si no fuera así, quisiera que se me aclarara.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Es así, porque no se ha incumplido. El incumplimiento resulta de una transgresión de obligaciones asumidas previamente. El inciso último, de ninguna manera, puede implicar sanciones porque el arrendador o arrendatario en esas condiciones no incumplió ninguna articulación contractual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero manifestar que con respecto a este artículo lo único que se ha hecho es rectificar una referencia equivocada. No se modifica nada en absoluto, ni siquiera interpretaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no sé cuál es el exacto alcance que le dió la Comisión a su tarea de modificaciones. Sin embargo, en este caso, parecería que las modificaciones se deben exclusivamente a un error, digamos así. Ahora, he encontrado en el texto de la ley, con motivo de la revisación que he hecho en estos días, algunos otros errores que considero semejantes a los que se incurrieron en este artículo 63. A pesar de eso, no veo que la Comisión, a esos errores, reitero, les haya dado también acogida de forma de enmendarlos. Por eso, pensé que tal vez la Comisión estaba realizando una labor de más alcance, por lo que los errores menudos no los había tenido en cuenta. La verdad que con respecto a este artículo, en realidad, se trata de un error muy chico, pero hay dos o tres errores de esta índole en otros artículos de la ley. Inclusive, con respecto al texto de algunos de los artículos publicados en el Diario Oficial, hay partes de la ley que aprobamos nosotros, que no aparecen. Al fin y al cabo, se trata de un punto de referencia para el público y lo que tiene, tal vez, valor para la justicia. Sin embargo, en un cotejo entre lo que aparece en el Diario Oficial y el texto de la ley que aprobamos nosotros, según un repartido que hizo Secretaría, se notan algunas disonancias. Además, existe algún artículo que se refiere, por ejemplo, a que ciertas cosas están contenidas en ese mismo artículo, pero que lo están allí sino en otro.

Si la Comisión tuviera interés, podría aportar dos o tres anotaciones relativas a este asunto, pero no sé si ello perturbaría el trabajo de la Comisión.

SEÑOR PONS. — Si el señor Presidente me permite, propondría que el señor Consejero Rodríguez Larreta trajera a Sala esas observaciones y anotaciones que ha formulado, ya que estamos a tiempo de realizar las correcciones correspondientes.

(Apoyados.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Aclarando la actuación de la Comisión, debo decir, en primer término, que considero que es claro que ésta no se abocó a una revisión del texto. Antes bien; cuando un par de sesiones atrás vino a consideración del Plenario el texto del proyecto que personalmente había elaborado, se recogieron las inquietudes de algunos otros señores Consejeros que tenían ideas o proyectos similares sobre otras disposiciones y se resolvió que volviera todo a Comisión para estructurar un único proyecto modificativo con las inquietudes de todos los señores Consejeros.

Yo me lamento —y en esto no va el menor tono de reproche— que el señor Consejero Rodríguez Larreta no nos haya arrimado esos elementos suyos que son muy valiosos.

Con respecto a la segunda parte, considero que es gravísimo lo que manifiesta el señor Consejero Rodríguez Larreta, porque si la versión que salió en el Diario Oficial no se ajusta a lo aprobado por el Consejo (no debemos olvidar que la versión oficial de la ley es la del Diario Oficial), habrá que tomar algunas medidas. Honradamente no me tomé el trabajo de compulsar párrafo por párrafo toda la versión del Diario Oficial, pero sería importantísimo determinar ahora dónde están las diferencias, para rectificarlas debidamente, o si fuere necesario hacer una nueva publicación. Desde luego que si se trata de un error de impresión o transcripción, es lo que corresponde. Eso ocurre muy a menudo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría aprobar la ley hasta el artículo final, dejando en suspenso esa parte para que el señor Consejero Rodríguez Larreta haga llegar esas observaciones a la Comisión. La verdad es que sería muy grave que errores de esa naturaleza quedaran sin corregir.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me parece que lo que señala el señor Consejero Rodríguez Larreta es que en el Diario Oficial se habría incurrido en omisión al publicarla. En ese caso, lo que hay que hacer es mover los resortes que correspondan, para que el Diario Oficial haga una nueva publicación. No va a ser el Diario Oficial quien nos rectifique las leyes. Lo que corresponde me parece que es eso, que es indiferente en cuanto a este proyecto.

Por lo tanto, considero que la denuncia tiene la suficiente gravedad como para que tomemos alguna medida para que ese error de impresión, que no es otra cosa, se corrija.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Convendría dejar facultada a Secretaría para corregir la puntuación y la concordancia, porque si enviáramos este artículo con la puntuación que tiene, sería lamentable. Sobran y faltan comas. Por ejemplo, hay un error de concordancia en el párrafo 5º. Dice: "el arrendatario o subarrendatario quedará excluido" y debe decir "quedarán excluidos".

Hay comas que son indispensables y que no están colocadas aquí.

Aclaro que voté el aspecto conceptual; pero creo que debemos corregir la puntuación y la concordancia. No quiero detenerme en este aspecto, porque ello significaría una pérdida de tiempo. Como se trata de una cuestión gramatical, puede encargarse a Secretaría la corrección del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición se procederá así.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: en el artículo 6º, la Comisión hizo únicamente un aditivo al tercer párrafo, previendo una situación que se estaba dando, relacionada con los llamados, comúnmente, edificios de renta.

En aquellos edificios regidos por la ley de propiedad horizontal y sus concordantes es muy fácil determinar cuáles son los consumos, los gastos comunes y los gastos por servicios accesorios que son de cargo del inquilino, porque hay una norma legal y reglamentaria y porcentajes, —lo que se le llama en la jerga "milésimas"— para definirlo así. En cambio, en los edificios de renta, la situación puede ser grave porque, por un lado, se prevén severas sanciones para el propietario, arrendador o administrador que cobre de más al inquilino y, por otro lado, se deja por ahí, una tierra de nadie, no definida, sobre cómo se distribuyen los distintos gastos accesorios a la locación, entre las distintas unidades.

La finalidad de la Comisión es la de que ese tema sea objeto de una reglamentación especial por parte del Poder Ejecutivo.

Con todo, en la última sesión de la Comisión el señor Presidente del Cuerpo planteó una hipótesis excepcional, que trajo estructurada en el día de ayer —por esa razón la Comisión no la consideró— y yo me hago honor en presentarla a la Mesa como otro aditivo, ya que supondría agregarle, al párrafo tercero, solamente tres renglones, previendo aquellos casos de incorporación a las leyes de propiedad horizontal, pactadas con anterioridad; es decir, casos en los cuales ya hay un administrador común que percibe los aportes de los condóminos, lo cual significa que ya hay un uso, una técnica de distribución de los gastos entre los distintos inquilinos.

Haciendo un poco de patrocinador de la fórmula del señor Presidente del Cuerpo, la hago llegar a la Mesa para que se de lectura a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este tema ya había sido motivo de discusión y aprobación por parte del Consejo al sancionarse la ley. Se trata de los edificios que estaban en trámite de transformación a propiedad horizontal por lo cual el Consejo admitió que los gastos comunes fueran los que indica el administrador.

En consecuencia, esto es, sancionar lo que ya está.

Léase la propuesta que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "En los casos de edificios que no estén regidos por la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, modificativas y concordantes, la reglamentación determinará la forma en que se distribuirá entre las unidades los consumos generales y servicios accesorios, salvo aquellos cuya incorporación a dichas leyes hayan sido pactadas con anterioridad y que tengan administrador común que perciba actualmente dichos gastos de los condóminos".

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: a pesar de que ni lejanamente esta es una materia en la que tenga competencia, veo que hay, con respecto a este artículo, un hecho que me obliga a plantear una inquietud en Sala. Por supuesto que lo que voy a plantear debe ser de conocimiento de los señores miembros de la Comisión, pero el asunto no ha sido corregido y creo que es importante señalar ese aspecto durante el estudio de este artículo.

Parece de toda razón el hecho de que los gastos comunes sean de cargo del inquilino, de quien usufructúa el bien. Ahora, en este caso de los edificios de renta, en el cual el propietario es un poco el administrador de todo lo que tiene que ver con los gastos comunes y demás, es decir que es un poco el ejecutante de todos esos elementos, se permite o queda abierta la puerta, para que se puedan aumentar esos gastos comunes en forma desmesurada. Es decir que se puede dar el caso de que en un edificio de renta que tiene un portero se hagan determinadas mejoras en la calidad funcional de éste o se aumente su número a tres, o se le exija una serie de condiciones en su vestimenta, en fin, toda una cantidad de cosas que puedan reputarse como exageradas pero que no están previstas ni limitadas, que eleven los gastos comunes desproporcionadamente y generen una causal de desalojo del propio bien.

Creo que es interesante plantearse este aspecto ahora. Como señalé el caso del portero, puedo destacar otro tipo de servicios como puede ser el de incorporar música funcional en los pallier o cualquier otra cosa que pudiera, en determinado momento, hacer inaccesible el costo de los gastos comunes para los distintos ocupantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese problema ya está resuelto en la ley general. Lo que aquí se hace es solamente una aclaración en cuanto a los edificios de renta.

En consecuencia, se trata de un problema resuelto y la Comisión ha decidido no modificarlo.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Simplemente he querido dejar sentada la inquietud, ya que no lo había hecho en la oportunidad anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se vota:)

—14 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: a este artículo, se le ha hecho un agregado muy pequeño, típicamente interpretativo, ya que en la redacción anterior decía "la cuenta de gastos comunes debidamente conformada". Le hemos agregado que la conformación, la refrenda de la cuenta de los gastos comunes, tiene que ser hecha por el administrador a que se refiere la ley de propiedad horizontal, porque de nada serviría que fuera el propio administrador de la finca dada en arrendamiento, es decir, el que cobra los alquileres, el que hiciera esa refrenda ya que el acreedor se estaría homologando a sí mismo.

Simplemente, entonces, hay una referencia al artículo 19 de la Ley 10.751 que regula el instituto del Administrador en la Propiedad Horizontal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: esta disposición es, tal vez, el único caso en que la Comisión se apartó del cánon que se había fijado en cuanto a establecer, únicamente, normas de tipo interpretativo.

En rigor, se recoge una inquietud que había sido planteada en el Consejo y reiterada hace unos días en Comisión, relacionada con el costo de certificación de la firma que resulta indispensable para la inscripción de cualquier documento privado en el Registro Público de la Propiedad Raíz, por la ley de regulación de los Registros Públicos.

Recogiendo esa inquietud, que concretamente fue planteada por el señor Consejero Varela, la Comisión estimó que en el caso del contrato para casa-habitación debía procederse a la exoneración de la exigencia formal de la certificación de firma.

Es el fundamento que puedo brindar al Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En este artículo, señor Presidente, hay una modificación en un número o cita equivocada, en la que se hablaba del artículo 482 de la Ley Nº 13.892. Por error se menciona el artículo 432. En consecuencia se corrige un error que fue señalado por Secretaría, como de aplicación en aquel momento.

Además, se hace un agregado en el párrafo 2º, que se hizo a último momento y que está relacionado con los juicios en trámite por cobro de multas ya que no quedaba definido. Como Data desaparece como Institución tasadora y la ley se remitía a las tasaciones que ella hacía, quedaba un vacío imposible de subsanar por los fallos judiciales. Por eso se determina que se tome en cuenta el último alquiler desde la fecha de entrega de la finca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que las tasaciones hechas por Data a última hora, y que no han sido notificadas a las partes...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Esa es otra disposición, señor Presidente. La del artículo siguiente.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En realidad, fui un poco el autor de esta iniciativa con respecto al artículo 2º.

La posición que se trata de contemplar es la de aquellos juicios por multa en donde el alquiler base de la misma, estaba fijado por Data. Al desaparecer ésta había que, lógicamente, determinar cuál iba a ser el precio sustitutivo para la fijación del alquiler cuya multiplicación, por equis unidades, iba a dar la multa que tenía que aplicar el Juez.

Al desaparecer el mecanismo de Data, repito, hay necesidad de recurrir a otro procedimiento para la fijación del alquiler y, en ese caso, nada más lógico que admitir el mismo procedimiento que prácticamente conforma toda la mecánica de la ley, o sea, tener en cuenta el alquiler actualizado desde la fecha de entrega de la finca, porque es con este hecho que surge la infracción que la acción judicial trata después de penalizar,

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En este artículo es en el que la Comisión agregó el aspecto al que se refería hace un momento, el señor Presidente. Se trata de la clausura de todos los procedimientos de fijación de alquileres administrativos o judiciales en los que no haya recaído sentencia ejecutoriada.

La verdad es que era importante definir que estos procedimientos, sean administrativos o judiciales, han quedado definitivamente clausurados. Esa es la razón de la inclusión del párrafo tercero en el artículo 121.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: entiendo que luego del intercambio de ideas con el señor Consejero Rodríguez Larreta sobre esta norma ha quedado aclarado que lo que se busca es definir estrictamente, por vía interpretativa, qué entiende la ley por alquiler vigente, en aquellos casos en que la renta fijada por los mecanismos de la norma aplicable entonces, no regía enteramente desde sus comienzos.

En el párrafo segundo se prevé idéntica solución para el año que viene, o sea, para cuando haya que actualizar los arrendamientos de 1974 que, por imperio del artículo 119, van a ser abatidos en forma general, para casa-habitación, en un 20 %.

Ese es el fundamento de la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Creo que en este momento correspondería que el señor Consejero Rodríguez Larreta denunciara las discrepancias entre la ley publicada y la sancionada.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Antes que el señor Consejero haga uso de la palabra y para evitar un debate señalo que, en la práctica, cuando aparecen esos errores, basta con que la Secretaría se dirija, por la vía pertinente, al Diario Oficial a los efectos de proceder a la nueva publicación de la ley.

Por ello, señor Presidente, entiendo que no es necesario un pronunciamiento del Cuerpo cuando surgen esas diferencias entre el texto del proyecto original y la publicación en el Diario Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: ha sido útil este período que transcurrió entre el momento en que realicé mi exposición y ahora, porque tengo otros elementos de juicio en mi poder.

Efectivamente, los errores que yo había anotado existían; pero la Secretaría me ha suministrado, muy gentilmente, una fe de erratas que salió el 9 de agosto en el Diario Oficial. La ley apareció publicada en el mencionado órgano el 22 de julio de 1974.

En esta fe de erratas se incluyen dos de los puntos sobre los cuales pensaba hablar ya que podían significar una perturbación para la debida interpretación de las normas. Con todo, ha quedado un tercero sin contemplar. Este parecería que no corresponde al Diario Oficial sino que es más bien un error de concepto que se produjo durante el debate en ocasión de redactarse el artículo.

Yo tenía anotados como erróneos los textos de los artículos 28 y 84. En la redacción de este último aparece una omisión en el Diario Oficial con respecto a lo aprobado por el Consejo de Estado. El artículo 28 fue publicado, también, erróneamente. Ahora, esto ha sido subsanado con la fe de erratas. Por lo tanto, lo que tenía preparado para decir al respecto queda sin efecto, puesto que tenía su razón de ser sólo si dicha fe de erratas, que se incluyó en una fecha muy posterior (confieso que no tuve oportunidad de leerla y quizá sea responsable de ello, aunque la misma quedó un poco perdida en el ejemplar correspondiente), no se hubiera inserto.

En otro orden de cosas, tengo alguna puntualización que hacer. No se trata, reitero, en este caso, de un error del Diario Oficial, sino de un problema conceptual que no sé si en este momento se puede modificar. Sin embargo, creo que podría hacerse ya que es algo muy sencillo, similar a lo que hemos hecho cuando cambiamos el número 432 por otro, porque estaba equivocado.

Me refiero, señor Presidente, al artículo 66 de la ley, que habla del "incumplimiento de las condiciones exigidas en este artículo".

Cuando lo leí en el Diario Oficial pensé que había una omisión; luego, al ir al texto aprobado en el Consejo verifiqué que decía lo mismo. Por lo tanto, se trata de un error de concepto porque en dicho artículo no se menciona ninguna condición. No sé si esto interesa a la Comisión y si vale la pena enmendarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 66.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 66. — Dentro del plazo perentorio de diez días de la notificación de la sanción prevista en el artículo anterior, deberá formalizarse la oposición que solamente podrá fundarse en el incumplimiento de las condiciones exigidas en este artículo. Deducida la oposición se sustanciará por el procedimiento de los incidentes y se estará a lo que el Juez resuelva.

Contra esta decisión sólo cabrá el recurso de reposición.

Esta cuestión deberá plantearse y sustanciarse ante el Juzgado competente para entender en el juicio de desalojo del local".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: parece muy atinada la observación del señor Consejero Rodríguez Larreta.

En rigor, si esto no fue objeto de erratas —no lo puedo verificar aquí— es evidente que la referencia se hace no al artículo 66 sino al anterior, el 65, que establece que tratándose de contratos de arrendamiento con destino a industria y comercio, el arrendatario tendrá la facultad de cederlos siempre que se cumplan determinadas condiciones. Por vía de literales se estipulan las mismas.

Por consiguiente pienso que, si bien las consecuencias de esto no pueden ser graves porque leyendo el texto se advierte claramente que hay un simple error de referencia y salvo que los compañeros de la Comisión tengan otro criterio, bien podría incorporarse este artículo 66 al proyecto, dándole una nueva redacción en la cual se sustituyera la expresión "en este artículo" por "en el artículo anterior".

(Apoyados.)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: el error que ha señalado el señor Consejero Rodríguez Larreta proviene del hecho de que el artículo estaba incluido en el anterior como un párrafo del mismo. Luego, al hacerse la modificación quedó colgado, en cierto sentido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Para no incurrir en una reiteración un poco cacofónica, como en el exordio de la disposición ya se habla del artículo anterior, habría que sustituir la expresión "...las condiciones exigidas en este artículo..." por "...las condiciones exigidas en dicho artículo...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso iría como artículo 13.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con el agregado de "sustitúyese por vía interpretativa".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Propondría que fuera como artículo 11, porque todos los artículos que se sustituyen, anteriores, están correlativamente. Habría que ponerlo como artículo penúltimo del texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — O sea, darle al 12 el número 13.

Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo que quede constancia en actas de que no he votado ninguno de los artículos del proyecto de ley que acaba de aprobar el Cuerpo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: con las modificaciones aprobadas, se cierra el ciclo que llamaríamos de estudio, sanción, ampliación e interpretación legislativa de la llamada Ley de Alquileres.

Como todo Cuerpo de normas y en una materia tan espinosa como la que comprende, deberá salir airosa luego de ese proceso de decantación necesario, como lo ha expresado bien el señor Consejero Labadie Abadie, cuyas primeras manifestaciones provocarán, sin duda, desajustes, perplejidades, interpretaciones judiciales, polémicas doctrinarias, hasta que la ley, cada vez más

pulida, pueda lograr, diríamos, su adecuado "accertamento". Por lo menos es lo que todos deseamos.

En lo que me es personal, bien saben los señores Consejeros que —si bien no integraba el Consejo de Estado cuando fue sancionada esta ley— ya en mayo del corriente año, en la Comisión Especial en que me había tocado actuar, señalé mis serias discrepancias con algunos aspectos de la misma, que reitero en este momento. Pero en la actual oportunidad he prestado, sin embargo, mi modesta colaboración para que el nuevo texto resulte más claro y ajustado.

Es bien sabido que la labor del legislador no es fácil. Nunca es posible contentar todos los intereses en juego, y más si de una Ley de Alquileres se trata. Pero la misma responde a una filosofía emanada y encuadrada en el Plan de Viviendas, por un lado, y en un progresivo abatimiento del dirigismo estatal, por el otro.

Las críticas que ya ha deparado esta ley —muchas de ellas, en verdad, las comparto personalmente— sólo son de recibo si con éstas no se pretende aniquilar la ley a los pocos días de saber obtenido su partida de nacimiento. Toda ley comienza con un proceso de gestación y luego de su alumbramiento, como recién nacida que es, hay que tratarla de forma tal que se le permita su crecimiento en el medio ambiente en que le corresponde actuar. Debe ser vigilada pero nunca coartada en sus posibilidades de desarrollo, para que cumpla su función natural. Y cuando la práctica y la experiencia aconsejen correctivos necesarios e imprescindibles, la voluntad legislativa no podrá permanecer ausente a los reclamos que se reputen justos.

Señor Presidente: yo he criticado la ley e incluso, en su oportunidad, hice un proyecto sustitutivo; pero ahora, como bien se ha dicho, esta ley está en la calle. Considero que hay que respetar su consagración legislativa mayoritaria, aplicar todos los esfuerzos en el respaldo que ella merece y estar atentos a todas aquellas manifestaciones sanas y constructivas que partan de la labor de los Jueces, de la actividad de los profesionales y del sereno juicio de la opinión pública, para actuar en consecuencia.

Como bien se dijo en Sala, no pensemos en lo perfecto sino en lo que puede ser perfectible y dejemos que la vida de la ley, indudablemente, con sus luces y con sus sombras, imprima con sus enseñanzas nuestra posterior conducta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto de la ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO)

Artículo 1º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 7º de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 7º — Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente, del que hayan transcurrido más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) operado desde que estuvo vigente el alquiler que se esté pagando actualmente hasta la fecha, siempre que tenga doce meses de antigüedad o al término del décimosegundo mes si no tuviera esa antigüedad, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento.

Si no hubieran transcurrido dos años del plazo contractual pendiente, la actualización se operará al cumplirse los dos años, en la forma antes establecida. Lo mismo será durante el término de la prórroga prevista en el artículo 4º de esta ley, sobre la base del último alquiler y del porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) en los últimos doce meses y en lo sucesivo anualmente, hasta la entrega de la finca. En este caso tampoco se actualizarán alquileres que no tengan doce meses de antigüedad".

Art. 2º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 11 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 11. — Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquiler o fijaciones judiciales o administrativas, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, aumentado en un porcentaje igual al operado en la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento".

Art. 3º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 21 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 14.220, de 11 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 21. — Los contratos de arrendamiento de fincas destinadas a industria y comercio se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente. Se exceptúan aquellos contratos de cuyo plazo contractual aún no hayan transcurrido tres años, los cuales, al cumplimiento de dicho plazo y en base al precio vigente establecido para el tercer año, se actualizarán conforme al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable - artículos 14 y 15) en el plazo de los últimos doce meses de aplicado el último alquiler".

Art. 4º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 38 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 38. — El locador, sublocador, sus representantes o administradores de propiedades no podrán exigir en garantía del arrendamiento una suma superior al monto de cinco meses de alquiler

tratándose de fincas destinadas a habitación y de diez meses cuando tuvieren otros destinos.

Para los contratos que se celebren en el futuro, el arrendatario deberá integrar el depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, las que se considerarán por su valor de cotización en la Bolsa de Comercio, a la fecha de constitución de la garantía. Dichos depósitos deberán realizarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los quince días de celebrado el contrato de arrendamiento.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente el arrendatario podrá constituir garantía personal.

El Banco Hipotecario del Uruguay centralizará la totalidad de los depósitos en garantía de arrendamientos; las garantías constituidas con anterioridad deberán también depositarse en el mismo Banco.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los incisos precedentes, los infractores serán pasibles de una multa que el Juez fijará entre una y cinco veces el monto del depósito retenido. La infracción será denunciada ante el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble. Comprobada la infracción, el Juez librará mandamiento de embargo por las sumas correspondientes al monto del depósito, intereses de los títulos y multas respectivas, siguiéndose los trámites del juicio ejecutivo. La multa pertenecerá por mitades al denunciante y al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Cada vez que aumente el precio del arrendamiento, el arrendador o subarrendador podrán exigir al arrendatario o subarrendatario que completen, en los sesenta días contados desde la fecha de la comunicación, el depósito en garantía de arrendamiento, siempre y cuando no se trate de depósitos efectuados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables. El arrendatario o subarrendatario podrán optar, dentro de este plazo, por realizar este complemento al contado o en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En las oportunidades señaladas en el inciso anterior, el arrendatario o subarrendatario deberán realizar o convertir la totalidad del depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables si estuviera constituido por dinero u otra especie, salvo el caso que la garantía fuera personal.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los dos incisos precedentes, dará lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento. La mora operará de pleno derecho".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 63. — La acción de rebaja de alquiler se promoverá en los plazos previstos en el artículo 17, debiendo los arrendatarios o subarrendatarios, con la demanda, acompañar declaración jurada de cada uno de los integrantes del núcleo habitacional ocupantes del inmueble, de sus ingresos y la prueba documental correspondiente mediante certificado público o privado.

El Juez, al sustanciar la demanda, decretará la suspensión del pago del aumento que sobrepase el porcentaje fijado en el artículo 16 de la presente ley, confiriendo traslado al demandado por un término de quince días hábiles y perentorios para contestar la demanda, siguiéndose, de mediar oposición, el procedimiento de los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

El precio del arriendo que resultare, regirá desde la fecha de vigencia del nuevo alquiler, fijado conforme a la presente ley.

Cuando se comprobaren declaraciones juradas falsas, el arrendatario o subarrendatario quedarán excluidos de los beneficios de esta ley, y el Juez al decretarlo, declarará rescindido el contrato de arrendamiento, disponiendo a pedido de parte el lanzamiento inmediato con tributos y costos.

El que presentare, a los efectos de la demanda a que se refiere este artículo, una declaración jurada falsa para obtener la rebaja del nuevo alquiler, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión":

Art. 6º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 66 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 66. — Dentro del plazo perentorio de diez días de la notificación de la cesión prevista en el artículo anterior, deberá formalizarse la oposición que solamente podrá fundarse en el incumplimiento de las condiciones exigidas en dicho artículo. Deducida la oposición se sustanciará por el procedimiento de los incidentes y se estará a lo que el Juez resuelva.

Contra esa decisión sólo cabrá el recurso de reposición.

Esta cuestión deberá plantearse y sustanciarse ante el Juzgado competente para entender en el juicio de desalojo del local".

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 77. — El pago de los consumos, gastos comunes u otros servicios accesorios a la locación será de cargo del arrendatario. Declaránse nulas las cláusulas de los contratos con plazo contractual vencido, que directa o indirectamente hayan puesto a cargo del arrendador dichos pagos.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en esta norma, los gastos provenientes de las reparaciones o mejoras realizadas en el inmueble, las que continuarán rigiéndose por el derecho vigente en la materia.

En los casos de edificios que no estén regidos por la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, mo-

dificativas y concordantes, la reglamentación determinará la forma en que se distribuirán entre las unidades los consumos generales y servicios accesorios, salvo aquéllos cuya incorporación a dichas leyes haya sido pactada con anterioridad y que tengan administrador común que perciba actualmente dichos gastos de los condóminos".

Art. 8º — Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 99 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 99. — La cuenta de gastos comunes debidamente conformada por el administrador (artículo 19 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946 y concordantes) se ejecutará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, una vez que el arrendatario haya sido legalmente puesto en mora".

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 109 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 109. — A partir de la vigencia de la presente ley, todos los contratos de arrendamiento que se celebren deberán instrumentarse por escrito e inscribirse en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, dentro del plazo de sesenta días. El Poder Ejecutivo dispondrá que la inscripción de los contratos referidos a inmuebles situados fuera de Montevideo, se efectúe en registros departamentales correspondientes al lugar de ubicación de aquéllos.

El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata.

La obligatoriedad de la inscripción comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1975, fecha desde la cual se computará el término para la inscripción de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha y posteriormente a la vigencia de esta ley.

El incumplimiento del arrendador, no le hará perder al arrendatario su calidad de tal, a todos los efectos.

Los contratos para casa-habitación se inscribirán sin la exigencia de la certificación notarial de sus firmas, prescripta por el artículo 62 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946".

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 116 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 116. — Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente. No obstante, los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la Ley Nº 12.492, de 9 de enero de 1958; Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964; Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las Leyes Nos. 13.638, de 22 de diciembre de 1967 y 13.659, ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación.

En los juicios de cobro de multa en trámite al 31 de julio de 1974, en que por el artículo 69 inciso séptimo de la Ley Nº 13.659, DATA debía fijar el monto del alquiler, dicho alquiler se determinará actualizando a este sólo efecto, el último, desde la fecha de la entrega de la finca".

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 121. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos seguirá funcionando por el término de ciento veinte días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, al solo efecto de proceder a la devolución de la tasa por prestación de servicios en los casos en que la pericia aún no se hubiere realizado.

Dicha devolución se efectuará a pedido de parte interesada, presentada dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. Las sumas no reclamadas dentro de dicho plazo deberán depositarse en la cuenta "Fondo Nacional de Vivienda" del Banco Hipotecario del Uruguay.

Clausúranse todos los procedimientos de fijación o revisión de alquileres, administrativos o judiciales, en los que no haya recaído sentencia ejecutoriada".

Art. 12. — A los efectos de lo dispuesto en las Leyes Nos. 14.219 y 14.220, de 4 y 11 de julio de 1974, respectivamente, interprétase que en los casos en que conforme a lo que disponía el artículo 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el alquiler fijado por resolución judicial o administrativa se haya abonado en dos etapas, con abatimiento porcentual para la primera, se entenderá que ese alquiler estuvo vigente por su monto total, desde el primer día del plazo que abarcó la resolución que lo fijó.

Lo mismo será cuando deban actualizarse los alquileres que conforme al artículo 119 de la primera ley citada, serán abonados con un abatimiento del 20 % (veinte por ciento), los que serán actualizados desde la fecha de su vigencia, prescindiendo para el cálculo de dicho porcentaje de abatimiento.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo lo permite, le cedería la Presidencia al doctor Méndez.

(Ocupa la Presidencia el doctor Méndez.)

7. — INSTITUTO CULTURAL URUGUAYO-SOVIETICO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: Instituto Cultural Uruguayo-Soviético. (Clausura). (Carp. 617/974). (Informado).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 607.

"Montevideo, 6 de febrero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Martín R. Echegoyen.

De nuestra mayor consideración.

Como es de público conocimiento, el día 1º de diciembre pasado fue clausurada la sede del Instituto Cultural Uruguayo-Soviético (ICUS) sita en Canelones 1136, la cual quedó bajo custodia policial. Hasta el momento no ha sido levantada dicha clausura y no se conocen los motivos de la misma ni de quién emanó la orden.

Por tal motivo y a efectos de un mejor conocimiento de las actividades que desarrolla el ICUS, le enviamos el Memorándum adjunto, a fin de que su lectura pueda facilitar la resolución de reapertura de la mencionada sede.

Saludan al señor Presidente con toda deferencia.

Ing. Rafael Laguardia, Presidente. Prof. Carmen Garayalde, Secretaria.

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con fecha 12 de febrero del año en curso, se destinó a la Comisión de Interior, por la Secretaría del Consejo de Estado, una nota del Instituto Cultural Uruguayo-Soviético por la que daba cuenta de su cierre y solicitaba la reapertura.

La Comisión de Interior procuró, por todos los medios a su alcance, obtener información que le permitiera expedirse sobre el punto. Habiendo transcurrido tiempo suficiente sin que esa información se haya producido, la Comisión entiende que corresponde el archivo de estos antecedentes, sin perjuicio de la continuación del trámite si sobrevinieran nuevos elementos de juicio que así lo indicaran.

Por lo tanto, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Atento al tiempo transcurrido, sin que se hayan producido los informes solicitados respecto de la clausura del Instituto Cultural Uruguayo-Soviético, archívese la nota remitida por el mismo, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. José Antonio Varela. Osvaldo Soriano, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Aprobado.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

8. — FEDERACION INTERNACIONAL DE ACTORES

Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: Federación Internacional de Actores. (Planteamiento). (Carp. 618/974). (Informado).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 608.

"Federación Internacional de Actores.

11 de julio de 1974.

Presidente del Consejo de Estado.

Montevideo - Uruguay.

Muy señor mío:

Esta Federación está compuesta por los gremios y Sindicatos de Actores de los países que más adelante se enumeran. Su función es puramente profesional y no política, como lo indica la diversidad de sus afiliados.

Hace algunas semanas supimos con gran preocupación del arresto de Eduardo Prous, Secretario de la Sociedad Uruguaya de Actores. El señor Prous es grandemente respetado a través del mundo y en setiembre último fue elegido Vice-Presidente de nuestra Federación Internacional por unanimidad. El 25 de junio envié telegramas al Presidente y al Ministro del Interior del Uruguay, solicitándole información al respecto. Muchas de nuestras organizaciones afiliadas han hecho otro tanto. Hasta ahora no se ha acusado recibo de estas peticiones.

Por lo tanto, yo le quedaría reconocido si usted pudiera investigar a la brevedad posible este asunto y me lo hiciera saber para beneficio de nuestras organizaciones afiliadas y para el de nuestro comité ejecutivo, que se reunirá en Toronto a fines de julio.

Tengo entendido que si el señor Prous se encuentra en detención preventiva una información completa de su arresto le habría sido entregada a usted dentro de las primeras 24 horas de su arresto y en el caso de que él hubiese sido acusado de algún delito, el Decreto de junio de 1973 requiere que él sea conducido ante un Juez dentro de los diez primeros días de su arresto. Por lo tanto, le quedaría muy agradecido, si usted tuviera la gentileza de hacerme saber las causas de la detención del señor Prous, los cargos en su contra (si los hay), qué Corte trata su caso y, en qué lugar se encuentra detenido.

Todos los que conocen al señor Prous encuentran inconcebible que él pueda ser culpable de algún acto criminal y en nombre de todos los afiliados de esta Federación, le ruego una inmediata investigación conducente a la pronta liberación del señor Prous.

Atentamente.

Gerald Croasdell
Secretario General

Comisión de Interior.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Como resulta del proyecto de resolución a consideración del Consejo, la Comisión de Interior agotó, por lo medios a su alcance, el obtener la información necesaria para decidir acerca de lo articulado por la Federación Internacional de Actores (FIA), referido al señor Eduardo Prous, con resultado negativo con relación a la privación de su libertad personal.

Por lo tanto, aconseja se apruebe el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela, Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Atento a que de los informes obtenidos por la Comisión no resulta que el señor Eduardo Prous, por quien se interesa la Federación Internacional de Actores, se encuentre detenido al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, ni sometido a la jurisdicción militar, archívese, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Aprobado.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

9. — COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS (COPRIN)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (Coprin). (Integración transitoria). (Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974). (Carp. 361/974). (Informado).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 400

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un Decreto por el que se dispone que la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos se integre, transitoriamente, con los cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, cesando en sus cargos los miembros propuestos por los sectores empresarial y laboral.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido Decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Bruno Iruleguy. Moisés Cohen. Edmundo M. Narancio. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 5 de abril de 1974.

Visto: la Resolución Nº 1102/973, de 30 de junio de 1973, por el que se declara ilícita la Convención Nacional de Trabajadores y el Decreto Nº 1026/973, de 28 de noviembre de 1973, por el que se disuelven las asociaciones ilícitas que responden a la ideología marxista;

Resultando: I) Que el artículo 2º de la Ley Nº 13.720 de 16 de diciembre de 1968, preceptúa que la Comisión de Productividad. Precios e Ingresos se integre con dos

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19388

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GUTIERREZ o GUTIERREZ CRUZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21733 Oct 28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21723 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GUTIERREZ GUICHON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21724 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21619 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ ALLEGUE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BELISARIO SANCHEZ, citándose a herederos, aceeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21410 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON c NELSON JESUS GUARDADO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21246 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21250 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AÑON de MOLFESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21251 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA ISABEL BRAÑAS de JAVIER y de JOSE RUDECINDO c REDUCINDO BRAÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21140 Oct.21-v.nv.1.c.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de SARDIÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21073 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA c JUANA ELVIRA ARBIZA de MUAPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21078 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FODERE c FODERE MESTRALLET, (S. 378|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21080 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20930 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA c CAVIGLIA DEBENEDETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO c AMOROSO DUHAGEN c DUHAGON citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.c de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9 -v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO c VITOLDAS ZDANAVICIUS o ZDANAVICIUS c ZDONOVISIUS c SDANAVICIUS MATULAITIS y de ROMUALDA KANRATAJTE c KANRAROT c KANRABAJTE c CAMRAT, citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 18|pub. 20955 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA c BARBOSA c BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.600 30|pub 18338 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POSE MOURELLE o MOURELLE, (E. 556|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21869 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BOUZAS BELLO, (E. 1.840|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21833 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ANTELO de CARRASCO, (E. 1.720|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21866 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA POLITO de PUENTES. (E. 1818|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21730 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ (E|1.908|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21622 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ALONSO FONTAN (E|1.932|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21620 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERERA SCHMIDT c JUAN CARLOS PERERA (E|1.932|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21627 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PETRUS NAVARLAS (E|1.936|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21542 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEANDRO ALVAREZ BOCAGE (E|1.728|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21510 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERDINANDO BET (E|1.910|74) ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21511 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEREO JESUS PASCUAL RODRIGUEZ ABREU (Ficha E|2.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21513 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MODESTO DELGADO UMPIERREZ, (E. 1.054|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21377 Oct 23-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CLORIS LOPEZ LEDESMA. (E. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21151 Oct.21-v.nv.1 c.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERA SALGADO, (E. 1848|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21083 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BONATI CALATRONI de FALCETTI, (E. 1486|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21081 Oct 18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORE o PASTORE SALVIOLI, (470|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21910 Oct.29-v nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANJA SAFRANY o SAFRANJ BALOG, (498|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21782 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CNUDDE (474|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21783 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RIMOLO de ROSENBAUM (516|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21691 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO o LAUREIRO MARTINEZ de GARCIA, (506|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21781 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ REY (476|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21690 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO (508|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21694 Oct.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IRRAZABAL CALMETTE (418|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21539 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAVECCA o RAVECCA LUCHERINI o LUCCHERINI. (416|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21378 Oct.23-v nv.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RIAL COSTAS, (458|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21441 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXLEY IGUINI, (304|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21443 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMELIA CRAFELLI de VESASCHINI. (104|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21439 Oct 23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOLANICH BALLÚS de ROS. (430|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria. Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21282 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ITMAN GLUCKMAN. (492|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21281 Oct.22-v.nv.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LASALLE de SOSA y ADOLFO ERNESTO SOSA LASALLE, (500|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21280 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON PONCE o PONCE LINARES y ESTEBAN PONCE, (472|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21279 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL MONTE o DELMONTE de PEREIRA o PEREYRA. (386|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21278 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE GARCIA LAMBRETOU de FORCELLA, (448|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 16 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21172 Oct.21-v.nv.1 c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATTERA o MATTERA DI SCALA. (484|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21112 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIGO PORTELA, (434|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21111 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MIRANDA de SPINELLI. (352|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21110 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLENO o GALLENO CARRO. (432|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 15 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21109 Oct 18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTINA MELLO de FERRARI, (S. 336|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21902 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO OSCAR FURIO de RIBOTA, (S. 382|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21727 Oct 28-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ECHEVERRIA de CARBALLO, (S. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21784 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MEIER MALAMED o MELAMED y SOFIA o ZOSIA HOCHBERG o HACHBERG de MALAMED o MELAMED (S|161|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21693 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MACCIO de GIGLIOTTI o MATILDE MACCIO GONZALEZ de GIGLIOTTI, (S. 332|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 21184 Oct.21-v nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIGAU, (S. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21174 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURAN de ILLARRAMENDI, (S. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21173 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ, (S. 360|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21006 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO THUT GLOOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21897 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21898 Oct.29-v.nv 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LAURA ROSSINI BARCA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21896 Oct.29-v nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21731 Oct 28-v nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21626 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALFONSO CABALLEIRO o ALFONSO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21362 Oct 23-v nv.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20935 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20862 Oc[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ, (S. 378|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21719 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA DE OGUETA o de OGUETA DE TEJERA, (S. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Fereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21725 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LUCRECIA DIAZ DIAZ (S|360|974) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21530 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUFELIA o EUFELIA ANUNCIACION FATTORUSO de MIRABALLES (S|288|974) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1974. — María Ines Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21531 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELSINIA FRUGONE o FRUGONE SAPRIZA de MERCED. (S. 272|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21366 Oct 23-v nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ABELLEIRA de ZAQUIERI, (S. 22|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21252 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS o NATALIO o NATALE CAFFARENA, (S. 346|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21263 Oct.22-v nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ VELAZCO, (S. 390|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21264 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA SILVERA SILVERA de URETA, (S. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21070 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA ANGELINA PEREZ o PEREZ de GIAMPIETRO. (S. 368|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21071 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20939 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERGALLO ARGENTO, (F. A. 524|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21788 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHADEN RUTSCHKA (F.A. 528|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21629 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CRUDELI o CRUDELLI LUCCHI o LUCHI o LUQUI (F. A. 486 bis) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21524 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA de LEON OCAMPO de RAPETTI (A|506|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLAMARIN LACUES de VANINI FRACHIA, (A. 518|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21412 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERRUETA DOS REIS, (F. A. 520|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21277 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOPEZ EIRIN, (A. 514|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21275 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO GUALANO, (F. A. 392|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21152 Oct.21-v.nv 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI o MAZZINI de BERLINGERI (F. A. 596|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21291 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ PERDOMO, (F. A. 488|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21171 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO, (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRACIA o GRACIA TRONCOSO, (F. 832|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21872 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ALONSO (F. 744|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21635 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO CASCO NARVAEZ o CASCO NARVAIS y de AIDA MARIA PURA o PURA AIDA GONZALEZ de CASCO, (F. 762|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 21614 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS PEREIRA, (F. 738|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21409 Oct.23-v.nv.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO MIER GUERRA (F. 836|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ, (F. 582|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20950 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON OLESKER GROSS, (A. 286|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21878 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ELVIRA LARGHERO, (A. 340|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21785 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RODRIGUEZ SILVA de RIBEIRO o RIVEIRO, (A. 330|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21499 Oct.23-v.nv.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAUL FARIÑA o FARIÑA ACOSTA, (A. 216|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21373 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO OTERO SOSA (A. 444|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 21296 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20943 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|338|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20732 Oct 15.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21528 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNABEL TRIPALDI o ANNABEL NORMA HAYDEE TRIPALDI AMARO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21541 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FILIPPINI. (S. 137|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
1) $ 12 000 10|pub. 21365 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SIENRA de GIMENEZ de ARECHAGA o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21376 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 19003 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI ZANOLO VINZIO, (E. 1.571|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21870 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO LUIS o ERICH THORHAUER, (E. 1.009|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 21864 Oct.29-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO BORAGNO BASSO, (E. 1.387|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21867 Oct.29-v.nv.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MAXIMA CESAR MARQUEZ, (E. 2.049|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21623 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD o SOLEDAD MAMERTA PIZANI o PIZZANI O'BRIEL. (E. 175|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21513 Oct 24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BLANCA LANZA de BOER, (395|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21540 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTOLINI de PAZ (411|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21284 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA (405|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21283 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct 17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN o DURAN CABALAR, (149|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21108 Oct.18-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIROLDI CORDARI, (S. 385|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21909 Oct.29-v.nv.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALINOWSKI KUSON (S. 323|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21689 Oct.25-v nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO ERCOLE o HERCULES CRISTOFORO o CRISTOBAL BRUSA MARONI y ANTONIETTA o ANTONIETTA IRMA COCCHI MALINVERNO de BRUSA MARONI (S. 385 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21425 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GRANDAL FIGUEIRAS de FONTANA o EUGENIA GRANDAL de FONTANA, (S. 481|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21544 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MOCKIENE de VALIULIS o JOSEFA MACIANKAS o MACANKAS (S. 319|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21374 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DOMINGA SCALDAFERRO (S. 218|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21276 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASTRILLON, (S. 285|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21178 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ LOURIDO, (S. 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21181 Oct.21-v.nv 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER MANUEL FREIGAL MARTINEZ, (S. 603|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21182 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN GARCIA ALVAREZ, (S. 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21183 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S 318|de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21245 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FIORITO o RAMON FIORITO ORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21248 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ORONOZ LUCHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21095 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PUGLIESE (S. 317|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21899 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES LEMOS VIÑOLES o VIGNOLY (S. 393|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21913 Oct.29.-v.nov 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BAYETO RIVIERE (S. 497|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21769 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHAVE de OLIVARES, (S. 541|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21514 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA NATERO de BRAVO (S. 523|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21363 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ALVEZ de VACCAREZZA (S. 271|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21358 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEDRO DELFINO o DELFINO PALADINO (S. 543|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21367 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANEIRO o MANEIRO COLOMBO de CASTELLUCCIO. (S. 481|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21772 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DENIC o DENIC EZVEGY y VERONICA VARGA de DENIC o BENE (S. 397|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21256 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTINEZ SIMONES o SIMONE o LINARES. ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ y ROSA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 16.000 10 pub. 21280 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELIA CERNADA o CERNADAS de RODRIGUEZ. (S. 485|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21106 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 383|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct 17.-v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 519|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DELPIANO de SALAVERRY o SALAVERRI o SALABERRI o SALABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campanis, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21257 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA RICARD o MARINA IGNA RICARD (A. 569|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21895 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIX CALERO GARRE (F. A. 573|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21742 Oct 28-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PABLO o PABLO GARCIA DORADO (F. A. 581|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21759 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CHASAR KULCSAR (F. A. 533|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21419 Oct.23.-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGUINETTI de VIGNOLO, (F. A. 517|74. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21688 Oct.25-v.nv.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA OPCILIACOS ASTE. (A. 567|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21153 Oct 21-v.nv.3 c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTINEZ CHILINDRON (F. A. 467|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MARIO CARRAU OLASCOAGA (F. A. 535|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21187 Oct 18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21000 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCIA RIGAMONTI (A. 547 de|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 2 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct 17 -v oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RIOBO CASAL (F. 751|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21871 Oct.29.-v.nov.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o ROSA BLANCA FORTUNATA GARCIA DE ORTENCIO (F. 717|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21728 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SABATOVICH RUIZ, (F 619|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21648 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIA JOSE BROCCA TORRES. (F. 749|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva · Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21638 Oct 25-v nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA GUERRA de URTASUN, (F. 695|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21617 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO SBURLATI GARBARINO o SBURLATTI GARBARINO, (F. 315|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21613 Oct 25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ZULUELDIA ROSA (F. 527|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21238 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GANDOS REVOREDO o REBOREDO (F. 713 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21408 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA COMESAÑA de OLIVERA (F. 679|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21407 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUNCAN GAGGERO o DUNCAN DANIEL GAGGERO MURPHI (F. 135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21269 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON COSTAS PEREZ (F. 727|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21235 Oct.22.-v nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIRIZ ESPINO (F. 551|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21093 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO URRUTIA GONZALEZ (F. 1077|73) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 21094 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VISCONTI PALLAS (F. 745|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21095 Oct 18.-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA IPAR PEREZ (F. 721|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21092 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SUPPOCA (F. 737|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17 -v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19260 Set 27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TECHERA de PRICOLI (A. 281|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21876 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RECOBA MONTERO (A. 481|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21875 Oct.29.-v.nov 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA ESTHER MIGUEL de ALVEZ o ALVES (A. 467|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 21874 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ISABEL ANTRUEJO TORRELLA de COLEMAN (A. 475|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21873 Oct 29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZUSMANAS GURVICIUS o JOSE GURVICH (A. 427|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 21865 Oct.29.-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de REY, (A. 407|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21582 Oct.24-v.nv.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VISITACION MOREL. (A. 439|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21692 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MOMIA. (A. 471|74); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21637 Oct.25-v nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO NUÑEZ CUADRI (A. 435|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21411 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOTIEJUS BULIAUSKAS (A. 455|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21270 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR IGNACIO ESPARRAGO (A. 325|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21274 Oct.22-v nov 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICASSO CARRIQUIRY (A. 469|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21297 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIERA de SORIA (A. 411|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21097 Oct.18.-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO DE LUCA MAZZILLI (A. 303|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21096 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO de FERNANDEZ (A. 421|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 21856 Oct.28-v.nov.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MONJE o TERESA MONJE de ARREGIN o TERESA MONGE de ARREGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21452 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PEÑA de CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21453 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME o SALINI ABIB ELGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21653 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DA ROSA o FLORINDA ROSA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21652 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FOCCO o SANTIAGO FOCO MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21651 Oct.25-v.nv.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PERDOMO de PETRONIO, (Ficha S. 124|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21537 Oct.24-v.nv 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o MARIA AMADEA o MARIA A. o MARIA AMADEA ANTONIA SCOLARI REBOANI de FRANCIA. (Ficha S. 123|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 21538 Oct.24-v.nv 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE. (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario

1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIC PEYRAN o PEIRAN (Ficha V. 367|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21093 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTENCIA REGGIO de PEIRAN (Ficha V. 354|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21758 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO BECARIA AVERO (Ficha V. 358|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21757 Oct.28-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEL BEATRIZ PISTONE FRANCO, (Ficha V. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21709 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FEBLE de SUAREZ. (Ficha V. 300|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21527 Oct.24-v.nv.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PATRIARCA LEGNANI (Ficha V. 326|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21460 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALVES ROSALES o WASHINGTON ALVEZ ROSALES (Ficha V. 271|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21484 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 14 de marzo de 1974. — Esc. Alberto Marques Rimoldi—Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21122 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL VIGLIONE NEGRO (Ficha 381|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21121 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 311|de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORAS BREDA de SIERRA. Sucesión. (Ficha 201|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21919 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL JULIANA LECUNA de GONZALEZ y MAMERTO GONZALEZ Sucesiones. (Ficha 320|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 21924 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MORAN de VUKSAN y BRANKO o FRANKO VUKSAN o VULKSAN o BULKSAN o BULKAN. Sucesiones. (Ficha 384|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 21925 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO AINESEDER. Sucesión. (Ficha 382|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21926 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO MIGUEL CHURI. Sucesión. (Ficha 385|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21927 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUARTE de RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 383|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21928 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ. (Ficha381|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21918 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON. Sucesión (Ficha 306|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21487 Oct.23-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABDON CHURI o CHURY. Sucesión (Ficha 412|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21488 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MARTIN LABORDE. "Sucesión" (Ficha 413.V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21459 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesion de DINORA RAMONA GONZALEZ de PEREIRA. "Sucesión" (Ficha 414|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21490 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión DANTE FACHINO. "Sucesión" (Ficha 429|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21491 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREIS FRACHIA MARRERO. Sucesion (Ficha 424|V|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21117 Oct.18-v.oct.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS MARIN PEREIRA. Sucesion (N.o 465 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 14 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21893 Oct 28-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21389 Oct 23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21390 Oct 23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO DA TRACEMA MENCHACA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21391 Oct 23-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PEREYRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21392 Oct 23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO BATALLA (Ficha N.o 404|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 25 de setiembre de 1974 — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21448 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o MARIA AMALIA RODRIGUEZ de MOSQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 21839 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOICOECHEA de OLIVERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21296 Oct.21-v nov 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE o NIEVES GARCIA SILVERA (Ficha N.o 529|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21449 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYLVIA FERRANDO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 16 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21323 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO MERCEDES ALFARO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21333 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21337 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SILVERA DE OSCAR o DEOSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 8 de octubre de 1974 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21336 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVAL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 8 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21229 Oct 21.-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1a Instancia de 2o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct.17.-v.oct.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ESTEBAN LEYS, (Ficha 260|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21726 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BAUTISTA CICERI CICERI y ZAHARA o SARA SOTO YOFFRE de CICERI (Ficha 326|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21851 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE TEODOMIRO FERRANDO ROVETTA (Ficha 345|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21852 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORALES SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 27 de agosto de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21577 Oct 24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MANUEL MACHIN (F. 344|C 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21539 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO FERE BARDIER (Ficha 315|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21329 Oct.22-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADER ROCUS de MERIF (Ficha 33 C 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21330 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZORDAN SANTACATERINA o SANTA CATARINA o CATARINA. (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21165 Oct 21-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BRUNNER, (Ficha C. N.o 387, año 1973), citándose a los

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21570 Oct 24-v.nv.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CABRERA MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21829 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERARDO MADRID o JUAN GERARDO MADRID DIAZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21828 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ARRIOLA de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21827 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ORFILIA LUZARDO VILLARREAL y de DOROTEA DEL CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — El gestionante actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, octubre 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33489 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAFONT GONZALEZ o LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21191 Oct 21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO del VALLE o del VALLE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuaro.
1) $ 12.000 10|pub. 21192 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DORREGO o DORREGO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21193 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXEQUIEL VILA VELAZCO o FRANCISCO EXEQUIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21194 Oct.21.-v.nov.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SORIA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21967 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21968 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LERENA o LERENA CESPEDES de LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21969 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ o DIAZ CONDE de LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21970 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO PERDOMO TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21971 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21605 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesion de CARMELO GABINO PIÑEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21463 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AKIAN TATEOSIAN de MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21464 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO GIANELLI o GIANELLI MANGINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21465 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVERIO LIZASO ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21466 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21068 Oct.18.-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21069 Oct.18.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LUIS PAROLI ZEBALLOS, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21823 Oc.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LARRALDE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21589 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21013 Oct.17-v.oct.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VENCESLADO HERNANDEZ MENA (Ficha 1.157|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21496 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JESUS LARROSA HERRERA (Ficha 1.895|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado ,25 de setiembre de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21497 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARIA PLADA PEREIRA de CORBO y RAMON MARIA CORBO SILVERA, (Ficha 2046|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21196 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO GREGORIO PIRIZ, ANGELA ROSALIA RODRIGUEZ de PIRIZ, PIO ADOLFO PIRIZ y JOSE GREGORIO PIRIZ, (Ficha 895|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21133 Oct.18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON. (Ficha 1906|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21023 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1893|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct.17-b oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.8-v.nov.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de HERRERA TECHERA o TEXEIRA DE LOS SANTOS (Ficha B N.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21933 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROCA OVIEDO (Libro 27. Folio 588, N.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21934 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente". (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20|pub. 21056 Oct 25.-v.nov.7. Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de VICTORIO BAGNASCO o BOGNASCO (Ficha B N:o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21137 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE FAILLASSA RIVAS. (Ficha B .N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER de DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21055 Oct 17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON MINTEGUIAGA (M.|500|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21935 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MEDINA (H.| 372|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21936 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA SARRASINO de LUJAN (S. 553|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21937 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ADAN SILVA (S. 598|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21138 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OJEDA (O. 248|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21139 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21050 - Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. R. N.o 382-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 331, N.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21053 Oct.17-v.oct.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINARI GIOVIO (Ficha C N.o 546|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21202 Oct.21 -v.nov.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct 30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO SOSA. (Ficha 1034|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21844 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ARTIGAS SOSA SOSA, (Ficha 957|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21560 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO URETA o CELEDONIO URETA ETCHEVARRIA o CELEDONIO EMETERIO URETA ETCHEVARRIA. (Ficha 995|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21561 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME SOSA NAVARRO o MARIA SALOME SOSA (Ficha 775, C. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21562 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RUMUALDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ o FERNANDEZ SAYANES o PLACIDO ROMUALDO FERNANDEZ SAYANES (Ficha 996|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21131 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIN FOROSO CAMILO PEREYRA (Ficha 1015|974) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21127 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARTINA o HILDA MARTINA RODRIGUEZ de OLIVERA (Ficha 988|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21128 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANO RAMIRO o RAMIRO ANO INCHAUSTI o INCHAUSTI ALTEZ (Ficha 982|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21129 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MATTOS ROCHA (Ficha 1005|974). citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21130 Oct.18-v.oct.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21565 Oct.24 -v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FORASTIERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21564 Oct.24.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SILVA de GUTIERREZ o SILVA ROCHA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub .21563 Oct.24.-v.nov.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR PERAZA o PERAZZA SANDOVAL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21814 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21815 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUSEBIO PEREZ CERDEÑA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21816 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS BRITOS FERNANDEZ y ELBIA GILA SELLANES PORLEY de BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10 pub 21817 Oct 28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la herencia yacente de ISABEL BARTOLINA CELIS de LARRONDO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma dispuesta en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, 11 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21812 Oct.28-v nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21344 Oct.22-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARRIA o ZARRIA FILARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21345 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIMOTEO TARILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21346 Oct.22-v.nov 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MIRALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21347 Oct 22-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21348 Oct 22 v-nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SEBASTIAN

SALAZAR o PEDRO ELEUTERIO ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de setiembre de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub 21349 Oct.22-v nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO UMPIERREZ PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21350 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CANDELARIA SOSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ [illegible] 10|pub. 21342 Oct 22-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA LAZOGUET o LASOGUET de BONIFACINO o BONIFACCINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21950 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EULALIA MARTINA GARCIA de RIVAROLA y de ISRAEL RIVAROLA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21964 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO NICOLAS AMARAL, JUANA CUBILLA de AMARAL, ANSELMO PEDRO AMARAL CUBILLA, AGUEDA o AGUEDA RUFINA AMARAL de CAL y MARIA INOCENCIA AMARAL CUBILLA de INTROINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 21962 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTINIO CABRERA y de DOLIS o DELIA CACERES de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21953 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO FRANCISCO o FRANCISCO PABLO CORRALES RIOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21951 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES CASTILLO de ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21952 Oct.29-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZULMA RAQUEL ITURRIAGA de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21954 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA CARABALLO de DIPERNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de setiembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21955 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL SALLOS FRECHOU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario

1) $ 12.000 10|pub 21956 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21957 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVER de PESSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21958 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIAL LUCIANO SARAVIA SARAVIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21959 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GERVASIO MARQUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 8 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub 21960 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA COL de ITHURSARRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21963 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMO JUAN QUAI OSSO o PRIMO JUAN QUAY OSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21961 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IVAN CURDO TOKIC, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisari, Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33525 Oct 24.-v.nov.6. Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS o LUIS SALVADOR OSSOLA o CASOLA MAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario

1) $ 12.000 10|pub. 21375 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PELUFFO VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21135 Oct.18-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIZA o BASILICIA VERON de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Plan, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub 21863 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA MOTTA PIÑEIRO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21551 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DEDICACION SUAREZ DE PEREIRA DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21552 Oct.24 -v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA o ALBINA BORNIA de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21197 Oct.21.-v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA GOMEZ de OTORMIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 18964 Oct.22.-v.nov.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ILDEFONSA BARRIOS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21860 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LONGINO PROBO o IGNACIO LONGINO o LONGINO PROBO SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21610 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21213 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21214 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OROSIL PEREZ o MARIA O. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21215 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BALZAZ o BOUZA o BOUZAS o BUZZA o BAUZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21216 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE IZA BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21217 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABELARDO OLMOS MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21218 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BARRIOS y REINALDO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21205 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21204 Oct.21-v.nov.1.o.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JOSE FRANCISCO BEBEACUA

De acuerdo al artículo 10, ley 9.090 se hace saber al señor BRUNO JUAN JOSE GRASSI, o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la Promesa de Compraventa a Plazos relativa al solar 42, padrón N.o 1513, en mayor área, plano Agr. Roberto Balleñn, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954 ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones. — José Francisco Bebeacua.
2) $ 45.000 15|pub. 21523 Oct 24.-v.nov.13.

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967.
AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.
PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3733, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.
VICENTE PALADINO — Padrón M|A 3739 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 5.
JUAN J MATTIANA BESOSSI. — Padrón M|A 3735, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
2) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct 13-v oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial de San José, padrón 10.945 mia, planos del agr. F. Kovacevich inscripto en la D. de Catast. con Nos. 1.225, 1.232, 1.287, 1.288, 1.280, 1.29. fecha 23|1|957, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días ultima publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:
Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 18.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2, s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2, s. 20.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 3, s. 2
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 25., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 37
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 34, s. 7
Nélida Mabel Macnin, m. 38, s. 18.
Vicente Giaccya, m. 38, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 38, s. 18.
2) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre los siguientes solares:
Telésforo León Araújo, (Villa Foresti, 4.a Sección Judicial de Canelones padrón mayor área 5.886 solar 11 manzana L).
Serenal Melo (Villa Foresti, Cuarta Sección Judicial del Departamento Canelones, padrón 13.591, solar 24, manzana M. Propietarios Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Fec — Las Piedras, octubre de 1974.
2) $ 75.000 15|pub. 21820 Oct.28-v.nv.15.

3-Convocatorias Comerciales

AYAX S. A.

En cumplimiento de los artículos 18 y 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en su local social de Avda. Gral. Rondeau 1751, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Capitalización de reservas.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa con tres días de anticipación las acciones que posean o un certificado bancario de depósito — Montevideo, octubre 2 de 1974.
3) $ 30.000 5|pub. 21859 Oct.28-v.nv.1.o.

LA PEDRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de noviembre de 1974 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21882 Oct 29-v oct.29.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo 31 de octubre de 1974, a las 9 horas, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 887, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones. 2) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974; 3) Proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra institución retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 18.000 2|pub 21908 Oct.29-v.oct.30.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Pescator S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1974.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9.30 del día 12 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 21907 Oct 29-v.oct.30

EL OMBU
HILADOS Y TEJIDOS S. A.

El Directorio de esta sociedad de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Ovidio Valiente 4921, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1974. Elección de Síndico titular y suplente y de Directorio suplente.
Nota. — Los señores accionistas para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido por la ley y por el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J Esperón. Presidente
3) $ 35.000 5|pub. 21944 Oct.29-v.nv.6.

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1974 a las 11.30 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades conjuntamente con el informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974; 2.o) Designación de los miembros de la comisión fiscal y sus suplentes preferenciales, (artículo 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Según el artículo 29 los accionistas deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. El importe mínimo de capital con derecho a voto es de $ 200.000, (doscientos mil pesos, moneda nacional). — Setiembre de 1974.
3) $ 27.000 3|pub. 21891 Oct.29-v.oct 31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE de VITA (V|288|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 10|pub. 21558 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO. (Ficha 385 C. año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO. (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.
5) $ 32.000 20 pub. 20946 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ALVARIZA y LAURA IVONNE MALTAGLIATI (Ficha C. 1.698|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21428 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 10 de 1974. Miría del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $32.000 20|pub. 21311 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA BARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct 17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20980 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC. (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO y MARIA CRIMILDA SOFIA DANS (Ficha 454|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21555 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20430 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELBIO CESAR MARTINEZ ESGANGA y TERESA ORIOLI BOSA (por auto de 20|6|974) (F. B. 790|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21889 Oct.29.-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de junio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO MEDINA D'AGOSTO y MARIA CRISTINA SPANGEMBERG MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21745 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAIN LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 744|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.24.-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARMI ELEUTERIO COSSIO SANCHEZ y ODILIA RISSI DALUZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21359 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIPPEL ZOLESI (por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 32.000 20|pub 20253 Oct.9-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDA COUTO SALGUEIRO y CANDIDO DOMINGUEZ LAGO (Ficha C|364|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21760 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ARAUJO MARTINEZ y MARIA TERESA CASTIÑEIRA (Ficha

C. 598|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I. Muniz Llano.
5) $ 32.000 20|pub. 21557 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IGUINI COSSIO y DEMETRIO BUCACOS VILA (Ficha C. 128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21358 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 428|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los repsectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21241 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20604 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María D. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17.-v nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A. 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Eda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21319 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES. (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20929 Oct 16-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDCRELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct 14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA DE SOUZA (Ficha E. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v.nov 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E No 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17-v nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20049 Oct.7-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER. EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ORDOÑEZ y HAYDEE PORTE (V. 567|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21746 Oct.28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la Dis. de la sociedad legal de los cónyuges SILVANO LEPRINI y DORA BENTOS (F. V. 315, año 1967) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 5 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21636 Oct 25.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MIGUEL LOPEZ y ELSA FRANCISCA BONINO, (V|417|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21639 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS, (V. 391|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 21166 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 19770 Oct 3-v oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGUIZ RODRIGUEZ CARDOZO c| HAYDEE SAYANS DEL RIO (Ficha D. 1361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21887 Oct.29.-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS EMILIANO GONZALEZ y LEONCIA DELICIA TABEIRA (Ficha C. 1631|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21592 Oct.24-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20279 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 9-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREZ MOLINARI y MARIA NELIDA DELGADO (Ficha B. 1.115|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21417 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ MARIA CAROLINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.23.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.23.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 347|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20379 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA. (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32 000 20|pub. 20577 Oct 14.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AURORA FRAGA y JUAN JOSE MARIA CAMEON MAGAN (Ficha 551|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21776 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO MONTI y MARIA ANGELICA MOURE (Ficha 365|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21770 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETTA MONICA GOLDZAK e IRWING SZMAJSER (Ficha 299|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. —Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21556 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON KARP KLACES y AIDA OVSIEVICH (Ficha 331|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21554 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21238 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA o MIRTA GABRIELA TEJEDOR y ELSO MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21816 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ESPERANZA OTERO PIÑEIRO y JOSE SABURIDO MORALES. (por auto de 20|9|74) (F. B. 773|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21519 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ZELMAN MINTZ y LILLIAN o LILIAN ESTHER MERMELSTEIN (por auto de 1|10|74) (F. B. 745|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21518 Oct.24-v nv.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20838 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F. A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 1 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENEROSO TORRES y MARIA TERESA LEMA (Ficha C|487|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974 — María Inés Muniz, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21763 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 493|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 21240 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE AMICIS MARRANGHELO y ZULMA SUSANA GONZALEZ MIGUEL (Ficha A. 379|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21735 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA. (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICI AURORA PALMA c| MANUEL HENRIQUEZ (Ficha E. 331|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.00 20|pub. 21888 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 469|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MEIRILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 20356 Oct.10-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA COZUJOVICH y CALEK ARON WULF (Ficha E. 505|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21911 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 419|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21300 Oct.22-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA de GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 21334 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO, FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI. (Ficha E. N.o 537/74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIP ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8 -v.nov.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO MANUEL MORENO y doña ANA LILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21838 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HIPOLITO FERREIRA y doña UBALDINA FERREIRA de FERREIRA (Ficha N.o 70|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 21454 Oct.23-v.nov.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct 8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct.3-v.oct.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dictada en autos: "Sara Amelia Ferritis contra MAXIMO NELIDO RIVERO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyu-

gal" (F. 338|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados, citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21857 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 386|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11-v.nov.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LINO ROMANELLI FERRARI y JULIA MARGARITA VENCE ELIZALDE (Ficha 300 c 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21853 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 255 C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ (Ficha 296 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20427 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20646 Oct.14.-v.nov.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GERARDO FERRAN y ELIDA FAJARDO BALBUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 577|974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre José Gerardo Ferrán y Elida Fajardo Balbuena, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Durazno, ocubre 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21830 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TOREÑA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTE de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 349|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20236 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv 15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI y MARGOT TEREGA REY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21467 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DOMINGO REY y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 21468 Oct.23-v.nov.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther Pais, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct 14 -v nov.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RUTH ELENA PETRAGLIA de ALVAREZ y ORLANDO ALVAREZ VIERA (Ficha P. N.o 463), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 21940 Oct.29.-v.nov.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON, (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 21203 Oct 21 v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 120|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribct Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA, RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribct Llana. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 484|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20.pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MORIONDO RUBENS E. con SIVSOV de MORIONDO, DORA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (letra A 463|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubens Eduardo Moriondo y Dora Sivsov y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 21568 Oct.24-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 7334 del 17 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tenggan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 21343 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente sel matrimonio de autos por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABEL SENEN VERA y DELIA VESPA de VERA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 835, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21946 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: YOLANDA DIVOR AYALA de FERNANDEZ c| RAMON HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 51, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 24 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21947 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: ELISA RAMONA VIÑUELA y RUBEN CESAR VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 848, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21948 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: CELESTE HILDA LEAL y GUALBERTO FREDIT FRODELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 864, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21949 Oct.29 -v.nov.25.

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20536 Oct.14.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "Galliana Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set 23 -v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 184|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martínez Uthurburu, Actuaria.
7) $48.000 30|pub 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E N.o 372/74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.16-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JORGE RUBENS GHIGGIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Spartato, Silvia Renée contra JORGE RUBENS GHIGGIA, Divorcio por causal". (Ficha D. 283|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub 21516 Oct.24-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Ramón Mariano Puyol contra ADELINA NUÑEZ. Divorcio" (B|1909| 1974), citar y emplazar a Adelina Núñez, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 12.000 10|pub. 21304 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio". (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio" (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20986 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Murillo César A. contra MUÑOZ LIDIA B. Divorcio por causal" (D|295|1974), se cita, llama y emplaza a Lidia Beatriz Muñoz Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21743 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Gervasio Guillot, se emplaza [illegible] de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio [illegible] ELETTI. (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María [illegible] Lucena. — Montevideo, abril 24 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.ncv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ, Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.19-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25 -v ncv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. en autos caratulados "Etcheverry Susana M contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. SIV." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433'74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 18 de 1974. — Zózima L. Martínez Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E N.o 38'74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agotti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519/74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.28-v.nov.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A'77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 1728? Set.20 -v oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v nv.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973) para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631. C.. Año 1971). se cita llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los señores DOMINGO DORISOL SILVERA ALFONSO y HEBER W. REN-

DO DE JESUS, pertenecientes a la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33551 Oct.28-v.oct.30.

Se emplaza al señor ROBERTO DEL PINO MAROTTI, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33552 Oct.28-v.oct.30.

Se emplaza a los señores HUGO OMAR MARTINEZ GONZALEZ, HUGO FELICIANO FONTORA PIRIZ, ORIOVAL GANZALEZ FARINA, ORIOVALDO FONTES y ALFREDO RAMON TOSCANINI FLEITAS, funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C. C.) 3|pub. 33556 Oct 28-v.oct.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor LUIS ALBERTO PAPARAMBORDA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Ejercicio de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C. C.) 3|pub. 33560 Oct 28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor SAMUEL ROSENFELD, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Clasificación y Análisis de Deudores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33561 Oct.28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor ROGELIO LEONEL KING RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Ensayos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio, N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33562 Oct.28-v.oct.30

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor AMADEO AUGUSTO ALVAREZ NUÑEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Ejercicio de Teléfonos de Montevideo bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o, 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33563 Oct 28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al Sr. WALTER DILLORME VILLAR, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia de Sector Generación Térmica, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida, en la resolución del Directorio número 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33564 Oct 28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor OSCAR CASALLA BONILLA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de Trinidad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33565 Oct.28-v.oct.30

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor WALTER SANCHEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Redes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33566 Oct.28-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora STELLA CERRUTTI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 33572 Oct 28-v.oct 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO Decreto N.o 15.706

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la Avenida General Eugenio Garzón entre los Caminos Ariel y Casavalle, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha concurran al Servicio de Contralor de Obras (8.o Piso) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar.

La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

En las referidas calles se procedió a la repavimentación con hormigón armado de dos calzadas de 7.20 mts. cada una de ancho. El costo de ela obra pública es de $ 1.116.877.320 y el importe a cargo de los propietarios frentistas es de $ 63.915 por metro lineal de frente. Los costos por inmueble se establecerán en el registro Oficial de Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, veintiocho de octubre de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 33586 Oct.28-v.nov.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

Se cita y emplaza al funcionario señor HECTOR MENDIETA para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en este Museo, en horas hábiles de oficina, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 y los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Miguel A. Klappenbach. Director.
8) $ 4.800 3|pub. 21734 Oct 28-v.oct 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA INSPECCION GENERAL

Se cita y emplaza al Inspector de 1ra., señor LUIS OMAR PUIME OLITA para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — Raúl Decia Scaltritti, Inspector Encargado del Despacho.
8) (C. C.) 3|pub. 33581 Oct.29.-v.oct.31.

Se emplaza al funcionario del Garage Central, Dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor CARLOS LUIS ALBERTO PALMERO, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante. — Montevideo, 22 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33530 Oct.25.-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Se cita y emplaza al funcionario de esta Secretaría de Estado señor CIPRIANO PEREZ BRITOS, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Byron García, Encargado Departamento de Personal C|N. Celestino Meza Rodríguez, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 33558 Oct.29 -v.oct.31.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OFICINA JURIDICA

Atento al sumario que se intruye al Dr. ALEJANDRO ARTUCIO RODRIGUEZ y a que no concurre a sus tareas, se le emplaza para que se presente a prestar declaración en el mismo y a reintegrarse a sus funciones dentro de los próximos 90 días, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, decreto del 15 de octubre de 1929 y artículo 307 del C.P.C. — Montevideo, 29 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 30|pub. 33589 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Katterc Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a BELMIRO o BELMIRO DO SANTO o DOS SANTOS, (Ficha B. 943|1974) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Faropa Pérez, Walter y Picasso de Faropa, Elena Raquel contra DO SANTO o DOS SANTOS, BELMIRO o BELMIRO P.P.P." dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se empara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc Hugo W. Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 10|pub. 33477 Oct.22-v.nov 4.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente N.o 35.924|63, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1517, constituído por el solar N.o 4 de la manzana N.o 224, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 7 de 1974. — Ing. Agr José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33431 Oct.18.-v.oct.31.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE ASESORIA LETRADA

Se emplaza al funcionario LUIS ALBERTO MARECO BENTANCOR, titular del cargo N.o 219 del Programa de Funcionamiento 1.07, a reintegrarse a sus tareas en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de considerar que ha hecho abandono del mismo. — San José, 22 de octubre de 1974.
8) $ 3.600 3|pub. 21816 Oct.28-v oct.30.

HOSPITAL SAN JOSE

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señorita ELIDA ESTHER CARREÑO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital San José, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de su cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — San José, octubre 17 de 1974. — Dr. Julio Lalanne. Enc. Dirección.
8) $ 6.000 10|pub. 21340 Oct.22-v.nov.4.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 33.553 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.362.

Propietario: ALBERTO FERNANDEZ LOUZA y otros.

Sup. Aprox 136 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley

30.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de octubre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 33535 Oct 25.-v nov.5.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.552 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1974 han sido designados para expropiar con destino al ensanche de Avenida Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón 30.361.

Propietario: ARIEL QUINTEROS y otra.

Sup Aprox. 136 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de octubre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 33536 Oct.25.-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12 Tramo: Minas - Arroyo Minas Viejas

Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6022.
Propiedad de: RAUL D. GRASSI
Padrón N.o 757 (parte).
Area: 817 metros cuadrados 48 decímetros.

Tramo: Prolongación Avda Italia, Balneario El Bosque
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6939.
Propiedad de: OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTE
Padrón N.o 10.924 (parte).
Area: 331 metros cuadrados 82 decímetros.

Ruta N.o 3. Tramo: Young - Trinidad ..
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.457.
Propiedad de: SUCESION MANUEL CARLOS STIRLING SARLANGUE
Padrón N.o 2.706 mayor área.
Area: 3 hectáreas 4.355 metros cuadrados.

Ruta N o 14-3 Tramo: Ruta 14 a Represa Palmar.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7.429.
Propiedad de: SUCESION MANUELA F SALAMBEHERE.
Padrón N.o 486 mayor área
Area: 28 hectáreas 7.392 metros cuadrados.

Ruta N o 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicada en la 7 a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7.035
Propiedad de: ROMEO PORTANTIER.
Padrón N.o 784.
Area: 336 metros cuadrados.

Ruta N.o 50 Tramo: Tarariras - San Luis.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N o 7.469.
Propiedad de: JOSE A. ESQUIVEL GARCIA.
Padrón N.o 9.119 (parte).
Area: 1 hectárea 5.442 metros cuadrados.

Ruta N o 81. Tramo: Ruta 33 - Ruta 6.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N o 7.415.
Propiedad de: SAUL FLORES.
Padrón N.o 14.141.
Area: 7.212 metros cuadrados 46 decímetros.

Tramo: Continuación Avda. Italia, Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7 a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.693.
Propiedad de: EDUARDO CARBAJALES y C. A. IRIGOIN (Hoy VICTOR APARICIO BARRIOS y AURORA URBANO PEREYRA).
Padrón N.o 5.222 (parte).
Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.725.
Propiedad de: PEDRO TORRES
Padrón N.o 6.217 (parte).
Area: 263 metros cuadrados 21 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal

9) (C C) 8|pub. 33574 Oct.28-v.nov 6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE
DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 — Tramo: By Paso de San Carlos. — Ubicada en la Sección Judicial: Segunda del departamento de Maldonado. — Expte. N o 0025. — Propiedad de Américo González. — Padrón N.o 903 (parte). — Area: 2 hectáreas, 4.468 metros cuadrados.

Ruta N o 9. — Tramo: IV: Rocha - 19 de Abril. — Ubicada en la Sección Judicial: Primera del departamento de Rocha. — Expte. N.o 0255. — Propiedad de José Senandes Riet Correa. — Padrón N.o 5.367. (parte). — Area: 2 hectáreas, 1.210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Avda .18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 33520 Oct.24-v.nv.4.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6693.
Propiedad de: VICTOR APARICIO BARRIOS y AURORA URBANO PEREYRA.
Padrón N.o 5222 (p).
Area: 150 m.c.

Ruta N.o 11. Tramo: Accesos A.o Canelón Grande (Paso Melgarejo).
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7022.
Propiedad de: Sucesión UIDO LORENZUT.
Padrón N.o 9289 (p).
Area: 7893 m.c.

Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N o 6725.
Propiedad de. PEDRO TORRES.
Padrón N o 6217 (p).
Area: 263 m.c. 21 dmc.

Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6712.
Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA.
Padrón N.o 5321 (p).
Area: 181 m.c. 34 dmc.

Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6722.
Propiedad de: CLARA SANZ DE PERALTA.
Padrón N.o 5823 (p).
Area: 160 m.c.

Ruta N o 81. Tramo: Ruta N.o 33 — Ruta número 6.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7415.
Propiedad de: TERESA C. MORALES DE FLORES.
Padrón N.o 14.141 (p).
Area: 7.212 m.c. 46 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Juan J. López Fernández. Jefe de División — Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").

9) (C. C.) 8|pub. 33490 Oct.23.-v nov.1.o.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GILLES VIDAL, HERMAN ALBINO. "Su incapacidad". (Fa. 305|73), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 4.135, de fecha 16|VII|74 declaróse en estado de incapacidad a Herman Albino Gilles Vidal, habiéndose designado curador del mismo a doña Marta Gladys Vidal de Gilles. — Colonia, octubre 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 21578 Oct.30-v.nv.6.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA GUTIERREZ GALIANA, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Cecilia Menéndez de Traibel y Alicia Magariños, acerca de mi honradez de vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Ana María Gutiérrez Galiana'.

Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 21154 Oct.21.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e n lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó GLADYS GARCIA OTERO de TORRES, domiciliada en 18 de Julio 841, cumpliendo con la ley N.o 13.925. Ofrece declaración de Jorge Carrión y Julián Pérez. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21917 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que MARIO IRIBARREN SOSA, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Raúl Machado y Pedro Díaz sobre vida y costumbres. — Mario Iribarren. — Omar Torres Collazo. Abogado. — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — María Inés Muníz Llano Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21545 Oct 24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: PEDRO DIAZ PRIETO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, Apto. 501, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Raúl Machado y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Pedro M. Díaz. — Omar Torres Collazo, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria

11) $ 16.000 10|pub. 21546 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: ANA OLANO FULLGRAFF, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, optando por el título de Escribana Pública, ofrezco declaración de Teresita Salsamendi y Ana Doredo, sobre vida y costumbres. Expídase testimonio. — Ana Olano Fullgraff y Roberto Sueiro. Abogado

Y a efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo. octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria.

11) $ 16.000 10|pub. 21547 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBES OLIVERA FERREIRA, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1384 Apto. 2, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de los testigos Teresita Landechea y María Elena Wallace, sobre vida y costumbre. — Rubes Olivera Ferreira y Luis Vázquez Gazzano, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

11) $ 20.000 10|pub. 21450 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: TERESITA MARIA SALSAMENDI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Ana Olano y Ana Dorelo, sobre vida y costumbres. Expídase testimonio. — Teresita Salsamendi — Roberto Sueiro. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 21548 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se presentó SUSANA DA SILVA, domiciliada en Misiones 1361. optando al título de Procurador, ofrece declaración de Olga Garaventa y Sonia Torrens. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21066 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó CLOTILDE LIA GIAMBRUNO MAROÑO, domiciliada en Agraciada 1436, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Cristina Mangarelli y Luz Calvo. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21243 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgadó se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 escritorio 501, optando al título de Procurador ofrezco la la declaración de las señoras Lilián García Rodríguez y Elsa Burgues Isabella para que informen sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Elvira Ramírez. — Juan Andrés Ramírez".

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

11) $ 20.000 10 pub. 21351 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL de la FUENTE MAFIO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Mario Iribarren y Pedro Díaz sobre vida y costumbres — Rafael de la Fuente. — Omar Torres Collazo, Abogado".

A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

11) $ 16.000 10|pub. 21287 Oct.22.-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: Que "RAUL MACHADO LOPEZ, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Pedro Díaz y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Raúl Machado. — Omar Torres Collazo Abogado".

Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21286 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. DARDO ALCIDES SELLANES GAGO, constituyendo domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3343, apartamento 501, de la ciudad de Montevideo, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Enrique Bonilla Sicco y Fernando Torres Brayer, sobre mi vida y costumbres. — Hal dos firmas ilegibles. — Hay un sello: que dice: Roberto A. Nery. Abogado".

Montevideo, mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 21646 Oct.25.-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, HUGO VICENTE OVIEDO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, Apto. 701, digo: que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de César Moreira y Astur Lima, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación. expidiéndose testimonio. — Hugo Vicente Oviedo. — Diego Vega Pereira" — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub. 21598 Oct.24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO DIAZ DRAGOVICH, constituyendo domicilio en Yí 1061, Apto. 3, optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de Carlos Martino y Alfredo Bocage, expidiéndoseme testimonio. — Fernando Díaz. — Alba Betolaza, Abogada".

Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21429 Oct.23 -v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO GUSTAVO INFANTE PARDIÑAS, (V. 599|974) constituyendo domicilio en Rincón 454, Piso 3.o, Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario, ofrezco testimonio de Enrique Guerra y Alvaro Moerzinger. expidiéndoseme testimonio. — Roberto Gustavo Infante Pardiñas".

Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 20|pub. 21641 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI (V| 601|1974), constituyendo domicilio en Rincón 454, Piso 3.o(Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario. ofrezco el testimonio de Robero Infante y Albaro Mcerzinger, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Manuel Guerra Daneri". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 21640 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. JUAN CARLOS DUARTE SENA. (V|481|974-. constituyendo domicilio en 18 de Julio 1486 Esc. 701, a lseñor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano; ofrezco el testimonio de José Luis Miranda y Juan Angel Núñez, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Duarte Sena". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 21064 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO BANCHS CARAMBULA (V. 641|974), constituyendo domicilio en Canelones 1075 al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador Universitario ofrezco el testimonio de María Beatriz Acosta y Gerardo Estragó, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Banchs Carámbula".

Montevideo. 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 21380 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO CUENCA SASSON (V. 597|974) constituyendo domicilio en Rincón 682, Esc. 3, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Rafael Ramos Mon y Jorge Anictz Genovese, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Cuenca Sasson".

Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 21385 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GRACIELA DIANA FIGOLI MOSTEIRO (V. 513|974) domiciliada en Rincón 487, al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de José Roberto Saravia e Isabel Vartián. expidiéndoseme testimonio".

Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 21386 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, CRISTINA ELSA LEDOUX FERNANDEZ (V. 203|974) con domicilio en Soriano 1056, Esc. 6 digo: que optando al título de Procurador solicita se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Sara Sanjurjo y María Esther López de Zicavo. — Cristina Elsa Ledoux Fernández".

Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 21361 Oct.23.-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO WALTER DEROSSI SUAREZ (V. 497|974), constituyendo domicilio en San José 1280, Primer Piso, Esc. 7, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Martha González y Sergio Macchi Bayardo, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Walter Derossi Suárez". — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 21065 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. NORMA BEATRIZ JORDA FERREYRA o FERREIRA, (V. 521| 974), constituyendo domicilio en Javier Barrios Amorín 1429 piso 2, Apto. 6, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Inder Caprile y Ana María Lamaison, expidiéndoseme testimonio. — Norma Beatriz Jorda Ferreyra o Ferreira". — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta

11) $ 20.000 10|pub. 21536 Oct.24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIO DANIEL LAMAS, con domicilio en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 102, optando el título de Procurador, ofrece declaraciones de Carlos García y Cristina Gesto, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio." — Montevideo. 18 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 16.000 10|pub 21761 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN F. DELGADO, constituyendo domicilio en Juan C .Gómez 1479, optando al título de Procurador ofrece la declaración sobre su vida y costumbres de José Fernández y José Trápani. — Juan Delgado. — Carlos Carrasco Larrosa, Abogado". — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) $ 12.000 10|pub. 21371 Oct.23.-v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 426|974), domiciliado en 25 de Mayo 860, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) $ 42.000 10|pub. 20124 Oct.28-v.nov.8

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 136-1974

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras (plaza e importación)

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, hora 9 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 95 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33577 Oct.29-v.oct.31.

Licitación N.o 187-1974
4 Compresores de aire portátiles y Martillos neumáticos para los mismos. (Plaza e Importación).
Fecha de apertura: 28 de enero de 1975, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub 33578 Oct.29-v.oct.31.

Licitación N.o 158-1974
5 equipos esmeriladores de Rieles, a motor, de plaza e importación
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, hora 10.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General
12) C. C. 3|pub. 33579 Oct 29-v.oct.31.

Licitación N.o 185-1974
Repuestos para elementos de Filtros de Combustibles y Aceite de Locomotoras Diesel y CC.MM. (de Plaza).
Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General
12) (C. C.) 3|pub. 33580 Oct.29-v.oct.31.

LICITACION N.o 147|74
Autos de vía
(Plaza e importación)
Fecha de apertura: 21 de enero de 1975. Hora 10 y 30
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General
12) (C. C.) 3|pub 33549 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 125|74
Corte y trozado de árboles en la Ruta 7 entre Kms. 55 y 77
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1974. Hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33550 Oct 28-v oct.30.

LICITACION N.o 183|74
Vigas de lapacho para piezas de vagones de ganado
(Plaza e importación)
Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1974. Hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33554 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 168|74
Una caldera y accesorios p calefacción de Gerencia General
(De plaza)
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1974. Hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33553 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 144|74
Sierras mecánicas para el corte de rieles
(De plaza e importación)
Fecha de apertura: 21 de enero de 1975. Hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33555 Oct.28-v.oct 30.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1

Llámase a Licitación Pública Internacional por primera vez, para la adquisición de Chapa Naval Certificada para la construcción de Boyas para el Balizamiento del Río Uruguay y Río de la Plata y Cadena para Línea de Fondeo de las mismas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí N.o 75, Sección Contaduría, Montevideo, Uruguay.
La Recepción y Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974 a las 8 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 11 horas, en el mismo lugar y fecha.
Precio de Pliegos y Planos: $ 10.000.
12) (C. C.) 10|pub. 33447 Oct 21-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 82|74. — Papel higiénico. — Apertura: 22 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33512 Oct.24-v.nv 4.

DIVISION COMERCIAL
Año 1974

Licitación 80|74 — Túnicas para escolares.
Apertura: 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Licitación 81|74 — Moñas para escolares.
Apertura: 8 de enero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 8 de enero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33484 Oct 22-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 10-1974
Carpeta N.o 1701|969

Modificaciones del inmueble, reparación general, pintura general y unificación de las dos plantas (actualmente separadas) y suministro e instalación de monta carga, del local que ocupa la Intendencia General de Policías.
Llámase a licitación pública por los trabajos y suministro del título en el inmueble del local que ocupa la Intendencia General de Policías de acuerdo al Pliego de Condiciones y plano respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de esta licitación se efectuará el día 19 de noviembre a la hora 14 y 45; de fracasar dicho primer llamado declárase válido el texto del aviso para el segundo llamado cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 33546 Oct.25-v.nov.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Licitación Pública N.o 3-1974
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:
—1 automóvil sedan 4 puertas, 6 cilindros com capacidad para cinco personas.
—2 automóviles sedan 4 puertas, 4 cilindros, de hasta 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada.
—1 vehículo utilitario para reparto de correspondencia y cajas menores con motor inferior a 1.00 centímetros cúbicos.
—2 vehículos de transporte de hasta 7 pasajeros micro-frontales, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar en la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional (25 de Mayo 279) de lunes a viernes de 13 a 17.00 horas.
Apertura: Primer y Segundo Llamado: el día 6 de noviembre de 1974 a las 17.00 y 17.30 horas, respectivamente.
12) (C. C.) 2|pub. 33576 Oct 29-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Con los mismos recaudos del 1.er

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras Campos de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, instalaciones de Ventilación y calefacción, K. 18 del Camino Maldonado de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1582, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 6.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33440 Oct 21-v.nov.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para el Estudio de campo y proyecto correspondiente a la obra Ruta 3. Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Pliegos de condiciones en el Depto. II Estudios quinto piso. — Apertura de propuestas: día 13 de noviembre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas
Precio del pliego: $ 15.000, (quince mil pesos). — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct 22-v.nv.4.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 197

Primer llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15. — Segundo llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15.30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de 2 proyectores de 16 mm. 1 selector de slides, 2 canales de cámara completos, 1 multiplexer, con destino al servicio de televisión.
3 (tres) Proyectores de 16 mm. profesionales para TV sistema 625|50, con control remoto y local, para arranque, parada y proyección de cuadro detenido, lente de gran luminosidad de tres pulgadas longitud focal, sistema de conmutación rápida de lámpara de proyección, sonido óptico y magnético. Se cotizarán repuestos mecánicos a criterio de fábrica, para 2.000 horas de uso, se deberán suministrar dos juegos completos de manual de instrucciones de montaje y operación.
1 (un) Selector de slides de tambor doble para proyección de placas transparentes de 2 por 2 pulgadas con capacidad para 15 a 18 placas por tambor, 30 o 36 en total, lente de gran luminosidad entre 3 y 10 pulgadas de longitud focal, funcionamiento local y remoto, se suministrará orclengaciones y tableros correspondientes y dos juegos completos de manuales de montaje y operación
2 (dos) Canales de cámara completo blanco y negro sistema 625|50 con visor electrónico (view finder) tipo vidicón de una pulgada u otro tipo de tubo de imagen de características similares o superiores para ser empleados en estudio o exteriores con

lente zoom, gran luminosidad rango 10|1. 40-400 o 50|500.
Se detallará características linealidad, estabilidad con variaciones de voltaje de línea, resolucion vertical y horizontal, se indicará si tiene corrector de gamma y AGC.
1 (un) Multiplezer óptico con prismas c sistema espejos conmutables mecánicamente con un mínimo de tres entradas para proyectores y una salida para cámara de film montado sobre pedestal.
12) (C.C.) 10|pub 33463 Oct 22-v.nv.4.

CONCURSOS DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif, Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:
1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.
Las ofertas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15, en el despacho de la Dirección General. Andes 1465, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a Licitación Pública para la prestación de servicios de playas en cuatro zonas de Punta del Este.
Los servicios se relacionan con carpas, sombrillas asientos y demás implementos, estando los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de noviembre de 1974, en la Dirección de Secretaría en primer llamado a la hora 16.
En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes para alguna zona, las ofertas correspondientes a la misma se abrirán en segundo llamado, el mismo día a la hora 17, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, octubre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 33587 Oct.29-v.nov.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 29 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

ANIBAL RAMON VARELA, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ANA MARIA BLANCO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1317.
ABRAHAM BELIAN, 39 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Ejido 1469, Apto. 8 y SHAKE SARABIAN, 30 años, soltera, maestra, siria, domiciliada Ejido 1469, Apto. 8.
JORGE WALTER MARCHESANO, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1422, Apto. 201 y MARIA del SOCORRO SERVETTO, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1422, Apto. 201.
MIGUEL ANGEL CARMEN FERRARI, 67 años, viuda, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1485, piso 8, Apto. 801 y CLORINDA VALENTINA ROAS, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1485, piso 8, Apto. 801.

3.a SECCION

ALEXANDRE EUGENE MARIE COTARMANACH, 42 años, divorciado, diplomático, francés, domiciliado Treinta y Tres 1356, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN ECHEVARRIA LEUNDA, 35 años, soltera, empleada oriental domiciliada Treinta y Tres 1356, Apto. 1.

4.a SECCION

FREDDY ORONIEL COHEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1736 y HERMINIA GUADALUPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1736.
JUAN CREUS, 20 años, soltero, obrero, español, domiciliado Villagrán 2392 y SANDRA MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Villagrán 2392.

5.a SECCION

PEDRO EDGARDO NOLBERQUE, 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Juan Acosta 4018, Apto. 1 y MARIA GENOVEVA NOGUES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4018, Apto. 1.
MARIANO FARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3458 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.

6.a SECCION

ANGEL MARIA ROMERO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1608 y ZULLY CABRERA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada República 1608.

7.a SECCION

VICTOR MANUEL ERGUIS, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1879, Apto. 2 y PERLA GLORIA HERRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1879, Apto. 2.

8.a SECCION

JAVIER IGNACIO OTTO MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MYRTHA IRIS RABUÑAL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 20 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Durán 5624, Apto. 13 e IRIS BEATRIZ PEREZ, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Carnot 5864.
CARLOS ANSELMO LASSERRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1849 y CORINA GLADYS BANS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1730.

12.a SECCION

JULIO MAXIMO ALONSO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1718 y NORA ISABEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1718.
MILTON SUAREZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3812 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3812.
LEONEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2167 y DELTA PAULA CUÑA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral Flores 2167.

13.a SECCION

JUAN FULIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1788 y SUSANA RAQUEL MORELLON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1771.

14.a SECCION

FERNANDO FANDIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4264 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4264.
ISMAEL RICARDO ALVAREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle P. N.o 3819, Apto. 611 y MIRTA ETELINA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle P N.o 3819, Apto. 611.

15.a SECCION

ALBERTO LEOPOLDO FABBIANI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3204 y LAURA JUSTINA GENTILE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3204.

16.a SECCION

JULIO ALBERTO REYES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3331 y ANA MARIA RUTH DENICOLAY, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3331.

17.a SECCION

MARIO RUBENS FRAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4823 y ALICIA MARIA ETCHEBARNE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4823.
JUAN CARLOS VILLAGRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 5236, Apto. 3 y GRACIELA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5222.

19.a SECCION

HECTOR BERTRANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2860 bis y JACQUELINE VERENICE BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2860, bis.
EDUARDO PABLO DOGLIOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2166 y RAQUEL TORRES, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2166.
14) $ 1.800 3|pub. Oct.31.

Montevideo, 28 de octubre de 1974

1.a SECCION

WASHINGTON ALBERTO PUPPO, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y LILIANA MAINARD, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1037.
JOSE ESTEBAN SEIJO BELATI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 873 y ANA MARIA de las MERCEDES GONZALEZ BELTRAN, 35 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Mercedes 873.

2.a SECCION

LUIS ALBERTO CRISTIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1835 y JACQUELINE CAMPOMAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1835.
JUAN CARLOS DELELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1783 y MARTA GLADYS MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1783.

5.a SECCION

CARLOS MANUEL LLANO, 33 años, divorciado, empleado, francés (ciudadano legal) domiciliado Gobernador Viana 3007 y ALICIA ESTHER ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3007.
MARIO ALBERTO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4444 y MARIA ESTELA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4444.

7.a SECCION

JOSE MIGUEL ORTEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2143 y QUETIS ETHEL GOMEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2143.
GUALBERTO LORENZO BOTTINI, 25 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1684 y LILIANA de las MERCEDES TAPIA, 24 años, soltera, estudiante, chilena, Nicaragua 1684.

9.a SECCION

ENRIQUE HUGO BALIERO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José Caparroz 4729 y MYRIAM GUADALUPE NALERIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.

9.a SECCION

FRANCISCO SALVADOR OLAYA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Edison 4558 Apto. 2 y ALBA LUZ ROSA, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1464.
MIGUEL ANGEL FABBRI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 4758 y MARISA ORFILIA MENCHACA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. María Marquez 5244.
HORACIO GOMENSORO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. de los Santos 5728 y MARIA GUADALUPE ARBELO, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 5728.

10.a SECCION

GUSTAVO CIAPESSONI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Volteadores 1743 y MARIA JESUS LEGASPI, 18 años, soltera estudiante, española, domiciliada Volteadores 1743.
JUAN MANUEL SILVA, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Vidal 3286 bis y MARIA UBALDINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3176.
CARMELO MAGI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6229 y MARIA LUISA NIEVE, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6229.
CAYETANO SAUL WALTES, 29 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Villademoro 2557 y SULLI MARGARET RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoro 2557.
JUAN PEDRO GANDOLFI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tayuyá 1574 y JULIA ESTER ACOSTA, 45 años soltera, operaria, oriental, domiciliada Tayuyá 1574.
JOSE LUIS PARODI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4599 y SONIA RENEE DA ROSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2762.

11.a SECCION

RUBEN OMAR FIGUEIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Laguna Merín 6255 y DILMA TERESITA MACHADO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Laguna Merín 6255.
ANGEL RUBEN CASARINO, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7526 y CELEDONIA PRAXEDES GUGLIELMELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7526.
NICOMEDES NERY SOUZA, 23 años, soltero, rural, oriental, domiciliado 20 Metros 379 y MARIA TERESITA LEONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros 379 Apto. 5.
HUGO RICARDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1118 y DORA LYLIAN DA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1146.
BORIS PEIKRISZWILI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1190 y GIANELLA MARIA TARTARUGA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Araure 1190.

12.a SECCION

CARLOS EDUARDO CARENA, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Porongos 3208 y ADRIANA SAN GERMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. De Herrera 3868.

13.a SECCION

CARLOS BARTOLOME MARECO, 21 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Pasaje Artigas 2967 y ELSA TERESA CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Artigas 2967.
GERARDO AGUILAR, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5440 (Pajas Blancas) y MARIA IRENE DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 1 N.o 5364 (Pajas Blancas).

14.a SECCION

NELSON CRUZ, 39 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Gil 937 Apto. 2 e IRMA ESTHER MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 937 Apto. 2.
JUAN CARLOS QUIROZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3269 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1277.

15.a SECCION

JUAN CARLOS GAGNEUX, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3306 Apto. 201 y MARIA de los ANGELES MAUTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3306 Apto. 201.
JORGE GUSTAVO PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1377 y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Diego Lamas 1377.
HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3435 y MARTHA JOSEFINA CORTAZZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3485.

17.a SECCION

MARIO AGUSTIN AMARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahibá 5441 y MYRIAM RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Parahibá 5441.
LINO ENNIO HERCULES LUCCI, 36 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 4821 y MIRTHA GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4821.

18.a SECCION

JUAN CARLOS IBAÑEZ, 45 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado (Buenos Aires) e IRMA ALICIA CONTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1692, Apto. 1.

19.a SECCION

RUBEN AMERICO GARCIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Simón 2229, Apto. 4 y HONORINA MIRIAN JORGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2229, Apto. 4

21.a SECCION

SERGIO RAUL NEGRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 8 número 2145 y MYRIAM SONIA MARCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7575.

14) $ 1.800 3|pub. v:oct.30.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 62, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.409 metros 85 decímetros, lindando: al norte 40 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4616 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|1974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 35.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 69 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, emparaje donominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676, ubicado en el frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto
16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN, Prescripción. (Ficha C. 543|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 12 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 337|974). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores, Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Afta, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente, se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936 solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslindan: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado, superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 503|C|1970), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 440 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este en el pueblo Joaquín Suárez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 21493 Oct.23-v.dic.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 329 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 8.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria". (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 352 de la manzana N.o 63 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nov.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.820|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2347 y 4945, área total 52 Hás. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 891.48 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 530.56 con Isabel Balladares; Sur metros 1.118,39 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina; b) La segunda fracción es padrón 4942 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando: al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 519,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agrimensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6464 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 21498 Oct.23-v.dic.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,90 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS. (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal y Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 37/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes: Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 85 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 73 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: DINEGRI COSTA: HUMBERTO PASCUAL y BALBOA de DINEGRI, ELBA. "Prescripción adquisitiva", (F. 1.028|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N o 57 de la ciudad de Castillos, empadronada con el N.o 204 señalada con el número 1 en el plano respectivo de una superficie de ciento ochenta metros catorce decímetros, lindando: al Este, 3 metros con calle González, al Norte y Noreste, 12 metros 90 cmts., 26 cmts. y 21 metros 30 centímetros con padrón 205; al Oeste, 3 metros 26 centímetros con padrón 206 y al Sur, en 34 metros 20 centímetros con padrón 203, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 18 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 21843 Oct.28-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al en el siguiente bien:

Fracción de terreno con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N:o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los

señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:
A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 917; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3 659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario
16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15. v.nov.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 345|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7113 de Berta y Olga Mac S'Ilriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 20875 Oct.24.-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 898 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal". se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:
Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 262 metros 59 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nv 29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIGUEL ANGEL SEGOVIA CUELLO a los efectos de iniciar juicio de prescripción sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 455, que, según plano del agrimensor Antonio Zuluaga, en el que se señala como la fracción "A", inscripto en Catastro Local con el N o 1.946, el 8 de julio de 1963, tiene una superficie de 182 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados que se deslinda: da frente al Norte a la calle Atanasio Sierra en 18 metros 25 centímetros, por 10 metros de fondo, formándose esquina al Este a calle Andrés Arequeti, a la que también da frente; al Sur separa de la fracción "B" del mismo plano y al W. separa del predio de Jova Ferreira Sosa.
Se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón 455 descripto, y a todos los que se consideren con derecho sobre el raíz descripto, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
16) $ 108.000 30|pub. 21793 Oct.28-v.dc.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:
Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D v 252.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta
16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad, compuesto de una superficie de metros 398, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liberia Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) $ 108.000 30|pub. 18809 Set.26-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLGA GUERRA solicita la inscripción de la obra titulada "Serpiente de Fuego" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 21664 Oct.23.-v.nov.7.

MARIO ALFREDO CARO ROS solicita la inscripción de la obra titulada "La Citricultura en el Uruguay" — Apuntes — de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 21237 Oct.22.-v.nov.4.

LIFAX S. A. solicita la inscripción de muestrario de recuerdos del Uruguay N.o 3 del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21116 Oct.18-v.oct.31.

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v oct.30.

CARLOS ALFREDO GARCIA MOREIRA y GERMAN ALVARO LOPEZ PEREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Bioestadística en Veterinaria", de la cual se declaran autores. — Montevideo 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub 21148 Oct.21-v.nv.1 o

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Novel 3", del cual se declara autor — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21161 Oct.21-v.nv.1 o

RAQUEL OLIVERA ANTUNEZ de MEIRA COELHO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi perro Zogobí" de la cual se declara autora. — Montevideo. 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21438 Oct.23-v.ncv.5.

RUBEN RODRIGUEZ HERRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Matemática Viva - Viva la Matemática - Matemática Vivela" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21604 Oct.24-v.nov.6.

NELLY PEREZ QUINTANA de PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "English Through the aural — oral method — Book 1 y Book 2 — containing — exercises for oral end written practice", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21945 Oct.29-v.nv.11.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ALBERTO LOPEZ ARREDONDO, (V. 276|974), pues donde el apellido materno figura como: "Redondo", debe decir: "Arredondo". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21790 Oct.28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERTA ELIDA ROCHA (V|174|974), pues donde dice "Berta Elida Pérez" debe decir "Berta Elida Rocha", y no debe figurar como hija de Telmo Pérez. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21357 Oct.23-v.ncv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de RUFINO QUINTEROS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS, (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros" debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón, Carmen Leonor y Tomotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros" debe decir: "Rufino Quinteros". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20986 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y NELLY AIDA AGUIRRE. Rectificación de partida". (Ficha F. 1614 de 1974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice que la contrayente nació el día "catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos en esta ciudad" debe decir "catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos en el departamento de Florida" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 21642 Oct 25.-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de MARIA ANALESKI MEGO DA SILVA, (V. 14|974), donde la madre figura como: "Santa", debe decir: "Reymunda" y donde el apellido del padre figura como: "Mega", debe decir: "Mego". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33543 Oct.28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de SATENIC SAMAN GARABEDIAN (V. 108|974) donde dice "Satenic", debe decir "Recné Magdalena" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21285 Oct 22 -v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera". Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 21015 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de LUIS MIGUEL DANERI en el sentido que donde dice 24 de enero de 1972 debe decir: "22 de enero de 1972". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $24.000 15|pub. 21686 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del CARMEN GALAN de AROCENA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel María Arocena y de nacimiento de su menor hijo Juan Manuel Arocena Galán, pues en ambas donde su nombre figura como "María Carmen Galán" debe decir "María del Carmen Galán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21616 Oct.25.-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "5 de agosto de 1959", debe decir "1.o de febrero de 1955", por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figuraba como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO DESIDERIO BORIS TELLA y ADELA ELSA PICCELLI, estableciéndose que en donde en la misma el esposo figura como "Ricardo Boris Telli" debe figurar como "Ricardo Desiderio Boris Tella". — Montevideo, octubre 2 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21553 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 21063 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice: "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia" debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez" debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de RAUL RICARDO ETCHEGARAY, pues donde dice que el cónyuge nació: "25 de diciembre de 1918", debe decir: "25 de diciembre de 1916". — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21749 Oct.28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: Mastruvuani Mastruvuani y Mastroguanni Mastroguanni deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni" — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct 17-v nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre AMERICO ANGEL MASI y MARIA ILDIZ CASANOVA de nacimiento de JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y de MARIA CRISTINA MASI CASANOVA, en el sentido que donde dice "Massi", debe decir "Masi", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21900 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ATANASIO ATANASOFF y VIRGINIA GARCIA de ATANASOFF en representación de su hija Sonia Ivonne, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma dice: la nacionalidad de Atanasio Atanasoff "oriental" debe decir "búlgaro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33[illegible] v nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de MILKA DIAZ, JUANA ROSA DIAZ y JUAN PEDRO DIAZ, en el sentido que donde el nombre y la firma materno figura como "Damasia Alba Díaz Mintal o Damasia Díaz" debe decir "Damacia Angela Díaz Nuñez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15 pub. [illegible] v nov 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares" debe decir: Cáseres"; por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33376 Oct 15-v nv.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafargue" y el padre como: "Francisco Lafargue" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María E. Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20 4 55) 15|pub 33338 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE [illegible] DE LEON RODRIGUEZ, (V. 465|974), pues donde dice: "28 del corriente", debe decir: "[illegible] de octubre". — Montevideo 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21748 Oct.28-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARIS SORIA FELIPPONE, (V. 577|973), pues en donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Stella Maris Felippone", debe decir: "que es hija legítima de José Elio Soria y de su esposa Stella Maris Felippone". — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21759 Oct.28-v.nv.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE HODARA y MARIA [illegible] FOSZTO (V. 425|1974), pues donde dice Foszt debe decir "Foszto". — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21414 Oct.23 v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVES SALAVERRIA, (V. 401|974) pues donde dice: "del sexo masculino" debe de-

nir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO... (V|435|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15,pub. 19768 Oct 11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN PEDRO PERUGGIA PALACIO (V|675|974), pues donde dice: "casado con María Cristina Palacio", debe decir: "casado con María Cristina Barzelli" — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21517 Oct 24-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — or disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "NORA CENTENARIO QUIÑONES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1757|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Quiñone" debe decir "Quiñones" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21915 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE INZAURRALDE. Rec de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 4 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Eselsa Martínez" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Eselsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Eselsa Martínez de Inzaurralde" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha", donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracila Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y María Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.24 -v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida": (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos" debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: 'Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat' debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur" debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur" por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20585 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de YOLANDA GODOY DURAN (V|325|974), donde la inscripta figura como "hija legítima de Guillermo Godoy y María Nieves Durán", debe decir "hija natural de Guillermo Godoy y María Nieves Durán" por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33544 Oct.25.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso". debe decir: "María Iris Alonso". y donde la fecha de nacimiento figura: año "1946". debe decir: "1938". por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct.21 -v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero, pues en la misma donde la contrayente, figura como: "Elida Iris Franchi". debe decir "Delica Franchi", hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33413 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA, estableciéndose que en donde dice: "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa Rodríguez"; b) De casamiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA y MIGUELINA RECA, estableciéndose que en donde dice: "Santos Cristóbal Rodríguez y Modesto Rodríguez", debe decir: "Santos Cristóbal da Costa Cabrera y Modesto da Costa"; y c) De las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, LUIS EDUARDO, JUAN JOSE, JORGE DANIEL y JULIO CESAR, estableciéndose que en donde en las mismas dice: "Santos Cristóbal Rodríguez", debe decir "Santos Cristóbal da Costa Cabrera" y donde figuran como nieto de "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa". — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 21360 Oct.23.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ISABEL HERNANDEZ de DE LEON, donde dice "Máxima Isabel Hernández". debe decir, "María Isabel Hernández". 2) De nacimiento de Washington Duberlit De León y Walter Francisco De León' donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir "María Isabel Hernández". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. setiembre 3 de 1974 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO GRUOSSO y MAGDALENA BIANCHINO de GRUOSSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa María en el sentido de que donde dice al margen "Grosso, Rosa María", debe decir "Gruosso, Rosa María" y donde dice que "es hija legítima de Lorenzo Grosso" debe decir de "Lorenzo Gruosso" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21643 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTA MONTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Eva Piñeyro" debe decir "Fausta Montero". donde dice "hija de desconocido" debe decir: "hija de Juan Montero", a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de febrero de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21644 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se han presentado RAUL PRADO y NELIDA DOMINGUEZ de PRADO solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su hija Maritza Graciela respectivamente en el sentido de que en ambas donde dice: "Elida Domínguez" debió decir: "Nélida Domínguez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21415 Oct.23 -v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA del SOCORRO ZULAWSKI BERNASQUIN (D. 249|968), donde dice "Hija natural de Emilia Bernasquín". debe decir: "Hija natural de Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquín", por así corresponder. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21418 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el

sentido que donde dice: "3 de julio de 1903, en Lavalleja" debe decir: "5 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.18-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Helène Andrée Colette Graillot, pues donde la contrayente figura como "Helenne Andrée" debe decir "Helene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1936", debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno". Donde figura como nacida en "París" debe decir Neuilly Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burquer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 21310 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida". (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contravente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como:: Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 20987 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1970" debe decir "1962". por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Atuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 2 de mayo de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO, en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921". debe decir: "1914", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KURT ERIC de HEGEDUS OLIVERA en el sentido que donde aparece el apellido paterno del inscripto como "de Hegedies" debe decir "de Hegedüs", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33575 Oct.29.-v.nov.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Bernardino Felipe Tavarez sobre Rectificación de partida de su hijo RAUL OSCAR TAVAREZ" (Ficha N.o 383|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "hijo de Bernardino Fagúndez", debe decir: "hijo de Barnardino Tavarez", por así corresponder. — Artigas, 29 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 21654 Oct.25-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS; FELICIANO LUIS. PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas". (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano", del apellido materno de Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe", debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones. se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulada: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA "Rectificación de partida" (Ficha 447|974), partida de defunción de: María Adela Yaniero Cosentino, donde dice: "Yaneiro". debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero", hijo legítimo de Pascual Yaniero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 20885 Oct.16-v.nv 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARA VIQUE TABAREZ y VICTOR HUGO CEPPI ACOSTA (Ficha V. N.o 218|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de "Sara Vique Tabárez", Matrimonio de "Víctor Hugo Ceppi y Sara Vique Tabárez y Nac. de Beatriz Ceppi Vique", en todas ellas donde figura "Viquez", deben decir: "Vique", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado

19) $ 30.000 15|pub. 21483 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 227|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Bonello", debe decir: "Bonelo". por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice: Bonello Mirtha Olaga, debe decir: "Bonelo Mirtha Oloa" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonelo Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir: "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v.oct.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANTIAGO BERTAMINI y otros. "Rectificaciones de partida". (F. 540|974), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, Santiago Bertamini, Gladis Nelly, Arturo y Santiago Bertamini Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero, y de las de nacimiento de los tres últimos, todas las veces que diga: "Signaretti", "Signarett" o "Signorett", por la anotación correcta: "Signoretti". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 21858 Oct.26-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Leprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins. en el sentido de que donde dice: "Sánches Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 21260 Oct.22-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MARIA LUISA JARDIN. Rectificación de partida" (F. 445|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "María Elena" debe decir "María Luisa" y donde figura como nacida en el año 1937 debe decir "1936" por ser ello lo que corresponde. — Melo, 17 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 21447 Oct.23.-v.nov.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Aracelis Silva) "Rectificación de partidas". (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Araceli Silva en la siguiente forma: donde dice que su apellido es: "Silva", debe decir

"Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21019 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 1931974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor, debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida. B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos, Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo" no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna, debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa" siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) Mario Alberto y 9) José Luis Buffa Garrido.

Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. (auto número 3.480). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33465 Oct.21-v nv.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HECTOR G CAYAFFA y LILIA del C. MONTAÑO de CAYAFFA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima "Norma Reiner Cayaffa Montaño" en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21463 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció error: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Marta Haidé Martínez en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez". de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida" (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pase", debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 23 de 1974 — Walter I. Ortiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v nv.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LADIS MARCELINA GUATTINI de HERNANDEZ (Ficha 1295|74), solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre la compareciente y Angel Hernández por figurar en la misma como "Ladis Margarita Guatini" en vez de: "Ladis Marcelina Guattini", que es como corresponde; de nacimiento de su hijo Aníbal Hernández Guattini por figurar en la misma como "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guatini" "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guatini", en vez de: "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guattini", "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guattini" que es como corresponde. — Maldonado, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 21495 Oct.23.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta" en vez de: "sexo masculino" "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.22.-v.nov.11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido donde dice: "Antúnez Nilvia Margarita" debe decir: "Antuña Nilvia Margarita" donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antuña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir: "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JEREMIAS RAMONA ESPEL de ARRIOLA (473|C|1972), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde aparece Arriola Pérez Carlos con Delmond Jeremías Ramona", debe decir: "Arriola Pérez Carlos con Espel Jeremías Ramona" y donde dice: "y doña Jeremías Ramona Delmond" debe decir: "y doña Jeremías Ramona Espel". y donde dice: "hija de (se ignora)", debe decir: "hija de Carlos B. Espel", por ser ello real y verdadero. Este edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20|4|1955. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33509 Oct.24-v.nv.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950", debe decir: "1954". donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 15 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 20783 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Mancrani pues en las mismas aparece el apellido como "Malorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20200 Oct.10 -v.oct.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA PRIETTO, OFELIA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Rosario Jackeline en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", donde dice: "que es hijo legítimo", debe decir: "que es hija legítima", donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta" y donde dice: que se le ha puesto el nombre "William Robert" debe decir: "Rosario Jackeline" por ser lo que corresponde. — La interesada está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, agosto 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33508 Oct.24-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia, en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt" debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416 Oct.17-v.nov.6.

20—Remates

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Se pone en conocimiento de los interesados que por razones administrativas el remate de vehículos y chatarra programado por la Fuerza Aérea a efectuarse el día 26 de octubre de 1974 a la hora 9, ha sido postergado para el 23 de noviembre de 1974 a partir de la hora 9 en las mismas condiciones y bases establecidas.

Las listas y números de lotes de los efectos a rematar podrán ser retiradas a partir del día 18 de noviembre de 1974 desde la hora 8 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza". — Montevideo, octubre 21 de 1974.
20) (C. C.) 10|pub. 33391 Oct.23.-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Sucesión de GORDON OSWALD REGINAL MEYER, (Ficha S. 512|69), se hace saber que el día 21 de noviembre a las 15 horas, y en el local del martillero se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 4:580.666.66, un inmueble ubicado en el barrio La Loma de Punta del Este, (Primera Sección Judicial de Maldonado) padrón N.o 4.014, señalado con el N.o 20 de la manzana 1 (hoy catastral N.o 210), en el plano del agrimensor Luis A. Llambías Massañés, de junio de 1948, con una superficie de 739 metros con 40 decímetros de frente sobre calle "A" de 20 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos

de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por el interesado, Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que el comprador deberá designar Escribano a efectos del otorgamiento de la escritura dentro de los diez días de efectuado el remate, y deberá consignar la totalidad del precio dentro de los 45 días de efectuada la subasta. Que la escritura deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a la realización del remate. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

20) $ 117.600 21|pub. 21521 Oct.24-v.nv.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Martínez, Ricardo c| SALLAGO, CARLOS ALBERTO. Embargo preventivo" (Ficha C. 1232|73) se hace saber que el día 5 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas en la calle Estrella del Norte número 1887, el martillero señor Romeo Araujo Albornoz procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Rugby matrícula L N.o 55.848 de Tarariras Colonia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 ojo de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del ematador así como los impuestos del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 10|pub. 21227 Oct 21. v nov.1 o.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C 3476|68) se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016 que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 236 y 12.329 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo S. C. Cordenadá, C. 1, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.320 28.437 y 18.021, al Este con sucesión de Manuel Moralez al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.319 "B 18.018 y "C" 18.017 y 28.8.. metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 5.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915 tiene una superficie de 6 Hás. 8191 metros cuadrados y 68 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 1.. ... ..|pub. 20518 Oct.11.-v.nov.4.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Dr. Julio Panizza, dictada en autos: CILLARTAGUERE de PAIVA MARIA "Yacencia" (Ficha S. 49|72), de fecha octubre 4 de 1974, con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 4 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla, un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar" una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas una jarra esmaltada, un cucharón; una verbera de aluminio sin tapa una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Frego Justiniano contra ALMA DE ZULMA RAMOS. Juicio ejecutivo", (Ficha 230|73), se hace saber que el próximo día 25 de noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328, sobre las 2|3 partes de su aforo $ 147.333, se procederá por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos N.o 951, expedida por el Banco Popular del Uruguay, el 15 de agosto de 1957, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles con el número 963 al folio 1.941, del libro 87, del 1.o de octubre de 1958, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.948, con una superficie de 200 metros cuadrados, y un frente al Sureste de 10 metros a la calle Wellington 4727.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos, escrituración, certificados etc; 3.o) Que la referida promesa y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 21520 Oct.24-v.nv.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Henry y Cie c| THEO FRANK S. A. Cobro de pesos" (Ficha 332|68) se hace saber que el próximo 11 de noviembre desde las 14 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 21199 Oct.24.-v.nov.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "CONDE, PEDRO GRACIANO. Sucesión. Cesación de Condominio" (S. 614|1967), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, comenzando a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.350, con una superficie de 30 Hás. 9011 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 74.534 y se deslinda: 738 metros al N.O. con frente al Camino Conde; 423 metros 80 centímetros al N.E. con los padrones números 115.795, 151.720 y 42.349; 731 metros 50 centímetros al S.E. con frente al Camino de los Alvarez y 420 metros 20 centímetros al S.O. con padrones Nros. 42.351 y 95.586.

2) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110.182, señalada con la letra A del plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 74.535, con una superficie de 8 Hás. 5607 metros cuadrados y se deslinda: 201 metros 70 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 423 metros 55 centímetros al N.E. con fracción B del citado plano; 201 metros 70 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 425 metros 30 centímetros al S.O. con los padrones 42.342 y 169.401.

3) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42.341 y señalada con la letra B del citado plano, con una superficie de 4 Hás. 6665 metros cuadrados y se deslinda: 110 metros 30 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 422 metros 60 centímetros al N.E. con padrón 42.340; 110 metros 30 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 423 metros 65 centímetros al S.O. con fracción señalada con la letra A del mencionado plano.

4) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.347, con una superficie de 7 Hás. 6500 metros cuadrados según plano del Agrimensor Roberto Schinca de enero de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.004 y se deslinda: 253 metros 50 centímetros al S.E. de frente a Camino Conde; 373 metros 50 centímetros al N.E. con padrón 42.346 y por el S.O. y N.O. confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 132.000 15|pub. 21372 Oct.22-v.nov.12.

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 146|972) se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien, un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.026 que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967 inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Cellar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros. 66 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el padrón N.o 60.399, al Nordeste con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct 11.-v.oct.31.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE DE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 444|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318|330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles, obras de arte cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen, según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 3 olo y comisión y VA 10.26 olo y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1978 Tel. 91.54.26. — Montevideo, octubre 15 de 1974.

20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Juan C. Harispuru contra RUBI ANDREOTTI. Juicio ejecutivo" (F. C. 1238|1973), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las quince horas en Yaro 1121 el señor Rafael L. Ladaga procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles embargados en dichos autos.

Se previene: 1) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Valparaíso N.o 1250.

2) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

3) Que serán de su cuenta los gastos que la ley pone a su cargo así también como la comisión del rematador. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 21370 Oct.23-v.nov.5.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos: "Mernies de Faccio Ilda y otros contra LUCIA NEIRA. Ejecución de hipoteca" (C|843|973), se hace saber que el día 14 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Antonio Bellucci asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos N.o 9.157, expedida el 18 de junio de 1949, e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.065 al folio 516 del libro 39. Y además el edificio, cercos y demás construcciones y cuantas mejoras le acceden, en el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.026, con una superficie de 125 metros 66 decímetros, con frente a la calle Juan Acosta N.o 4994.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 21317 Oct.22.-v.nov.11.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Cerviño, Enrique Severino contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1155|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21437 Oct.23-v.nov.5.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Carretano, María Teresa contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1153|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121 se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21436 Oct.23-v.nov.5.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Vigo de Fonticoba, Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Particionaria" (Ficha C. C. 199| 1971), se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 1974 a las 15 horas por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros, teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21-v nov.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA, ADEMAR y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 68|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942 compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966. Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros 70 centímetros en una superficie de 36 metros 78 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.

20) $ 96.000 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Rodríguez María Mercedes contra JESUS MANUEL IGLESIAS'I Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 387|67), se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1974, en el local de la Avda. Gral. Flores 2233, desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, a fojas 143, 144 y 145.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 10|pub. 21922 Oct.29.-v.nov.11.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 276|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, calle Ituzaingó N.o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 1064, manzana N.o 51, con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v oct.30.

FLORIDA

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Coito Pérez, Ruben contra ANTOLIN GARCIA. Juicio Ejecutivo" (C. número 224, Año 1974) se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Amado Galmes, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la 1ra. Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 124. Base $ 468.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 25 o|o de su oferta, siendo de su cargo y los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Suc. Florida del Banco H. del Uruguay. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 21972 Oct 29.-v.nov.18.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Musto Bacardaz Nelson contra MARIO JUSTINO LUJAN. Juicio ejecutivo". (C. N.o 570, año 1973), se hace saber que el día 11 de noviembre próximo a las 14 horas, en el local de remates Artigas, en Joaquín Suárez 373, el martillero Walter Enciso Labrucherie, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) Un televisor con mesa, base $ 100.000.
2) Un lote de jaulas para ponedoras, base: $ 200.000.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y los impuestos que correspondan. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21606 Oct.24-v nov.6.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Irigaray Tubino Edgardo y Luis Pedro Lenguas, contra JORGE HUMBERTO PERCOVICH BALBIANI. Juicio ejecutivo". (C. N.o 60, año 1974), se hace saber que el día 11 de noviembre próximo a la hora 15, en el local de remates Artigas, Suárez 373, el martillero Walter Enciso Labrucherie, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Una camioneta Ford, modelo F 100 año 1955, matrícula A. 137, 340, base pesos 1.000.000.00.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la transferencia, certificados e impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión del rematador. — Florida, octubre 10 de 1974. Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21607 Oct.24-v.nov.6.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José Edison Dos Santos Araújo contra ARIEL ELHORDOY. Rec. de firma". (L.o 18, folio 360, N.o 265). el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en calle Luis A. de Herrera esquina Colón, se rematarán al mejor postor por el martillero Raúl Ramade asistido por el Alguacil y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un televisor marca "Philips" de 23 pulgadas, N.o 100.904, una mesa de hierro del mismo, un juego living compuesto de un sofá, dos butacones y una mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, octubre 9 de 1974 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 21141 Oct.18-v oct.31.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavisencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio Sucesión". (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20763 Oct.15-v nv 4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión". (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Líber A. González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000. (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.740, centímetros 7.801, con frente de metros 21,60 a calle continuación Rivera por metros 33.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, octubre 7 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SALTO

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Fernández, Ada María con CALVO, ANIBAL FLORENTINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A, Ficha N c 575|969) se hace saber al público que el martillero Mario C. Supparo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público en las fechas y lugares que se determinan de los siguientes bienes: A) Que el día 31 de noviembre de 1974 a las 20 horas y en calle Uruguay N.o 1017 y continuando días siguientes a la misma hora hasta su finalización, se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes muebles productos veterinarios y alhajas, relacionadas a fs. 187 al 214, 247, 248, y 215. B) Que el día 11 de noviembre de 1974 a las 22 horas y en calle Uruguay N.o 1017 se rematará una camioneta marca "Renault" tipo rural, con beca, modelo 1967, matrícula H-10.127 con la base de $ 1:200.000. C) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) se rematará con la base de $ 2.800.002 una chacra con casa de familia, galpones y demás mejoras, ubicada en Colonia San Mauricio. 4.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5759, de una superficie de 41 Hás. 3399 metros. D) Que el día 22 de noviembre de 1974 a las 13 horas y en el local "Mario Supparo" ubicado en Ruta 31, Km. 12 y 1|2 se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación las herramientas agrícolas, detalladas a fs. 183 al 187, y 59 reses bovinas donde entran un torito, vacas, vaquillonas y novillos, detallados a fs. 214, 215 y 264.

Se previene: 1.o) Que los bienes muebles, productos veterinarios, herramientas agrícolas ganado, alhajas y camioneta "Renault" se venderán al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los efectos mencionados en el apartado 1.o se venderán en el estado de conservación en que se encuentran sin reclamo de ninguna especie. 3.o) Que con respecto al inmueble rural, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador. 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 6.o) Que los títulos del vehículo y los del inmueble, como también los planos y demás antecedentes, y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 17 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 138.000 15|pub. 21566 Oct.24.-v.nov.13.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "PADUA PALERMO, MANUELA NACIONCENA. Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 78|971), se hace saber al público que el día 17 de noviembre de 1974. en calle Vilardebó N.o 888, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público los siguientes bienes: A la hora 9 se rematarán sin base los muebles que se encuentran inventariados a fs. 4 y vuelta de estos autos, y a la hora 10 se rematará la propiedad urbana empadronada con el N.o 7160, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, con 16 metros 15 centímetros de frente al Norte sobre calle Vilardebó señalada con el N.o 888, de una superficie de 695 metros 53 decímetros con la base de $ 294.375.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles es al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y los mismos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran. 2.o) Que referente al inmueble el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 21567 Oct.24.-v.nov.13.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS- y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 431|971) se hace saber que el día 23 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 89, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área en San José con el N.o 1573. el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364 con un área en total de trescientos senta y seis metros. cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraión y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados. en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20763 Oct.15.-v nov.4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.373 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 3.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 406 C. Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ruben Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres. en la manzana 154, de esta ciudad. empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1931, tiene una superficie de 438 metros 5550 centímetros, y mide 17 metros 30 centímetros de frente por 23 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti; al Norte con Ramona Cigales; al Este con María S. de Grecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 21823 Oct.21.-v.nov.8.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: RUBEN y WALTER MILISCOVICH (V|176|974), se hace saber que se presentaron Ruben y Walter Miliscovich solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Darío Toucón el día 1.o de julio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refería al siguiente bien: edificio construido en un solar de terreno, padrón N.o 82. (originario del padrón en mayor área número seis mil ochocientos treinta y cinco), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones; Balneario "Fortín de Santa Rosa", con un área de 519 metros, 7.526 cms., con frente al Nor-oeste a calle número cuaro, al Sur-oeste con frente a calle número tres, lin-

dando al Nor-este con solar trece, y al Sur-este con solar quince. Inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1.135 al folio 492 del libro 52.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 440.00 10|pub. 21747 Oct.23-v.nov.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados: "NELSON SALDANHA s|Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 463|974 Letra A), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escribano Nelson Saldanha, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura que autorizó dicho escribano el 3 de julio de 1972, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el número 827, del Libro 232 el 14 de los mismos mes y año, por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay concedió un préstamo a los esposos Angel Ramos Nozar y Elida Vilman Mittencourt, por la suma de $ 2.169.000 m|n. equivalente a la cantidad de 183.4 Unidades Reajustables con la garantía hipotecaria del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 223, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 3010, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, de mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 1 o de junio siguiente con el número 48 se compone de una superficie de 300 metros cuadrados y lindan: 15 metros de frente al noroeste, a la Avenida Coronel Lecueder 20 metros al noroeste, que por ser esquina son también de frente a calle Oficial número uno (hoy Paraguay); 15 metros al sureste, con Atanacildo Alano y 20 metros al suroeste, con Serafina P. de Tejeira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Artigas, 18 de octubre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 60.000 10|pub. 21457 Oct.23-v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "BANCO LA CAJA OBRERA. Segundas copias" (Ficha 408|V|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Banco La Caja Obrera solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada en la ciudad de Montevideo el 31 de agosto de 1962, por el escribano R. Ruben Aparicio Maurente por mandatarios sustitutos del Banco La Caja Obrera, que representaba, en ese acto a la sociedad anónima, Balnearios de La Floresta y doña Vilma Carlota Teresa Susana Fodor de Bodo, del siguiente solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario La Floresta, empadronado con el N.o 196 y antes en mayor área con el N.o 6.198, señalado con el N.o 11 de la manzana N o 14 en el plano del agrimensor José Maranesi, de junio de 1894.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 21118 Oct.18-v.oct 31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TURCHICHE TERESITA ELVIRA o ELVIRA TERESITA: Herencia Yacente. Segunda Copia" (Ficha 521|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Eduardo M. Dávila, el 22 de setiembre de 1952, por la cual doña Teresita Turchiche adquirió una fracción de terreno y edificio sito en esta ciudad de Colonia, Padrón urbano número 193 y que, según plano del Agrm. Washington Torterolo, inscripto en Colonia con el N.o 210, el 29|VIII|951 es de una superficie de 321 metros, 30 decímetros, lindando: al N. con Julio Angel Hernández; al E., con Amanda Fernández; al S. el Río de la Plata y al O. Marcelina Telechea de Suárez.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 21579 Oct 24.-v nov.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 20873 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GALLERO de FERNANDEZ (ANA MARIA). Segundas copias". (Ficha A N.o 350|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ricardo P. Roquero, el 16 de noviembre de 1954, por la cual Liborio Fernández Prando compró a Isabel Acevedo Chappe, Elsa Renee Navarro, Rubio Pablo y María Rosa Navarro Acevedo, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N o 295, antes en mayor área con el N.o 118, ubicada en la manzana 28 de Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Dardo Barceló y Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 423 el 25 de junio de 1954, con una superficie de trescientos cuatro metros, veinte decímetros, que deslindan: al Noroeste, dieciséis metros, noventa centímetros de frente a calle número cinco; al noreste, dieciocho metros con la fracción número dos; igual extensión al Suroeste, de frente a calle Alejandro Bissio y dieciséis metros, noventa centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y uno, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 52.000 10|pub 21812 Oct.23-v.nov.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DAMO S.R.L.

Contrato: 10 de setiembre de 1974.

Inscripto: Registro de Comercio N.o 478, Folio 1.746, Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN y ALDO ALFREDO D'AGOSTO.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado en partes iguales.

Objeto: Explotación de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 21421 Oct.23-v.nov.5.

DISTRIBUIDORA BARREIRO LTDA.

Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 540, Folio 1.897, Libro N.o 2.

Contrato: 8|10|974.

Socios: LUIS MENENDEZ y DINORAT SANCHEZ.

Capital: $ 3:000.000.

Objeto: Ventas artículos carpintería.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 21405 Oct.23-v.nov.5.

CUERYMOD LTDA.

Contrato: 28 de agosto de 1974

Registro: N.o 477, F.o 1.763, del libro número 2 de Contratos.

Socios: EDGARDO ARMAGNO ETCHEVERRY, CARLOS SILVEIRA VARSI y DANIEL SILVEIRA VARSI.

Capital: $ 2:000.000.

Aportes: $ 1:000.000 Edgardo Armagno; y $ 500.000 cada uno los señores Carlos y Daniel Silveira Varsi.

Objeto: Fabricación y comercialización de vestimenta y accesorios en cuero, telas y pieles.

Plazo: cien años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub 21426 Oct.23-v.nv.5.

ELECTRO LIMITADA

Contrato: de octubre 14 de 1974.

Inscripción: N.o 614, F.o 2.423, L.o 2 de Contratos.

Socios: DANIEL ALBERTO RIVERO DAVILA y CARLOS JORGE.

Capital: $ 3:000.000.

Plazo: 20 años.

Objeto: Venta y comercialización de materiales, equipos y artefactos eléctricos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: los socios indistintamente

22) $ 20.000 10|pub. 21442 Oct 23-v nv.5.

LABORATORIO LAVOISIER S R L.

Contrato: setiembre 11 de 1974. Inscripción N o 536, F.o 1.955, libro 2.

Socios: ISAAC CARLOS COHEN SALAMANOVICH, BEATRIZ COHEN SALAMANOVICH, JULIO COHEN SAPOSNIC y EMILIA SALAMANOVICH.

Capital: $ 5:000.000.00. 40 o|o, 40 o|o, 10 o|o y 10 o|o respectivamente.

Administración: Isaac Cohen y Julio Cohen, indistintamente.

Objeto: Producción de especialidades farmacéuticas y afines

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 50 años a partir del 11 de setiembre de 1974.

22) $ 30.000 10|pub. 21435 Oct.23-v.nv.5.

GENTE LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1971.

Inscripción N o 20. F. 79. libro 3.

Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO y LUIS ALBERTO CELLA PEREYRA.

Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.

Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.

Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.

Plazo: un año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

PEREMAR LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1974.

Inscripción Registro: N o 247. F.o 887, libro 2 de Contratos.

Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO PEREZ MARTIN.

Capital: $ 10:000.000.

Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administrador: Luis Pérez Candame.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct 19.-v.oct.31.

BENSION LTDA.

Contrato: 26 de setiembre de 1974.

Registro: N.o 568, F.o 2.551, del libro número 1.

Capital: $ 25:000.000.

Socios: JACOBO BENSION, NELSON JESQUIA BENSION y RAUL ALBERTO BENSION

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Venta de artículos de confección, lencería, mercería.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Administración: todos los socios indistintamente.

22) $ 30.000 10|pub. 21419 Oct.23-v.nv.5.

DISTRIBUIDORA 12 DE OCTUBRE LTDA. MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fecha 13 de setiembre de 1974.

PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO, JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, RUBEN BARBOZA CALDERINI, FRANCISCO ANTONIO MENZZCROTOLO RUBOLINO, SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, RUBENS PALLABRINO CARRARA, AMERICO NOLASCO OLIVERA GULARTE, SERGIO FLORIO MARTICANI.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio 30 de setiembre de 1974, N.o 514, folio 1873, libro 2 de Contratos.

22) $30.000 10|pub. 21515 Oct.24.-v.nov.6.

MADERAFINES LIMITADA

Contrato: 4 de octubre de 1974.

Inscripción: N.o 608, F. 2395. libro 1.

Socios: MIGUEL ALZINA, ERNESTO SPINAK, EDUARDO OLIVERA y EDELBERTO MOREIRA.

Objeto: industrialización de madera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 18:500.000 correspondiente pesos 8:000.000 c|u a los señores Miguel Alzina y Ernesto Spinak, $ 2:000.000 al señor Edelberto Moreira y $ 1:500.000 al señor Eduardo Olivera: integrado el 50 o|o.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 21559 Oct.24.-v.nov.6.

RIMEX S. A.
Contrato: 16 de setiembre 1974. Inscripción N.o 534, folio 1945, libro 2.
Socios: LUIS VERA, RUBEN WEISZMAN, JUAN CLOUZET.
Objeto: representaciones, exportación, importación, comercialización, explotación, industrialización.
Capital: $ 1:800.000 en partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21563 Oct 24.-v.nov.6.

VELMAR LTDA.
Contrato: 3 de agosto de 1974. Inscripto Registro de Comercio N.o 428, folio 1555, libro 2 de Contratos.
Socios MAURICIO ADRIAZOLA LINDHOLM y CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO.
Objeto: compra, venta, fabricación artículos escolares, de escritorio, pinturas, tierras de colores y afines.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Domicilio: Chimborazo 3461. Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Razón social: "Velmar S. R. Limitada".
22) $ 30.000 10|pub. 21580 Oct.24.-v.nov.6.

CARROCERIAS LIBERTAD LIMITADA
Conrtato privado: 28 de febrero de 1974. Registro de Comercio: N o 156, folio 569, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000
Socios y aportes: JOSE PERRETTA BIANCULLI, DOMINGO ALBERTO TOMASCO LAGUNA, LUIS MARIA PEREIRA MACHADO, LILIAN VLADIMIR TADICH SKIBA y ENRIQUE CARRO SORIANO: $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller de carrocerías, chapa y pintura.
Administración: en forma conjunta o separadamente por todos los socios.
22) $ 40.000 10|pub. 21301 Oct.22-v.nov 4.

MUNDOCOLOR LTDA.
Contrato privado: 25 de junio de 1974. Registro de Comercio: N o 448, folio 2053, libro 1.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 17:000.000.
Socios y aportes: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE: $ 16:500.000 y BERUTE ZUKAS PUKAS: $ 500.000.
Objeto: Ferretería y bazar.
Administración: por ambos socios.
22) $ 30.000 10|pub. 21302 Oct 22-v.nov.4.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 594, folio 2534 libro 1 el 2 de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

FELIX A. PETRUCELLI Y CIA. SOCIEDAD LTDA
Octubre 2, 1974.
Capital: $ 1:200.000.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Socios: FELIX ANTONIO PETRUCELLI, RAUL ALMEIDA y HUGO de la FUENTE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los tres socios, representan dos socios indistintamente actuando juntos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio número 605, libro 1, el 11 de octubre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21232 Oct.21.-v.nov.1.o.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 518, folio 1887 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20979 Oct.17.-v.oct.30.

APA LTDA.
Contrato 9 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 590, folio 2554, libro 1 el 7 de octubre de 1974.
Socios y aportes: JOSE BERNADA y ZULEMA TEJERIA por partes iguales.

Objeto: comercialización de accesorios.
Capital: $ 300.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21165 Oct 21.-v.nov.1.o.

MEDICAL HAIR CENTER LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1973.
Inscripto: N.o 137, Folio 505, Libro 2, el 20 de abril de 1974.
Socios: LUIS GUALBERTO PAOLILLO CHARLES, LILIAM SONIA BRANCACCIO MARTIN, ROBERTO PEIRANO DIAZ, GLARIS DARIA BRANCACCIO, y JUAN VICENTE ECHAGUE VERA.
Capital: $ 3.000.000 aportado: Juan Vicente Echagüe Vera el 30 olo del capital social, el resto en partes iguales por los demás socios.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por igual duración.
Objeto: reposición artificial de cabelleras por procedimiento de incorporación de cabello natural.
Administración: conjuntamente.
Representación: indistintamente por 3 de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 21615 Oct.25-v.nov.7.

MARSEN S.R.L.
Contrato: 16 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 539, Folio 1964, Libro 2.
Socios: JESUS MARTINEZ y VICTORIANO SENLLANES.
Objeto: Agencias, representaciones y afines.
Capital: $ 300.000.
Administración: Ambos socios.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Rincón 416, Primer Piso (Montevideo).
22) $ 20.000 10|pub. 21674 Oct.25-v.nov.7.

RUEDA LIMITADA
Fecha de constitución: 11 de setiembre de 1974
Inscripción: N.o 525, Folio 1917, Libro 2.
Socios: MIGUEL o MENDEL GOLDMAN, ESTHER MARIA o MARIA ESTHER TINSKY, MARIA ISABEL ZENI y AIDA ANA GOLDMAN.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: $ 20 millones: aportes: Miguel Goldman 8; María Esther Tinsky 8; María Isabel Zeni 1 y Aída Ana Goldman 3. Mitad integrado y mitad a 6 meses.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, industrialización y representación artículos en ramo metalúrgico, maquinarias, plásticos, goma o madera, materias primas elaboradas o|a elaborarse, sus accesorios, anexos o similares.
Administración: conjunta o separadamente Miguel Goldman y María Esther Tinsky.
22) $ 60.000 10|pub. 21684 Oct.25-v.nov.7.

TACUAREMBO LTDA.
Contrato del 29 de mayo de 1974.
Inscripto el 24 de junio de 1974 con el número 305 al folio 1132 del libro N.o 2.
Socios: EDDY ARTIGAS CASTELLI BARRA, ARNOLDO CABALLERO PESSI, ALFREDO RIOS FRANCO, ARABEL MERDALET PINTOS.
Capital: $ 200.000, correspondiente al señor Castelli Barra $ 176.000 y $ 8.000 a cada uno de los tres restantes socios.
Administración y representación: Eddy Artigas Castelli Barra.
Objeto: Estación de Servicio y Afines.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 1221 Oct.21.-v.nov.1.o.

CUYPE LTDA.
Constitución: setiembre 25 de 1974.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.
Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general, textil y giros anexos.
Administración: los dos socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 511 Folio 1865, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 20918 Oct.21.-v.nov.1.o.

STOLARSKY Y OLASCOAGA S.R.L.
Constituída el 22 de abril de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 7, al Folio 21 del Libro N.o 21 de Contratos.
Socios: MARIO OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 500.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta automotores repuestos y accesorios, artículos del hogar, artículos de goma y compra-venta de bienes materiales e inmateriales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 50.000 10|pub. 21219 Oct 21-v.nov.1.o.

JACARANDA Y CIA. LTDA.
Contrato: 24 de julio de 1974, inscripto con el N.o 543 al Folio 1973 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM GOLDBERG ZAIDMAN y FELIA GLEZER de GOLDBERG.
Objeto: Compra-venta de madera y afines, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 2.500.000 por partes iguales.
Administración: Abraham Goldberg Zaidman.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21206 Oct.21-v.nov.1.o.

AGEMAR LTDA.
Contrato: 14 de octubre de 1974.
Socios: DOUGLAS MC GREGOR y ELEIO ARIAS.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables por igual lapso.
Inscripción: 14 de octubre de 1974, N.o 615, folio 2.653, libro 1.
Objeto: Despachantes Aduana, Agencia Marítima, Representaciones
22) $ 20.000 10|pub. 21324 Oct.28-v.nov 9.

CAMBRIDGE LIMITADA
Contrato inscripto once octubre 1974 con número 609, folio 2.614, libro 1 de Contratos.
Socios: RICARDO MOLINE, MARIA CATALINA ANTUNEZ, LIDER DALLERA.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Reparación de televisores y aparatos electrónicos.
Administración: dos socios.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 21768 Oct 28-v.nov.8.

SERVICUERO LIMITADA
Contrato: 15 de julio de 1974.
Inscripción N.o 386, F.o 1.303 L.o 2.
Socios: AMALIA ZNIDARIC, ESRIEL KANAS, RUBEN NERY IFRAN e ISABEL SILVEIRA.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amalia Znidaric.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: reparaciones e industrialización artículos de cuero.
22) $ 20.000 10|pub. 21767 Oct 28-v.nov.28.

PROCHEM (Uruguay) LIMITADA
Contrato: 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 545 F.o 1.977 L o 2.
Socios: SAMUEL SPALTER y BERTA BETTER.
Capital: $ 20.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Samuel Spalter.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos.
22) $ 20.000 10|pub. 21766 Oct 28-v.nov.8.

INTERQUIM LIMITADA
Contrato: 8 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 600, F.o 2.582 v., L.o 1.
Socios JULIA VERA GOLDSCHMIDT, GABRIEL GORALI y JACOBO ALEJANDRO GORALI.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Gabriel Gorali y Jacobo Alejandro Gorali, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 99 años.
Objeto: Representación, importación y exportación de productos químicos.
22) $ 30.000 10|pub. 21765 Oct 28-v.nov.8.

ABC TURISMO LIMITADA
Documento privado de 30 setiembre 1974.
Registro N.o 592, F.o 2.63 del L c 1 de Contratos.
Socios: KURT WERNER HIRSCHLAFF MAYEROWITZ e ILSE SCHMEIDLER GOLDSCHMIDT.
Capital: $ 4:000.000, por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 21762 Oct.28-v.nov.8.

NORTE LTDA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 30 setiembre 1973.
Registro Público Comercio: N.o 25, F.o 83, Libro N.o 3.
Cedente: GUIDO RUVERTONI.
Cesionario: ALFREDO SASSON.
Nombre anterior: Inmobiliaria Norte Ltda.
Nombre actual: Norte Ltda.
22) $ 20.000 10|pub. 21802 Oct.28-v.nov.8.

NOVAL S. R. L.
Socios: ARIEL BENEDETTI de ALAVA y MILTON TARALLO SOTO.
Objeto: Realización de todos los trabajos de creación, dirección, ejecución, armado y promoción de revistas, como cualquier otra manifestación de arte publicidad, promoción

investigación en todas sus manifestaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 838 escritorio 5, Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Treinta años, prorrogables
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos moneda nacional).
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 23, folio 84, libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 21778 Oct.28-v.nov.8.

INTERLAT S. R. L.

Contrato del 8 de octubre de 1974, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1974 con el N.o 546 al folio 1980 del libro N.o 2 de Contratos.
—Socios: señores OSCAR ENRIQUE ALEJANDRO VOLPE y JORGE RODOLFO AUGUSTO VALPE.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Finaliza el 1.o de noviembre de 1976, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1:000.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 21792 Oct.28-v.nov.8.

VICAVI LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1974.
Inscripto con el N.o 21 al folio 70 del libro 9 de contratos.
Socios: HAIM CATAN ALAZRAKI; VIVIAN MIREYA ACOSTA MACHIN.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: tienda, mercería, artículos de cuero y vestimenta en general.
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21931 Oct.29.-v.nov.11.

EXCURSIONES CHARTER S.R.L.

Contrato: 1.o de setiembro de 1974.
Inscripción: N.o 510, folio 1861, libro 2.
Capital: $ 3:000.000.
Socios: MIGUEL ANGEL QUEIROLO LOPEZ y HORACIO IRIGOYEN CEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de negocios vinculados al turismo.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 21932 Oct.29 -v.nov.11.

LODEICA LIMITADA

— Contrato: de 27 de noviembre de 1973.
Inscripto N.o 92, folio 317, libro 73, el 20 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: TOMAS HIPOLITO CANOSA CURBELO; BLANCA NIEVES PITTAMIGLIO UBAL; CARLOS MARIA LODEIRO CASTRO y SONIA MABEL CANOSA PITTAMIGLIO.
Objeto: comercialización de frutos del país; importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar materias primas y productos elaborados.
Domicilio: Ciudad del Tala 10.a Sección Judicial Canelones.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años ,prorrogables.
Administración: Tomás Hipólito Canosa o Carlos María Lodeiro, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 21920 Oct.29.-v.nov.11.

FRUMA LTDA.

Contrato 1.o de setiembre de 1974
Inscripción: N.o 575, folio 2.505, libro 1.
Socios y capital: E. ZINOLA $ 2:700.000, L. RODRIGUEZ $ 300.000.
Administración: E. Zinola.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: industria textil y del vestido.
22) $ 20.000 10|pub. 21906 Oct.29.-v nov.11.

SILEX S. A.

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro de Comercio N.o 403, folio 1479, libro 2.
Socios: ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR y LUIS ANDRES BREZZO PAREDES.
Objeto: industrialización y comercialización de minerales etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 2 años consecutivamente.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 21901 Oct.29.-v.nov.11

PADULA Y TAGLIORETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL CEIBO

Contrato: 10 de octubre 1974.
Inscripción N.o 19, folio 69, libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO PADULA y HEBERT TAGLIORETTI.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Objeto: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, industrialización, etc. con toda clase de bienes muebles de todo ramo en general.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21694 Oct.29.-v nov.11.

MARVER LIMITADA

Fecha: 7 de octubre de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 608, folio 2611, libro 1.
Socios: VIOLETA CHAPARRO y OSCAR HUMBERTO FURNO.
Objeto: explotación empresas acarreadoras.
Plazo: un año.
Capital: dos millones.
Administración: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21886 Oct.29.-v.nov.11.

ACAPULCO S.R.L.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 27, folio 96, libro 3.
Socios: AMERICO GARCIA CORBO y AMERICO y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS.
Capital: $ 900.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compraventa de automotores y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21884 Oct.29.-v.nov.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.563. — Montevideo, octubre 23 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Uruguay), solicita marca: ZURCIFIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21861 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 145.542. — Montevideo, octubre 21 de 1974 — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca FOSCALMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21601 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.559. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot por Basilio Gil Crespo (Montevideo), solicita marca: NOROB, clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivios. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21848 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.479. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ROYACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21256 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 145.539. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca: FOURTEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21750 Ot.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.543. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SEVEN 90 clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21602 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 145.512. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miriam Nancy Causa de Rodríguez, (Montevideo), solicita marca CREACIONES M. & M. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21364. Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 145.533. — Montevideo octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A.. Florencio Dati. (Montevideo). solicita marca PARBRICK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21398 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.526. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DAKOTA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21663 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA N.o 145.494 — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Jones y Cía S. A., Peletería Holandesa S. A. (Montevideo), solicita marca GAMULITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21077 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.521. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Cimic S. A. C. I. A. y F. (Repca. Argentina), solicita marca STALLION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.000 10|pub. 21400 Oct.23.-v.nov.7.

ACTA N.o 145.501. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca RAYLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21119 Oct 18-v.oct.31.

ACTAS Nos. 145.480 y 1.966. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Walter Jones por Frigoeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca MEATMARK clases 3, 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21159 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.483. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LITIONATO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21145 Oct.21.-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A., (Montevideo) solicita marca: BIG BEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.000 10|pub. 20912 Oct.18 -v.oct.31.

ACTA N.o 145.507. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INIPREM. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21120 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.517. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Elías Carlos Bajer, Argentina, solicita marca: RUDAVET, clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21533 Oct 24.-v.nov.6.

ACTA N.o 1.967. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G Bonomi y Cía. S. A., Montevideo, solicita marca servicio: MONTE CUDINE ¡LO DEMAS ES OTRA COSA! clase 26.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21532 Oct.24.-v.nov.6.

ACTA N.o 145.445 — Montevideo. octubre 4 de 1974. — Con esta fecha Alfonso Beracochea, Maldonado, (Uruguay), ha solicitado la marca DOÑA FERMINA, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21459 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.536. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker (Uruguay) solicita marca: CABECK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21534 Oct.24.-v nov.6.

ACTA N.o 145.537. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Motocicio S. A. (Montevideo), solicita marca GRAZIELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21535 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 145.522. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca: GOLFE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21259 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.523. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Plastecnia S. A. (Uruguay), solicita marca: BALTAZAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21258 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 145.503. — Montevideo. octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20960 Oct 17 -v oct 30.

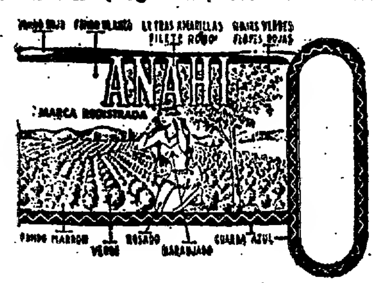
ACTA N.o 145.505. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca LAJAVINYL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21162 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.508. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Reyvi Sport S. A., (Uruguay), solicita marca VIRREY, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21401 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.510 — Montevideo. octubre 16 de 1974. — Con esta fecha Proiac Ltda., de Uruguay, ha solicitado marca DELETTE la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21395 Oct.29-v.nv.5.

ACTA N.o 145.492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: 2 en 1, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.514. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 21632 Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 144.525. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Etablissement Margint "Grandes Marques Internationales", de Liechtenstein, solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21397 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.504. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.513. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



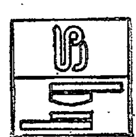
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21631 Oct.25.-v.ncv 7.

ACTA N.o 145.527. — Montevideo, octubre 17 de 1974 — Manfredo Cikato por Varta Batterie Ag (Alemania), solicita marca:



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 21633 Oct.25-v.nov.7

ACTA N.o 145.551. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Bassani S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 6, 8 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 21621 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca: ROI AND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21257 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.543. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 2181? Oct 28-v.nov 8.

ACTA N.o 145.546. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 21846 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145 547. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 21847 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.561. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 35.000 10|pub. 21850 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.499 — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Orefiee Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21163 Oct 21-v.nov.1 o.

ACTA N.o 145.571. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por S. A. para la elaboración, Importación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Cía. Ltda. (Rep. Argentina) solicita marca:

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21862 Oct 29-v nov.11.

ACTA N.o 145.485. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca:



clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20970 Oct.17.-v oct.30.

ACTA N.o 145.535. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Courreges Parfums (Francia), solicita la marca COURREGES, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21399 Oct.23-v.nv.5.

ACTAS N.os 145.469 y 1.905. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Walter Jones por Mabedu S. R. L. (Uruguay), solicita marca



clases 3, 9 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 21098 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.541. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Billy Fox por Funlop Footwear Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 21600 Oct 24-v.nov.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0664. — Montevideo, octubre 11 de 1974 — Basilio Sosa y William Espiga (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Cortador de Legumbres". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21160 Oct.21-v nov.1.o

ACTA N.o 19.709. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Vicente Bruno Giani, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de construcción", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21076 Oct.18-v oct.31.

ACTA N.o 19.632. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation (Inglaterra), solicita patente para: "Insecticidas" De acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21318 Oct.22-v nov 4.

ACTA N.o 19.655 — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para "Procedimiento para preparar derivados de Pirazol 20-onas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21603 Oct 24-v.nov 6.

ACTA N.o 653. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Bellores (Argentina) solicita modelo industrial: "Envase", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21662 Oct 25.-v.nov.7.

ACTA N.o 668. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Walter Jones por Vázquez y García (Uruguay), solicita patente de modelo: "Nuevo tipo de mesa portátil" Publíquese según decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 21877 Oct.29-v.nov 11.

25-Ventas de Comercios

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 149 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON, — BLANCA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21315 Oct 22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda, Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26|9|1904. — AURELIO CANEDO VILLAR, prometió vender carnicería, Miguelete 1991, a Eduardo Alonso González y ésta y su esposa Obdulia Rodríguez Rama cedieron derechos promesa a Luis Cid Alvarez y Jesús Rial Vieites estando en posesión del comercio. — Acreedores: Treinta y Tres 1374.
25) $ 40.000 20|pub. 21422 Oct 23-v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Lorenzo Stoppiello y señora, kiosco sito Rivera 3597 (Montevideo), acreedores presentarse en el mismo. — MIGUEL y CARMEN MARTINEZ LAVALLE, BERTA TORRES y HECTOR MATEOS.
25) $ 20.000 20|pub. 21591 Oct.24-v.nov.20.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé 8.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores: J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20344 Oct.11-v.nv 7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos" a César Gómez y Jaime Lores.
Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramon Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951 de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20365 Oct.10.-v.nov.13.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo, Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Viglieca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GURRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio San José 1410. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — JUAN ANGEL ALFREDO GENTILE FERRARI.
25) $ 20.000 20|pub. 21831 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Orinoco 4874. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RICARDO MAGALLANES MIGUEZ. — CELIA ESTHER CARMEN SINTAS FLEITAS.
25) $ 20.000 20|pub. 21832 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Estero Bellaco 2950. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA GONZALEZ CUIÑAS de BOVEDA. — CASTOR EMILIO LUIS BOVEDA GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21833 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Avda. Brasil 2489 bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — WASHINGTON LAURIA SCARONE. — SUSANA PEREIRO VAZQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21834 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 2036. Acreedores Ley 26 setiembre 1904. Marcelino Sosa 2525. — GERHARD ENTZ JANZEN. — MILKA EDITH LAGROTTA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21835 Oct 28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Luis Terra 2602 Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SUSANA ANABEL ALVAREZ de NORIA. — CONO UBALDO NORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 21836 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau 3863. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — MARIA SELVA PETEANI CECHETTI. — PABLO WALTER FERRERO. — ROMEO MOREIRA. — SELVA NELLY CABRERA.
25) $ 40.000 20|pub. 21837 Oct.28-v.nov.22.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20591 Oct.14-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez" calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores, presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.9

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N:o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massaferro y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvimioso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20717 Oct 15.-v.nov 11.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Pristket Suárez "Quesería - Venta productos de Granja". Concepción Arenal 1850. — Montevideo, Acreedores: 18 de Julio 1474, Apto. 702. QUESERIA HOLANDESA LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 21424 Oct.25.-v.nov.21.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 888, ciudad de Paysandú denominado Panadería La España. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 20160 Oct.18-v.nv.14.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotisería y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.18.-v nov.14.

Centro Almaceneros vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19937 Oct.4.-v.oct.31.

Centro Almaceneros vendimos Aida Lus comercio calle Juan María Pérez 2838, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct 31.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1463 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v.oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1855. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4097. — Acreedores: en el mismo — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20566 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Aparicio Saravia 634, escritorio 6. — JORGE SIENVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20508 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v nv.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Douglas Edgar Bantencourt el comercio. Grecia 4001. — Acreedores: al mismo. — JOSE FIGUEIRAS. — ANTONIA BRITOS de FIGUEIRAS. — RAMON PIÑEIRO. — AVELINA MARIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21403 Oct.23-v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 603 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local. — UBERFIL SALOMON SMITH.
25) $ 40.000 20|pub. 21326 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar · Mariscal, Francisco Solano López 1427 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.
25) $ 40.000 20|pub. 21315 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1699 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR. — EDELMIRO LEMA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v.nov.18.

Ley 21 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325. Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 21268 Oct.22.-v.nov.18.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernando Rira Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón". San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.15.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia. comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Prometimos vender Cafe y Bar de Carlos María Ramírez 407. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Río Negro 1370 apartamento 1003 — ROBERTO MARTIN SEJAS — MARIA LUISA ANEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 21912 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a Omar Lima, Garage Lavalleja 2283, y éste cedió derechos a Angélica Bevacqua y Ariel Benia. Acreedores en el mismo. — JOSE ULISES BERGERO.
25) $ 20.000 20|pub 21885 Oct.29-v.nov.25.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ESTEBAN GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Renault Mini 4S, motor número 6103989, matrícula N.o 529.887, empadronado en Montevideo, N.o 219.385, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21732 Oct.28-v.nov.8

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE LANZARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault. Motor N.o 104.492, Matrícula número 191.483, empadronado en Montevideo número 151.804 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21369 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAIMUNDO GREGORIO PALLARES ARIÑO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 101.8067, Matrícula N.o 180.859, empadronado en Montevideo, N.o 110.651, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21707 Oct.25.-v.nov.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE EDUARDO GIBS RUSSOMANNO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor número 1178705, Matrícula N.o 506.305, empadronado en Montevideo, N.o 180.180, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21388 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número A450521, Matrícula N.o 445.514, empadronado en Montevideo, N.o 211.615, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21406 Oct.23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS LEONCINI CARDELINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Saab, Motor número 3857, Matrícula N.o 515.708, empadronado en Montevideo, N.o 200.412, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21493 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO ALEJANDRO NEULANDER KRENTZERGER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7260040, Matrícula N.o 516.737, empadronado en Montevideo. N.o 202.221, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21458 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUNTER MULLER KUBASEK, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número L0001911, Matrícula N.o 523,479 empadronado en Montevideo, N.o 204.172, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21455 Oct.23 -v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO MANUEL DI SEGNI CALO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, Motor número 238661, Matrícula N.o 522.410, empadronado en Montevideo, N.o 210.218 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21456 Oct 23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO GASTON ARBIZA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Austin, motor N.o 51J-1180Z-D94013, matrícula N.o 461.761 empadronado en Montevideo, N.o 194.825, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21100 Oct.18-v.oct.31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NESTOR ORLANDO SORIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W., motor N.o 8801024934, matrícula N.o 505.032, empadronado en Montevideo, N.o 172.643, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21228 Oct.21-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford Mustang motor N.o 6T07T 174 136 matrícula N.o 257749 empadronado en Montevideo N.o 200.693, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21074 Oct 18-v.oct 31.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de UTE, notifica por la presente al señor Walter Gómez Oroño (cargo N.o 159|6001) de que por resolución del Directorio N.o 74—1818 de fecha 16 de junio de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones (Arts. 96 y 100 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C.) 3|pub. 33567 Oct 28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de la UTE, notifica por la presente al señor HECTOR PORTILLO (cargo N.o 157|294), de que por resolución de la Gerencia de Personal de fecha 22 de abril de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular por abandono del cargo".
27) (C.C.) 3|pub 33568 Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor ANGEL ALVAREZ CID (cargo N.o 241|34), de que por resolución del Directorio de UTE N.o 74.—1240 de fecha 21 de mayo de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones (artículos 77, 96 y 100 del Estatuto del Funcionario de UTE).
27) (C.C.) 3|pub. 33569 Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor ALBERTO GARCIA SCAPARELLI (cargo N.o 158|8070) de que por resolución del Directorio N.o 74.—846, de fecha 26 de marzo de 1974, se resuelve: "Prescindir de los servicios del titular".
27) (C.C) 3|pub. 33570 Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor JUAN CARLOS NOVASCO (cargo N.o 405|31) de que por resolución del Directorio de UTE número 73.—3588 de fecha 27 de noviembre de 1973, se resuelve: "Declarar cesante al titular, en atención a lo preceptuado en los artículos 100 y 130 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C) 3|pub 33571 Oct.28-v.oct.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO Y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 768|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de no-

venta días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
27) $ 48.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.26.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente Juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1194|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 39|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Oliveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria". (Ficha C. C. 807/1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a los herederos de Ramón Risso a comparecer en autos: "Ludvina Nauduzys de Zukauskas contra herederos de RAMON RISSO. Resolución de contrato y daños y perjuicios". (Ficha CB 149|74), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 21687 Oct.25-v.nov.7

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248-974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MARIA BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brun, Arquímedes y Moreira Valentina contra BARRETO, MARIA P.P.P." (B|1022) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Walusche. Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33510 Oct.24-v.nov.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a DELIA DEL CASTILLO (B. 983), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Heber - Larrosa, Cyra contra DEL CASTILLO, DELIA P.P.P.", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo W. Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 33461 Oct.24-v.nov.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a ELORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan. Héctor y Cardoso Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 99|74)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos "Inmobiliaria Goes contra Sucesores de BRANDLA MANSBUCH de BELZ, Desalojo" (Ficha D. N.o 72, Año 1974), se intima, cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o interesados de Brandla Mansbuch de Belz, a fin de que comparezcan a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 21903 Oct.29.-v dic.9.

PLASTCOLOR S. R. L
Por documento privado de 17 de febrero de 1972 Waldomiro Manoel Bertoldo cede la totalidad de su participación social por partes iguales a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, quienes quedan a cargo de la administración de la sociedad en forma conjunta.
Por documento privado de 28 de agosto de 1974, Boris Sapiro Beker, cede la totalidad de su participación social a Lui Virginia Duque de Zaffaroni, quedando como único administrador Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
27) $ 40.000 10|pub 21113 Oct.[illegible]

ROCHA Y BALDASSINI
(Sociedad Civil Agropecuaria)
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 688 Apto. 2 (Salto).
27) $ 20.000 20|pub. 21255 Oct.22-v.nov.18.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 2 de enero de 1974 Herman Hansen y Nadina Amestoy, cedieron una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna; José L. Cardozo y Nubia A. Cardozo, cedieron: I) Una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna: y II) Dos sextas cuotas partes a Julio C. Amy. Inscripción Registro de Comercio 8 de agosto de 1974 (N.o 899, Folio 1464, Libro 2 de Contratos.
27) $ 40.000 10|pub. 21289 Oct.22-v.nov.4.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS
CESION
El 4 de setiembre de 1974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, JOSE LIZARDO VILARIÑO PEREZ, cedió su cuota social a José Villar Valiño, y éste y el socio restante, modificaron la razón social que es "Villar y Villar". Inscripción el 24 de setiembre de 1974, Libro N.o 1 de Contratos, Folio 2.502, N.o 574.
27) $ 30.000 20|pub. 21379 Oct.23-v nov.19.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 12.179, el Estatuto Social y su Reglamentación vigentes en la Institución, se convoca a los señores asociados habilitados, para intervenir en las elecciones que para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (5 titulares y 10 suplentes), se llevarán a cabo en nuestra Sede Social el día viernes 15 de noviembre de 1974.
Advertencias: Los interesados deberán solicitar registro de Número y Lema, venciendo el plazo para ello, el día sábado 26 de octubre de 1974, a la hora 12.30. Dicha solicitud deberá ser acompañada por la firma de 10 asociados habilitados, como mínimo.
Una vez cumplido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos —Titulares y suplentes— con la firma de 30 asociados, habilitados para votar, como mínimo, incluso la de todos los candidatos. Las Listas deberán ser presentadas indefectiblemente el día lunes 4 de noviembre de 1974, a la hora 20.00 como último plazo.
Los plazos determinados para el registro de Número y Lema y presentación de Listas, están establecidos reglamentariamente y no ad-

miten dilatoria alguna, por lo que ,vencidos los terminos fijados, no se dará curso a ninguna solicitud en los trámites indicados.

Conjuntamente con la Lista mencionada anteriormente, deberá establecerse el nombre de un Delegado Titular y dos Delegados Suplentes, para cada Mesa receptora de votos.

Los asociados que deseen integrar las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el Registro que, a tal fin, se llevará en la Secretaría de la Institución, en el Segundo Piso de la Sede Social. — Montevideo, octubre de 1974. — José Lorenzo Goenaga, Presidente. — Italo R. Faruelo, Secretario.

27) $ 65.000 5|pub. 21807 Oct.28-v.nov.1.o

INMOBILIARIA EL GAUCHO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a suscripción e integración de capital.

Atento a lo dispuesto por la asamblea extraordinaria el 28 de mayo de 1974, se convoca para suscribir capital hasta el importe fijado por dicha asamblea y para integrar total o parcialmente los porcentajes correspondientes, respetando, en todo caso, los mínimos de integración exigidos por ley.

Para hacer uso de su derecho de preferencia, los accionistas deberán presentarse por escrito antes de las 17 horas del día 8 de noviembre de 1974, en nuestras oficinas, (Palacio Salvo, piso 8, Esc. 5). — El Directorio.

27) $ 20.000 5|pub. 21720 Oct 28-v.nv.1.o.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Reynoso, Andrés Rubens y Morelli de Réynoso, Juana contra MOREIRA, RENEE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 559 C. 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renée Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33545 Oct.25-v.dc.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 108|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.8.

COLONIA

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS de PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novarc Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE. MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio". (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor ARIEL CALIXTO DARDANO DAMINI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor N.o F10L0E - 35147, matrícula número 0-26-037, empadronada en Florida número 07714, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra; Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 21890 Oct.29-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro ROBERTO TAMMARO, en representación del señor EDISON WALTER DOCAMPO BOERICH, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, con motor N.o P28.98507, matrícula B7-7305, (actual) y B7-832 correspondiente al año 1968, inscripto con el N.o 1334 libro 5, folio 2371 del año 1968, habiendo sido retirado el mismo en el año 1969.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 22 de 1974. — Esc Gonzalo Alvarez Ortiz, Director.

27) $ 60.000 10|pub. 21942 Oct.29-v.nov.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL FLORES MORA, por el señor Carlos Antonio Schneck, solicitando un duplicado del título N.o 203|969 del auto marca Alfa Romeo, sedán cuatro puertas motor AR0054858438 de 4 cilindros empadronado en Maldonado matrícula N.o B1-8163, anterior B6-699; por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 15 de mil novecientos setenta y cuatro. — Gonzálo Alvarez Ortiz, Escribano Director.

27) $ 60.000 10|pub. 21599 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c| GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 243|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

27) $ 20.000 10|pub. 20861 Oct.22-v.nov.4.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v.nov.4.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTELL ACOSTA. Concurso Voluntario (Libro 26, Folio 505, N.o 404), se cita a los interesados para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el próximo 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la designación de nuevos Síndicos.

Se previene que se resolverá con los concursantes. — Paysandú, octubre 15 de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 16.000 10|pub. 21939 Oct.29-v.nov.11.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (311|1974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio", (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha A 781| 1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nv.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. Pérdida de la Patrita Potestad e Información" (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33183 Oct.1.o-v.nov.11

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGHERITA RAFAELA o RAFELLINA o RAFAELINA CARROZZINI o CAROSINI o CAROZZINI COSTA, (S 282|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo Otero. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21986 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LEOPOLDO ALVARIZA MARLAC, (E. 1.832|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) $ 12.000 10|pub. 22002 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AÑON de FACAL, (454|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22044 Oct.30-v nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BLACK ANDERSON MAC RAE MAC NEILL de DIEGUEZ, (432|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 22041 Oct.30-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ATILIO EMILIO DE GIOVANNI GAGGERO, (S 58|971), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523,piso 4).

Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 20.000 10|pub. 22052 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGARES SANCHEZ, (F. 760|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 22003 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMSA VEVER, (F. 484|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 22043 Oct 30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA SARAK o ADA SARAH MORRISON MASSINI o MASINI, (425|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22045 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o YSIDORO DE MARIA PEÑA AGUILAR, (S. 203|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22047 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA SASSIRIO o SAFFIRIO de GRIGNOLO, (F. 817|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub 22004 Oct.30-v.nv.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de HEROINA DOS SANTOS ARAUJO o HEROINA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 19 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22110 Oct.30-v.nv.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SARASUA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 27 de 1974. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22111 Oct.30-v.nv.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALERO SANTOS, (Ficha S. 136|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22080 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA GONZALEZ, (Ficha S. 135|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22081 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO o MARIANO LUIS GANDINI ALVAREZ (Ficha S. 125|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22082 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TORNIELLI CARREÑO (Ficha S. 137|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22083 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GREGORIA PACHECO GONZALEZ de BURGUEZ (Ficha S. 147|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22084 Oct.30.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE SORIA (Ficha V. 260|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22075 Oct.30.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO NOVA o NOVAS RODRIGUEZ (Ficha V. 305|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22046 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO PEREZ MELITO y MARIA TERESA PITALE TURIELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22060 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON NICOMEDES BENITEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de

1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22057 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FAUSTINO OTADUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22058 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO BARTET GONZALEZ (Fa. V. 158|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22059 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO SANABIA (GERVASINI o GERVACINI) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22071 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAMON PIÑEYRO GAZAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22072 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOPEZ o LOPES de RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22073 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHMITTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22074 Oct.30.-v.nov.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARO o ALCANTARA FERREIRA OLIVERA (Ficha N.o 454|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21981 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MERCEDES PEREIRA y NATALIA SILVERA de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22064 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ANTONIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 22065 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA MAZZEI (F. 480|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22104 Oct.30-v.nov.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21980 Oct.30-v.nov.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MOISES HAMRA HAMRA o MOISES HAMERA HAMBRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Trinidad, 6 de agosto de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 32.000 20|pub. 19260 Set.27-v.oct.10. Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBA ISIDORA o ISODORA RODRIGUEZ de FREDES y de MAXIMO FREDES o MAXIMO FREDES LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22120 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COLLAZO HERNANDEZ o COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22121 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 22122 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMBIELIE PRATT o PROTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22123 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALFONSO REYES ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22124 Oct.30-v.nov.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DELGADO MOREIRA de VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21975 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO UMPIERREZ SUAREZ y ANTONIA FORTUNATO o FORTUNATO GRIEGO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21976 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA de ARMAS de GUERRA o DE ARMAS CURBELO de GUERRA y de LAZARO o LAZARO JACINTO GUERRA o GUERRA de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21977 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO DONATO CANZANI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjuna.
1) $ 12.000 10|pub. 21978 Oct.30-v.nov.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETTA de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22017 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o PAULA CARMEN DOTTA de PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22010 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA MARGARITA PASTORINO de STABILE y PABLO STABILE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22011 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IGLESIAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22012 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS CABRERA BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22013 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EMILIO CRISTIANI MONTOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22014 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA PORLEY RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22015 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA TOMELLA o TOMELLE o TOMELLO o TOMEI o TOMEY o TOMELLI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 22016 Oct.30-v.nov.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEIRONEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21990 Oct.30-v.nov.12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA GONZALEZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 22114 Oct.30-v.nov.12.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485 Esc. 14

Avisan a los promitentes compradores en Playa Hermosa, 5.a Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones 1.460 y 15.674, planos del agrimensor Leonel Lema de junio de 1964, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de agosto de 1964, a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derecho, que luego de quince días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:
MARINO MARCELO CURZI, Manzana 3, solares 20 y 21.
ANTONIO DOMINGO CURZI, Manzana 3, solares 22 y 23.
ROLANDO ANTONIO CURZI, Manzana 3, solares 18 y 19.
2) $ 75.000 15|pub 22069 Oct.30-v.nov.19.

3—Convocatorias Comerciales

Y. LUCAS — CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1974 a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres 1512 piso 1, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y el informe del Revisor correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub 22061 Oct.30-v.nov.1.o.

TASEN S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8.o y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la empresa, calle Monseñor Arrospide 784, Durazno, el día 3 de noviembre de 1974 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Remuneración de los miembros del Directorio.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Elección de autoridades.
Se previene a los señores accionistas, que podrán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta la hora de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 21991 Oct.30-v.oct.30.

Soc. Anón. VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA
Ejercicio 1973—1974

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de noviembre de 1974, a las 17.30 horas, en el local de nuestras Oficinas, calle Lima N.o 1460, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de aplicación de utilidades, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1973-1974 (artículo 18).
2.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio, por el período 1974-1975 al 1977-1978 (artículo 16).
3.o) Elección del Síndico titular y su suplente, por el ejercicio 1974-1975.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23).
Se previene a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, que para el caso de no concurrir el quórum estatutario a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente, transcurrido que sea el lapso de treinta minutos, a partir de la hora antes señalada.
Nota: Se previene al tiempo, que para estar habilitados para integrar la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede de nuestras oficinas, calle Lima N.o 1460, o en su defecto presentar un certificado bancario que acredite estar en esa Institución, su cantidad y nombre del depositante. Todo ello debe ser cumplido hasta el día seis de noviembre próximo, hasta las 18 horas. — El Directorio.
3) $ 11.000 1|pub. 22009 Oct.30-v.oct.30

VALENTIN BRAVO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en local social de la calle Sarandí N.o 351 de la ciudad de Rivera, el día 4 de noviembre de 1974 a la hora diez para tratar el siguiente orden del día:
1) Balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicio cerrados el 28 de febrero de 1971, 30 de setiembre de 1971, 30 de setiembre de 1972 y 30 de setiembre de 1973.
2) Elección de nuevo Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que pueden registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, hasta dos horas antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio
3) $ 7.000 1|pub. 22070 Oct.30-v.oct.30

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ARISTOLE CAMACHO y ELIA MARGARITA VELAZQUEZ, (Ficha A 398|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22006 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIUFFRA FERRARI RAQUEL contra AMERICO ATAHUALPA DEL CIOPPO, (Ficha E. 382|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22005 Oct.30-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA GNOCCHI y LUIS ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha C. 789|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21985 Oct.30-v.nv 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA FELIPA REINOSO y JUAN CARLOS LAVALLEJA MONACO, (Ficha A. 543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22049 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARLOS ESMORIS y EDDA CARMEN LIPPERT, (Ficha A. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21984 Oct.30-v.nv 26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE RAIMUNDO CARABALLO y MARIA LUCIA PERILLO, (Ficha V. N.o 349|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 22068 Oct.30-v.nv.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: ERNESTO COMAS y MATILDE SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 532|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Ernesto Comas y Matilde Silveira; debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, octubre 16 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 22103 Oct.30-v nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: AMIR GREQUE y NILBIA FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (N.o 500, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amir Greque y Nilbia Ferreira, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo, octubre 8 de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub 22125 Act.30-v.nv.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PEDRO MIGUEL CIVITATE y JUANITA BURSTEIN de CIVITATE. (Ficha C. N.o 566|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, octubre 2 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22117 Oct.30-v.nv.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de GRACIELA ESTHER ANTUNEZ ALVEZ y HEBER QUINTERO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22115 Oct.30-v.nv.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Dirección

Notifíquese al señor MANUEL GALEANO, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N o 10.388, de 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 13 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Prof. doctor José J. Estable. Director Interino.
6) (C.C.) 3|pub. 33595 Oct.30-v.nv.1.o.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, RAQUEL HOURCADE, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 45, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Alicia López, domiciliada Lucas Obes 1262 y Marta Civano, domiciliada en Pilcomayo 4917, sobre mi vida y costumbres Sírvase proveer de conformidad y a los efectos legales. — Raquel Hourcade. — Mabel Hourcade. Escribana". — Montevideo, 15 de junio de 1973. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 21993 Oct.30-v.nv 12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública N.o 0-0265

La División Combustibles comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de grasas lubricantes, ha resuelto postergar el acto de recepción y ofertas para el día 3 de diciembre de 1974, a las 16 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 33596 Oct.30.-v.oct.30.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1234
Plaza
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Artículos de papelería", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Telf. 49.62.78 al precio de pesos 450.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de noviembre de 1974 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Sección al precio de $ 630. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33601 Oct.30.-v.nov.1º

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:

HC. N.o 1.833. — Aparatos y accesorios para Centro Tratamiento Intensivo —plaza—.

Primer llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 11.30.

Segundo llamado: 8 de noviembre de 1974, hora 12.00.

—El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem, en el primer llamado.

—Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33593 Oct.30-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
Explotación de Servicios de Baños en las Playas de Montevideo

Llámase a licitación pública para la explotación de servicios de baños en las playas de Montevideo, para la temporada 1974-1975.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administración de la Propiedad Municipal (Constituyente número 1402 esq. Santiago de Chile) de acuerdo con el siguiente orden:

Día 7 de noviembre de 1974:
Primer llamado: hora 13 y 30.
Segundo llamado: hora 17 y 30.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en la citada Repartición, previo pago de la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 33605 Oct.30.-v.oct.30.

Instalación y explotación de quioscos en las playas de Montevideo, destinados a expendio de bebidas sin alcohol, sandwiches, frankfurters, leche y derivados

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de quioscos, destinados al expendio de bebidas sin alcohol, sandwiches, frankfurters, leche y derivados en las siguientes playas:

Carrasco (frente a Costa Rica)
Carrasco (frente a San Lúcar).
Carrasco (frente a Barradas).
Carrasco (frente a French).
Carrasco (frente a Gral. Nariño)
Pocitos (Piscina de Trouville).
Del Cerro (ente Polonia y Vizcaya).
Pajas Blancas.
Puntas de Sayago.
Playa Zabala.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administración de la Propiedad Municipal (Constituyente número 1402 esq. Santiago de Chile) de acuerdo con el siguiente orden:

Día 11 de noviembre de 1974:
Primer llamado: hora 13 y 30.
Segundo llamado: hora 17 y 30.

El respecivo pliego de condiciones podrá retirarse en la citada Repartición, previo pago de la cantidad de $ 25.000 (veinticinco mil pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 33606 Oct.30.-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 106
Primer y segundo llamado

Artículos:
Hasta 6.000 kgs. de pintura gris preparada.
Hasta 1.000 kgs. de pintura verde reglamentaria según muestra.
Hasta 600 kgs. de pintura verde para cascos según muestra.
Hasta 1.000 kgs. de pintura negra preparada.
Hasta 1.000 kgs. de pintura blanca preparada.
Hasta 1.500 kgs de pasta blanca para pintura.
Hasta 1.500 lts. de aceite linaza.
Hasta 1.500 lts. de aguarrás.

Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado, día 18 de noviembre de 1974, hora 10.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 18 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, octubre 28 de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 33599 Oct.30.-v.nov 1º

Licitación Pública N.o 105-1974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 1 cabezal de máquina de coser industrial.
Hasta 1 motor con embriague de 1|4 HP-monofásico.
Hasta 2 manequíes para sastre.
Hasta 1 sierra cortadora de tela.
Hasta 2 cajas de alfileres de cabeza.
Hasta 1 caja surtida de tizas.
Hasta 100 agujas de mano Nos. 5 y 6.
Hasta 2 rollos de papel para moldes tipo cartulina
Hasta 2 piedras de afilar máquina.
Hasta 2 cuchillas cortadoras de géneros|muestra.
Hasta 1.500 agujas de distinto tipo para máquina industrial.
Hasta 10 cuchillas para máquina de ojalar.
Hasta 1 overlock.
Hasta 18 rollos de papel de lija N.o 1|2 para tacos.
Hasta 250 hormas varias del N.o 39 al 44 inclusive.
Hasta 36 ovillos hilo de puntear N.o 6.
Hasta 100 agujas de puntear N.o 47.
Hasta 40 conos de hilo de aparar N.o 20 negro.
Hasta 100 leznas de puntear N.o 45.
Hasta 100 agujas de aparar N.o 19.
Hasta 20 kilogramos de talco para hormas.
Hasta 40 kilogramos de harina de mandioca.
Hasta 1 fresa para máquina de terminar s|muestra.
Hasta 1 piedra para afilar fresa sin muestra.
Hasta 2 cepillos para máquina de terminar sin muestra.
Hasta 6 chairas para zapatero sin muestra.
Hasta 3 pinzas para zapatero sin muestra.
Hasta 1 media luna para zapatero sin muestra.
Hasta 6 pinceles para tinta.
Hasta 2 tortas de madera "Lapacho" sin muestra.
Hasta 1 sacabocados para tacos sin muestra.
Hasta 2 sacabocados para botas sin muestra.
Hasta 3 limas triángulo sin muestra.
Hasta 30 cuchillos de zapatero sin muestra.
Hasta 1 cuchillo para costura de suela con mango sin muestra.
Hasta 1 motor eléctrico 1|4 monofásico para máquina de aparar con embriague.
Hasta 1 cabezal de máquina de aparar K 18-3 con mesa.
Hasta 20 triángulos de "8" metálicos.
Hasta 10 metros dobles articulados de madera o metal.
Hasta 12 mechas para máquina escopiadora medidas varias.
Hasta 36 mechas cilíndricas para hierro medidas varias.
Hasta 2 cepillos de hierro Nros. 3 y 4.
Hasta 3 serruchos grandes y 3 costilla.
Hasta 3 cuchillos de repuestos sin muestra.
Hasta 1 juego de formones para torno.
Hasta 3 barbequín
Hasta 6 martillos medianos.
Hasta 48 metros de sierra sin fin de 1".
Hasta 6 tenazas.
Hasta 25 metros de sierra sin fin 3|4.
Hasta 2 escuadras madera o metal.
Hasta 6 destornilladores de varias medidas.
Hasta 2 falsas escuadras madera o metal.

Hasta 12 metros rollos de lija de 0.60 ancho N.o 1 1|2.
Hasta 1 juego de 4 cuchillas para garlopa (máquina).
Hasta 1 taladro eléctrico.
Hasta 2 quillames, uno de 3|4 y otro de 1".
Hasta 3 mechas de expanción.
Hasta 1 cepillo de rebaje.
Hasta 18 mechas de gusano de varias medidas
Hasta 6 piedras de asentar.
Hasta 1 pinza alicate.
Hasta 12 potes de pasta para correa.
Hasta 6 correas en "V" tipo (Elephant) número 78.
Hasta 6 prensas de 0.50.
Hasta 1 juego de cuchillos para cepillos.
Hasta Sargentos de 2,00 metros.
Hasta 4 escofinas (2 medianas y 2 grandes).
Hasta 4 candados de cilindro.
Hasta 6 tenazas.
Hasta 12 lápices de carpintero.
Hasta 12 formones distintas medidas.
Hasta 6 hojas de sierra para hierro.
Hasta 6 martillos de pena carpintero.
Hasta 3 piedras de afilar al agua, chatas.
Hasta 2 pinzas de zapatero sin muestra.
Hasta 6 tenazas
Hasta 2 tijeras para cortar alambre (una, alambre fino y otro para alambre grueso) sin muestra.
Hasta 100 leznas con mango para coser a mano triangulares.
Hasta 10 paquetes de aguja para coser a mano N.o 00.
Hasta 5 paquetes de aguja para coser a mano N.o 0
Hasta 6 abacates sin muestra.
Hasta 8 licetas de hueso sin muestra.
Hasta 12 metros de aluminio sin muestra.
Hasta 10 paquetes de aguja para máquina 3115 Singer Nros. 24, 22, 23 sin muestra.
Hasta 6 cuchillos de talabartero.
Hasta 50 agujas para máquina reforzada número 7|14 número de la máquina sin muestra (26 y 27).
Hasta 8 compases de marcar sin muestra.
Hasta 6 medias lunas para cortar cueros sin muestra.
Hasta 2 piedras para afilar cuchilla de máquina marca "fortuna".
Hasta 6 ralladores de madra.
Hasta 50 hierros estampas para dibujar sin muestra.
Hasta 30 sacabocados de golpe del número 2 al 16 sin muestra.
Hasta 3 pinzas de punta redonda sin muestra
Hasta 3 pinzas alicate sin muestra.
Hasta 1 caja de dientes de cocodrilo para correa de poleas.
Hasta 6 triángulos para afilar.
Hasta 3 chairas sin muestra.
Hasta 4 martillos de pena medianos sin muestra.
Hasta 1 cuchillo para escobería tamaño grande.
Hasta 1 tijera tipo tusé (de tusar).
Hasta 1 lima grande chata.
Hasta 1 pinza de cortar.
Hasta 1 pinza de cinchar cuero.
Hasta 3 sacatachuelas.
Hasta 4 destornilladores (2 tipo Philips).
Hasta 2 martillos imantados (tipo Stanley).
Hasta 1 cinta métrica de 2 metros (metálica).
Hasta 1 tijera de tapicero N.o 12.
Hasta 3 sacabocados Nros. 2, 3 y 4.
Hasta 1 cepillo de ropa.
Hasta 1 llave inglesa grande.
Hasta 6 bobinas para máquina Singer modelo 31-15.
Hasta 24 agujas de máquina N.o 135x5 grueso 18, 20 y 21.
Hasta 8 agujas curvas (chicas, medianas y grandes).
Hasta 2 matriz botones (forrar Nos. 20 y 22).
Hasta 1 pincel mediano para cementar.
Hasta 1 escofina mediana.
Hasta 1 cuchillo para recortar cuero mediano.
Hasta 2 aguja de colchonero grande de 10".
Hasta 24 alfileres de tapicero.
Hasta 6 agujas curvas medianas.
Hasta 1 martillo de carpintero mediano.
Hasta 1 cabezal de máquina doble frontura 45-K-8 con mesa.
Hasta 2 motores 1|4 HP. monofásico con pedal de embriague
Hasta 3 sacabocados Nros. 6, 8 y 10.
Hasta 1 tijera tipo sastre
Hasta 1 destornillador chico.
Hasta 1 destornillador grande.
Hasta 1 aparato de ojalar Nros. 6 y 8.
Hasta 1 martillo.
Hasta 1 aceitera.
Hasta 1 pinza.
Hasta 24 agujas para máquina 45-K-6.
Hasta 4 bobinas para máquina 31-15.
Hasta 24 agujas para máquina 31-15.
Hasta 6 bobinas para máquina 45-K-5.
Hasta 1 cinta métrica de 2 metros de tela o metal
Hasta 1 piedra esmeril portátil.
Hasta 1 juego de llaves fijas.
Hasta 1 llave francesa grande.
Hasta 1 llave ("Stinson") mediana.
Hasta 6 limas grano grueso de distintas medidas plana.
Hasta 6 limas grano grueso de distintas medidas cuadradas.
Hasta 6 limas de grano grueso, de distintas medidas redondas
Hasta 6 limas grano grueso, de distintas medidas 1|2 cañas.
Hasta 3 pinzas comunes.
Hasta 6 metros dobles.
Hasta 60 hojas de sierra para cortar metales.
Hasta 12 mechas de 1|8.
Hasta 12 mechas de 9|64.
Hasta 12 mechas de 5|32.
Hasta 12 mechas de 3|16.
Hasta 12 mechas 1|4.
Hasta 12 mechas de 5|16.
Hasta 12 mechas de 3|8.
Hasta 3 mechas de 1|2.
Hasta 2 mechas de 5|8.
Hasta 1 mecha de 3|4.
Hasta 1 mecha de 7|8.
Hasta 1 mecha de 1".
Hasta 6 mechas para rosca de 1|8.
Hasta 6 mechas para rosca de 5|32.
Hasta 6 mechas para rosca de 3|16.
Hasta 6 mechas para rosca de 1|4.
Hasta 3 mechas para rosca de 3|16.
Hasta 3 mechas para rosca de 3|8.
Hasta 2 mechas para rosca de 1|2.
Hasta 1 mecha para rosca de 5|8.
Hasta 1 mecha para rosca de 3|4.
Hasta 3 pares de guantes para soldar.
Hasta 2 delantales para soldar.
Hasta 1 careta exilante para soldadura.
Hasta 10 vidrios negros para soldadura.
Hasta 10 vidrios blancos para soldadura.
Hasta 1 juego de dados para terraja sin muestra.
Hasta 10 pastillas para torno.
Hasta 1 llave pico de loro mediana.
Hasta 1 llave de caño N.o 10.
Hasta 1 piedra esmeril (sin muestra).
Hasta 1 lima plana grande.
Hasta 6 barras de "rouge" para pulir.
Hasta 1 juego de mechas
Hasta 1 juego de machos.
Hasta 25 hojas de papel esmeril Nros. 2 y 3.
Hasta 1 lima redonda grande.
Hasta 6 boquillas para soplete.
Hasta 24 oídos para sopletes.
Hasta 2 soldadores de cobre grande.
Hasta 1 paño para pulir.
Hasta 1 pulidora de fieltro.
Hasta 12 hojas de sierra.
Hasta 2 juegos de limas chicas.
Hasta 1 pinza plana chica.
Hasta una pinza plana grande.
Hasta 1 pinza punta redonda.
Hasta 1 pinza de corte (alicate).
Hasta 4 destornilladores varias medidas.
Hasta 1 martillo de bola grande.
Hasta 1 martillo de bola mediano.
Hasta 1 juego de machos de cada medida: 1|16, 1|64, 3|16,1|4, 1|32, 3|64, 7|32, 3|8, 5|16, 7|16 y 1|2
Hasta 3 mechas de 1 milímetro a 6 milímetros una de cada una.
Hasta 10 oídos para soplete primus N.o 651.
Hasta 6 arandelas de amianto para boquillas.
Hasta 4 boquillas para sopletes.
Hasta 6 paquetes de agujas de primus.
Hasta 2 piedras para limpiar soldadores.
Hasta 20 hojas de papel esmeril N.o 00.
Hasta 20 hojas de papel esmeril N.o 1.
Hasta 7 juegos de dados varias medidas (para terraja).
Hasta 12 pinceles chatos N.o 2.
Hasta 12 pinceles chatos N.o 1.
Hasta 12 pinceles limpia tipos.
Hasta 6 pinceles limpia tubos.
Hasta 2 rociadores tipo inflador con puntero.
Hasta 1 juego soldadores de cobre varios tamaños.
Hasta 3 sacabocados Nros. 12 13 y 15.
Hasta 12 hojas de sierra para acero.
Hasta 12 hojas de sierra para hierro de 12".
Hasta 2 pinceles finos para pintar.
Hasta 1 lata de grasa fina.
Hasta 1 motor 1|4 HP. monofásico para usar con piedra esmeril
Hasta 1 cepillo de alambre (motor con eje doble y alta velocidad.
Hasta 24 agujas de 6 pulgadas.
Hasta 12 agujas de 10 pulgadas.
Hasta 24 agujas N.o 21 para máquina Singer.
Hasta 1 cinta métrica metálica de 2 metros.
Hasta 2 tijeras chicas.
Hasta 1 escardadora de lana eléctrica.
Hasta 1 juego de llaves fijas de boca.
Hasta 1 taladro eléctrico de mano.
Hasta 1 juego de destornilladores.
Hasta 1 juego de mechas para hierro.
Hasta 6 hojas de sierra eclipse azul.
Hasta 6 hojas de tela esmeril.
Hasta 1 armazón de sierra de 14".

Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 18 de noviembre de 1974, hora 10.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 19 de noviembre de 1974, a las 10.30.

12) (C. C.) 1|pub. 33598 Oct.30-v.nov.1.o.

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS COOPROMAGRA

El Consejo Directivo de Coopromagra de acuerdo con lo resuelto en sesión de 4 de junio de 1974 de este Consejo y Asamblea Extraordinaria de 9 de julio de 1974, efectúa un llamado para que se presenten ofertas de adquisición de los bienes de la empresa de acuerdo a las bases que se entregarán a los interesados.

Plazo de recepción de ofertas hasta el 15 de noviembre de 1974, lugar de presentación 18 de Julio 1377 piso 4.o, de 16 a 20 horas.

12) $ 20.000 3|pub. 21626 Oct.30.-v.nov.1.o.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

La Intendencia Municipal de Canelones, llama a licitación pública para trabajos de bacheo en las calles bituminadas de Atlántida y para la ejecución de un doble tratamiento superficial bituminoso en la Avda. Mario Ferreira, entre la ciudad de Atlántida y el Balneario Parque del Plata.

Los Pliegos de Condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Canelones en horario de oficina.

El acto de apertura de la licitación se cumplirá en sala de actos de la Intendencia, el día 31 de octubre corriente, fijándose para el primer llamado la hora 15 y para el segundo llamado la hora 15 y 30.

12) (C. C.) 1|pub. 33597 Oct.30.-v.oct.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

EDUARDO FERNANDO GONZALEZ GIL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y SILVIA JOSEFINA ESTRADE FARIZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530

JORGE ANTONIO MOSTEIRO, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ANABELA LUJAN DELGADO, 26 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

JORGE HECTOR OTTONELLO, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Colonia 1778 Apto 305 y ALBA CRISTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1778 Apto. 305.

4.a SECCION

CARLOS RAUL ABELLA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tabobá 3762 y MARIA CELIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3762.

TOMAS TRECU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2628 y ALICIA CONLAZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2628.

6.a SECCION

EDGAR FAUSTINO MARTINEZ DEVITTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1185 y NOEMI SIRLEY ECHEVARRIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1185.

EGAR NELSON VILLALBA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1336 y CLEMENTINA TERESITA GUTIERREZ CASTILLO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1336.

PATRICIO LUCAS VILLAR ECHEVERRIBORDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1328 y ADELA ELSA KLARICH SEDEVCIC, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Paullier 1328.

7.a SECCION

JUAN ANTONIO GARCIA, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 2278 y LILI PARADA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2278.
NILO MIGUEL GONZALEZ, 19 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Migueleté 2043 y MAGELA IRIS GALLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Migueleté 2043

8.a SECCION

JUAN EDUARDO PIQUINELA ETCHEBARNE, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Castillos 2557 y MARTA OFELIA SIRTORI AZOR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Castillos 2557.

9.a SECCION

LUIS EDUARDO PERCOVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cardeiro 5526 y BLANCA ROSA CAPELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Cardeiros 5496 Apto 1.
ENRIQUE LEONARDO GILANDI, 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Artes 1875 Apto 3 y MARIA ISABEL ARIZAGA, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carnot 5827.

10.a SECCION

JORGE LIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1492 y MARIA CRISTINA URES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 5596.
NELSON ANDRES RUMIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarambare 1275 y MARIA TERESA NOGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarambare 1275.

11.a SECCION

BRAULIO ENRIQUE FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 976 y RAQUEL NIEVES AGUIAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 976.
ERNESTO DANIEL CAPALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4165 y SONIA CAETANO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4165.
MIGUEL ANGEL RONDAN, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Milán 4692 y MARY CELIA LOPEZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Milán 4692

12.a SECCION

JORGE ARTURO CAZET, 44 años divorciado, cantor, oriental, domiciliado Vilardebó 1672 Apto. 1 y NORA ALMADA, 48 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Vilardebó 1672.

13.a SECCION

ALFREDO SOTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3821 y SILVIA CRISTINA DANGLADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3881.
JUAN CONDE, 39 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Prusia 1972 y OLGA RIOS, 33 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Prusia 1973.
HEBER MACIEL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concordia 4496 y MARINEL PEDROZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4496.

14.a SECCION

FERNANDO BORDAZAR, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3274 y MIRIAM IVONNE GONÇALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1147 bis.
OSCAR SARROCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hns. Ruiz 3479 y TERESA MARIA JOSE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hns. Ruiz 3479.
MINAS APARDIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3315 y ROSE MARIE PAPAZIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3315.

16.a SECCION

HUMBERTO DARWIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Casiopea 10242 y MIRIAN RAQUEL ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 10242.
JUAN CARLOS REZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3786 y GLADYS MIR DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acrópolis 3786.
JOSE MARIA BARTELONI, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4678 y ELSA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4678.
RICARDO JORGE HERNANDEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Alcor 4040 y GLADYS ESTHER VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alcor 4040.
ALFREDO CONRADO VIZZOLINI, 21 años, soltero, func. policial, oriental, domiciliado Castigo 3857 y MARTHA LETICIA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domciliada Castigo 3857 Apto. 1.
MARCOS FORTE, 22 años, soltero, empleado, italiano domiciliado B-rgamo 3594 y ESTELA ROSA VALIENTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espacio Libre 3610 Apto. 2.
HERMES CALDAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3440 y MARTA GLADYS SIERVES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

17.a SECCION

AMANCIO ROBERTO de PAULA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 Nº 4712 (B. Cóppola) y MARIA ADELA BRUN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 4712 (B. Cóppola).

18.a SECCION

JUAN CARLOS CAMPANINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2164 Apto. 5 y ANA LUCY INFANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2872 Apto. 8.
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dpto. de Maldonado y EMILIA NORA HODARA, 21 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Manuel Alonso 1662.
ERNESTO DANIEL DRAGONETTI, 20 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3335 y LIGIA GRACIELA ROMERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rizal 3505.

19.a SECCION

WASHINGTON WILSON RIVERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2890 y LIDIA SONIA LINARES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2890.
GUSTAVO DANIEL QUEIJEIRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colorado 2191 y ALICIA RAQUEL FERRER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2171.
HERIBERTO FERNANDEZ, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2705 Apto. 3 y OLGA ESTHER MESSANO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 2705 Apto. 3.

14) $ 1.800 3|pub. Nov.1º

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día lunes 29 de octubre próximo, se hará efectivo en nuestras oficinas de la calle Cerrito N.o 450, contra presentación del cupón N.o 31, el pago del dividendo complementario correspondiente a estas acciones por el ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo pasado. — Montevideo, 25 de octubre de 1974.
15) $ 9.000 3|pub. 21992 Oct.30.-v.nov.1.o

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ANTONIA ROCHA DE PEDROZO. Prescripción Adquisitiva (F. N.o 616|973) se emplaza a los interesados a comparecer en forma legal en autos por el término de noventa días, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble padrón urbano N.o 3822 de la ciudad de Melo. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
16) $ 48.000 30|pub. 22107 Oct.30-v.dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEÑAROL ANIBAL PEREIRA, solicita la inscripción de los banderines y el personaje "Leo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 22076 Oct.30.-v.nov.12.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA MARINA BRUGNOLI FORISCHI (V.314|974) pues donde dice "Brugnuoli" debe decir "Brugnoli". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 22048 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ODULIA FRANCISCA SCORDAMAGLIA DE BAYARRES y JUAN RAMON BAYARRES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y partida de nacimiento de su menor hija Sandra Alicia, en el sentdo de que donde dice en ambas partidas "Obdulia Francisca" debe decir "Odulia Francisca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22051 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA HERNANDEZ SASIAMBARRENA (V. 453|974) pues donde el apellido materno figura como "Sasianbarrena" debe decir "Sasiambarrena". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21982 Oct.30.-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BENVENUTTO en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Benvenuto" debe decir: "Benvenutto", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22109 Oct.30-v.nov.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso en autos caratulados: MARTINEZ SOCA, WALTER RUBEN, "Rectificación de partida de nacimiento", (Ficha 633|974), rectificar partida de nacimiento de: Walter Ruben Martiner Soca, donde dice: "hijo de Policarpo Eleuterio Martínez", debe decir: "hijo de Policarpo Emeterio Martínez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 22085 Oct 30-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulada: BACCINO, TERESA AGUEDA y ANTONIO LORENZO; JUAN; EULOGIA BEATRIZ; JUSTO JOSE; TERESA; ISABEL CEVERINA y GUILLERMO BACCINO, "Rectificación de partidas", (Ficha 446|974), se

dispuso la rectificación de las siguientes partidas: Nacimientos: Teresa Agueda, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Bassino", debe decir: "Baccino; de: Eulogia Beatriz, donde dice: "Bachini", debe decir: "Baccino" y donde dice: "Beatris", debe decir: "Beatriz"; de: Justo José, Teresa, Isabel Ceverina, Teresa Agueda y Guillermo Baccino, donde dice: "Odela", debe decir: "Odella"; de: Eulogia Beatriz, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Beatris Odela", debe decir: "Beatriz Odella'; de casamiento de: Antonio Baccino con Jacinta Carlini, donde dice: "Antonio", debe decir: "Antonino Lorenzo" de: Juan Bautista Bachino con Beatriz Odella, donde dice: "Juan Bautista Bachino", y su madre: Beatris" debe decir: "Juan Baccino y Beatriz". de defunciones: Antonio Baccino, donde dice: "Antonio", debe decir: "Antonino Lorenzo", de: Juan Bassino, donde dice: "Bassino", debe decir: "Baccino", y de: Severina Baccino debe decir: "Ceferina Baccino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 60.000 15|pub. 22086 Oct.30-v.nv.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: ROSA PEREIRA. "Rectificación de partidas". (Fa. 501|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Rosa Pereira, en el sentido de que donde dice: "Machado", debe decir: "Pereira", y donde dice: "Rosa Lina", debe decir: "Rosa", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 22106 Oct.30-v.nv.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don WALTER EXALTACION GOMEZ (Ficha N.o 817|73), para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Rita Rebollo. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub 33602 Oct.30-v.nv.19.

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Olivar Fontana Soca contra MOISES M. SANCHEZ y otra. Juicio ejecutivo", (F. C. 554|71), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1974 a las 15 horas en Zabala 1328 el rematador señor Romeo Araújo Albornoz, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción de campo y mejoras ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, paraje "Colonia Wilson" actualmente empadronada con el N.o 14.240, anteriormente padrón en mayor área N.o 12.401, solar 1 del plano de fraccionamiento de Carlos Senaldi, de fecha diciembre de 1967, que consta de una superficie de 160 hectáreas 8.912 metros cuadrados y un frente de 296 metros 30 centímetros a la carretera Montevideo - Colonia Ruta 1 a la altura del quilómetro 38.500.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, así también como los impuestos que la ley pone a su cargo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 81.200 — 13|pub. 22001 Oct.30-v.nv.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Asanelli Arturo y otro contra QUIJANO NELSON D. Juicio ejecutivo", (C. 2.347|72); se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a las 14 horas en la localidad de Santa Rosa, Decimotercera Sección de Canelones, en el quilómetro 54 y 1|2 de la Ruta 6, (en el ex Aserradero Toledo), se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, al remate de los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de la tasación y asistido del señor Juez de Paz Seccional.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta y abonar la comisión del rematador y el impuesto municipal.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

20) $ 28.000 10|pub. 22053 Oct.30-v.nv.12.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco Caja Obrera contra DELICIO SILVERA. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 156|973), se hace saber que el próximo veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de pesos 85.000.00, de un bien inmueble sito en la 3.a Sección del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 10.020, el que según plano del agrimensor Simón López Chírico, fue inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con una superficie de diez hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 21 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $72.000 15|pub 22126 Oct.30-v.nov.19.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
2.a COPIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera ínstancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "AUGUSTO SBARBARO, LUIS MURACCIOLE y TERESITA MURACCIOLE de GRAGLIA. Expedición de segunda copia" (Ficha E. 1853|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta que el 20 de octubre de 1932 autorizara el escribano Carlos Simón por la cual Antonio Sbarbaro hubo de Silvestre Mato la propiedad y posesión de dos fracciones de terreno ubicadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio "Fortuna", empadronadas con los N.os 65.416 y 65.417, señaladas con los N.os 9 y 10 de la fracción 0 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de 1906 a saber: Fracción 9, padrón N.o 65.416, tiene un área de 1.479 metros 96 decímetros con 16 metros de frente al Nordeste a la calle Arrayán —antes Tesoro, hoy Dr. Alejandro Gallinal— distando el punto medio 189 metros del Camino Carrasco; y fracción 10, padrón N.o 65.417, tiene un área de 1.477 metros 32 decímetros con 16 metros de frente al Nordeste a la calle Arrayán —antes Tesoro, hoy Dr. Alejandro Gallinal—. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 831 al folio 573 del libro 173.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten en plazo, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 60.000 10|pub. 22054 Oct.30-v.nov.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BOND SCIENTIFIC LTDA.

Contrato: 8 de mayo de 1974.
Registro Público de Comercio, inscripto el 14 de junio de 1974 con el N.o 291 al folio 1084 del libro N.o 2.
Socios: GERMAN ALEJANDRO ZORRILLA de SAN MARTIN CAPDEHOURAT, LIDIA ELVIRA KUCHTA SACHKO, JAVIER ALEJANDRO ZORRILLA de SAN MARTIN CAPDEHOURAT.
Capital: $ 500.000 aportados por el señor Germán Zorrilla de San Martín, $ 260.000, por la señora Lidia Kuchta Sachko, $ 70.000 y por el señor Javier Zorrilla de San Martín, $ 170.000.
Administración: Ejercida por todos los socios.
Objeto: Comercialización y|o fabricación de aparatos, artefactos, instrumentos, materiales, herramientas, libros técnicos y afines.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 22113 Oct.30-v.nov.12.

DEPAULO Y ETCHEVERRY S. R. L.

Contrato: octubre 24 de 1974.
Socios: ESTEBAN DEPAULO HOFFMAN y HUGO ETCHEVERRY FRONES.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub 22108 Oct.30-v.nov.12.

CAPERGAR LIMITADA

Contrato: 7 de agosto de 1974.
Registro: 13 de agosto de 1974, N.o 470, folio 2.161, libro 1.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Socios: PASCUAL CAPERCHIONE GALLO y JUAN WILMAR GARCIA DUARTE.
Objeto: Compra y venta de frutas, verduras, cereales y demás frutos del país.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 30.000 10|pub. 22056 Oct.30-v.nov.12.

GEMAS DE ARTIGAS LTDA.
(Gem-Art Ltd.)

Cesión de cuotas. El 31 de diciembre de 1973 el señor FRED DANCZIGER cedió todas sus cuotas sociales a los otros socios, registrándose el contrato en el Registro Público Departamental de Comercio de Artigas el 24 de octubre de 1974 con el N.o 340 al folio 366 del libro 2.
Ampliación de capital: El 31 de diciembre de 1973 se aumentó el capital social a la suma de $ 12:000.000, por partes iguales entre los socios Jorge Walter García Gómez, Máximo Stock y Natalio Kleiman.
Administración conjunta. Rigen las mismas cláusulas del contrato original.
Se inscribió el 24 de octubre de 1974 en el Registro Público Departamental de Comercio de Artigas con el N.o 341, folio 368, libro 2.
Domicilio de la sociedad: Gral. Rivera 272 (Artigas)
22) $ 60.000 10|pub. 22062 Oct.30-v.nov.12.

INDIANA LTDA.

Contrato inscripto: el 10 de octubre de 1974 con el N.o 22, folio 81 del libro 3 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: JORGE GARBUSI VIETES y ALFREDO BERRO MONTEVERDI, por partes iguales.
Objeto: Confección de ponchos y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Diez años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22050 Oct.30-v.nov.12.

DEPOSITO AVENIDA LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1974.
Registro N.o 316, F.o 1177, L.o 2 el 27|6|974.
Socios. MILTON CLAY BAUBETA, ULISES ANTONIO BAUBETA, FELIPA LEODORA MORAN, RAQUEL RENEE FERNANDEZ de BAUBETA.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Compraventa de metales en desuso e importación.

Administración: indistinta o conjuntamente. Domicilio: Carabela 3060.
22) $ 30.000 10|pub. 21779 Oct.30.-v.nov.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.578. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Oscar Bacot, por Mobel Ltda. (Montevideo), solicita marca: MOBEL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 22028 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 1.970. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Billy Fox por Prudential Lines, Inc. (USA), solicita marca: PRUDENTIAL clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22025 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.575. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons Inc. (USA), solicita marca: TUACA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22024 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.567. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita marca: CENTENARIO, clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22023 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.566. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Vivián e Ivonne Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca: PEGASO, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22022 Oct.30-v.nov 12.

ACTA N.o 145.582. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Heinemann Electric Company (E. U. América), solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 21987 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 1.969. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Billy Fox por Prudential Lines, Inc. (USA), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub 22028 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.560. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 21849 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 145.538. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Udine S. A., Montevideo, solicita marca: SUPERSISAL 350-450, clases 5 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21751 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.581. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Heinemann Electric Company, solicita marca: HEINEMANN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21988 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 1.971. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A por United Press International (Uruguay), solicita marca: PRENSA UNIDA, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21989 Oct.30-v.nov.12

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.573. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Billy Fox, por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente para: "Procedimiento y aparato para marca por congelación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22027 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.572. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Billy Fox, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra). solicita patente para: "Tratamiento Textil". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22026 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.715. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Enrique Tato por Ferroco Ltda. y Federico Morador (Uruguay), solicitan patente de invención para "Sistema protector de líquidos en envases". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22009 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 19.714. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Tauro Ltda. (Uruguay), solicita patente de invención para "Válvula reguladora de drenaje de fluídos". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21999 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.689. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos D-homo-esteroides". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21998 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.688. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos D-homo-esteroides". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21997 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.687. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos 6B, 7B, epoxi-1.a, 2.a-metileno-D-homo-4-pregnen-3,20-dionas". Y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 21996 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 667. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Enrique Tato por N.V. Philips' Gloeilampenfabrieken (Holanda), solicita modelo industrial "Intercomunicador". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21995 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 652. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Enrique Tato por Luis Alberto Nanchez (Uruguay), solicita modelo industrial "Tapon expandible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21994 Oct.30-v.nov.12.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Jorge Lopassio, comercio Defensa 1790. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO y RUBEN FELIPPELLI.
25) $ 20.000 20|pub. 22055 Oct.30-v.nov.26.

26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Leonel Alsina y Héctor Vieito, comercio Juan B. Blanco 918. Acreedores: en el mismo. — ROBERTO HERNANDEZ CIRISOLA y MARISA MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21983 Oct.30-v.nov.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE LA DEUDA PUBLICA
Bonos del Tesoro 10.a Serie

Se comunica a los adquirentes de Bonos del Tesoro décima serie que todavía no han retirado las láminas definitivas, que deben presentarse a la brevedad con el comprobante respectivo, a los efectos de regularizar dicho trámite. — Montevideo, octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33600 Oct.30-v.oct.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para preseleccionar y luego proveer una lista de Técnicos en Oftalmología arancelados para Terapia Ortoptica.

Las bases para este llamado podrán ser retiradas en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1004) de lunes a viernes en horario de 13.30 a 17.30, donde además se recibirán las inscripciones en los días y horas indicados. El plazo de inscripción vencerá el día 29 de noviembre de 1974 a las 17.30 horas. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 7|pub 33607 Oct.30-v.nov.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Oficina de Sumarios

Cítase por segunda vez y bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder a los funcionarios cuya nómina se transcribe infra, a comparecer en la Oficina de Sumarios de Educación Secundaria a fin de declarar en el expediente correspondiente. caratulado 1—4048|74.

CORTAZZO VIDAURRETA, DANIEL ALBERTO.
DE LEON, ALBERTO.
ESPERON RODRIGUEZ DE DA SILVA, RUTH TERESITA.
LANGON CUÑARRO, MAURICIO.
LITVINENKO, MARIA CRISTINA.
ORTIZ D'AGOSTO, WALTER ADILIO.
PERAZA ACOSTA, ELIZABETHH.
ROMERO DE GARCIA, ALBA.

Los funcionarios citados por este edicto deberán concurrir a la Oficina de Snmarios de E. Secundaria, sita en la calle Buenos Aires 519 bis, en el horario de 14 a 17 horas el día 4 de noviembre. — Firmado: Proc. Washington Martínez Zucchelli, Sumariante.
27) (C. C.) 3|pub. 33592 Oct 30.-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO PEREZ GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, Motor número 303134, Matrícula N.o 232.321. empadronado en Montevideo, N o 158.932, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22019 Oct.30.-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE SELECCION Y PROMOCION

—Llámase a Concurso de oposición para la provisión de setenta y tres (73) cargos de Practicantes de Medicina del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina (ejercicio 1973-1974), de acuerdo con el Reglamento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1964 (Decreto del Poder Ejecutivo N.o 51.698) y demás normas vigentes en la materia.

—Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Departamento de Selección y Promoción del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio 1892, Primer Piso.

El plazo de inscripción de dicho llamado vence el día lunes 2 de diciembre de 1974, hora 18. — Montevideo, 28 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 2|pub. 33594 Oct.30-v oct.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo ... ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia. de fecha de hoy, se autorizó a LUIS ALBERTO CARBALLO GARICOITS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. —Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.
27) $ 3.000 1|pub. 22112 Oct.30.-v.oct 30.

CENTRO CAMIONEROS DE FRAY BENTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Domingo 17 de noviembre de 1974

De acuerdo al artículo trigesimocuarto de sus estatutos sociales, el "Centro Camioneros de Fray Bentos" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social el día domingo 17 de noviembre de 1974, a las 16 horas como primer llamado, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Proclamación de las autoridades electas el día 10 de noviembre.
3 Informe de Tesorería y lectura del balance administrativo del período anterior.
4) Asuntos varios. — La Comisión.
27) $ 10.000 2|pub. 22118 Oct.30.-v.oct.31.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "BATISTA OSVALDO MAURO y MARTA CLARA LABORDE DE BATISTA" Legitimación Adoptiva (Ficha 232|974) se hace saber que se emplaza a los señores Luis Fernández e Hilda Díaz de Fernández para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33604 Oct.30.-v.dic.10.

CORIT

COOPERATIVA OBRERA RUTA

INTELBALNEARIA DE TRANSPORTE

El Consejo Directivo de Corit, cita a sus socios a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 8 de noviembre de 1974, a las 21 horas en su local de la Avda. Uruguay 1916. Para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance anual.
2) Lo tratado y resuelto en la reunión del Consejo Directivo de fecha 11 de octubre de 1974. — Montevideo, 28 de octubre de 1974.
27) $ 4.000 1|pub. 22119 Oct.30.-v.oct.30.

COOPERATIVA DE OBREROS DEL VIDRIO Y TERMO (VITERCO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a asamblea general ordinaria para el día 10 de noviembre a las 9 y 30 horas en Mazangano 791, en cumplimiento del artículo 52 de los estatutos sociales, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:
1.o) Elección del Consejo Directivo.
2.o) Elección de la Comisión Fiscal.
3.o) Reafirmación de resoluciones de asambleas extraordinarias anteriores. — Montevideo, octubre 28 de 1974.
27) $ 4.000 1|pub. 22087 Oct.30.-v.oct.30.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARABALLO, JUAN CARLOS y MARIA ESTHER BONHOMME de CARABALLO". Pérdida de la Patria Potestad y Guarda. (F. 834|973 Bis) se emplaza a don Julio César Curbelo y Ana María Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 12 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33603 Oct.30.-v.dic.10.

LAVALLEJA

M.I.E.

INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 4 de setiembre de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a la firma Mina Valencia S. A. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 5099, 4919, 10.104, 4993 y 4892 de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente porrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real. Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 22101 Oct.30 -v.nov.1.o.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

TESTIMONIO

Acta N.o 16

Acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de LEX S. A.
En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora 15 y 30, minutos, se reúnen en el local de la Avda. Centenario 3444, los Sres. César Caridad, Ernesto J. Carrau, Gonzalo Carrau, Juan F. Arteaga, Julio C. Guasco, Roberto A. Carrau, Juan Fco. Rovira y Rafael Carrau, a efectos de realizar el acto correspondiente a la asamblea Gral. extraordinaria de LEX S. A. en primera citación. Preside la reunión el Sr. Juan F. Arteaga y autúa en secretaría el Sr. Roberto Carrau, presidente y secretario, respectivamente del Directorio de la Sociedad. Asiste el Inspector de Hacienda Sr. Raúl Busconi. Llegada la hora reglamentaria y en virtud de que los accionistas presentes representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, es decir $ 480.000, con derecho a 48 votos según surge del Libro Certificado "Accionistas" y que equivale al 96 o|o del capital autorizado que es de $ 500.000, el señor Presidente inicia la sesión: Como primer punto del orden del día, se trata la Reforma parcial del artículo 5.o de los estatutos sociales en lo que se refiere al capital de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta al efecto que el mismo está actualmente autorizado hasta $ 500.000, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a $ 1:000.000; entiende que en los momentos actuales dicho capital es mínimo y que no refleja la real situación de la Empresa por lo que mociona para que se solicite autorización al Poder Judicial a efectos de elevar el capital autorizado a la suma de $ 40:000.000. Luego de diversas consideraciones efectuadas por algunos accionistas se aprueba por unanimidad dicha moción. Por consiguiente la nueva redacción de dicho artículo 5.o será:
Artículo 5.o "El capital se fija en la suma de $ 40:000.000.000 (cuarenta millones de pesos) moneda nacional. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubiere creado. b) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. c) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos a) y b) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: capitalización de reservas. El Sr. Arteaga indica que de acuerdo a la reforma aprobada anteriormente la sociedad estaría en condiciones de ajustarse al inc. a) del artículo 5.o si se capitalizaran las siguientes reservas: reserva para reinversiones legales: 8:647.900. Reserva mantenimiento capital circulante: 1:601.187. Reserva por revaluación del activo fijo: 8:689.132. Traslado parcial de la cuenta de ganancias y pérdidas por 581.781. Por un total de pesos: 19:520.000. A este total se le agrega el capital integrado actual que es de: $ 480.000. Por lo que el nuevo capital integrado sería de pesos 20:000.000 con lo que se integraría el 50 o|o del capital autorizado. Los señores accionistas consideran correcto lo planteado y por moción del Sr. César Caridad se resuelve aprobar por unanimidad todo lo expresado. Se pasa a continuación a considerar el tercer punto del orden del día, proponiendo el Sr. Presidente a los Sres. Juan Fco. Rovira y Rafael Carrau para suscribir el acta de la presente asamblea, lo que es aprobado por unanimidad. No siendo para más se levanta la sesión de la asamblea extraordinaria a la hora 16. Roberto A. Carrau. — Juan F. Arteaga. — Juan Francisco Rovira. — Rafael Carrau. — R. Busconi. — Inspector. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas".

Concuerda lo testimoniado con su original del mismo tenor que tengo a la vista y al que previo cotejo me remito que obra de fojas treinta y cuatro a treinta y cinco del libro de actas de asambleas de LEX S. A., anotado con el número tres mil doscientos diecisiete al folio doscientos treinta y uno del libro respectivo número diez. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Carlos Enrique Schickendantz. — Un sello que dice: Carlos Enrique Schickendantz (h).

Testimonio. — Exp. 352|74. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — En esta fecha se agrega certificado expedido por esta Oficina. — Fdo: Eduardo Chavarría.

Exp. 352|74. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1974.
Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de LEX S. A. sancionado en asamblea general extraordinaria celebrada el 20|12|73, consistente en la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales. — Fdo: Dr. Eduardo Chavarría. — Inspector. — Ulises Icasuriaga. — Jefe de División. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.
La Inspección General de Hacienda certifica: Que la empresa LEX S. A. con reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 13|4|61, tiene al 20 de diciembre de 1973 un capital integrado de $ 480.000. (cuatrocientos ochenta mil pesos m|n), y en la cuenta fondo para capitalizar la suma de $ 19:520.000 (diecinueve millones quinientos veinte mil pesos m|n), cantidades que configuran una suscripción e integración del 50 o|o del proyecto del capital a autorizar, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 23|4|69 y 4|4|60 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 10. del decreto N.o 123|67 de 23|2|67. se extiende el presente en Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo. Cr. Héctor E. Osimani. — Inspector. — José Pedro Bustos — Sub Jefe de División. — Vo. Bo.

El Sub Inspector General de Hacienda. — (I) Carlos R. Buono.

6jN..vuu alc—- etaoinshrr

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. Número 3.229. Entrada: 25 de julio de 1974. Salida: 29 de julio de 1974. Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos y aumento de capital proyectados. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Fdo: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 12.538. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de LEX SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital fijado en cuarenta millones de pesos. Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Notifíquese en forma personal. — Fdo.: Doctor Jorge Pessano, Juez Letrado. - Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmnete lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a Fs. 27, 28, 28 vuelta y 31, del expediente caratulado LEX S. A. Reforma de estatutos (F. 308|974), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dejando constancia que la providencia número 12.538, fue notificada a la parte interesada el día cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro a las 17 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 200 al folio 880 del del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 16 de octubre de 1974. — Escribano Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

$ 260 744. — 1|pub. — 21645.

SPEFAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados SPEFAR S. A.' "Reforma de Estatutos" (Ficha V|140|974), se hace saber que ante esta Oficina se presentó SPEFAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Julio Sanguinetti, Escribano, certifico: Que tengo de manifiesto el Libro de Actas de Asambleas perteneciente a SPEFAR SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número mil cincuenta y seis (1.056), al folio trescientos cincuenta y seis (356) del Libro número uno (1), consta la siguiente Acta N.o 24 de veintitrés de noviembre último que transcripta a la letra dice así:

Acta N.o 24

En Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la sede social de Isla de Flores 1475, los accionistas de SPEFAR S. A. convocados en asamblea general extraordinaria, según consta en Libro de Actas de Directorio, a fojas 196, Acta N.o 67, de fecha 5 de noviembre de 1973. Se registra la siguiente asistencia, según consta a fojas 28 del libro Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1954. — Accionistas. — Serie. — Acciones. — Capital. — Votos. — Cr. Arturo Roche. A. 11.980. pesos 11:980.000. — 6 Cr. Arturo Roche. — B. 3.000 $ 3:000.000. — Sr. Eduardo A. Cavia. A. 10. $ 10.000. — 6. Sr. Serafín Ulfe. A 10, 10.000. 6. 15.000 $ 15:000. — 18. Se encuentra representada la totalidad del capital integrado de la Sociedad por lo que de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos Sociales, se prescinde de la publicación de la convocatoria en la prensa. No asiste Inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. La orden del día a considerar es la siguiente: 1) Aumento del capital autorizado. Modificación del artículo 5.o de los Estatutos Sociales. 2) Dirección y Administración de la Sociedad. Modificación del artículo 7.o de los Estatutos Sociales. 3) Asambleas. Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales. 4) Balances. Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales. Siendo la hora 11 y 30 minutos queda abierto el acto, proponiendo el contador Arturo Roche la siguiente redacción de los artículos que se enumeran a continuación:

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) moneda nacional uruguaya y estará representado por acciones ordinarias de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, pudiendo ser emitidas en títulos de una o más acciones. El Directorio fijará el número de acciones a emitir, así como los plazos y condiciones de la suscripción e integración de las mismas. El Directorio también podrá autorizar la integración de las acciones mediante el aporte de bienes en especie o prestación de servicios. Las actuales acciones emitidas de las series A y B (preferidas) serán canjeadas por igual valor nominal de acciones ordinarias.

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos, sin perjuicio de lo que se establece al final de esta disposición, asignando asimismo los cargos de Presidente y Secretario a dos de los Directores electos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien o quienes hayan de remplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos. La dirección y administración de la Sociedad podrá ser ejercida por un Director General —que sustituirá al Directorio— cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, la que designará un primer y un segundo suplente en el mismo acto, en dicho supuesto, todas las disposiciones del presente estatuto que se refieran al Directorio se entenderán aplicables en lo pertinente, al Director General.

Artículo 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos, ser el "Diario Oficial", expresándose en él el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión, dentro de los plazos reglamentarios. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quorums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el presidente del Directorio y a falta de éste por el director de más edad que estuviese presente. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

Artículo 14. Anualmente se practicará un balance general para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio se destinarán: a) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; b) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al síndico si hubiere; c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la empresa. Se aprueba por unanimidad la moción presentada y se faculta al escribano Julio Sanguinetti y a la señorita Irma Saráchaga para realizar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias precedentes e inscribir las mismas en el Registro Público y General de Comercio, tomando la intervención profesional correspondiente. Se deja constancia que el Directorio de la Sociedad se halla integrado por los señores Cr. Arturo Roche y Eduardo A. Cavia, quienes fueron electos en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1973, los que ejercerán su mandato hasta que se realice la próxima asamblea general ordinaria de accionistas que tratará el cierre de Ejercicio al 30 de junio de 1974. Asimismo se hace constar que el capital autorizado de la Sociedad es de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos) y se halla totalmente integrado. Agotada la orden del día, se levanta la sesión siendo la hora doce, designando al señor Eduardo A. Cavia para firmar el acta respectiva. — Eduardo Cavia.

En fe de ello, a pedido de la firma y para la tramitación correspondiente, siento esta certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Julio Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Julio Sanguinetti, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 328|74. — Turno 3.o. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de SPEFAR S. A., en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1973, resolvió modificar los artículos 5.o, 7.o, 13 y 14 de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Subjefe de División — J. Bustos. — José P. Bustos. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección de Hacienda, esta Fiscalía no tiene nada que observar. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — A. J. Baccino. — Aleandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 3.786. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por SPEFAR S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Aída Lipovetsky.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, caratulados: SPEFAR SOCIEDAD ANONIMA, "Reforma de Estatutos", (Ficha V|140|974), a los que me remito, haciendo constar que la providencia número tres mil setecientos ochenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 164 al F.o 656 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

$ 602.378. — 1|pub. — 21787.

PINCHO S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PINCHO S. A. Reforma de estatutos (Ficha 468|969)", se hace saber que ante esta oficina se presentó PINCHO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veinte días de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se constituye la asamblea general extraordinaria de PINCHO S. A. Esta asamblea se convocó por publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y La Gaceta Comercial el día 10 de noviembre de 1971. No habiendo logrado el quórum en primera convocatoria a las 11 horas, se actúa en segunda convocatoria a las 11 horas y treinta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 15 de los estatutos sociales. Se han inscripto a esta asamblea $ 4.087.000 asistiendo los siguientes accionistas:

Saúl Tiesca, con un capital de $ 222.500 derecho a 6 votos; J. P. E. Mottu, con un capital de $ 352.500 derecho a 6 votos; J. C. Massafferro, con un capital de $ 92.500 derecho a 6 votos; J. P. E. Mottu hijo, con un capital de $ 40.000 derecho a 6 votos; B. Saúl, con un capital de $ 800.00 derecho a 6 votos; D. Saúl, con un capital de pesos 975.000 derecho a 6 votos; H. Herrera, con un capital de $ 182.000 derecho a 6 votos; A. de Aceredo, con un capital de pesos 96.500 derecho a 6 votos; Giménez, con un capital de $ 76.000 derecho a 6 votos.

Total capital $ 2:837.500 derecho a 54 votos.

Asiste el capital de $ 2:837.500 V|N como se desprende del libro de asambleas e inscripción de acciones a los folios 30|32 totalizando 54 votos. No habiendo hecho acto de presencia el Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a tratar el siguiente orden del día: Primero: reforma de estatutos. Segundo: designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea se entra a considerar el primer orden del día que se aprueba por unanimidad. Reforma de estatutos. Señores accionistas. En la asamblea general extraordinaria efectuada el 23 de mayo de 1969 se quizo aprovechar la modificación de las acciones emitidas al portador a acciones modificativas, según la ley correspondiente, para efectuar algunas pequeñas modificaciones a los estatutos. Hasta ahora no se pudo efectuar dichas modificaciones por falta de plata, ya que nuestra sociedad no produce beneficios, sino pérdidas, ya que su fin es limpiar y forestar las islas del río Uruguay. Por consiguiente se resuelve en esta asamblea general extraordinaria cancelar la del 23 de mayo de 1969 en lo que se refiere a modificaciones de estatutos, encargar al escribano Palacios Sabat de activar las gestiones frente a las autoridades correspondientes para transformar las acciones al portador en acciones nominativas de acuerdo a la ley. A continuación se considera el segundo orden del día, resolviéndose designar a los señores Hans Herrera y Giménez. No siendo para más se levanta la sesión a las 11 horas 45 minutos. Se transcribe a continuación el detalle del capital: capital integrado $ 7:527.300; saldo capital autorizado $ 2:472.700; capital autorizado $ 10:000.000.

Concuerda lo testimoniado con su original de un mismo tenor que tengo de manifiesto y que luce a fojas cuarenta y ocho del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima PINCHO S. A. En fe de ello, y a solicitud de la sociedad anónima antes referida, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Carlos Palacio Sabat. — Un sello dice: Carlos Palacio Sabat, Escribano.

Testimonio. — Expediente 194|973. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de agosto de 1973. — Señor Juez: habiéndose resuelto la conversión de las acciones de PINCHO S. A., dentro del plazo legal, aunque éste habría vencido al tiempo de la presentación del escrito precedente y en mérito a que la finalidad de la ley 13.608 se lograría, aunque fuera de los términos fijados, esta Inspección General deja librado al criterio del señor Juez la aprobación solicitada. Inspector doctor Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno. Visto N.o 4.235. Señor Juez: esta Fiscalía no tiene nada que observar respecto a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, a fojas 37. — Montevideo, 29 de agosto de 1973. Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de PINCHO S. A. en los términos de que instruyen estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 50.000. — Rodríguez De Vecchi. — Luis Mora Rivas.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce agregados a estos autos caratulados: "PINCHO S. A. Reforma de estatutos (Ficha 468|969)" a fojas (treinta y cuatro, treinta y cuatro vuelto) treinta y siete, treinta y siete vuelto, y treinta y ocho, dejando constancia que la providencia número doce mil doscientos cincuenta y seis fue notificada a la parte interesada el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Rafael Charlo Olivera. — Hay un sello que dice: Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 189 al folio 941 del libro N.o 2 de estatutos. Exonerado. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 201.481. — 1|pub. — 21923.

SICOM

SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A.

(Sucursal de Montevideo)

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A. (SICOM), Suc. de Montevideo, "Estatutos y Matrícula", (Ficha 1.245|972), se hace saber que se presentó SICOM, Sucursal de Montevideo, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TRADUCCION N.o 22.747

Acta de asamblea y estatutos

Repertorio N.o 67.068. — Repetorio número 20.545. — Registrado en Roma el 5 de junio de 1972 con el N.o 10.689, tomo 2.484. — Modelo. — El Director (Fdo.) ilegible.

Acta de asamblea extraordinaria de la SICOM, SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI per Azioni (SICOM, Sociedad Italiana de Construcciones y Montajes por Acciones)

República de Italia. — El día treinta del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (30,5|1972), en Roma, calle

Mario de'Fiori N.o 96|3, a las horas 16, (dieciséis), ante mí, Dr. Gaetano Ciuro, en virtud de la resolución del Consejo Notarial de Roma de fecha 14 de abril de 1972, Coadyutor del Dr. Felipe Calabresi, Escribano en Roma, inscripto en el Registro de los Distritos Notariales Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia, sin la asistencia de los testigos, habiendo el Compareciente, con mi consentimiento, renunciado a los mismos, se presenta el señor Dr. Emanuele Ricci, nacido en Savona el dieciocho de diciembre de mil novecientos doce, (18|12|1912), domiciliado en Roma, por su cargo en la calle Mario de'Fiori N.o 96|3, cuya identidad personal es de mi conocimiento.

El compareciente, obrando en su calidad de Administrador Unico de la SICOM, "Sociedad Italiana de Construcciones y Montajes, por Acciones", con sede en Roma, calle Mario de'Fiori N.o 96|3, con capital de £ 70.000.000, integrado totalmente conforme surge del último balance aprobado, inscripta en la Cancillería Comercial del Tribunal de Roma con el N.o 1.814|969 del expediente (constituída por la duración hasta el 30 de setiembre de 2000, en fuerza del acto de Calabresi de fecha 23 de mayo de 1969, repertorio N.o 49.895, protocolo N.o 16.902) me solicita de asistir, redactándole pública acta: a la asamblea de dicha Sociedad que se realiza hoy en esta hora y lugar, en primera convocatoria. A lo cual adhiriendo, yo Escribano, doy fe de cuanto sigue: Sobre designación de los intervinientes, asume la Presidencia de la asamblea el mismo señor Dr. Emanuele Ricci, quien constata: que el aviso de la convocatoria fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Italiana del 12 de mayo de 1972, N.o 124; que con el mismo se halla presente el órgano administrativo; que se hallan presentes los Síndicos efectivos Dr. Aldo Dominici, Presidente y doctor Roberto Locatelli estando ausente con justificación el Dr. Felipe Rovetta; que por poderes conservados en las actas, están presentes todas las 7.000 (siete mil) acciones de £ 10.000 (diez mil) cada una del que se compone la totalidad del capital social y teniendo derecho a voto por haber sido oportunamente depositados para la reunión de hoy, como yo mismo pude controlarlo en base a documentos fehacientes. Y declara por tanto la asamblea de hoy válidamente convocada y constituída para discutir y resolver sobre la siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social y la consiguiente modificación del artículo 6 del estatuto social. Sobre el argumento de la orden del día, el Presidente informa a los accionistas que la ITALTRAFO — S.p.A. con sede en Nápoles, ha solicitado entrar a formar parte de la SICOM ofreciéndose a suscribir un número de acciones en igual cantidad a las que posee cada uno de los actuales socios de la SICOM. La ITALTRAFO — S.p.A. fue constituída recientemente con la finalidad de concentrar en una sola grande empresa la producción entera de transformadores del Grupo Finmeccanica, comprendidos los del ASGEN que le ha transferido los propios medios productivos en este campo; por lo tanto esta podría, por esta razón, ser incluída como Socio constructor de transformadores, que forman parte esencial de las instalaciones cuyo montaje en el Exterior constituye uno de los objetivos sociales de la SICOM. El Presidente invita a los accionistas a considerar la conveniencia de un aumento de capital social para hacer posible el ingreso de la ITALTRAFO S.p.A. en la SICOM. El Administrador Unico Dr. Emanuel Ricci propone que, con el fin de permitir a la ITALTRAFO S.p.A. entrar como Socio de la SICOM, el capital social sea aumentado a Liras 80.000.000, con exclusión del derecho de opción de los socios. Todos los accionistas se declaran de acuerdo.

Los Síndicos, interpelados, advierten que el capital social puede ser legalmente aumentado de acuerdo con el artículo 2.438 del Código Civil, porque las acciones ya emitidas son enteramente liberadas, y expresan el parecer de que nada se opone a la aplicación del artículo 2.441, inciso 3 del Código Civil, que permite a la asamblea, cuando el interés de la Sociedad lo exige, de excluir el derecho de opción con la resolución de aumento del capital. Por consiguiente, el Presidente pone a votación la siguiente propuesta, que viene aprobada por todos los accionistas: "La asamblea resuelve: 1) Aumentar, de acuerdo con la ley N.o 1.089, del 25 de octubre de 1968, el capital social de £ 70.000.000 (setenta millones) a Liras 80.000.000 (ochenta millones), mediante la emisión de 1.000 (un mil) nuevas acciones para colocar al valor nominal con los mismos derechos que las actuales; 2) Modificar consiguientemente el artículo 6 del estatuto social según se indica a continuación:

"Artículo 6. El capital social es de £ 80.000.000 (ochenta millones) dividido en 8.000 (ocho mil) acciones del valor nominal de £ 10.000 (diez mil) cada una".

3) Reconocer que el interés social exige que las acciones de nueva emisión sean ofrecidas a la ITALTRAFO S.p.A., con sede en Nápoles, para obtener de ésta un aporte útil para el desarrollo de la industria social; 4) Excluir consecuentemente el derecho de opción de los socios para la suscripción del antedicho aumento de capital; 5) Aprobar el nuevo texto unificado del estatuto social, que lleva incorporada la modificación recién aprobada y que, firmado por el compareciente y por mí, Escribano; se agrega al presente acto bajo la letra "A" omitiendo su lectura por dispensación hecha por el compareciente mismo".

El Presidente comunica que el señor Dr. Mario de Volpe de la ITALTRAFO S.p.A. se halla presente en otro local del edificio; y pide a los Síndicos si es lícito dar pronta ejecución a la resolución de aumento del capital recogiendo su suscripción. Los Síndicos unánimemente manifiestan la comunicación de que eso se puede hacer por cuanto las resoluciones de modificación del acto constitutivo son inmediatamente válidas, sea también bajo condición de la sucesiva homologación e inscripción en el registro de las empresas.

En consecuencia de esto, a la hora 16,25 (dieciséis y veinticinco) el Presidente ,con el consentimiento de todos los presentes, declara suspendida la reunión. A la hora 16,30 (dieciséis y treinta) se reanuda la sesión y el Presidente constata que ninguno de los que participaron en la asamblea se ha ausentado. El Presidente comunica que la "Italtrafo S.P.A." ha suscrito las mil (1.000) acciones de nueva emisión por valor nominal como fijado en la resolución de la asamblea de aumento de capital y ha cumplido contextualmente virtiendo en las cajas sociales el total importe del capital suscrito. Finalmente la asamblea por unanimidad resuelve delegar en el señor doctor Emanuele Ricci, Administrador Unico de la SICOM para que aporte a este acto y al adjunto estatuto social todas las modificaciones eventualmente exigidas por las autoridades competentes. Después de lo cual, no habiendo nada más para resolver y no pidiendo la palabra ninguno, el Presidente levanta la sesión siendo la hora 16,40 (dieciséis y cuarenta). Los gastos del presente acto y dependientes están todos a cargo de la sociedad, la cual solicita la aplicación de los beneficios fiscales previstos por la ley 1.089 del 25 de octubre de 1968 y sucesiva prorrogación. Y solicitado, de cuanto precede, yo Escribano, he redactado la presente acta hecha en Roma, donde arriba se indicó que viene firmada, siendo la hora 16,40 (dieciséis y cuarenta) al final y al margen de otra foja, por el compareciente y por mí, Escribano, previa lectura hecha por mí al mismo, quien, a mi solicitud, lo declara conforme a la verdad y a su voluntad. El acta consta de dos fojas dactilografiadas de acuerdo con la ley y completadas a mano por persona de mi confianza sobre siete páginas menos dos renglones. Previa lectura hecha por mí, al compareciente, se aprueban dos apostillas y el testado de diez palabras (no incluídas en la traducción: N. del T.). — (Fdos.): Emanuele Ricci y Gaetano Ciurio.

Adjunto "A". Repertorio N.o 68068. Protocolo N.o 20545. Estatuto de la SICOM. SOCIETA ITALIANA CONSTRUZIONI E MONTAGGI per Azioni (SICOM. SOCIEDAD ITALIANA DE CONSTRUCCIONES y MONTAJES, por Acciones).

TITULO I

Denominación, objeto, sede, duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad por acciones con la denominación: SICOM SOCIETA ITALIANA CONSTRUZIONI E MONTAGGI per Azioni.

Art. 2.o La sociedad tiene por objetivo la ejecución en el exterior de obras civiles y de montajes, la compra y la venta de materiales mecánicos y eléctricos, las prestaciones de asesoramiento, la proyección e ingeniería civil, mecánica y eléctrica y toda otra actividad económica relacionada o afín. La sociedad puede constituir consorcios con otras empresas industriales, puede asumir participaciones aunque accionarias y participaciones en otras sociedades que operen en el mismo sector económico y puede cumplir toda otra operación comercial, industrial o financiera que sea necesaria o útil para la obtención del objetivo social.

Art. 3.o La sociedad tiene sede en Roma. Podrán ser instituídas en Italia o en el exterior sedes secundarias, oficinas, representaciones y agencias.

Art. 4.o El domicilio de los socios, para lo que concierne a sus relaciones con la sociedad, es, a todos los efectos, el resultante del libro de los socios.

Art. 5.o La duración de la sociedad es fijada desde la fecha del acto constitutivo hasta el 30 de setiembre del año 2000 y puede ser prorrogada.

TITULO II

Capital

Artículo 6.o El capital asciende a liras 80.000.000 (ochenta millones de liras) y es dividido en 8.000 (ocho mil) acciones del valor nominal de liras 10.000 (diez mil liras) cada una.

Art. 7.o El capital puede ser aumentado por resolución de la asamblea extraordinaria. Las acciones ordinarias de nueva emisión serán ofrecidas en opción a los accionistas, salvo que la asamblea excluyera el derecho de opción por un motivo consentido por la ley. La asamblea extraordinaria puede resolver la reducción del capital, salvo lo dispuesto por los artículos 2.327 y 2.412 del Código Civil, aún mediante asignación a algunos socios o grupos de socios de determinadas actividades sociales.

Art. 8.o Las acciones son nominativas y no podrán ser convertidas en acciones al portador, ni aunque la ley lo consintiera.

Art. 9.o El socio, que quisiera enajenar total o parcialmente sus acciones, deberá primeramente ofrecérselas a los otros socios, comunicándoles en carta recomendada el precio de la enajenación. Dado el

caso de que los otros socios, o alguno de ellos, declaren en el término de 30 días del recibimiento de la carta recomendada de querer adquirir las acciones ofrecidas, estas les serán transferidas, en proporción al número de acciones poseídas por cada uno. En caso de desacuerdo sobre el precio indicado por el enajenante, el precio será determinado según equidad por un colegio de tres árbitros, a elegirse por las partes de acuerdo y, en defecto de acuerdo, por el Presidente de la Cámara de Comercio de Roma.

TITULO III

Asambleas

Artículo 10. La asamblea representa la universalidad de los socios y sus resoluciones, tomadas en conformidad de la ley y del presente estatuto, obligan a todos los socios.

Art. 11. La convocatoria de la asamblea se hace mediante aviso incluyendo la orden del día, publicado en los modos fijados por la ley. En falta de tal formalidad, la asamblea se reputa regularmente constituída cuando está representado el capital social entero e intervienen todos los administradores o los componentes del colegio de Síndicos.

Art. 12. Tienen derecho a intervenir en la asamblea los accionistas inscritos en el libro de los socios por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea. Cada acción da derecho a un voto. Cada accionista, que tenga derecho de intervenir en la asamblea, puede hacerse representar, mediante poder escrito, por otra persona, socia o no socia, que no sea administrador o dependiente de la sociedad.

Art. 13. La asamblea es presidida por el Administrador Unico, por el Presidente del Consejo de Administración o, a falta de los mismos, por una persona elegida por la asamblea misma.

Corresponde al Presidente de la asamblea constatar la regularidad de los mandatos otorgados por los accionistas y, en general, el derecho de intervención en la asamblea. El Presidente de la asamblea nombra un Secretario, aunque no sea socio.

Las deliberaciones de la asamblea, son documentadas en un acta, firmada por el Presidente y por el Secretario. Cuando se trate de asamblea extraordinaria, el acta es firmada por un Escribano.

Art. 14. La asamblea ordinaria debe ser convocada por lo menos una vez al año dentro de cuatro meses de la clausura del ejercicio social; aún, dado el caso de que las exigencias particulares lo exijan, la asamblea puede realizarse también después del vencimiento de dicho término con tal de que sea dentro de seis meses de la clausura del ejercicio social. Para la constitución legal de la asamblea ordinaria y extraordinaria y para la validez de sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requiere la presencia y el voto favorable de tantos socios, en persona o por poder, que representen el mínimo de las acciones requeridas por la ley para el caso de la primera convocatoria. Los nombramientos a los cargos sociales pueden hacerse por aclamación, si la asamblea aprueba por unanimidad tal forma de votación, de otro modo por cédulas secretas y a mayoría relativa. En caso de paridad de votos se entiende elegido el de mayor edad.

Art. 15. La asamblea extraordinaria, en las materias indicadas en el artículo 2.365 del Código Civil, resuelve, tanto en primera como en segunda convocatoria, con el voto favorable de tantos socios que representen las nueve décimas del capital social.

TITULO IV

Administración

Artículo 16. La Sociedad es administrada por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración. La asamblea ordinaria convocada para la elección del órgano administrativo delibera si nombrar un Administrador Unico o un Consejo de Administración y, en el segundo caso, determina el número de Consejeros entre un mínimo de siete y un máximo de quince miembros. Los Administradores duran en el cargo tres años y son reelegibles de acuerdo a la ley.

Art. 17. Todo Administrador debe prestar una caución en la medida fijada por la ley, con un máximo de £200.000 (doscientos mil).

Art. 18. Los Administradores no están sujetos a la prohibición estatuída en el artículo 2.390 del Código Civil.

Art. 19. Al Administrador Unico y a los miembros del Consejo de Administración les corresponde el reembolso de los gastos sostenidos por razones de su oficio. La asamblea puede además asignarles una indemnización anual.

Art. 20. En caso de que sea electo un Consejo de Administración, este elige entre sus miembros un Presidente, quien dura en cargo un año. Puede elegir también un Vicepresidente, siempre por la duración de un año, para que sustituya al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

Art. 21. El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, o en lugar del Presidente el Vicepresidente, representa la Sociedad frente a terceros en el cumplimiento de los actos que entran dentro del objetivo social; y tiene facultad de estar en juicio en nombre de la Sociedad ante cualquier órgano jurisdiccional y en cualquier grado y de nombrar abogados y apoderados para pleitos.

Art. 22. El Administrador Unico o el Consejo de Administración, están investidos de los más amplios poderes para la gestión ordinaria y extraordinaria de la Sociedad.

El Administrador Unico o el Consejo de Administración tienen por consiguiente —por vía de ejemplo y no por vía taxativa— la facultad de adquirir o enajenar bienes muebles y mercaderías; de estipular, modificar o resolver contratos de mandato, comisión, expedición, arrendamiento, transporte terrestre, marítimo o aéreo y todo lo demás atinente a prestaciones de obras, así como contratos de seguros, depósito y locación aunque sea por más de nueve años; de instituir oficinas, representaciones, agencias y depósitos de la Sociedad en Italia y en el exterior; de hacerse cargo de dependientes concluyendo los relativos contratos de trabajo; de contraer anticipos bancarios, aperturas de créditos, descuentos y para efectuar toda otra operación bancaria; de exigir cauciones por obligaciones de la Sociedad inherentes al objetivo social, dando las correspondientes garantías y fianzas; de asumir financiaciones aún a largo plazo y de estipular contratos de financiamiento y seguros de los créditos derivantes de la exportación de mercaderías y servicios y de la ejecución de trabajos en el exterior; de cobrar sumas y valores y otorgar las respectivas cartas de pago; de cumplir cualquier operación ante las Intendencias de Finanzas, de la Deuda Pública, las Cajas de Depósitos y Préstamos, la Administración de Correos y Telecomunicaciones, la Administración de Aduanas y toda otra Administración italiana o extranjera y cualesquiera oficinas públicas o privadas; de transigir y comprometer en árbitros aún amigables componedores y no rituales toda cuestión concerniente a los derechos de la Sociedad.

Art. 23. El Administrador Unico o el Consejo de Administración puede nombrar directores o apoderados, delegando en ellos parte de los propios poderes. Las atribuciones indicadas en los artículos 2.423, 2.443, 2.446 y 2.447 del Código Civil no pueden ser delegadas.

TITULO V

Colegio de Síndicos

Artículo 24. El Colegio de Síndicos está compuesto por tres miembros efectivos y dos suplentes, electos por la asamblea ordinaria, de acuerdo con la ley. La asamblea determina la retribución anual a corresponder a los Síndicos efectivos.

TITULO VII

Balances y Utiles

Artículo 25. El ejercicio social se cierra al 30 de setiembre de cada año. El Administrador Unico o el Consejo de Administración provee, al final de cada ejercicio social, al ordenamiento del balance con cuenta de ganancias y pérdidas, acompañándolas con una relación sobre la marcha de la gestión social. El primer ejercicio social se cierra el 30 de setiembre de 1970.

Art. 26. Los útiles netos, después de restada la reserva legal, en medida no inferior al cinco por ciento (5 o|o) hasta alcanzar el quinto del capital social, vienen atribuídos a las acciones, salvo que la asamblea resuelva porciones especiales a favor de reservas extraordinarias o por otro destino, o bien que disponga mandarlos en todo o en parte a los ejercicios sucesivos.

TITULO VII

Disolución

Artículo 27. En caso de disolución de la sociedad establece las modalidades de la liquidación y nombra uno o más liquidadores, determinándoles los poderes y fijando la compensación que les corresponda. — (Fdo.) Emanuele Ricci. — (Firmado) Gaetano Ciuro.

En conformidad con su original, firmado conforme la ley, se expide la presente copia fotostática compuesta de 19 páginas, para los usos consentidos por la ley. Roma, 19 de junio de 1972. (Fdo.) Gaetano Ciuro (Hay doce sellos de dicho Escribano.

Homologado por el Tribunal de Roma con decreto 3.212 del 12 de junio de 1972 con el N.o 1814|969 e inscripto en el expediente N.o 1814|969. Publicado en el F.A.L. de la Provincia de Roma. N.o 49 del 20 de junio de 1972. Sigue la legalización N.o 2.811|12 de la Fiscalía de la República en Roma, 21 de setiembre de 1972. Continúa la legalización N.o 209 del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Roma, 29 de setiembre de 1972. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma italiano. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Pedro Kurtic, Traductor Público.

Determinación N.o 29. A raíz de la facultad que me otorga el artículo 22, Título IV, del estatuto social, y después de haber tomado visión de la ley uruguaya N.o 14.100, de fecha 29 de diciembre de 1972, determino que el capital asignado a la SICOM — Sucursal de Montevideo sea elevado desde $ 2:500.000 (dos millones y quinientos mil) hasta $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional uruguaya). — Milán, 21 de mayo de 1974. — Yo, doctor Raffaello Menoghini, Notario, residente en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, declaro que lo que precede es la traducción fiel del texto italiano que ha sido extraído de la página 37 del Libro de Determinaciones

del Administrador Unico de la SICOM. SOCIETA' ITALIANA CONSTRUZIONI E MONTAGGI S.P.A., con sede en Roma, Via Mario de'Fiori 96|3, y capital social de liras italianas 200.000.000, registrada en la Cancillería Comercial del Tribunal de Roma, según consta en el fascículo número 1814|969, libro sellado, revisado y llevado regularmente, de acuerdo con la ley. La traducción en el idioma español de la susodicha Determinación ha sido efectuada por el señor Ugo Vita Finzi, nacido en Ferrara (Italia) el 6 de enero de 1912 y domiciliado en Bologno, Via Zanotti N.o 11, el cual, bajo el vínculo del juramento de ley, me confirma la fidelidad de dicha traducción, firmando en mi presencia. — (Fdo.) Uvo Vita Finzi.

Dejo esta declaración, a solicitud de la sociedad arriba mencionada, en Milán, el 21 de mayo de 1974. — (Fdo.) Raffaello Meneghini.

Procura Della República In Milano. V.o al legaliza la firma del dott Meneghini, Raffaello, Notaio in Milano. — Milano, il 24 Mag. 1974. — Il. S. Procuratore Della República (Dr. María Mosaria Euforbio). — (Fdo.) Euforbio. — Hay timbre por 500 liras. — Hay sello que dice: Procura Della República Milano.

Visto para legalización de la firma doctor M. R. Euforbio, S. Procurador República Italiana en Milán. — Milán, 4 de junio de 1974. — Hay un timbre de $ 10. Servicio Consular serie A 0233620. Sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Milán. N.o de orden 180. N.o de arancel 61. Derechos percibidos $ 10.00. Liras 13.060. — (Fdo.) Primo Minervino, Cónsul Honorario del Uruguay.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma del señor Primo Minervino, Cónsul Honorario del Uruguay en Milán, Italia. Actuación N.o 12.048. Percibido $ 7.035. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — (Fdo.) Germán Roosen, Secretario de Primera — Hay un timbre serie A Servicio Consular 0379267 por $ 2.50. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Testimonio. — Expediente 377|974. — Turno 14.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la resolución adoptada por la empresa SICOM SOCIETA' ITALIANA CONSTRUZIONI E MONTAGGI S.P.A. por la cual se fija el capital asignado de la empresa en la suma de $ 50:000.000. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Inspector Ayudante: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. Recibido: 13 de agosto de 1974. N.o 3.338. Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión promovida en autos (Fs. 58). — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Carlos Sienra Castellanos.

12.761. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SOCIETA ITALIANA CONSTRUZIONI e MONTAGGI S.P.A. (SICOM), Sucursal de Montevideo, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese; hágase los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Honorarios: $ 275.000. — Grillé. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "SOCIETA ITALIANA CONSTRUZIONI e MONTAGGI S.p.A. (SICOM) Sucursal de Montevideo. Estatutos y matrícula (Ficha 1.245|972)", haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Se hace constar: que lo testimoniado obra a Fs. 59; 59 vuelta y 60. — Fdo.) Rafael Charlo Olivera. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 17 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 182 al folio 800 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Escribano-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 811.851. — 1|pub. — 21930.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rinc[illegible]

Balance general a' 30 de [illegible] de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	794.000.00
Inmuebles y mejoras	"	1:540.584.49
Muebles y útiles	"	13.948.40
Haciendas	"	1:428.547.00
Caja y bancos	"	912.44
Máquinas y herramientas .	"	800.000.00
	$	4:577.992.33

Pasivo —

Capital comanditario	$	970.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	7.491.36
Acreedores varios	"	901.293.07
Fondo amortizaciones	"	271.766.00
Pérdidas y ganancias	"	101.858.97
Cuentas corrientes	"	2:305.582.93
	$	4:577.992.33

Cuenta de perdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:273.666.88
Gastos generales	"	2:549.009.51
	$	3:822.676.39

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	3:186.710.97
Intereses	"	6.558.25
Pérdidas y ganancias	"	629.407.17
	$	3:822.676.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 5123 al folio 85 del libro 12.

$ 36.200. — 1|pub. — 17929.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Acciones a emitir	$	794.000.00
Inmuebles y mejoras	"	1:540.584.49
Muebles y útiles	"	13.948.40
Haciendas	"	2:486.335.00
Caja	"	356.28
Máquinas y herramientas .	"	800.000.00
Pérdidas y ganancias	"	50.667.67
	$	5:685.891.84

Pasivo —

Capital comanditario	$	970.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	7.491.36
Acreedores varios	"	3:941.876.00
Fondo amortizaciones	"	746.524.48
	$	5:685.891.84

Cuenta de perdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:536.367.50
Gastos generales	"	1:863.247.66
Impuestos	"	908.607.00
Gastos explotación	"	226.908.00
Amortizaciones	"	474.758.48
	$	5:009.888.64

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	4:857.362.00
Pérdidas del ejercicio	"	152.526.64
	$	5:009.888.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 5123 al folio 85 del libro 12.

$ 36.000. — 1|pub. — 17930.

DON CARLOS S. EN C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Acciones a emitir	$	794.000.00
Inmuebles y mejoras	"	1:049.528.77
Muebles y útiles	"	13.948.40
Caja y bancos	"	723.21
Haciendas	"	6:286.335.00
Máquinas y herramientas .	"	940.000.00
	$	9:084.535.38

Pasivo —

Capital comanditario	$	970.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	7.491.36
Acreedores varios	"	4:830.582.93
Fondo amortizaciones	"	702.177.17
Pérdidas y ganancias	"	2:554.283.92
	$	9:084.535.38

Cuenta de perdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 1:710.573.00
Gastos generales	" 4:467.706.00
Impuestos y leyes sociales	" 643.735.00
Gastos de explotación	" 104.423.00
Amortizaciones	" 446.708.40
Ganancia del ejercicio	" 2:604.951.60
	$ 9:978.097.00

Ganancias —

Haciendas y frutos	$ 9:978.097.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 5123 al folio 85 del libro 12.

$ 36.000. — 1|pub. — 17931.

EMILY S. EN C.

(Inscripción N.o 125.049)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$ 321.303.54
Deudores varios	" 8:000.000.00
Caja y bancos	" 3:690.228.61
	$ 12:011.532.15

Pasivo —

Capital solidario	$ 10.000.00
Capital integrado	" 300.000.00
Fondo de reserva	" 13.222.50
Acreedores varios	" 143.000.00
Pérdidas y ganancias	" 11:545 309.65
	$ 12:011.532.15

Cuenta de perdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$ 377.161.00
Gastos generales	" 3.035.00
Ganancia del ejercicio	" 7:619.804.00
	$ 8:000.000.00

Ganancias —

Capitalización de haciendas	$ 8:000.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador, inscripto en en el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1968 con el número 6.118 al folio 316 del libro número 10.

$ 30.400. — 1|pub. — 17932.

ARMASA S. A.

(Inscripción N.o 233.168)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	10.000.00
Acciones a emitir	190.000.00
Inmuebles Prom. en compra	300.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	310.000.00
Capital autorizado	190.000.00
	500.000.00

No se presenta estado de pérdidas y ganancias por no haber tenido actividad la Empresa.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 25 de julio de 1968.

$ 22.400. — 1|pub. — 17935.

ARMASA S. A.

(Inscripción N.o 233.168)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	9.971.00
Inmuebles Prom. en compra	300.000.00
Acciones a emitir	190.000.00
Pérdidas y ganancias	40.026.00
	540.00.00

Pasivo —

Capital integrado	310.000.00
Capital autorizado	190.000.00
Impuestos a pagar	40.000.00
	540.00.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	80.715.00
	80.715.00

Ganancias —

Alquileres	40.000.00
Descuentos	689.00
Pérdidas del ejercicio	40.026.00
	80.715.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 25 de julio de 1968.

$ 28.800. — 1|pub. — 17936.

COMEX S. A.

(Inscripción N.o 51.005)

Chaná 2288

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caa y bancos	2:179.626.00
Deudores y efectos varios	42:867.771.00
Mercadería y materia prima en existencia	15:552.390.00
Maquinarias	2:069.023.00
Muebles y material rodante	3:702.471.00
Anticipo de impuestos	332.928.00
	66:704.209.00

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	12:891.175.00
Cuentas corrientes varias	9:000.000.00
Vales bancarios	8:450.000.00
Gravámenes a pagar	3:163.627.00
Amortizaciones	46.241.00
Reservas	23:174.750.00
Pérdidas y ganancias	5:878.416.00
	66:704.209.00

Estado de resultados 1972/73

Pérdidas —

Gravámenes legales	5:057.290.00
Sueldos y jornales	14:412.956.00
Gastos varios	10:592.706.00
Impuestos y contribuciones	4:101.926.00
Intereses	4:950 118.00
Utilidad neta	5:878.416.00
	44:993.412.00

Ganancias —

Utilidad bruta	41:292.122.00
Otros ingresos	3:701.290.00
	44:993.412.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	5:878.416.00
A reserva mantenimiento capital circulante	1:555.239.00
A fondo de reserva	4:323.177.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de junio de 1962.

$ 45.600. — 1|pub. — 17940.

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Cuentas corrientes	105:009.141.00
Reinversión frigorífica	1:291.092.00
Haciendas generales	39:811.600.00
Acciones	11.300.00
Stock lana	17:219.850.00
Campos	34:829.561.00
Máq. e Impl. Epl. (Ded. Amort.)	1:543.260.00
	199:715.804.00

Pasivo —

Acreedores varios	18:625.590.00
Sueldos y jornales a pagar	461.088.00
Capital integrado	400.000.00
Integración cuenta especial	3:414.923.00
Reserva por Reval. activo	71:903.893.00
Utilidad ejercicios anteriores	21:718.103.00
Utilidad ejercicio 1969	3:550.512.00
Utilidad ejercicio 1970	7:927.377.00
Utilidad ejercicio 1971	8:293.372.00
Utilidad ejercicio 1972	63:420.946.00
	199:715.804.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Utilidad ejercicio 1972	63:420.946.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	6:725.285.00
Pérdidas varias	2:903.641.00
Hacienda muerta y pérdida	1:006.133.00
Seguros e impuestos	15:132.652.00
Comisiones	2:518.651.00
Gastos generales	5:590.424.00
Cargas sociales	816.730.00
Amortizaciones	1:834.230.00
Honorarios profesionales	1:509.143.00
Cultivos controlados	750.128.00
Arrendamientos	1:382.333.00
Inseminación artificial	211.509.00
Gts. Exp. y mantenimientos	39:771.425.00
Gastos sobre venta hacienda	364.566.00
Diferencia P|Rec. hacienda	132.000.00
Costo venta haciendas y frutos	68:500.860.00
	212:570.656.00

Ganancias —

Ingresos varios	1:511.987.00
Vts. haciendas y frutos	112:812.298.00
Hacienda consumo	3:421.023.00
Val. cambio Cat. hacienda.	5:985.200.00
Diferencia por recuento	67.000.00
Procreos	4:767.200.00
Bonificación Of. Imp. Renta	258.705.00
Intereses y descuentos	1:230.353.00
Valorización stock	10:504.765.00
Producción	72:012 125.00
	212:570.656.00

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 22 y 23, del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138 al Fo. 262, del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 64.000. — 1|pub. — 17608.

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Cuentas corrientes	243:745.234.00
Reinversión frigorífica	1:291.092.00
Haciendas generales	58:776.800.00
Acciones	11.300.00
Campos	34:829.561.00
Maq. e Impl. explotación Ded. Amort.)	771.630.00
	339:425.617.00

Pasivo —

Acreedores varios	21:613.915.00
Sueldos y jornales a pagar	393.898.00
Reserva por Reval. activo	98:853.393.00
Capital integrado	400.000.00
Integración cuenta especial	3:414.923.00
Utilidad ejercicios anteriores	25:268.615.00
Utilidad ejercicio 1970	7:927.377.00
Utilidad ejercicio 1971	8:293.372.00
Utilidad ejercicio 1972	63:420.946.00
Utilidad ejercicio 1973	109:839.178.00
	339:425.617.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Hacienda muerta y pérdida	2:775.600.00
Pérdidas varias	2:825.900.00
Comisiones	5:593.363.00
Sueldos aguinaldos, licencias	11:296.042.00
Gastos explotación y mantenimientos	50:279.814.00
Gastos generales	4:342.658.00
Seguros e impuestos	32:509.351.00
Cargas sociales	2:316.114.00
Amortizaciones	771.630.00
Gastos ventas haciendas y frutos	943.578.00
Costo ventas haciendas y frutos	101:635.400.00
Inseminación artificial	341.207.00
Utilidad ejercicio 1973	109:839.178.00
	325:460.835.00

Ganancias —

Ventas haciendas y frutos	124:910.297.00
Valoriz. cambio categoría hacienda	6:074.000.00
Procreos	13:713.400.00
Bonificación Of. Impuesto Renta	2:194.325.00
Hacienda consumo	1:664.434.00
Intereses y descuentos	5:511.106.00
Ingresos varios	4:914.980.00
Valorización stock	16:136.490.00
Producción	150:341.803.00
	325:460.835.00

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138 al folio 262 del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 60.000. — 1|pub. — 17607.

DANIR S. A.

(Inscripción N.o 264.395)

Rincón 467

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	25.000
Suscriptores de Acciones	75.000
Acciones a emitir	400.000
Pérdidas	198
	500.198

Pasivo —

	U$S
Capital suscripto a integrar	75.000
Capital autorizado a suscribir	400.000
Dirección Gral. Impositiva	198
Capital integrado	25.000
	500.198

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	59
	59

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.765 al folio 118 del libro N.o 18 con fecha 28 de noviembre de 1967.

$ 25.600. — 1|pub. — 17829.

BROSTO — VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	974.312.30
Inmuebles	"	349.173.69
Gastos de construcción	"	6.806.40
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1:430.292.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	335.704.80
Impuestos a pagar	"	42.200.00
Aportes jubilatorios a pagar	"	18.848.00
Partidas pendientes	"	3.110.96
Utilidad del ejercicio	"	528.428.63
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1:430.292.39

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	50.087.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	56.403.52
Impuestos	"	45.044.00
Gastos comunes	"	25.474.00
Aportes jubilatorios	"	115.360.00
Intereses	"	376.32
Utilidad del ejercicio	"	528.428.63
	$	925.173.47

Ganancias —

Utilidad en la venta	$	925.173.47
	$	925.173.47

El presente estado no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 36.000. — 1|pub. — 17830.

BROSTO — VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Acciones a emitir	"	100.000.00
Caja	$	482.266.73
Inmuebles	"	349.173.69
Gastos de construcción	"	6.806.40
	$	938.246.82

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Partidas pendientes	"	3.110.96
Impuestos a pagar	"	211.282.00
Pérdidas y ganancias	"	223.853.86
	$	938.246.82

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	$	55.092.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	4.221.00
Impuestos	"	245.261.77
Pérdidas del ejercicio	$	304.574.77
Saldo	"	223.853.86
	$	528.428.63

Ganancias —

Saldo de ejercicio anterior	$	528.428.63
	$	528.428.63

El presente estado no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 31.200. — 1|pub. — 17831.

DIBALY S. A.

(Inscripción N.o 263.900)

Trienta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja moneda extranjera	20.000
Suscritores de acciones	60.000
Acciones a emitir	320.000
	400.000

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	20.000
Capital suscrito	60.000
Capital autorizado	320.000
	400.000

El estado de pérdidas y ganancias no se formula por no haber tenido actividad la empresa.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1970 con el número 4139 al folio 236 del libro número 20.

$ 24.800. — 1|pub. — 17835.

BROSTO — VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	190.926.73
Acciones a emitir	"	100.000.00
Inmuebles	"	349 173.69
Gastos de construcción	"	6.806.40
Anticipos Dirección General Impositiva	"	42.044.00
	$	688.950.82

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Partidas pendientes	"	3.110.96
Pérdidas y ganancias	"	101.639.86
Impuestos a pagar	"	84.200.00
	$	688.950.82

Estado de pérdidas y ganancias

Impuestos	$	74.210.00
Multas y recargos	"	24.915.00
Aportes jubilatorios	"	23.089.00
Pérdidas del ejercicio	"	122.214.00
Saldo	"	101.639.86
	$	223.853.86

Ganancias —

Saldo ejercicio anterior	$	223.853.86

El presente estado no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 32.000. — 1|pub. — 17832.

BROSTO — VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	172.224.73
Acciones a emitir	"	100.000.00
Inmuebles	"	349.173.69
Gastos de construcción	"	6.806.40
Anticipo Dirección General Impositiva	"	42.044.00
	$	670.248.82

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Partidas pendientes	"	3.110.96
Pérdidas y ganancias	"	42.937.86
Impuestos a pagar	"	124.200.00
	$	670.248.82

Estado de pérdidas y ganancias 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	58.702.00
Pérdidas del ejercicio	"	58.702.00
Saldo	"	42.937.86
	$	101.639.86

Ganancias —

Saldo ejercicio anterior	$	101.639.86

El presente estado no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 32.000. — 1|pub. — 17833.

BROSTO — VERNON S. A.

(Inscripción N.o 120.319)

Diego Lamas 1465

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$ 160.026.73
Acciones a emitir	" 100 000.00
Inmuebles	" 349 173.69
Anticipo Dirección General Impositiva	" 42.044.00
Gastos de construcción	" 6.806.40
Pérdidas y ganancias	" 219.260.14
	$ 877.310.96

Pasivo —

Capital autorizado	$ 100.000.00
Capital integrado	" 400.000.00
Partidas pendientes	" 3.110.96
Impuestos a pagar	" 374.200.00
	$ 877.310.96

Estado de pérdidas y ganancias 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$ 9.670.00
Impuestos	" 250.000.00
Aportes jubilatorios	" 2.528.00
	$ 262.198.00
Utilidad ejercicio anterior	" 42.937.86
	$ 219.260.14

Ganancias —

Pérdidas ejercicio	$ 262.198.00
Utilidad ejercicio anterior	" 42.937.86
	$ 219.260.14

El presente estado no fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964.

$ 33.600. — 1|pub. — 17834.

DIBALY S A.

(Inscripción N.o 263.900)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja moneda extranjera	20.000
Suscriptores de acciones	60.000
Acciones a emitir	320.000
Pérdidas	37
	400.037

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	20.000
Capital suscripto	60.000
Capital autorizado	320.000
Direc. Gral. Impositiva	37
	400.037

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	37
	37

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.139 al F.o 236 del libro N.o 20 el 4 de agosto de 1970.

$ 25.600. — 1|pub. — 17836.

DIBALY S. A.

(Inscripción N.o 263.900)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja moneda extranjera	20.000
Suscriptores de acciones	60.000
Acciones a emitir	320.000
Pérdidas	64
	400.064

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	20.000
Capital suscripto	60.000
Capital autorizado	320.000
Direc. Gral. Impositiva	64
	400.064

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	27
	27

Aun no han sido aprobados por la blea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.139 al F.o 235 del libro N.o 20 con fecha 4 de agosto de 1970.

$ 25.600. — 1|pub. — 17837.

DIBALY S. A.

(Inscripción N.o 263.900)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja moneda extranjera	20.000
Suscriptores de acciones	60.000
Acciones a emitir	320.000
Pérdidas	111
	400.111

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	20.000
Capital suscripto	60.000
Capital autorizado	320.000
Direc. Gral. Impositiva	111
	400.111

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	47
	47

Aun no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.139 al folio 236 del libro N.o 20 con fecha 4 de agosto de 1970.

$ 25.600. — 1|pub. — 17838.

MARTYNA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 264.443)

Isidoro de María 1383

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	15.000
Suscriptores de Acciones	45.000
Acciones a emitir	240.000
	300.000

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	15.000
Capital suscripto	45.000
Capital autoirzado	240.000
	300.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias no se formula por no haber tenido actividad la Empresa.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969 con el N.o 5.306 al folio 19 del libro N.o 21.

$ 24.000. — 1|pub. — 17839.

MARTYNA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 264.443)

Isidoro de María 1383

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	15.000
Suscriptores de Acciones	45.000
Acciones a emitir	240.000
Pérdidas	33
	300.033

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	15.000
Capital suscripto	45.000
Capital autorizado	240.000
Dirección Gral. Impositiva	33
	300.033

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	33
	33

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969 con el N.o 5.306 al folio 19 del libro N.o 21.

$ 24.800. — 1|pub. — 17840.

MARTYNA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 264.443)

Isidoro de María 1383

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	15.000
Suscriptores de Acciones	45.000
Acciones a emitir	240.000
Pérdidas	48
	300.048

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	15.000
Capital suscripto	45.000
Capital autoirzado	240.000
Dirección Gral. Impositiva	48
	300.048

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	15
	15

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969 con el N.o 5.306 al folio 19 del libro N.o 21.

$ 24.800. — 1|pub. — 17841.

MARTYNA INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 264.443)

Isidoro de María 1383

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	15.000
Suscriptores de Acciones	45.000
Acciones a emitir	240.000
Pérdidas	84
	300.084

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	15.000
Capital suscripto	45.000
Capital autorizado	240.000
Dirección Gral. Impositiva	84
	300.084

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	36
	36

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1969 con el N.o 5.306 al folio 19 del libro N.o 21.

$ 24.800. — 1|pub. — 17842.

MARGAR S. A.

Misiones 1438

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	796.357.28
Banco de Montevideo	"	248.069.29
Caja	"	51.983.36
	$	1:096.419.93

Pasivo —

Capital	$	693.500.00
Acreedores varios	"	132.667.09
Oficina de I. a la Renta	"	75.535.00
Amortizaciones	"	93.811.60
Pérdidas y ganancias	"	100.906.24
	$	1:096.419.93

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Impuestos	$	182.669.00
Gastos	"	286.361.89
Gastos comunes	"	246.431.00
Amortizaciones	"	15.635.27
Utilidad del ejercicio	"	128.496.84
	$	859.594.00

Haber —

Alquileres	$	859.594.00
	$	859.594.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios decimosegundo y decimotercero del libro de Inventario registrado con el N.o 5.647 al folio 99 del libro N.o 12 respectivo, con fecha 17 de julio de 1962.

$ 32.000. — 1|pub. — 17843.

MARGAR S. A.

Misiones 1438

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	796.367
Banco de Montevideo	"	45.210
Gestoría Galicia	"	45.848
Caja	"	19.037
Pérdidas y ganancias	"	29.152
	$	935.614

Pasivo —

Capital integrado	$	693.500
Acreedores varios	"	132.667
Amortizaciones	"	109.447
	$	935.614

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Debe

Impuestos	$	488.440
Gastos	"	275.769
Gastos comunes	"	214.797
Amortizaciones	"	15.635
	$	994.641

Haber —

Alquileres	$	864.583
Pérdida del ejercicio	"	130.058
	$	994.641

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios decimotercero y decimocuarto del libro de Inventario registrado con el N.o 5.647 al folio 99 del libro N.o 12 respectivo, con fecha 17 de julio de 1962.

$ 31.200. — 1|pub. — 17844.

MARGAR S. A.

Misiones 1438

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	796.367
Oficentro	"	56.606
Banco de Montevideo	"	3.730
Caja	"	58.689
Pérdidas y ganancias	"	338.218
	$	1:253.610

Pasivo —

Capital integrado	$	693.500
Acreedores varios	"	132.667
Gestoría Galicia	"	30.291
Oficina de I. a la Renta	"	272.070
Amortizaciones	"	125.082
	$	1:253.610

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Impuestos	$	714.050
Gastos	"	271.163
Gastos comunes	"	303.671
Amortizaciones	"	15.635
	$	1:304.519

Haber —

Alquileres	$	995.453
Pérdidas del ejercicio	"	309.066
	$	1:304.519

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios decimoquinto y decimosexto del libro Inventario registrado con el N.o 5.647 al folio 99 del libro N.o 12 respectivo, con fecha 17 de julio de 1962.

$ 33.600. — 1|pub. — 17845.

MARGAR S. A.

Misiones 1438

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	12:399.960
Banco de Montevideo	"	1:039
Caja	"	3.921
Pérdidas y ganancias	"	654.040
	$	13:058.960

Pasivo —

Capital integrado	$	693.500
Fondo de revaluación de inmuebles	"	11:603.593
Acreedores varios	"	432.667
Gestoría Galicia	"	30.291
Oficentro	"	22.456
Amortizaciones	"	140.717
Oficina de I. a la Renta	"	135.736
	$	13:058.960

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Impuestos	$	857.872
Gastos	"	412.796
Gastos comunes	"	352.492
Amortizaciones	"	15.635
	$	1:638.795

Haber —

Alquileres	$	1:322.973
Pérdida del ejercicio	"	315.822
	$	1:638.795

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo del libro de Inventario registrado con el N.o 5.647 al folio 99 del libro N.o 12 respectivo con fecha 17 de julio de 1962.

$ 36.000. — 1|pub. — 17846.

MARGAR S. A.

Misiones 1438

(Montevideo)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	12:399.960
Banco de Montevideo	"	8.414
Oficentro	"	42.713
Caja	"	270.608
Pérdidas y ganancias	"	815.920
	$	13:537.615

Pasivo —

Capital integrado	$	693.500
Fondo de Reval. de Inm.	"	11:603.593
Acreedores varios	"	432.667
Gestoría Galicia	"	30.291
Oficina de Imp. a la Renta	"	621.212
Amortizaciones	"	156.352
	$	13:537.615

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Impuestos	$	1:200.072
Gastos	"	761.882
Gastos comunes	"	640.358
Amortizaciones	"	15.635
	$	2:617.947

Haber —

Alquileres	$	2:456.067
Pérdida del ejercicio	"	161.880
	$	2:617.947

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 1.o de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios decimoctavo, decimonoveno y vigésimo del Libro de Inventario, registrado con el N.o 5.647 al folio 99 del libro N.o 12 respectivo, con fecha 17 de julio de 1962.

$ 35.200. — 1|pub. — 17847.

CARLOS GUTIERREZ S. A.

(Inscripción N.o 264.825)

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	1:616.302
Deudores varios	"	150:739.521
Mercaderías	"	286:579.337
Muebles, Utiles e Instal.	"	994.994
OIR Imp. al Valor Agreg.	"	14:957.946
	$	454:888.100

Pasivo —

Acreedores varios	$	315:333.697
Recargos a vencer	"	46:948.961
Reservas	"	12:762.175
Utilidades	"	32:744.574
Capital integrado	"	24:000.000
Utilidad de ejercicio 1973	"	23:098.693
	$	454:888.100

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Sueldos y Aprotes Sociales	$	4:004.264
Gastos generales	"	17:354.707
Deudores incobrables	"	5:780.013
Amortizaciones	"	345.030
Impuestos	"	9:583.372
	$	37:067.386

Ganancias —

Utilidad bruta s|Ventas	$	58:592.398
Bonificación s|Impuestos	"	112.236
Descuentos	"	1:352.845
Ingresos varios	"	108.600
Total	$	60:166.079
Pérdidas	"	37:067.386
Utilidad 1973	$	23:098.693

Proyecto de distribución de utilidades

A Res. Mant. Cptal. Circ.	$	22:975.866
A Cuenta Nueva	"	122.827
	$	23:098.693

No se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 30 de junio de 1971 con el N.o 2.421 al folio 385 del libro 20 del Registro Público y General de Comercio.

$ 44.000. — 1|pub. — 17855.

MACROFIX S. A.

(Inscripción N.o 112.723)

18 de Julio 1224, P. 5

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	3:042.000
City Bank, Cta. Cte.	206.339
Cuentas corrientes	2:702.365
Imp. ventas en facturas de compra	1:018.508
Inmuebles (Deduc. Amort.)	15:332.443
Vehículos (Deduc. Amort.)	37:346.507
Instalaciones (Deduc. Amort.)	20.022
Utiles y Máq. de oficina (Deduc. Amort.)	33 000
Seguros a vencer	2.803
Pérdidas 1963	2.703
Pérdidas 1968	8.035
Pérdidas 1971	5:122.379
Pérdidas 1972	3:043.054
	67.880.158

Pasivo —

Cuentas corrientes	35:287.797
Acreedores especiales	4:385.757
O. I. R. Cta. Imp. Vtas.	3:305.473
Caja I. y Comercio	226.835
Capital integrado	50.000
Mes de Ma. Cta. Int. Cap.	10:326.266
Reserva p. Reval. Activo Fijo	11:437.795
Utilidad 1964	973
Utilidad 1965	1.873
Utilidad 1966	4.913
Utilidad 1967	13.956
Utilidad 1969	339.987
Utilidad 1970	92.197
Utilidad 1972	2:406.336
	67.880.158

Estado de resultados al 31 de julio de 1973

Ganancias —

Ingresos varios	6.355
Arrendamientos	4:173.600
Comisiones	600.000
Pérdidas y ganancias	6:751.724
	11:531.679

Pérdidas —

Gastos varios	4:126.726
Aportes sociales	819.517
Impuestos varios	551.582
Seguros varios	541.798
Intereses y descuentos	11.106
Amortizaciones	2:874.614
Honorarios profesionales	200.000
	9:125.343
Utilidades del ejercicio	2:406.336

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el número 8.620 al F.o 121 del libro número 13 el 11 de setiembre de 1962.

$ 91.200 — 1|pub. — 17599.

DOCLAN S. A.

(Inscripción N.o 54.573)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	455.583
Maq. y herramientas	"	192.569
Deudores varios	"	381.493
Gastos de constitución	"	10.000
Inmueble Maldonado	"	47:556.450
Inmueble P. Berro	"	2:000.000
	$	50:601.995

Pasivo —

Prominentes compradores	$	30:826.200
Acreedores varios	"	15:483.577
Fondo de depreciación	"	21.192
Capital integrado	"	200.000
Cuenta integración capital	"	2:133.000
Caja 17	"	1:534.335
Cuenta nueva	"	12.664
Fondo reavaluo activo fijo	"	27.452
Utilidad del ejercicio	"	363.576
	$	50:601.995

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	788.846
Impuestos	"	139.094
Inmueble P. Berro	"	1:486.299
Amortizaciones	"	6.857
Utilidad del ejercicio	"	363.576
	$	2:784.602

Ganancias —

Bonif. sobre impuestos	$	6.477
Venta inmuebles	"	2:500.000
Intereses	"	278.125
	$	2:784.602

Distribución de utilidades:

Cuenta nueva	$	12.664
Del ejercicio	"	363.576
A fondo de reserva	$	376.240

Aprobados por la asamblea de accionistas de 6 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Carta.

$ 40.800. — 1|pub. — 17873.

FRIUL S. A.

(Inscripción N.o 277.958)

Arechaga 3383

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	1:141.808
Bancos	4:890.759
Deudores varios	5:012.073
Efectos a cobrar	502.740
Materiales	7:21[illegible]
Maquinarias	25.604
Herramientas	13.218
Muebles	2.610
	18:803.927

Pasivo —

Acreedores	5:164.701
Cuentas corrientes	4:200.968
Cuentas a pagar	1:895.700
O I R	48.683
Caja n.o 32	11:[illegible]04
Capital integrado	5:000.000.00
Utilidad 1972—1973	2:482.371
	18:803.927

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Deudores incobrables	116.256
Gastos locomoción	402.110
Gastos generales	1:874.474
Sueldos y jornales	7:493.861
Retenciones	609.841
Impuestos	746.232
Seguros	138.445
Amortizaciones	4.614
Utilidad 1972—1973	2:282.371
	13:874 204

Ganancias —

Productos elaborados	13:434.681
Bonificaciones	58.371
Intereses y descuentos	381.152
	13:874.204

Las utilidades se mantienen en fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea realizada el 14 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro Copiador de Cartas a folios 10 y 11 el cual se haya inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1435 al folio 48 del libro 23 de 27 de abril de 1974.

$ 43.200. — 1|pub. — 17862.

RENOMO S. A.

(Inscripción N.o 122.514)

Cufré 2429

Décimo balance al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 5:961.526
Deudores varios	" 4:988.209
Existencias	" 8:530.900
Máq. y herramientas	" 34:394.563
Muebles y útiles	" 120.310
Vehículos	" 2:418.064
Edificio	" 1:054.295
Terreno	" 150.000
	$ 57:617.867

Pasivo —

Acreedores varios		$ 19:012.816
O.I.R. (Imp. Valor Agregado)		" 227.726
Acreedores exterior		" 34:896.635
Capital		" 350.000
Reserva especial:		
Saldo anterior	$ 1:502.900	
Pérdidas ejerc.	" 1:088.634	" 414.266
Reserva Art. 31		" 66.986
Reserva Rep. equipos		" 2:556.444
Reserva estatutaria		" 92.994
		$ 57:617.867

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Rep. y accesorios	$ 33:122.511
Sueldos y jornales	" 14:712.470
Cargas sociales	" 5:170.014
Consumos (agua, luz, combustibles y Lubr.	" 2:892.303
Gastos generales	" 1:281.324
Amortizaciones	" 6:395.042
Impuestos	" 1:881.045
Intereses	" 25.545
Propaganda	" 74.255
	65:554.509

Ganancias —

Ventas	$ 64:225.378
Bonif. Art. 3 en Ley 13.319	" 240.497
	$ 64:465.875
Pérdidas ejercicio	" 1:088.634
	$ 65:554.509

No hubo reparto de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fs. 29 y 30 del Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 11 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 7.994 al F.o 315 del libro 15.

$ 88.800. — 1|pub. — 17858.

DOCLAN S. A.

(Inscripción N.o 54.573)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$ 3.382
Maq. y herramientas	" 198.569
Gastos de constitución	" 10.000
Deudores varios	" 250.000
Inmueble P. Berro	" 2:000.000
Deuda por venta de inmuebles a plazo	" 80:913.200
Obra Uruguay 894	" 100.000
	$ 83:475.151

Pasivo —

Acreedores varios	$ 14:705.325
Fondo de depreciación	" 41.049
Capital integrado	" 200.000
Cuenta integración capital	" 2:133.000
Caja 17	" 3:111.559
Caja Jubilaciones	" 1:661.480
Cuenta nueva	" 12.664
Fondo Reav. activo fijo	" 27.452
Utilidad ejercicio 1971	" 363.576
Utilidad a vencer	" 60:778.424
Utilidad del ejercicio	" 440.623
	$ 83:475.151

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Honorarios profesionales	$ 5:880.415
Impuestos	" 102.808
Gastos generales	" 2:240.802
Amortizaciones	" 19.857
Utilidad del ejercicio	" 440.623
	$ 8:684.505

Ganancias —

Bonif sobre impuestos	" 1.873
Utilidad por Vta. Inm. a Pl.	" 8:682.632
	$ 8:684.505

Aprobados por la asamblea de accionistas de 6 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas.

$ 40.000. — 1|pub. — 17874.

VALENTIN MARTINEZ & S. A.

(Inscripción N.o 163.371)

Camino General Artigas 6050

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja, bancos y valores	32:518.127
Deudores varios	49.906.211
Mercaderías	341:912.596
Inmuebles	46:645.696
Máq. instalaciones, muebles y útiles	77:315.393
Pagos adelantados, marcas	7:078.553
	555:376.570

Pasivo —

Acreedores diversos	254.326.263
Obligaciones a largo plazo	76:469.278
Capital	28:000.000
Reservas	87:827.469
Ganancias y pérdidas	108:753.560
	555:376.570

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías generales	271:552.309
Otros ingresos	24:460.173
	296:012.482
Sueldos, jornales, Leyes Soc.	88:052.131
Gastos generales	51:312.638
Gastos financieros	20:343.636
Gravámenes	27:550.517
Ganancia líquida	108:753.560
	296:012.482

Proyecto de distribución de utilidades

Castigo de deudores	126.003
Honorarios y gratificaciones	29:219.400
A reservas	51:408.158
Dividendos	28:000.000
	108:753.560

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 24 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 809 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1970, anotado con el número 56 al folio 129 del libro número 20.

$ 40.000. — 1|pub. — 17871.

...UTRAN S. A.

(Inscripción N.o 104.972)

25 de Mayo 671

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 38.133.00
Inmuebles	" 184.292.00
Gastos constitución	" 5.000.00
Acciones a emitir	" 120.000.00
Ganancias y pérdidas	" 36 070.30
	$ 383.435.30

Pasivo —

Amortiz. inmuebles	$	14.544.60
Amort. Gtos. constitución	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Fondo de reserva	"	64.890.70
	$	383.435.30

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	25.043.00
Gastos varios	"	2.755.00
Amortizaciones	"	8.272.30
	$	36.070.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 31 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de junio de 1963.

$ 36.000 — 1|pub. — 17886.

DOCLAN S. A.

(Inscripción N.o 54.573)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	856.402
Maq. y herramientas	"	198.569
Gastos de constitución	"	10.000
Deudores varios	"	250.000
Inmueble P. Berro	"	2:000.000
Deud. p. vta. inm. a plazo	"	57:884.676
Obra Uruguay 892	"	9:383.074
Juma R. L.	"	8.000
Obra Maldonado 888	"	2:270.811
	$	72:961.532

Pasivo —

Promitentes comprad.	$	5:000.000
Acreedores varios	"	14:705.472
Acreedores sociales	"	1:624.917
Fdo. de depreciación	"	60.906
Capital Integrado	"	200.000
Cta. Integ. Capital	"	2:133.000
Cuenta nueva	"	12.664
Fondo Rev. Activo Fijo	"	27.452
Util. Ejerc. 1971	"	363.576
Util. Ejerc. 1972	"	440.623
Util. a vencer	"	47:682.202
Utilidad del Ejerc.	"	710.720
	$	72:961.532

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	4:017.463
Impuestos	"	642.200
Materiales y G. de obra	"	2:558.005
Amortizaciones	"	19.857
Util. del Ejercicio	"	710.720
	$	7:948.245

Ganancias —

Uts. Vta. Inm. a Plazo	$	7:947.033
Bonif. s|imp.	"	1.212
	$	7:948.245

Distribución de utilidades

A Fondo de Reserva .... $ 710.720

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 6 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas.

$ 41.400 — 1|pub. — 17875.

TILCOK — S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	357.758.17
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.221.17
Canillas	40.991.00
Gastos de constitución	43.793.88
Deudores varios	481.536.43
	1:341.101.35

Pasivo —

Acreedores varios	240.829.75
Acreedores fiscales y sociales	432.919.37
Capital	235.000.00
Reserva por reinversiones	152.426.00
Utilidad a distribuir	279.926.23
	1:341.101.35

Balance de resultados al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

ueldos y ornales	103.012.44
Gastos generales	108.012.44
Imp. y leyes sociales	184.359.70
Utilidad del ejercicio	39.052.18
	830.456.29

Ganancias —

Producción	830.456.29
	830.456.29

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Las utilidades del ejercicio aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no ha sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a folios 9 y 10, certificado el 6 de setiembre de 1965, con el N.o 4828 a Fo. 63 del libro N.o 17.

$ 38.400. — 1|pub. — 17894.

UTRAN S. A.

(Inscripción N.o 104.972)

25 de Mayo 671

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	30.146.00
Inmuebles	"	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.987.00
	$	347.365.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	14.544.60
Amort. gastos constitución	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Fondo de reserva	"	28.820.40
	$	347.365.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	7.508.00
Gastos varios	"	1.230.00
	$	8.738.00

Ganancias —

Bonificación impuestos	$	751.00
Pérdidas	"	7.987.00
	$	8.738.00

No se incluyen sanciones impositivas.

No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Inventario, certificado el 17 de junio de 1963.

$ 32.000 — 1|pub. — 17887

UTRAN S. A.

(Inscripción N.o 104.972)

25 de Mayo 671

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	390.146.00
Inmuebles	"	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	699.378.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	14.545.00
Amortización gastos Constit.	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	28.820.00
Ganancias y pérdidas	"	352.013.00
	$	699.378.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

No se incluyen sanciones impositivas.

No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Inventario certificado el 17 de junio de 1963.

$ 24.000 — 1|pub. — 17888.

UTRAN S. A.

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	853.367.00
Inmuebles	"	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	1:162.599.00

Pasivo —

Amortizaciones inmuebles	$	14.545.00
Amort. gastos constitución.	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Fondo de reserva	"	28.820.00
Ganancias y pérdidas	"	815.234.00
	$	1:162.599.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	480.000.00
	$	480.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	16.799.00
Ganancias	"	463.221.00
	$	480.000.00

No se incluyen sanciones impositivas.

No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 10 del libro Inventario, certificado el 17 de junio de 1963.

$ 28.000 — 1|pub. — 17889.

UTRAN S. A.

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$	2:382.656.00
Inmuebles	"	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Vehículos	"	1:200.000.00
Alquileres a cobrar	"	800.000.00
	$	4:691.888.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	14.545.00
Amortización gastos constitución	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2:572.580.00
Fondo de reservas	"	28.820.00
Impuestos a pagar	"	1:571.943.00
Acreedores varios	"	200.000.00
	$	4:691.888.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias —

Alquileres	$	1:760.000.00
Pérdida del ejercicio	"	46.233.00
	$	1:806.233.00

Pérdidas —

Impuestos	$	1:606.233.00
Gastos varios	"	200.000.00
	$	1:806.233.00

No se incluyen sanciones impositivas.

No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13. del libro Inventario, certificado el 17 de junio de 1963.

$32.800. — 1|pub. — 17892.

UTRAN S. A.

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	1:456.946.00
Inmuebles	"	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Vehículos	"	1:200.000.00
	$	2:966.178.00

Pasivo —

Amortización inmuebles	$	14.545.00
Amort. gtos. constitución	"	4.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Fondo de reserva	"	28.820.00
Ganancias y pérdidas	"	2:618.813.00
	$	2:966.178.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Alquileres	$	960.000.00
	$	960.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	116.421.00
Ganancias	"	843.579.00
	$	960.000.00

No se incluyen sanciones impositivas.
No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 12 del Libro Inventario, certificado el 17 de junio de 1963.

$ 28.800. — 1|pub. 17891.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	208.832.47
Máquinas	383.300.00
Herramientas	29.221.87
Deudores varios	405.009.19
Canillas	40.991.00
Gtos. de constitución	43.793.88
	1:111.148.41

Pasivo —

Acreedores varios	240.829.75
Ac. Fiscales y Sociales	242.018.61
Capital	235.000.00
Reserva por Reinversiones	34.219.00
Utilidad a Distribuir	359.081.05
	1:111.148.41

Balance de resultados al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	277.069.08
Sueldos y ornales	358.139.48
Imp. y Leyes Sociales	157.656.89
Utilidad del Ejercicio	324.860.55
	1:117.726

Ganancias —

Producción	1:116.168
Bonificación	1.558
	1:117.726

Las utilidades del ejercicio aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de acionistas.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 6 de setiembre de 1965 con el N.o 4.828 a F.o 63 del Libro N.o 17.

$ 40.000 — 1|pub. — 17893.

UTRAN S. A.

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	1:813.367.00
Inmuebles	$	184.232.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	2:122.599.00

Pasivo —

Amortización inmuebles ...	$ 14.545.00
Amortización gastos constitución	" 4.000.00
Capital autorizado	" 120 000.00
Capital integrado	" 180.000.00
Fondo de reserva	" 28.820.00
Ganancias y pérdidas	" 1:775.234.00
	$ 2:122.599.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Alquileres	$ 960.000.00
	$ 960.000.00

No se incluyen sanciones impositivas.

No se incluyen adelantos de impuestos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Inventario, certificado el 17 de junio de 1963.

$ 25.600. — 1|pub. — 17890.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	849.773.29
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.221.87
Canillas	40.991.00
Gastos de Constitución	43.793.88
Deudores varios	1:556.617.67
	2:908.197.71

Pasivo —

Acreedores Fiscales y Sociales	1:227.910.80
Capital	235.000.00
Reserva Reinversiones	152.426.00
Utilidad a distribuir	1:292.860.91
	2:908.197.71

Balance de resultados al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	448.909.54
Sueldos y jornales	1:236.716.62
Imp. y Leyes Sociales	419.484.00
Utilidad del ejercicio	1:012.934.68
	3:118.044.84

Ganancias —

Producción	3:118.044.84
	3:118.044.84

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N.o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 38.400. — 1|pub. — 17895.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	884.054.00
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.222.00
Canillas	40.991.00
Gastos de Constitución	43.794.00
Deudores varios	2:314.063.00
	3:699.924.00

Pasivo —

Acreed. Fiscales y Sociales .	2:049.151.00
Capital	235.000.00
Reserva Reinversiones	383.300.00
Utilidad a distribuir	1:032.473.00
	3:699.924.00

Balance de resultados al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Sueldos y jornales	1:753.364.00
Gastos generales	373.959.00
Imp. y Leyes Sociales	620.725.00
	2:748.048.00

Ganancias —

Producción	2:718.534.00
Déficit del ejercicio	29.514.00
	2:748.048.00

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N.o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 38.400. — 1|pub. — 17896.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	999.234.00
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.222.00
Canillas	40.991.00
Gastos de Constitución	43.794.00
Deudores varios	5:720.507.00
	7:221.548.00

Pasivo —

Acreed. Fiscales y Sociales ..	2:831.429.00
Reserva por Reinversiones ..	383.300.00
Capital	235.000.00
Utilidades a distribuir	3:771.819.00
	7:221.548.00

Balance de resultados al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	719.386.00
Sueldos y jornales	1:767.700.00
Leyes Sociales	696.841.00
Utilidad del ejercicio	2:739.346.00
	5:923.273.00

Ganancias —

Producción	5:923.273.00
	5:923.273.00

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N.o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 38.400. — 1|pub. — 17897.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	1:095.522.00
Efectos a cobrar	200.000.00
Deudores varios	16:211.090.00
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.222.00
Canillas	40.991.00
Gastos de Constitución	43.794.00
	18:008.419.00

Pasivo —

Acreed. Fiscales y Sociales .	7:781.903.00
Capital	235.000.00
Reserva Reinversiones	383 300.00
Utilidades a distribuir	[illegible].216.00
	18:008.419.00

Balance de resultados
al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	370.036.00
Sueldos y jornales	2:227.089.00
Imp. y Leyes Sociales	3:934.655.00
Utilidad del ejercicio	5:836.397.00
	12:368.177.00

Ganancias —

Producción	12:368.177.00
	12:368.177.00

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N.o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 35.200. — 1|pub. — 17898.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	1:263.114.00
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.222.00
Canillas	40.991.00
Gastos de Constitución	43.794.00
Deudores varios	38:498.170.00
	40:270.091.00

Pasivo —

Acreed. Fiscales y Sociales .	15:499.677.00
Capital	235.000.00
Reserva Reinversiones	383.300.00
Utilidad a distribuir	24:152.114.00
	40:270.091.00

Balance de resultados
al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	1:786.543.00
Sueldos y jornales	4:932.709.00
Alquileres	960.000.00
Imp. y Leyes Sociales	5:196.638.00
Utilidad del ejercicio	14:543.898.00
	27:419.788.00

Ganancias —

Producción	27:419.788.00
	27:419.[illegible].00

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N.o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 36.000. — 1|pub. — 17899.

TILCOX S. A.

(Inscripción N.o 163.131)

Paraiba 2144

Balance de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	1:299.733.00
Deudores varios	45:812.646.00
Máquinas	387.800.00
Herramientas	29.222.00
D.G.I. (Valor Agregado) .	955.669.00
Rodados	14:948.500.00
Adel. Rta. Ind. y Comercio	1:730.034.00
	65:163.604.00

Pasivo —

Acreed. Fiscales y Sociales .	33:666.157.00
Capital	235.000.00
Utilidades a distribuir	30:879.147.00
Reserva por Reinversiones .	383.300.00
	65:163.604.00

Balance de resultados
desde 1.o marzo 1973 al 28 febrero 1974

Pérdidas —

Gastos generales	1:982.334.00
Sueldos y jornales	12:615.793.00
Imp. y Leyes Sociales	8:160.038.00
Sanciones Fiscales	434.544.00
Herencias	500.000.00
Alquiler	960.000.00
Intereses y descuentos	929.387.00
Amortizaciones	84.785.00
Utilidad del ejercicio	6:727.033.00
	32:393.914.00

Ganancias —

Producción	32:393.914.00
	32:393.914.00

Utilidades del ejercicio

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no fue resuelta su distribución y se estará a lo que resuelva la asamblea ordinaria de accionistas a propuesta del Directorio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.828 al folio 63 del libro N o 17 de fecha 6 de setiembre de 1965.

$ 40.800. — 1|pub. — 17800.

ANDAR S. A.

(Inscripción N.o 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$ 1:122.345.00
Caja	" 265.596.00
	$ 1:387.941.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Cuentas corrientes	" 1:222.595.10
Pérdidas y ganancias	" 15.345.90
	$ 1:387.941.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 626.763.00
	$ 626.763.00

Ganancias —

Alquileres	$ 325.566.00
Ut. P|venta inmuebles	" 260.787.00
Pérdidas del ejercicio	" 40.410.00
	$ 626.763.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 16 de marzo de 1962, con el N.o 2187, al Fo. 729, del libro N.o 10.

$ 27.200. — 1|pub. — 17923.

ANDAR S. A.

(Inscripción N.o 52.658)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$ 1:122.345.00
Caja	" 255.873.00
	$ 1:378.218.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Cuentas corrientes	" 1:222 595.10
Pérdidas y ganancias	" 5.622.90
	$ 1:378.218.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	420.500.00
	$	420.500.00

Ganancias —

Alquileres	$	410.777.00
Pérdida del ejercicio	"	9.723.00
	$	420.500.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 16 de marzo de 1962, con el N.o 2187, al Fo. 729, del libro N.o 10.

$ 26.400. — 1|pub. — 17924.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Acciones a emitir	794.000.00
Inmuebles	135.000.00
Mejoras	574.409.78
Muebles y útiles	13.948.40
Gastos de constitución	66.838.50
Caja	319.20
	1:584.515.88

Pasivo —

Capital en comandita por acciones	970.000.00
Capital solidario	20.000.00
Fondo de reserva especial	7.491.36
Acreedores varios	448.141.15
Fondo de amortizaciones	87.968.50
Pérdidas y ganancias	50.914.87
	1:584.515.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Impuestos	114.710.63
Gastos generales	2.000.00
Leyes sociales	1.188.00
Amortizaciones varias	16.270.50
Gastos de explotación	11.016.00
Utilidad del ejercicio	50.914.87
	196.100.00

Ganancias —

Capitalización de haciendas	196.100.00
	196.100.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 5123, al Fo. 85 del libro N.o 12.

$ 38.400. — 1|pub. — 17925.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Acciones a emitir	794.000.00
Inmuebles	135.000.00
Mejoras	1:246.292.89
Muebles y útiles	13.948.40
Plantel pedrigee	329.510.00
Caja	319.20
	2:519.070.49

Pasivo —

Capital en comandita por acciones	970.000.00
Capital solidario	20.000.00
Fondo de reserva especial	7.491.36
Acreedores varios	1:248.191.53
Fondo de amortizaciones	109.882.00
Pérdidas y ganancias	163.505.60
	2:519.070.49

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Impuestos	50.968.62
Gastos generales	7.472.00
Amortizaciones varias	88.752.00
Gastos explotación	58.316.65
Utilidades del ejercicio	112.590.73
	318.100.00

Ganancias —

Capitalización de haciendas	318.100.00
	318.100.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 5123, al Fo. 85 del libro N.o 12.

$ 37.600. — 1|pub. — 17926.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Acciones a emitir	794.000.00
Inmuebles	135.000.00
Mejoras	1:405.584.49
Muebles y útiles	13.948.40
Plantel pedigree	386.335.00
Caja	319.20
	2:735.187.09

Pasivo —

	$
Capital en comandita por acciones	970.000.00
Capital solidario	20.000.00
Fondo de reserva especial	7.491.36
Acreedores varios	1:163.576.91
Fondo de amortizaciones	271.766.00
Pérdidas y ganancias	302 352.82
	2:735.187.09

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

	$
Impuestos	200.868.78
Amortizaciones varias	161.884.00
Utilidades del ejercicio	138.847.22
	501.600.00

Ganancias —

	$
Capitalización de haciendas	501.600.00
	501.600.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 5123, al Fo. 85 del libro N.o 12.

$ 36.800. — 1|pub. — 17927.

DON CARLOS S. en C.

(Inscripción N.o 115.927)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	794.000.00
Inmuebles y mejoras	"	1:540.584.49
Muebles y útiles	"	13.948.40
Haciendas	"	1:428.547.00
Caja y bancos	"	319.61
Máquinas y herramientas	"	800.000.00
	$	4:577.399.50

Pasivo —

Capital comanditario	$	970.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	7.491.36
Acreedores varios	"	2:576.876.00
Fondo amortizaciones	"	271.766.00
Pérdidas y ganancias	"	731.266.14
	$	4:577.399.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:082.279.10
Impuestos	"	393.713.18
Gastos generales	"	1:478.326.65
Pérdidas y ganancias	"	428.914.02
	$	3:383.232.95

Ganancias —

Haciendas y frutos	$	3:383.232.95
	$	3:383.232.95

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 5123, al Fo. 85 del libro N.o 12.

$ 36.200. — 1|pub. — 17928.